

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2

Convocatoria para el fortalecimiento y consolidación de proyectos que generen oportunidades de ingresos para mujeres de áreas rurales (OM) dirigida a las organizaciones de la sociedad civil a presentar propuestas para participar en el Programa de Coinversión Social (PCS) 2005 23

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso mediante el cual se solicitan comentarios respecto a una posible adecuación de ciertas reglas de origen establecidas en el Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte 26

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2005 33

Fe de errata al Decreto por el que se establece un arancel-cupo a las importaciones adicionales de maíz amarillo durante 2005, para las mercancías originarias del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado el 7 de julio de 2005 47

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convocatoria para participar en la licitación para el otorgamiento de una concesión para prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de regular suburbano en la ruta Cuautitlán-Buenavista, ubicada en el Estado de México y en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como para el uso y aprovechamiento de bienes inmuebles de dominio público de la Federación, la cual incluirá los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos 47

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 3) 64

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 5) 65

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 7)	67
--	----

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 8)	68
--	----

SECRETARIA DE SALUD

Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo	70
--	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	81
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	82
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	82
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)	82

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la transferencia de bienes asegurados que se indican, por parte de la Procuraduría General de la República	83
Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la transferencia de los bienes provenientes de comercio exterior que se indican, por parte del Servicio de Administración Tributaria	85

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el que se establece la suspensión de actividades no prioritarias y la interrupción de plazos para el trámite de los asuntos competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	88
--	----

AVISOS

Judiciales y generales	89
------------------------------	----

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga a la Excelentísima señora Embajadora Vilma Kathleen McNish, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda 1

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Morelos, relativo al mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales a que hace referencia el artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y el monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes previsto en el artículo 7 fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 1

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sinaloa, relativo al mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales a que hace referencia el artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y el monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes previsto en el artículo 7o. fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 4

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Printer, S.A. de C.V. 7

Circular número 432.50203/267/2005, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Bodegas Peninsulares, S.A. de C.V. 8

Circular número 432.50203/272/2005, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Bodegas Peninsulares, S.A. de C.V. 9

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones Vicar, S.A. y/o Construcciones Vicar, S.A. de C.V. 10

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo número 14/2005 de trece de junio de dos mil cinco, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que modifica y adiciona el Acuerdo General número 11/2005, de once de abril de dos mil cinco, relativo a la remisión de asuntos a los Tribunales Colegiados de Circuito para conocer y resolver asuntos en los que se impugnen normas generales en materia tributaria	11
---	----

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se reforman los Lineamientos para la determinación de sanciones previstas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aplicable para el Libro Primero, Título Quinto	13
---	----

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Reformas al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad	20
--	----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales	25
--	----

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL C.P. ABEL IGNACIO CUEVAS MELO Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION, LA SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES LOS CC. C.P. RAFAEL GERMAN MURILLO PEREZ, C.P. LEONOR DE LA MIYAR HUERDO Y LIC. SUSANA TORRES HERNANDEZ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto coordinar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. "LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios-circular números 307-A-1318 y 307-A-1372 de fechas 20 y 30 de diciembre de 2004, respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001258 de fecha 19 de agosto de 2004, que emite la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- III. "LA SEDESOL", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 50 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6 fracción V, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 33 fracción III, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 2004; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 9 fracciones III, VIII y XI y 12 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1 de la Ley de Planeación para el Estado de Veracruz; y 1 y 3 del Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Veracruz (COPLADEVER); y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**DEL OBJETO.**

PRIMERA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, en las microrregiones y regiones.

“LA SEDESOL” y “EL ESTADO”, se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO”, promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas microrregiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de “EL CONVENIO MARCO”, por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en los anexos 1 y 1a.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE “LA SEDESOL”

TERCERA. “LA SEDESOL” asignará al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, conforme a lo establecido en el artículo 61 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$58,085,000.00 (cincuenta y ocho millones, ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (microrregiones); de Opciones Productivas; Empleo Temporal; Atención a Jornaleros Agrícolas; 3 x 1 para Migrantes, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo 2.

De conformidad con la distribución territorial referida, “LA SEDESOL” establece las metas federales en el Anexo 5.

CUARTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

QUINTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por “LA SEDESOL”.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE “EL ESTADO”

SEXTA. “EL ESTADO” se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$6,100,000.00 (seis millones cien mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3.

De conformidad con la distribución territorial referida, “EL ESTADO” establece las metas propias en el Anexo 3.

DE LAS RESPONSABILIDADES

SEPTIMA. Los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas (federal y estatal) que se establecen en los anexos 4 y 6.

OCTAVA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADEVER y el Delegado de la “LA SEDESOL”, quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, “LA SEDESOL”, por conducto de la Delegación en el estado y “EL ESTADO”, por conducto del COPLADE, suscribirán un anexo de ejecución en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas microrregiones, que se definen en el presente documento establecidas en los Anexos 1 y 1A, y que están integradas por municipios de muy alta marginación, alta marginación y marginación relativa, sin contar con la aprobación a nivel central de "LA SEDESOL".

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

NOVENA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL", por conducto de su Delegación en el estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea "EL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a "EL ESTADO", el que a su vez informará a "LA SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación en el estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

"LA SEDESOL", a través de su Delegación en el estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2005 "LA SEDESOL", por conducto de la Delegación en el estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. "EL ESTADO", a través del COPLADEVER, será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, "LA SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DECIMA. "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" y "LA SEDESOL", deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA SEGUNDA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría de "EL ESTADO".

DECIMA TERCERA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA CUARTA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales al término del ejercicio fiscal 2005, así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán

reintegrados invariablemente dentro de los cinco días naturales siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA QUINTA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA SEXTA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados a “EL ESTADO” a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a “EL ESTADO”, “LA SEDESOL”, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que “LA SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, “EL ESTADO”, después de escuchar la opinión de “LA SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA OCTAVA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por “EL CONVENIO MARCO”.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

DECIMA NOVENA. “LA SEDESOL” dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con “EL CONVENIO MARCO”, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA. A excepción de lo establecido en la cláusula octava para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA PRIMERA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera.**- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Abel Ignacio Cuevas Melo.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Rafael Germán Murillo Pérez.**- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Regional, **Leonor de la Miyar Huerdo.**- Rúbrica.- La Contralora General del Estado, **Susana Torres Hernández.**- Rúbrica.- Los Testigos: el Subsecretario de Desarrollo Social, **Alfonso Arnaíz Vázquez.**- Rúbrica.- El Coordinador Ejecutivo del COPLADEVER, **Rafael Arias Hernández.**- Rúbrica.

ANEXO 1
VERACRUZ LLAVE

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/ 1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
ALAMO TEMAPACHE	157	CASTILLO DE TEAYO	ALTO	301570001	301570001	CASTILLO DE TEAYO
ALAMO TEMAPACHE	157	CASTILLO DE TEAYO	ALTO	301570009	301570009	GUADALUPE, LA
ALAMO TEMAPACHE	157	CASTILLO DE TEAYO	ALTO	301570014	301570014	MEQUETLA
ALAMO TEMAPACHE	157	CASTILLO DE TEAYO	ALTO	301570026	301570026	XUCHITL, EL
ALAMO TEMAPACHE	160	TEMAPACHE	ALTO	301600022	301600022	BUENOS AIRES (SAN ISIDRO)
ALAMO TEMAPACHE	160	TEMAPACHE	ALTO	301600025	301600025	CAMELIA, LA (PALO BLANCO)
ALAMO TEMAPACHE	160	TEMAPACHE	ALTO	301600041	301600041	CHAPOPOTE NUÑEZ
ALAMO TEMAPACHE	160	TEMAPACHE	ALTO	301600045	301600045	DOCTOR MONTES DE OCA (SAN ISIDRO)
ALAMO TEMAPACHE	160	TEMAPACHE	ALTO	301600061	301600061	TEMAPACHE
ALAMO TEMAPACHE	160	TEMAPACHE	ALTO	301600101	301600101	POTRERO DEL LLANO
ALAMO TEMAPACHE	160	TEMAPACHE	ALTO	301600123	301600123	VEGAS DE LA SOLEDAD Y SOLEDAD DOS
ALAMO TEMAPACHE	175	TIHUATLAN	ALTO	301750012	301750012	CONCEPCION, LA
ALAMO TEMAPACHE	175	TIHUATLAN	ALTO	301750014	301750014	COPAL, EL
ALAMO TEMAPACHE	175	TIHUATLAN	ALTO	301750017	301750017	CHICHIMANTLA SEGUNDO
ALAMO TEMAPACHE	175	TIHUATLAN	ALTO	301750024	301750024	FRANCISCO VILLA
ALAMO TEMAPACHE	175	TIHUATLAN	ALTO	301750033	301750033	JILIAPA SEGUNDO
ALAMO TEMAPACHE	175	TIHUATLAN	ALTO	301750061	301750061	RICARDO FLORES MAGON
ALAMO TEMAPACHE	175	TIHUATLAN	ALTO	301750077	301750077	URSULO GALVAN
CENTRAL SEMIARIDA	007	CAMARON DE TEJEDA	ALTO	300070001	300070001	CAMARON DE TEJEDA
CENTRAL SEMIARIDA	031	CARRILLO PUERTO	MUY ALTO	300310001	300310001	TAMARINDO
CENTRAL SEMIARIDA	031	CARRILLO PUERTO	MUY ALTO	300310006	300310006	LOMA ANGOSTA
CENTRAL SEMIARIDA	031	CARRILLO PUERTO	MUY ALTO	300310029	300310029	CERRO ALTO
CENTRAL SEMIARIDA	031	CARRILLO PUERTO	MUY ALTO	300310030	300310030	ARROYO AZUL
CENTRAL SEMIARIDA	031	CARRILLO PUERTO	MUY ALTO	300310069	300310069	PALO AMARILLO (MATA PIONCHE)
CENTRAL SEMIARIDA	049	COTAXTLA	ALTO	300490001	300490001	COTAXTLA
CENTRAL SEMIARIDA	049	COTAXTLA	ALTO	300490020	300490020	CAPILLA, LA
CENTRAL SEMIARIDA	049	COTAXTLA	ALTO	300490065	300490065	MATA TEJON
CENTRAL SEMIARIDA	075	IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO	300750001	300750001	IGNACIO DE LA LLAVE
CENTRAL SEMIARIDA	075	IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO	300750030	300750030	SALTO, EL
CENTRAL SEMIARIDA	090	JAMAPA	ALTO	300900001	300900001	JAMAPA
CENTRAL SEMIARIDA	090	JAMAPA	ALTO	300900025	300900025	MATAMBA, LA (HIGUERA DE LAS RAICES)
CENTRAL SEMIARIDA	090	JAMAPA	ALTO	300900038	300900038	ZACATAL, EL
CENTRAL SEMIARIDA	100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ALTO	301000001	301000001	MANLIO FABIO ALTAMIRANO
CENTRAL SEMIARIDA	100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ALTO	301000050	301000050	TENENEXPAN
CENTRAL SEMIARIDA	125	PASO DEL MACHO	ALTO	301250020	301250020	CERRO AZUL
CENTRAL SEMIARIDA	148	SOLEDAD DE DOBLADO	ALTO	301480040	301480040	MATA CAZUELA
CENTRAL SEMIARIDA	181	TLALIXCOYAN	ALTO	301810001	301810001	TLALIXCOYAN
CENTRAL SEMIARIDA	181	TLALIXCOYAN	ALTO	301810020	301810020	CUYUCUENDA
CENTRAL SEMIARIDA	181	TLALIXCOYAN	ALTO	301810067	301810067	PASO DE LA BOCA
CENTRAL SEMIARIDA	181	TLALIXCOYAN	ALTO	301810190	301810190	MATA CABESTRO (LA VIBORA)
COFRE DE PEROTE	001	ACAJETE	ALTO	300010001	300010001	ACAJETE
COFRE DE PEROTE	010	ALTOTONGA	ALTO	300100003	300100003	AHUEYAHUALCO
COFRE DE PEROTE	010	ALTOTONGA	ALTO	300100006	300100006	CHAMPILICO
COFRE DE PEROTE	010	ALTOTONGA	ALTO	300100027	300100027	TEMIMILCO
COFRE DE PEROTE	010	ALTOTONGA	ALTO	300100034	300100034	XOAMPOLCO
COFRE DE PEROTE	010	ALTOTONGA	ALTO	300100065	300100065	QUILATE NUEVO
COFRE DE PEROTE	010	ALTOTONGA	ALTO	300100076	300100076	SANTA CRUZ TEPOZOTECO

6
(Prim
era
Secci
ón)

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230001	300230001	ATZALAN
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230012	300230012	BARRANCONES
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230039	300230039	NAPOALA
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230054	300230054	PLAN DE ARROYOS
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230056	300230056	POMPEYA
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230066	300230066	SANTIAGO
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230073	300230073	TIERRA NUEVA
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230080	300230080	ZAPOTITLAN
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230107	300230107	VISTA HERMOSA
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230173	300230173	ZAPOTE, EL
COFRE DE PEROTE	086	JALACINGO	ALTO	300860002	300860002	AHUACATAN
COFRE DE PEROTE	086	JALACINGO	ALTO	300860003	300860003	ARCO, EL
COFRE DE PEROTE	086	JALACINGO	ALTO	300860014	300860014	MIGUEL HIDALGO
COFRE DE PEROTE	086	JALACINGO	ALTO	300860018	300860018	ORILLA DEL MONTE
COFRE DE PEROTE	107	MINAS, LAS	MUY ALTO	301070001	301070001	MINAS, LAS
COFRE DE PEROTE	132	VIGAS DE RAMIREZ, LAS	ALTO	301320019	301320019	BARRIO DE SAN MIGUEL
COFRE DE PEROTE	156	TATATILA	MUY ALTO	301560001	301560001	TATATILA
COFRE DE PEROTE	177	TLACOLULAN	MUY ALTO	301770001	301770001	TLACOLULAN
COFRE DE PEROTE	177	TLACOLULAN	MUY ALTO	301770007	301770007	ETLANTEPEC
COFRE DE PEROTE	182	TLALNELHUAYOCAN	ALTO	301820002	301820002	OTILPAN
COFRE DE PEROTE	182	TLALNELHUAYOCAN	ALTO	301820004	301820004	SAN ANTONIO HIDALGO
COFRE DE PEROTE	194	VILLA ALDAMA	ALTO	301940001	301940001	VILLA ALDAMA
CUENCA DEL PAPALOAPAN	005	ACULA	ALTO	300050001	300050001	ACULA
CUENCA DEL PAPALOAPAN	012	AMATITLAN	ALTO	300120001	300120001	AMATITLAN
CUENCA DEL PAPALOAPAN	054	CHACALTIANGUIS	ALTO	300540001	300540001	CHACALTIANGUIS
CUENCA DEL PAPALOAPAN	054	CHACALTIANGUIS	ALTO	300540030	300540030	SABANETAS, LAS
CUENCA DEL PAPALOAPAN	084	IXMATLAHUACAN	ALTO	300840001	300840001	IXMATLAHUACAN
CUENCA DEL PAPALOAPAN	176	TLACOJALPAN	ALTO	301760001	301760001	TLACOJALPAN
CUENCA DEL PAPALOAPAN	190	TUXTILLA	ALTO	301900001	301900001	TUXTILLA
CORDOBA TEZONAPA	014	AMATLAN DE LOS REYES	ALTO	300140003	300140003	CACAHUATAL
CORDOBA TEZONAPA	014	AMATLAN DE LOS REYES	ALTO	300140008	300140008	GUADALUPE (LA PATRONA)
CORDOBA TEZONAPA	014	AMATLAN DE LOS REYES	ALTO	300140015	300140015	PARAJE NUEVO
CORDOBA TEZONAPA	014	AMATLAN DE LOS REYES	ALTO	300140016	300140016	PENUELA
CORDOBA TEZONAPA	014	AMATLAN DE LOS REYES	ALTO	300140018	300140018	POTRERO VIEJO
CORDOBA TEZONAPA	041	COETZALA	ALTO	300410001	300410001	COETZALA
CORDOBA TEZONAPA	052	CUICHAPA	ALTO	300520001	300520001	CUICHAPA
CORDOBA TEZONAPA	052	CUICHAPA	ALTO	300520008	300520008	PROVIDENCIA
CORDOBA TEZONAPA	113	NARANJAL	ALTO	301130001	301130001	NARANJAL
CORDOBA TEZONAPA	117	OMEALCA	ALTO	301170012	301170012	CRUZ TETELA
CORDOBA TEZONAPA	117	OMEALCA	ALTO	301170022	301170022	MATA TENATITO (CASCO HACIENDA)
CORDOBA TEZONAPA	117	OMEALCA	ALTO	301170033	301170033	RINCON DE BUENA VISTA
CORDOBA TEZONAPA	117	OMEALCA	ALTO	301170034	301170034	RIO MORENO
CORDOBA TEZONAPA	173	TEZONAPA	MUY ALTO	301730015	301730015	IXTACAPA EL CHICO
CORDOBA TEZONAPA	173	TEZONAPA	MUY ALTO	301730018	301730018	LAGUNA CHICA (PUEBLO NUEVO)
CORDOBA TEZONAPA	173	TEZONAPA	MUY ALTO	301730019	301730019	LIMAS, LAS
CORDOBA TEZONAPA	173	TEZONAPA	MUY ALTO	301730028	301730028	PARAISO LA REFORMA
CORDOBA TEZONAPA	173	TEZONAPA	MUY ALTO	301730029	301730029	PRESIDIO (PLAN DE LIBRES)
CORDOBA TEZONAPA	173	TEZONAPA	MUY ALTO	301730048	301730048	VILLA NUEVA (CONG. VILLA NVA. 1 RA. MANZANA)
CORDOBA TEZONAPA	173	TEZONAPA	MUY ALTO	301730052	301730052	FLORES, LAS
CORDOBA TEZONAPA	173	TEZONAPA	MUY ALTO	301730055	301730055	LIMONESTITLA
CORDOBA TEZONAPA	173	TEZONAPA	MUY ALTO	301730076	301730076	XONOTLA

Martes 12 de julio de 2005

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
HUASTECA ALTA	072	HUAYACOCOTLA	ALTO	300720001	300720001	HUAYACOCOTLA
HUASTECA ALTA	072	HUAYACOCOTLA	ALTO	300720009	300720009	CARBONERO JACALES
HUASTECA ALTA	072	HUAYACOCOTLA	ALTO	300720039	300720039	ZILACATIPAN (TENAXCALZINGO)
HUASTECA ALTA	076	ILAMATLAN	MUY ALTO	300760001	300760001	ILAMATLAN
HUASTECA ALTA	076	ILAMATLAN	MUY ALTO	300760011	300760011	SAN PABLO MITECATLAN
HUASTECA ALTA	076	ILAMATLAN	MUY ALTO	300760022	300760022	XOXOCAPA
HUASTECA ALTA	170	TEXCATEPEC	MUY ALTO	301700001	301700001	TEXCATEPEC
HUASTECA ALTA	170	TEXCATEPEC	MUY ALTO	301700003	301700003	AYOTUTLA
HUASTECA ALTA	198	ZACUALPAN	MUY ALTO	301980001	301980001	ZACUALPAN
HUASTECA ALTA	198	ZACUALPAN	MUY ALTO	301980002	301980002	ATIXTACA
HUASTECA ALTA	202	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES	MUY ALTO	302020001	302020001	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES
HUASTECA ALTA	202	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES	MUY ALTO	302020020	302020020	PUENTE, EL
HUASTECA BAJA	055	CHALMA	ALTO	300550001	300550001	CHALMA
HUASTECA BAJA	055	CHALMA	ALTO	300550012	300550012	CHAPOPOTE CHICO (TLACHINOLAPA)
HUASTECA BAJA	056	CHICONAMEL	MUY ALTO	300560001	300560001	CHICONAMEL
HUASTECA BAJA	078	IXCATEPEC	MUY ALTO	300780001	300780001	IXCATEPEC
HUASTECA BAJA	078	IXCATEPEC	MUY ALTO	300780016	300780016	POZA AZUL
HUASTECA BAJA	078	IXCATEPEC	MUY ALTO	300780019	300780019	RINCON, EL
HUASTECA BAJA	129	PLATON SANCHEZ	ALTO	301290010	301290010	AHITIC
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550002	301550002	ACECECA
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550024	301550024	XILOZUCHIL
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550028	301550028	TEPATLAN (TAPATLAN GRANDE)
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550040	301550040	BUENA VISTA
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550096	301550096	TRAPICHE, EL
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550121	301550121	IXCANELCO
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550150	301550150	MESAS SAN GABRIEL, LAS (LAS MESAS)
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550155	301550155	MONTE GRANDE
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550160	301550160	MORALILLO
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550177	301550177	PALMITO
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550191	301550191	PORVENIR CHOPOPO, EL
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550199	301550199	RANCHO NUEVO
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550215	301550215	SAN JUAN CHIJOLAR
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550219	301550219	SAN SEBASTIAN
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550231	301550231	TERRERO
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550243	301550243	ZAPOTAL SAN LORENZO
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550248	301550248	MEZQUITE MATA DEL TIGRE
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550367	301550367	PENSADOR MEXICANO
HUASTECA BAJA	161	TEMPOAL	ALTO	301610005	301610005	CRUZ DE PALMA (EL CARMEN)
HUASTECA BAJA	161	TEMPOAL	ALTO	301610006	301610006	COROZAL
HUASTECA BAJA	161	TEMPOAL	ALTO	301610010	301610010	POTRERO HORCON
HUASTECA BAJA	161	TEMPOAL	ALTO	301610046	301610046	AGUACATE TERRERO, EL
HUASTECA BAJA	161	TEMPOAL	ALTO	301610815	301610815	HULE NUEVO, EL
HUASTECA MEDIA	027	BENITO JUAREZ	MUY ALTO	300270001	300270001	BENITO JUAREZ
HUASTECA MEDIA	027	BENITO JUAREZ	MUY ALTO	300270013	300270013	PRIMO VERDAD (SAN MIGUEL)
HUASTECA MEDIA	027	BENITO JUAREZ	MUY ALTO	300270021	300270021	TENANTITLA
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580001	300580001	CHICONTEPEC DE TEJEDA
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580005	300580005	AHUATENO
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580010	300580010	AHUIMOL TZIMPIASCO
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580058	300580058	IXCACUATITLA
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580069	300580069	MIRADOR, EL
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580079	300580079	PASTORIA

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580084	300580084	PLACETAS, LAS
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580089	300580089	SASALTITLA
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580107	300580107	TLACOLULA
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580110	300580110	TLANEMPA COMUN
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580297	300580297	TECOMATE, EL
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830001	300830001	IXHUATLAN DE MADERO
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830013	300830013	COLATLAN
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830024	300830024	HUEXOTITLA
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830031	300830031	LIMON, EL
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830037	300830037	LLANO EN MEDIO
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830049	300830049	PAHUA GRANDE
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830054	300830054	PISAFLORES
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830065	300830065	SAN FRANCISCO
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830081	300830081	XOCHIMILCO
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830100	300830100	AHUACAPA SEGUNDO
HUASTECA MEDIA	180	TLACHICHILCO	MUY ALTO	301800001	301800001	TLACHICHILCO
HUASTECA MEDIA	180	TLACHICHILCO	MUY ALTO	301800011	301800011	NARANJAL, EL
HUASTECA MEDIA	180	TLACHICHILCO	MUY ALTO	301800013	301800013	OTATITLAN
HUATUSCO	008	ALPATLAHUAC	MUY ALTO	300080001	300080001	ALPATLAHUAC
HUATUSCO	008	ALPATLAHUAC	MUY ALTO	300080005	300080005	AYAHUALULCO
HUATUSCO	008	ALPATLAHUAC	MUY ALTO	300080008	300080008	IXTAQUILITLA (EL RINCON)
HUATUSCO	029	CALCAHUALCO	MUY ALTO	300290001	300290001	CALCAHUALCO
HUATUSCO	029	CALCAHUALCO	MUY ALTO	300290015	300290015	TOTOZINAPA
HUATUSCO	043	COMAPA	MUY ALTO	300430001	300430001	COMAPA
HUATUSCO	043	COMAPA	MUY ALTO	300430003	300430003	BOCA DEL MONTE
HUATUSCO	043	COMAPA	MUY ALTO	300430006	300430006	CERRITOS
HUATUSCO	043	COMAPA	MUY ALTO	300430022	300430022	PASO PIMIENTA
HUATUSCO	047	COSCOMATEPEC	ALTO	300470026	300470026	TETELZINGO
HUATUSCO	047	COSCOMATEPEC	ALTO	300470034	300470034	XALATLACO
HUATUSCO	047	COSCOMATEPEC	ALTO	300470036	300470036	XOCOTLA
HUATUSCO	062	CHOCAMAN	ALTO	300620003	300620003	SAN JOSE NERIA
HUATUSCO	062	CHOCAMAN	ALTO	300620006	300620006	TETLA
HUATUSCO	071	HUATUSCO	ALTO	300710011	300710011	CHAVAXTLA
HUATUSCO	071	HUATUSCO	ALTO	300710023	300710023	SABANAS
HUATUSCO	071	HUATUSCO	ALTO	300710031	300710031	TLAMATOCA
HUATUSCO	071	HUATUSCO	ALTO	300710032	300710032	TLAVICTEPAN
HUATUSCO	080	IXHUATLAN DEL CAFE	ALTO	300800003	300800003	GUZMANTLA
HUATUSCO	080	IXHUATLAN DEL CAFE	ALTO	300800009	300800009	OCOTITLAN
HUATUSCO	080	IXHUATLAN DEL CAFE	ALTO	300800014	300800014	PRESIDIO
HUATUSCO	146	SOCHIAPA	ALTO	301460001	301460001	SOCHIAPA
HUATUSCO	162	TENAMPA	MUY ALTO	301620001	301620001	TENAMPA
HUATUSCO	165	TEPATLAXCO	MUY ALTO	301650001	301650001	TEPATLAXCO
HUATUSCO	165	TEPATLAXCO	MUY ALTO	301650008	301650008	SAN JOSE TENEJAPA
HUATUSCO	179	TLACOTEPEC DE MEJIA	ALTO	301790001	301790001	TLACOTEPEC DE MEJIA
HUATUSCO	188	TOTUTLA	ALTO	301880001	301880001	TOTUTLA
HUATUSCO	188	TOTUTLA	ALTO	301880006	301880006	MATA OSCURA
HUATUSCO	188	TOTUTLA	ALTO	301880011	301880011	TLAPALA
HUATUSCO	200	ZENTLA	ALTO	302000001	302000001	COLONIA MANUEL GONZALEZ
HUATUSCO	200	ZENTLA	ALTO	302000016	302000016	PUEBLITO DE MATLALUCA
JALCOMULCO LOS PESCADOS	017	APAZAPAN	ALTO	300170001	300170001	APAZAPAN
JALCOMULCO LOS PESCADOS	024	TLALTETELA	ALTO	300240001	300240001	TLALTETELA

Martes 12 de julio de 2005

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
JALCOMULCO LOS PESCADOS	024	TLALTETELA	ALTO	300240012	300240012	POXTLA
JALCOMULCO LOS PESCADOS	025	AYAHUALULCO	MUY ALTO	300250001	300250001	AYAHUALULCO
JALCOMULCO LOS PESCADOS	025	AYAHUALULCO	MUY ALTO	300250003	300250003	ALTOS, LOS
JALCOMULCO LOS PESCADOS	025	AYAHUALULCO	MUY ALTO	300250008	300250008	XOLOLOYAN
JALCOMULCO LOS PESCADOS	025	AYAHUALULCO	MUY ALTO	300250014	300250014	TRIUNFO, EL
JALCOMULCO LOS PESCADOS	046	COSAUTLAN DE CARVAJAL	ALTO	300460001	300460001	COSAUTLAN DE CARVAJAL
JALCOMULCO LOS PESCADOS	046	COSAUTLAN DE CARVAJAL	ALTO	300460005	300460005	LIMONES
JALCOMULCO LOS PESCADOS	046	COSAUTLAN DE CARVAJAL	ALTO	300460010	300460010	PIEDRA PARADA
JALCOMULCO LOS PESCADOS	079	IXHUACAN DE LOS REYES	ALTO	300790001	300790001	IXHUACAN DE LOS REYES
JALCOMULCO LOS PESCADOS	088	JALCOMULCO	ALTO	300880001	300880001	JALCOMULCO
LAS CHOAPAS	061	CHOAPAS, LAS	ALTO	300610016	300610016	NUEVA ESPERANZA (CERRO NANCHITAL)
LAS CHOAPAS	061	CHOAPAS, LAS	ALTO	300610077	300610077	IGNACIO LOPEZ RAYON
LAS CHOAPAS	111	MOLOACAN	ALTO	301110001	301110001	MOLOACAN
LAS CHOAPAS	111	MOLOACAN	ALTO	301110014	301110014	TLACUILOLAPAN
LOS TUXTLAS	015	ANGEL R. CABADA	ALTO	300150011	300150011	LIRIOS, LOS
LOS TUXTLAS	015	ANGEL R. CABADA	ALTO	300150019	300150019	PORVENIR, EL
LOS TUXTLAS	015	ANGEL R. CABADA	ALTO	300150023	300150023	TECOLAPAN
LOS TUXTLAS	015	ANGEL R. CABADA	ALTO	300150042	300150042	SAN JUAN DE LOS REYES (LUIS VALENZUELA)
LOS TUXTLAS	032	CATEMACO	ALTO	300320065	300320065	SONTECOMAPAN
LOS TUXTLAS	032	CATEMACO	ALTO	300320067	300320067	TEBANCA
LOS TUXTLAS	032	CATEMACO	ALTO	300320069	300320069	VICTORIA, LA
LOS TUXTLAS	032	CATEMACO	ALTO	300320071	300320071	ZAPOAPAN DE CABAÑAS
LOS TUXTLAS	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO	300730001	300730001	HUEYAPAN DE OCAMPO
LOS TUXTLAS	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO	300730002	300730002	AGUACATE, EL
LOS TUXTLAS	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO	300730010	300730010	COYOL DE GONZALEZ
LOS TUXTLAS	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO	300730011	300730011	CUATOTOLAPAN ESTACION
LOS TUXTLAS	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO	300730030	300730030	MANGOS, LOS
LOS TUXTLAS	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO	300730043	300730043	SANTA ROSA LOMA LARGA
LOS TUXTLAS	139	SALTABARRANCA	ALTO	301390001	301390001	SALTABARRANCA
LOS TUXTLAS	141	SAN ANDRES TUXTLA	ALTO	301410049	301410049	MAZUMIAPAN
LOS TUXTLAS	141	SAN ANDRES TUXTLA	ALTO	301410058	301410058	NUEVA VICTORIA, LA
LOS TUXTLAS	141	SAN ANDRES TUXTLA	ALTO	301410082	301410082	SOYATA
LOS TUXTLAS	141	SAN ANDRES TUXTLA	ALTO	301410086	301410086	TILAPAN
LOS TUXTLAS	141	SAN ANDRES TUXTLA	ALTO	301410090	301410090	TULAPAN
LOS TUXTLAS	141	SAN ANDRES TUXTLA	ALTO	301410092	301410092	XOTEAPAN
LOS TUXTLAS	143	SANTIAGO TUXTLA	ALTO	301430047	301430047	RINCON DE ZAPATERO
LOS TUXTLAS	143	SANTIAGO TUXTLA	ALTO	301430063	301430063	TAPALAPAN
LOS TUXTLAS	143	SANTIAGO TUXTLA	ALTO	301430075	301430075	VISTA HERMOSA
LOS TUXTLAS	143	SANTIAGO TUXTLA	ALTO	301430081	301430081	TRES ZAPOTES
PAPANTLA	033	CAZONES	ALTO	300330002	300330002	BARRA DE CAZONES
PAPANTLA	033	CAZONES	ALTO	300330011	300330011	ENCANTADA, LA
PAPANTLA	033	CAZONES	ALTO	300330013	300330013	MANLIO FABIO ALTAMIRANO (KILOMETRO 25)
PAPANTLA	033	CAZONES	ALTO	300330024	300330024	PLAN DE LIMON
PAPANTLA	033	CAZONES	ALTO	300330032	300330032	UNION, LA (KILOMETRO 31)
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240006	301240006	IGNACIO ALLENDE
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240019	301240019	CARRIZAL
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240023	301240023	CEDRO, EL
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240034	301240034	CHOTE, EL
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240035	301240035	DONATO MARQUEZ AZUARA
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240062	301240062	MOZUTLA
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240073	301240073	PASO DEL CORREO

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240074	301240074	PASO DE VALENCIA
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240087	301240087	PUEBLILLO
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240106	301240106	SOMBRERETE
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240107	301240107	TAJIN, EL
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240127	301240127	VOLADOR, EL
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240135	301240135	GUASIMA, LA
PAPANTLA	158	TECOLUTLA	ALTO	301580002	301580002	BOCA DE LIMA
PAPANTLA	158	TECOLUTLA	ALTO	301580003	301580003	CANADA RICA
PAPANTLA	158	TECOLUTLA	ALTO	301580005	301580005	CASITAS
PAPANTLA	158	TECOLUTLA	ALTO	301580016	301580016	HUEYTEPEC
PICO DE ORIZABA	006	ACULTZINGO	ALTO	300060001	300060001	ACULTZINGO
PICO DE ORIZABA	006	ACULTZINGO	ALTO	300060014	300060014	PUENTE DE GUADALUPE
PICO DE ORIZABA	006	ACULTZINGO	ALTO	300060017	300060017	TECAMALUCAN
PICO DE ORIZABA	018	AQUILA	MUY ALTO	300180001	300180001	AQUILA
PICO DE ORIZABA	022	ATZACAN	ALTO	300220003	300220003	SIDRA, LA
PICO DE ORIZABA	022	ATZACAN	ALTO	300220005	300220005	DOS RIOS (TOCUILA)
PICO DE ORIZABA	081	IXHUATLANCILLO	ALTO	300810001	300810001	IXHUATLANCILLO
PICO DE ORIZABA	099	MALTRATA	ALTO	300990009	300990009	SAN JOSE SUCHIL
PICO DE ORIZABA	127	PERLA, LA	MUY ALTO	301270001	301270001	PERLA, LA
PICO DE ORIZABA	127	PERLA, LA	MUY ALTO	301270005	301270005	CHILAPA
PICO DE ORIZABA	127	PERLA, LA	MUY ALTO	301270017	301270017	XOMETLA
PICO DE ORIZABA	135	RAFAEL DELGADO	ALTO	301350002	301350002	JALAPILLA
PICO DE ORIZABA	147	SOLEDAD ATZOMPA	MUY ALTO	301470001	301470001	SOLEDAD ATZOMPA
PICO DE ORIZABA	147	SOLEDAD ATZOMPA	MUY ALTO	301470002	301470002	ACULTZINAPA
PICO DE ORIZABA	147	SOLEDAD ATZOMPA	MUY ALTO	301470005	301470005	ATZOMPA
PICO DE ORIZABA	185	TLILAPAN	ALTO	301850001	301850001	TLILAPAN
PICO DE ORIZABA	185	TLILAPAN	ALTO	301850002	301850002	TONALIXCO
PLAYA VICENTE	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	ALTO	300940009	300940009	CASAS VIEJAS
PLAYA VICENTE	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	ALTO	300940030	300940030	NOPALAPAN
PLAYA VICENTE	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	ALTO	300940044	300940044	TIGRES, LOS (SAN MARCOS)
PLAYA VICENTE	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	ALTO	300940047	300940047	UNION, LA
PLAYA VICENTE	130	PLAYA VICENTE	ALTO	301300002	301300002	ABASOLO DEL VALLE
PLAYA VICENTE	130	PLAYA VICENTE	ALTO	301300043	301300043	LEALTAD DE MUÑOZ
PLAYA VICENTE	130	PLAYA VICENTE	ALTO	301300049	301300049	NIGROMANTE, EL
PLAYA VICENTE	130	PLAYA VICENTE	ALTO	301300051	301300051	NUEVA ERA, LA
PLAYA VICENTE	130	PLAYA VICENTE	ALTO	301300054	301300054	NUEVO IXCATLAN
PLAYA VICENTE	130	PLAYA VICENTE	ALTO	301300094	301300094	VICTORIA, LA
PLAYA VICENTE	212	SANTIAGO SOCHAPAN	ALTO	301300095	302120001	XOCHIAPA
PLAYA VICENTE	169	JOSE AZUETA	ALTO	301690041	301690041	LINDA VISTA
PLAYA VICENTE	169	JOSE AZUETA	ALTO	301690071	301690071	TESECHOACAN
PLAYA VICENTE	169	JOSE AZUETA	ALTO	301690078	301690078	TENEJAPAN (TENEJAPAN DE MATA)
SIERRA DE MISANTLA	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	ALTO	300090001	300090001	ALTO LUCERO
SIERRA DE MISANTLA	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	ALTO	300090014	300090014	CAFETAL, EL
SIERRA DE MISANTLA	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	ALTO	300090046	300090046	PALMA SOLA
SIERRA DE MISANTLA	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	ALTO	300090067	300090067	SANTA ANA
SIERRA DE MISANTLA	036	COACOATZINTLA	ALTO	300360001	300360001	COACOATZINTLA
SIERRA DE MISANTLA	042	COLIPA	ALTO	300420001	300420001	COLIPA
SIERRA DE MISANTLA	057	CHICONQUIACO	MUY ALTO	300570001	300570001	CHICONQUIACO
SIERRA DE MISANTLA	057	CHICONQUIACO	MUY ALTO	300570011	300570011	HUERFANO, EL
SIERRA DE MISANTLA	095	JUCHIQUE DE FERRER	ALTO	300950001	300950001	JUCHIQUE DE FERRER
SIERRA DE MISANTLA	095	JUCHIQUE DE FERRER	ALTO	300950023	300950023	PLAN DE LAS HAYAS

Martes 12 de julio de 2005

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
SIERRA DE MISANTLA	095	JUCHIQUE DE FERRER	ALTO	300950034	300950034	SANTIAGO XIHUITLAN
SIERRA DE MISANTLA	106	MAHUATLAN	ALTO	301060001	301060001	MAHUATLAN
SIERRA DE MISANTLA	109	MISANTLA	ALTO	301090003	301090003	ARROYO HONDO
SIERRA DE MISANTLA	109	MISANTLA	ALTO	301090013	301090013	DEFENSA, LA
SIERRA DE MISANTLA	109	MISANTLA	ALTO	301090017	301090017	FRANCISCO SARABIA (PASO VIEJO)
SIERRA DE MISANTLA	109	MISANTLA	ALTO	301090044	301090044	PASO BLANCO
SIERRA DE MISANTLA	109	MISANTLA	ALTO	301090049	301090049	PLAN DE LA VEGA
SIERRA DE MISANTLA	109	MISANTLA	ALTO	301090056	301090056	PUEBLO VIEJO
SIERRA DE MISANTLA	114	NAUTLA	ALTO	301140001	301140001	NAUTLA
SIERRA DE MISANTLA	114	NAUTLA	ALTO	301140012	301140012	JICALTEPEC
SIERRA DE MISANTLA	163	TENOCHTITLAN	ALTO	301630001	301630001	TENOCHTITLAN
SIERRA DE MISANTLA	166	TEPETLAN	ALTO	301660001	301660001	TEPETLAN
SIERRA DE MISANTLA	166	TEPETLAN	ALTO	301660004	301660004	COLONIA ENRIQUEZ
SIERRA DE MISANTLA	187	TONAYAN	ALTO	301870001	301870001	TONAYAN
SIERRA DE MISANTLA	197	YECUATLA	ALTO	301970001	301970001	YECUATLA
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	035	CITLALTEPETL	ALTO	300350001	300350001	CITLALTEPEC
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	035	CITLALTEPETL	ALTO	300350013	300350013	RANCHO NUEVO
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	060	CHINAMPA DE GOROSTIZA	ALTO	300600001	300600001	CHINAMPA DE GOROSTIZA
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	060	CHINAMPA DE GOROSTIZA	ALTO	300600011	300600011	KILOMETRO VEINTIDOS
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	060	CHINAMPA DE GOROSTIZA	ALTO	300600016	300600016	ORGANOS, LOS
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	060	CHINAMPA DE GOROSTIZA	ALTO	300600018	300600018	PIMIENTA, LA
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	063	CHONTLA	ALTO	300630001	300630001	CHONTLA
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	063	CHONTLA	ALTO	300630004	300630004	SAN FRANCISCO
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	063	CHONTLA	ALTO	300630071	300630071	MATA DE OTATE
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	121	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	ALTO	301210001	301210001	OZULUAMA DE MASCAREÑAS
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	121	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	ALTO	301210026	301210026	CUCHARAS
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	121	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	ALTO	301210062	301210062	POBLADO TIERRA Y LIBERTAD
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	121	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	ALTO	301210071	301210071	SAN LUCIANO
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	150	TAMALIN	ALTO	301500001	301500001	TAMALIN
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	150	TAMALIN	ALTO	301500003	301500003	MAMEY LA MAR
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	150	TAMALIN	ALTO	301500005	301500005	SALADERO
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	151	TAMIAHUA	ALTO	301510005	301510005	ANONO, EL
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	151	TAMIAHUA	ALTO	301510055	301510055	REFORMA, LA
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	151	TAMIAHUA	ALTO	301510075	301510075	ESTERO DE MILPAS
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	152	TAMPICO ALTO	ALTO	301520001	301520001	TAMPICO ALTO
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	153	TANCOCO	ALTO	301530001	301530001	TANCOCO
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	153	TANCOCO	ALTO	301530020	301530020	ZACAMIXTLE
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	154	TANTIMA	ALTO	301540001	301540001	TANTIMA
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	154	TANTIMA	ALTO	301540009	301540009	RANCHO ABAJO
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	154	TANTIMA	ALTO	301540082	301540082	ZAPOTAL, EL
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	167	TEPETZINTLA	ALTO	301670001	301670001	TEPETZINTLA
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	167	TEPETZINTLA	ALTO	301670007	301670007	HUMO, EL
SIERRA DE SOTEAPAN	104	MECAYAPAN	MUY ALTO	301040001	301040001	MECAYAPAN
SIERRA DE SOTEAPAN	104	MECAYAPAN	MUY ALTO	301040002	301040002	ARRECIFES, LOS
SIERRA DE SOTEAPAN	104	MECAYAPAN	MUY ALTO	301040022	301040022	TONALAPA

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
SIERRA DE SOTEAPAN	122	PAJAPAN	MUY ALTO	301220001	301220001	PAJAPAN
SIERRA DE SOTEAPAN	122	PAJAPAN	MUY ALTO	301220011	301220011	MINZAPAN
SIERRA DE SOTEAPAN	122	PAJAPAN	MUY ALTO	301220018	301220018	BENITO JUAREZ
SIERRA DE SOTEAPAN	149	SOTEAPAN	MUY ALTO	301490001	301490001	SOTEAPAN
SIERRA DE SOTEAPAN	149	SOTEAPAN	MUY ALTO	301490005	301490005	BUENA VISTA
SIERRA DE SOTEAPAN	149	SOTEAPAN	MUY ALTO	301490009	301490009	ESTRIBERA, LA
SIERRA DE SOTEAPAN	149	SOTEAPAN	MUY ALTO	301490015	301490015	COLONIA LA MAGDALENA
SIERRA DE SOTEAPAN	149	SOTEAPAN	MUY ALTO	301490018	301490018	MIRADOR SALTILLO
SIERRA DE SOTEAPAN	209	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	MUY ALTO	302090001	302090001	TATAHUICAPAN
SIERRA DE SOTEAPAN	209	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	MUY ALTO	302090026	302090026	PIEDRA LABRADA
SIERRA DE ZONGOLICA	019	ASTACINGA	MUY ALTO	300190001	300190001	ASTACINGA
SIERRA DE ZONGOLICA	020	ATLAHUILCO	MUY ALTO	300200001	300200001	ATLAHUILCO
SIERRA DE ZONGOLICA	020	ATLAHUILCO	MUY ALTO	300200002	300200002	ACULTZINAPA (SAN MIGUELITO)
SIERRA DE ZONGOLICA	098	MAGDALENA	MUY ALTO	300980001	300980001	MAGDALENA
SIERRA DE ZONGOLICA	110	MIXTLA DE ALTAMIRANO	MUY ALTO	301100001	301100001	MIXTLA DE ALTAMIRANO
SIERRA DE ZONGOLICA	137	REYES, LOS	MUY ALTO	301370001	301370001	REYES, LOS
SIERRA DE ZONGOLICA	140	SAN ANDRES TENEJAPAN	MUY ALTO	301400001	301400001	SAN ANDRES TENEJAPAN
SIERRA DE ZONGOLICA	159	TEHUIPANGO	MUY ALTO	301590001	301590001	TEHUIPANGO
SIERRA DE ZONGOLICA	159	TEHUIPANGO	MUY ALTO	301590002	301590002	ACHICHIPICO
SIERRA DE ZONGOLICA	159	TEHUIPANGO	MUY ALTO	301590010	301590010	XOPILAPA
SIERRA DE ZONGOLICA	168	TEQUILA	MUY ALTO	301680001	301680001	TEQUILA
SIERRA DE ZONGOLICA	168	TEQUILA	MUY ALTO	301680002	301680002	AHUATEPEC
SIERRA DE ZONGOLICA	168	TEQUILA	MUY ALTO	301680017	301680017	CAMPANARIO, EL
SIERRA DE ZONGOLICA	171	TEXHUACAN	MUY ALTO	301710001	301710001	TEXHUACAN
SIERRA DE ZONGOLICA	184	TLAQUILPA	MUY ALTO	301840001	301840001	TLAQUILPA
SIERRA DE ZONGOLICA	195	XOXOCOTLA	MUY ALTO	301950001	301950001	XOXOCOTLA
SIERRA DE ZONGOLICA	201	ZONGOLICA	MUY ALTO	302010011	302010011	COMALAPA
SIERRA DE ZONGOLICA	201	ZONGOLICA	MUY ALTO	302010012	302010012	COTLAIXCO
SIERRA DE ZONGOLICA	201	ZONGOLICA	MUY ALTO	302010023	302010023	IXPALCUAHUTLA (MOXALA)
SIERRA DE ZONGOLICA	201	ZONGOLICA	MUY ALTO	302010039	302010039	TEMAXCALAPA
SIERRA DE ZONGOLICA	201	ZONGOLICA	MUY ALTO	302010052	302010052	TOTOLACATLA
SIERRA DE ZONGOLICA	201	ZONGOLICA	MUY ALTO	302010132	302010132	CHICOMAPA UNO
SIERRA DEL TOTONACAPAN	037	COAHUILTAN	MUY ALTO	300370001	300370001	PROGRESO DE ZARAGOZA
SIERRA DEL TOTONACAPAN	050	COXQUIHUI	MUY ALTO	300500001	300500001	COXQUIHUI
SIERRA DEL TOTONACAPAN	050	COXQUIHUI	MUY ALTO	300500003	300500003	ARENAL
SIERRA DEL TOTONACAPAN	050	COXQUIHUI	MUY ALTO	300500012	300500012	SABANAS DE XALOSTOC
SIERRA DEL TOTONACAPAN	051	COYUTLA	MUY ALTO	300510001	300510001	COYUTLA
SIERRA DEL TOTONACAPAN	051	COYUTLA	MUY ALTO	300510005	300510005	CHACA, LA
SIERRA DEL TOTONACAPAN	051	COYUTLA	MUY ALTO	300510006	300510006	CHICUALOQUE
SIERRA DEL TOTONACAPAN	051	COYUTLA	MUY ALTO	300510008	300510008	LOMAS, LAS
SIERRA DEL TOTONACAPAN	064	CHUMATLAN	MUY ALTO	300640001	300640001	CHUMATLAN
SIERRA DEL TOTONACAPAN	066	ESPINAL	ALTO	300660001	300660001	ESPINAL
SIERRA DEL TOTONACAPAN	066	ESPINAL	ALTO	300660004	300660004	CIRUELO, EL
SIERRA DEL TOTONACAPAN	066	ESPINAL	ALTO	300660005	300660005	COMALTECO
SIERRA DEL TOTONACAPAN	066	ESPINAL	ALTO	300660008	300660008	ENTABLADERO

Martes 12 de julio de 2005

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
SIERRA DEL TOTONACAPAN	067	FILOMENO MATA	MUY ALTO	300670001	300670001	FILOMENO MATA
SIERRA DEL TOTONACAPAN	067	FILOMENO MATA	MUY ALTO	300670003	300670003	CERRO GRANDE
SIERRA DEL TOTONACAPAN	103	MECATLAN	MUY ALTO	301030001	301030001	MECATLAN
SIERRA DEL TOTONACAPAN	103	MECATLAN	MUY ALTO	301030005	301030005	CUHUIXANATH
SIERRA DEL TOTONACAPAN	203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	MUY ALTO	302030001	302030001	ZOZOCOLCO DE HIDALGO
SIERRA DEL TOTONACAPAN	203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	MUY ALTO	302030013	302030013	ZOZOCOLCO DE GUERRERO
SOCONUSCO	120	OTEAPAN	ALTO	301200001	301200001	OTEAPAN
SOCONUSCO	145	SOCONUSCO	ALTO	301450001	301450001	SOCONUSCO
SOCONUSCO	172	TEXISTEPEC	ALTO	301720001	301720001	TEXISTEPEC
SOCONUSCO	172	TEXISTEPEC	ALTO	301720019	301720019	SAN LORENZO TENOCHTITLAN
SOCONUSCO	172	TEXISTEPEC	ALTO	301720022	301720022	VILLA ALTA
SOCONUSCO	199	ZARAGOZA	ALTO	301990001	301990001	ZARAGOZA
VALLE DE UXPANAPA	070	HIDALGOTITLAN	ALTO	300700001	300700001	HIDALGOTITLAN
VALLE DE UXPANAPA	070	HIDALGOTITLAN	ALTO	300700004	300700004	ARROYO DE LA PALMA
VALLE DE UXPANAPA	070	HIDALGOTITLAN	ALTO	300700041	300700041	VICENTE GUERRERO
VALLE DE UXPANAPA	091	JESUS CARRANZA	ALTO	300910001	300910001	JESUS CARRANZA
VALLE DE UXPANAPA	091	JESUS CARRANZA	ALTO	300910013	300910013	COLONIA NUEVO MORELOS
VALLE DE UXPANAPA	142	SAN JUAN EVANGELISTA	ALTO	301420002	301420002	ACHOTAL
VALLE DE UXPANAPA	142	SAN JUAN EVANGELISTA	ALTO	301420008	301420008	CAMPO NUEVO
VALLE DE UXPANAPA	142	SAN JUAN EVANGELISTA	ALTO	301420017	301420017	CERQUILLA, LA
VALLE DE UXPANAPA	142	SAN JUAN EVANGELISTA	ALTO	301420040	301420040	ESTACION JUANITA
VALLE DE UXPANAPA	144	SAYULA DE ALEMAN	ALTO	301440006	301440006	ALMAGRES
VALLE DE UXPANAPA	144	SAYULA DE ALEMAN	ALTO	301440013	301440013	CRUZ DEL MILAGRO
VALLE DE UXPANAPA	144	SAYULA DE ALEMAN	ALTO	301440026	301440026	MEDIAS AGUAS
VALLE DE UXPANAPA	210	UXPANAPA	ALTO	302100001	302100001	POBLADO 10
VALLE DE UXPANAPA	210	UXPANAPA	ALTO	302100070	302100070	HERMANOS CEDILLO (POBLADO DOS A)
VALLE DE UXPANAPA	210	UXPANAPA	ALTO	302100072	302100072	HORQUETA, LA (POBLADO DOCE)
VALLE DE UXPANAPA	210	UXPANAPA	ALTO	302100085	302100085	LAGUNA, LA (POBLADO SEIS ALMANZA)

1. Clave del municipio: número de identificación del municipio registrado en los Tabulados Básicos del XII Censo General de Población y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000. El Municipio de Santiago Sochiapan fue creado posteriormente a dicho levantamiento censal, por lo que se consideran las claves del Marco Geoestadístico de INEGI a enero de 2005.

2. CONAPO, Indicadores de Marginación, Marginación Municipal 2000, 2002. Para el caso del Municipio de Santiago Sochiapan se le atribuye el grado de marginación del municipio que le da origen.

3. La columna rotulada como "Clave INEGI de localidad CEC (anterior)" corresponde al marco geoestadístico utilizado en el XII Censo General Población y Vivienda 2000, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Esta columna permite identificar la clave original de las localidades que en la actualidad forman parte de un nuevo municipio. El nuevo municipio perteneciente al universo de microrregiones que se crea posteriormente al levantamiento del XII Censo General de Población y Vivienda 2000 es: 30212 Santiago Sochiapan (véase nota 4).

4. La columna rotulada como "Clave INEGI de localidad CEC (actual)" contiene las claves de localidad que corresponden al Marco Geoestadístico de INEGI a enero de 2005. En esta columna se puede advertir las nuevas claves para las localidades que conforman el nuevo municipio en territorio de microrregiones (véase nota 3).

5. Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades correspondientes.

ANEXO 1a
VERACRUZ- LLAVE

Microrregiones:

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
30008	ALPATLAHUAC
30018	AQUILA
30019	ASTACINGA
30020	ATLAHUILCO
30023	ATZALAN
30025	AYAHUALULCO
30027	BENITO JUAREZ
30029	CALCAHUALCO
30031	CARRILLO PUERTO
30037	COAHUITLAN
30043	COMAPA
30050	COXQUIHUI
30051	COYUTLA
30056	CHICONAMEL
30057	CHICONQUIACO
30064	CHUMATLAN
30067	FILOMENO MATA
30076	ILAMATLAN
30078	IXCATEPEC
30083	IXHUATLAN DE MADERO
30098	MAGDALENA
30103	MECATLAN
30104	MECAYAPAN
30107	MINAS, LAS
30110	MIXTLA DE ALTAMIRANO
30122	PAJAPAN
30127	PERLA, LA
30137	REYES, LOS
30140	SAN ANDRES TENEJAPAN
30147	SOLEDAD ATZOMPA
30149	SOTEAPAN
30155	TANTOYUCA
30156	TATATILA
30159	TEHUIPANGO
30162	TENAMPA
30165	TEPATLAXCO
30168	TEQUILA
30170	TEXCATEPEC
30171	TEXHUACAN
30173	TEZONAPA
30177	TLACOLULAN
30180	TLACHICHILCO
30184	TLAQUILPA
30195	XOXOCOTLA
30198	ZACUALPAN
30201	ZONGOLICA

Clave del municipio	Nombre del municipio
30202	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES
30203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO
30209	TATAHUICAPAN DE JUAREZ
Total	49

Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
30001	ACAJETE
30005	ACULA
30006	ACULTZINGO
30007	CAMARON DE TEJEDA
30009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS
30010	ALTOTONGA
30012	AMATITLAN
30014	AMATLAN DE LOS REYES
30015	ANGEL R. CABADA
30017	APAZAPAN
30022	ATZACAN
30024	TLALTETELA
30032	CATEMACO
30033	CAZONES
30035	CITLALTEPETL
30036	COACOATZINTLA
30041	COETZALA
30042	COLIPA
30046	COSAUTLAN DE CARVAJAL
30047	COSCOMATEPEC
30049	COTAXTLA
30052	CUICHAPA
30054	CHACALTIANGUIS
30055	CHALMA
30058	CHICONTEPEC
30060	CHINAMPA DE GOROSTIZA
30061	CHOAPAS, LAS
30062	CHOCAMAN
30063	CHONTLA
30066	ESPINAL
30070	HIDALGOTITLAN
30071	HUATUSCO
30072	HUAYACOCOTLA
30073	HUEYAPAN DE OCAMPO
30075	IGNACIO DE LA LLAVE
30079	IXHUACAN DE LOS REYES
30080	IXHUATLAN DEL CAFE
30081	IXHUATLANCILLO
30084	IXMATLAHUACAN
30086	JALACINGO
30088	JALCOMULCO
30090	JAMAPA

Clave del municipio	Nombre del municipio
30091	JESUS CARRANZA
30094	JUAN RODRIGUEZ CLARA
30095	JUCHIQUE DE FERRER
30099	MALTRATA
30100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO
30106	MIAHUATLAN
30109	MISANTLA
30111	MOLOACAN
30113	NARANJAL
30114	NAUTLA
30117	OMEALCA
30120	OTEAPAN
30121	OZULUAMA DE MASCAREÑAS
30124	PAPANTLA
30125	PASO DEL MACHO
30129	PLATON SANCHEZ
30130	PLAYA VICENTE
30132	VIGAS DE RAMIREZ, LAS
30135	RAFAEL DELGADO
30139	SALTABARRANCA
30141	SAN ANDRES TUXTLA
30142	SAN JUAN EVANGELISTA
30143	SANTIAGO TUXTLA
30144	SAYULA DE ALEMAN
30145	SOCONUSCO
30146	SOCHIAPA
30148	SOLEDAD DE DOBLADO
30150	TAMALIN
30151	TAMIAHUA
30152	TAMPICO ALTO
30153	TANCOCO
30154	TANTIMA
30157	CASTILLO DE TEAYO
30158	TECOLUTLA
30160	TEMAPACHE
30161	TEMPOAL
30163	TENOCHTITLAN
30166	TEPETLAN
30167	TEPETZINTLA
30169	JOSE AZUETA
30172	TEXISTEPEC
30175	TIHUATLAN
30176	TLACOJALPAN
30179	TLACOTEPEC DE MEJIA
30181	TLALIXCOYAN
30182	TLALNELHUAYOCAN
30185	TLILAPAN
30187	TONAYAN
30188	TOTUTLA

Clave del municipio	Nombre del municipio
30190	TUXTILLA
30194	VILLA ALDAMA
30197	YECUATLA
30199	ZARAGOZA
30200	ZENTLA
30210	UXPANAPA
30212	SANTIAGO SOCHIAPAN (*)
Total	98

Total municipios de microrregiones	147
---	------------

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
30002	ACATLAN
30003	ACAYUCAN
30004	ACTOPAN
30011	ALVARADO
30013	NARANJOS AMATLAN
30016	ANTIGUA, LA
30021	ATOYAC
30026	BANDERILLA
30028	BOCA DEL RIO
30030	CAMERINO Z. MENDOZA
30034	CERRO AZUL
30038	COATEPEC
30039	COATZACOALCOS
30040	COATZINTLA
30044	CORDOBA
30045	COSAMALOAPAN DE CARPIO
30048	COSOLEACAQUE
30053	CUITLAHUAC
30059	CHINAMECA
30065	EMILIANO ZAPATA
30068	FORTIN
30069	GUTIERREZ ZAMORA
30074	HUILOAPAN
30077	ISLA
30082	IXHUATLAN DEL SURESTE
30085	IXTACZOQUITLAN
30087	XALAPA
30089	JALTIPAN
30092	XICO
30093	JILOTEPEC
30096	LANDERO Y COSS
30097	LERDO DE TEJADA
30101	MARIANO ESCOBEDO
30102	MARTINEZ DE LA TORRE

Clave del municipio	Nombre del municipio
30105	MEDELLIN
30108	MINATITLAN
30112	NAOLINCO
30115	NOGALES
30116	OLUTA
30118	ORIZABA
30119	OTATITLAN
30123	PANUCO
30126	PASO DE OVEJAS
30128	PEROTE
30131	POZA RICA DE HIDALGO
30133	PUEBLO VIEJO
30134	PUENTE NACIONAL
30136	RAFAEL LUCIO
30138	RIO BLANCO
30164	TEOCELO
30174	TIERRA BLANCA
30178	TLACOTALPAN
30183	TLAPACOYAN
30186	TOMATLAN
30189	TUXPAM
30191	URSULO GALVAN
30192	VEGA DE ALATORRE
30193	VERACRUZ
30196	YANGA
30204	AGUA DULCE
30205	HIGO, EL
30206	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO
30207	TRES VALLES
30208	CARLOS A. CARRILLO
30211	SAN RAFAEL (*)
Total	65

Total municipios del estado	212
------------------------------------	------------

(*) Municipios de creación posterior al levantamiento del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE VERACRUZ

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	180,000	1	26,672,000	232	13,430,000	895	89	6,086,394	26,842	7,260,700	115,511	1,312	53,629,094
OTRAS REGIONES	420,000	1	0	0	1,500,000	100	10	1,254,606	5551	1,281,300	20,384	232	4,455,906
TOTAL	600,000	2	26,672,000	232	14,930,000	995	99	7,341,000	32,393	8,542,000	135,895	1,544	58,085,000

Observaciones:

Lic. Rafael Arias Hernández
Coordinador Ejecutivo del COPLADEVER
Rúbrica.

C.P. Abel Ignacio Cuevas Melo
Delegado de la SEDESOL en el Estado de Veracruz
Rúbrica.

Martes 12 de julio de 2005

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE VERACRUZ

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	180,000	1	0	0	1,500,000	100	10	0	0	2,520,000	40,090	456	4,200,000
OTRAS REGIONES	420,000	1	0	0	1,000,000	67	7	0	0	480,000	7,636	87	1,900,000
TOTAL	600,000	2	0	0	2,500,000	167	17	0	0	3,000,000	47,726	543	6,100,000

Observaciones:

Lic. Rafael Arias Hernández
Coordinador Ejecutivo del COPLADEVER
Rúbrica.

C.P. Abel Ignacio Cuevas Melo
Delegado de la SEDESOL en el Estado de Veracruz
Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE VERACRUZ

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	360,000	2	26,672,000	232	14,930,000	995	99	6,086,394	26,842	9,780,700	155,601	1,768	57,829,094
OTRAS REGIONES	840,000	2	0	0	2,500,000	167	17	1,254,606	5,551	1,761,300	28,020	319	6,355,906
TOTAL	1,200,000	4	26,672,000	232	17,430,000	1,162	116	7,341,000	32,393	11,542,000	183,621	2,087	64,185,000

Observaciones:

Lic. Rafael Arias Hernández

Coordinador Ejecutivo del COPLADEVER
Rúbrica.

C.P. Abel Ignacio Cuevas Melo

Delegado de la SEDESOL en el Estado de Veracruz
Rúbrica.

CONVOCATORIA para el fortalecimiento y consolidación de proyectos que generen oportunidades de ingresos para mujeres de áreas rurales (OM) dirigida a las organizaciones de la sociedad civil a presentar propuestas para participar en el Programa de Coinversión Social (PCS) 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE PROYECTOS QUE GENEREN OPORTUNIDADES DE INGRESOS PARA MUJERES DE AREAS RURALES (OM) DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su Organismo Administrativo Desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4.5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 23 de marzo de 2005.

El objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y la corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

Considerando que durante el año 2004 el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) en coordinación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), apoyó proyectos orientados a identificar metodologías que permitieran vincular, desde una perspectiva de género, mecanismos institucionales, recursos financieros y experiencias para potenciar las capacidades organizativas de las mujeres rurales y/o indígenas con el fin de facilitar su inserción y participación en actividades económico productivas, en diferentes niveles de organización y contextos, para incrementar sus oportunidades de ingreso, reducir los niveles de pobreza y contribuir a la equidad de género. Considerando también que el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la pobreza: una tarea contigo, plantea como componentes básicos activar palancas que impulsen el desarrollo humano, detonen el crecimiento económico y generen beneficios sociales y económicos, la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Indesol y en coordinación con el BID, en apego a las Reglas de Operación del PCS 2005 y los Lineamientos Específicos del Programa, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero y 23 de marzo de 2005, respectivamente, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para el fortalecimiento y consolidación de proyectos que generen oportunidades de ingresos para mujeres de áreas rurales (OM)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para participar en la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fortalecer y consolidar procesos que permitan, desde una perspectiva de género, que las mujeres rurales e indígenas trasciendan como sujetos sociales, ejerzan sus derechos y generen movilización de recursos y servicios de diversos actores sociales e instituciones públicas, para que las actividades económico productivas en las que se insertan lleguen a ser rentables, sustentables y generadoras de ingresos que les permita la construcción de un patrimonio y mejorar así su posición y condición de vida y de sus familias.

Específicos

- Fortalecer y/o consolidar procesos de formación, organización, participación, gestión, operación y ejecución -técnica, productiva, administrativa y comercial-, seguimiento y evaluación de proyectos económico -productivos, ejecutados por mujeres rurales e indígenas.
- Desarrollar esquemas de vinculación con diversas instancias y actores, que fortalezcan la autonomía y autogestión de las mujeres rurales para que accedan a recursos financieros, no financieros (servicios de capacitación, asistencia técnica, asesorías especializadas, entre otros) y a mercados con elementos de negociación que les favorezcan y para que las actividades productivas que emprendan tengan perspectivas de rentabilidad y sustentabilidad.
- Aplicar y difundir materiales didácticos que potencien, fortalezcan y mejoren los conocimientos, habilidades y capacidades de las mujeres beneficiadas del proyecto, para el manejo apropiado de sus proyectos económico-productivos, así como para impulsar la diversificación productiva, aprovechando los recursos naturales de la región y sus actividades económico productivas rentables y generadoras de ingresos.
- Proponer mecanismos innovadores de atención a las y los hijos de las beneficiarias que participen en proyectos económico-productivos.
- Favorecer el desempeño profesional en la atención a las mujeres rurales e indígenas para que se fortalezcan los conocimientos, habilidades y actitudes que permitan la vinculación de la perspectiva de género con las actividades económico-productivas y se atiendan los factores de riesgo que enfrentan las mujeres en el desarrollo de actividades económico-productivas.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten a esta Convocatoria deberán enmarcarse en la vertiente de desarrollo humano y social del PCS 2005, descrita en las Reglas de Operación del PCS 2005.

La población objetivo de los proyectos participantes en la presente Convocatoria son mujeres rurales e indígenas que desarrollen actividades económico-productivas (generadoras de ingresos), en zonas de alta y muy alta marginalidad, las que se pueden consultar en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, preferentemente, de los estados de Campeche, Chiapas, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.

Con base en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 y los objetivos de la presente Convocatoria, los proyectos deberán desarrollar alguna de las siguientes temáticas:

- Proponer propuestas metodológicas y didácticas, que hayan mostrado el fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas, organizativas y comerciales de las mujeres.
- Favorecer el acceso de las mujeres beneficiarias del proyecto piloto, a diversas redes (comercialización, economías de escala, encadenamientos productivos, financiamiento, capacitación y asistencia técnica, etc.), para superar el aislamiento y dispersión de los proyectos.
- Plantear propuestas que fortalezcan el desarrollo de proyectos económicos (productivos, comerciales o de servicios) por parte de las beneficiarias y éstas puedan acceder a otro tipo de recursos y servicios.
- Generar productos y/o resultados concretos entre los que podrían estar:
 - ✓ Planes de negocios y/o proyectos formulados susceptibles de ser financiados por instituciones que ofrecen apoyos y recursos a las mujeres rurales para el desarrollo de actividades económico-productivas.
 - ✓ Propuestas viables para que los productos generados por mujeres rurales tengan acceso a los mercados.
 - ✓ Mecanismos de seguimiento, acompañamiento y evaluación de los proyectos y acciones de formación.
 - ✓ Propuestas que permitan dar atención a los aspectos de multiculturalidad y etnicidad.
 - ✓ Materiales impresos de capacitación (audiovisuales, manuales, etc.).
 - ✓ Sistematización del proceso de intervención que rescate los aprendizajes de la misma.
- Fortalecer la profesionalización de las OSC para que sus intervenciones relacionadas con el impulso y desarrollo de actividades productivas por parte de las mujeres rurales se realicen con perspectiva de género.

Además tendrán que cumplir con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El Programa de Coinversión Social destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El monto máximo de aportación del PCS a cada proyecto será de hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje mínimo de coinversión del las OSC para la ejecución del proyecto deberá ser de 15% del costo total del proyecto, el cual podrá ser monetaria y no monetaria.

IV. Criterios de participación

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS 2005, que se mencionan a continuación:

- a. Acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- b. Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas).
- c. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- d. No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.
- e. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- f. Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial que con este fin se ponga a disposición en la página de Internet: www.indesol.gob.mx.

Así como con lo establecido en el inciso n del numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa que señala lo siguiente:

- I. Tener experiencia en el tema del proyecto en razón del objetivo de la propia convocatoria.
- II. Aceptar participar en un proceso de articulación con las instituciones convocantes y actores sociales apoyados por la presente Convocatoria, durante el plazo de ejecución del proyecto.
- III. Articularse o coordinarse con otro(s) programa(s) gubernamental(es) dirigido(s) al desarrollo de oportunidades, al desarrollo comunitario y/o al desarrollo de capital social o humano.

V. Documentación solicitada

Las OSC deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3 1/2 pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmada por el(la) representante legal de la OSC.
- Copia simple de constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1 inciso g de los Lineamientos del Programa de Coinversión Social.
- Curriculum de la OSC y curriculum del coordinador del proyecto.
- Dos cartas avales de OSC, instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización; y estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
- Diagnóstico de la situación a atender.
- Documento descriptivo de la metodología del proyecto.
- Documento sobre acuerdos o convenios relacionados con el proyecto. (De ser el caso).
- Carta compromiso de la instancia que brindará apoyo complementario al proyecto. (De ser el caso).
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en "Recursos Materiales" y "Recursos Humanos". Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. Para el uso exclusivo de los dictaminadores.
- Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional.
- Documento de propuesta de indicadores del proyecto.
- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo. (De acuerdo a su naturaleza, los proyectos que resulten apoyados deberán realizar una evaluación de acciones del proyecto).
- Documento del modelo a aplicar sistematizado (que describa la base conceptual y las fases metodológicas de la intervención prevista en el proyecto).

VI. Recepción de proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la publicación de la presente Convocatoria hasta el día 21 de julio de 2005, en las oficinas del Indesol, sitios en la Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos recibidos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS 2005 y en los numerales 3.3 y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica, el estatus de los proyectos, en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la convocatoria.

VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las OSC en esta Convocatoria conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos del PCS que rigen la presente Convocatoria, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Género, Investigación y Desarrollo de Modelos del Indesol, a los teléfonos 01 800 718 8624; 01 800 718 8621; 5554 0390 y 5554 0398, extensiones 68180 y 68184 o por correo electrónico a difusion_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las organizaciones de la sociedad civil estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO mediante el cual se solicitan comentarios respecto a una posible adecuación de ciertas reglas de origen establecidas en el Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en el capítulo 4 y el artículo 102 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; y en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 5 fracciones IV y X de la Ley de Comercio Exterior y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (el "TLCAN") fue aprobado por el Senado de la República el 22 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre del mismo año y entró en vigor el 1 de enero de 1994;

Que el artículo 102 del TLCAN establece como objetivos, entre otros, la eliminación de obstáculos al comercio, la facilitación de la circulación transfronteriza de los bienes y servicios entre los territorios de las Partes, el aumento sustancial de las oportunidades de inversión en las Partes, y el establecimiento de lineamientos para la ulterior cooperación trilateral encaminada a ampliar y mejorar los beneficios del TLCAN;

Que los objetivos antes mencionados pueden alcanzarse al otorgar mayor flexibilidad para que las empresas reestructuren sus procesos de manufactura a fin de mejorar la competitividad y eficiencia productiva con respecto a insumos cuya producción ya no existe o está disminuyendo en América del Norte, permitir operaciones de transformación que se han convertido en una práctica común de las industrias a nivel internacional en respuesta a los cambios tecnológicos de los últimos años y subsanar la incapacidad de las Partes para producir ciertos insumos, debido a que no se pueden desarrollar las condiciones requeridas para su producción en forma económicamente rentable y competitiva;

Que el capítulo 4 del TLCAN establece las disciplinas en materia de reglas de origen que los bienes de las Partes deberán cumplir para ser considerados bienes originarios de la región del TLCAN y, por lo tanto, beneficiarse de las preferencias arancelarias previstas en las listas de desgravación de cada una de las Partes;

Que el 16 de julio de 2004, la Comisión de Libre Comercio del TLCAN instruyó al Grupo de Trabajo sobre Reglas de Origen (el "Grupo"), integrado por las autoridades competentes de México, Canadá y EE.UU., a continuar los trabajos técnicos con el propósito de avanzar en la adecuación de reglas de origen establecidas en el Anexo 401 del TLCAN que permitan incentivar los flujos comerciales, el empleo y la inversión en México, Canadá y EE.UU.;

Que con base en dicho mandato las citadas autoridades realizaron un proceso de análisis con su respectiva industria, la cual identificó los bienes cuya producción se puede incentivar mediante la adecuación de la regla específica de origen y que resultado de dicho análisis se elaboró conjuntamente con la industria nacional una propuesta mexicana de adecuación de reglas de origen, y

Que la propuesta de adecuación identificada en forma individual por la industria de México, Canadá y EE.UU. fue consultada, a su vez, con las industrias de las otras Partes mediante el Grupo, el cual con base en los casos donde se presentaron coincidencias a nivel trilateral para adecuar la regla específica de origen acordó, en principio, la adecuación de ciertas reglas de origen que pueden permitir alcanzar mayores niveles de producción, inversión y empleo al crear nuevas oportunidades de negocios y fortalecimiento de las exportaciones, y que las Partes procederán con base al consenso de los sectores interesados en los tres países, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITAN COMENTARIOS RESPECTO
A UNA POSIBLE ADECUACION DE CIERTAS REGLAS DE ORIGEN ESTABLECIDAS
EN EL ANEXO 401 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE**

Se invita a personas físicas o morales cuya actividad económica corresponda a la producción de bienes a presentar comentarios, por conducto de las cámaras y/o asociaciones industriales específicas, con circunscripción nacional o regional, representativas del sector productivo al que pertenezcan, sobre la

adecuación de ciertas reglas específicas de origen establecidas en el Anexo 401 del TLCAN que se indican a continuación:

Cacao y sus preparaciones

Capítulo 18, 1806.32: Eliminar la regla de origen aplicable a las subpartidas 1806.31, 1806.32 y 1806.90 y reemplazarlas con la siguiente regla:

1806.31 a 1806.90 Un cambio a la subpartida 1806.31 a 1806.90 de cualquier otra subpartida, incluyendo otra subpartida dentro del grupo.

Jugo de arándano

Capítulo 20, 2009.90: Eliminar la regla de origen aplicable a la subpartida 2009.90 y reemplazarla con las siguientes reglas:

Un cambio a la subpartida 2009.90 de cualquier otro capítulo;

Un cambio a mezclas de jugo de arándano de la subpartida 2009.90 de cualquier otra subpartida dentro del capítulo 20, excepto de la subpartida 2009.11 a 2009.39 o jugo de arándano de la subpartida 2009.80, habiendo o no cambios de cualquier otro capítulo, cumpliendo con un contenido regional no menor a:

(a) 60 por ciento, cuando se utilice el método de valor de transacción, o

(b) 50 por ciento, cuando se utilice el método de costo neto, o

Un cambio a cualquier otro bien de la subpartida 2009.90 de cualquier otra subpartida dentro del capítulo 20, habiendo o no cambios de cualquier otro capítulo, siempre que ni un solo ingrediente de jugo de una sola fruta, ni ingredientes de jugo de un solo país que no sea Parte, constituya, en forma simple, más del 60 por ciento del volumen del bien.

Capítulo 22, 2202.90: Eliminar la regla de origen aplicable a la subpartida 2202.90 y reemplazarla con las siguientes reglas:

Un cambio a mezclas de jugo de arándano de la subpartida 2202.90 de cualquier otra subpartida, excepto de la subpartida 2009.11 a 2009.39 o jugo de arándano de la subpartida 2009.80, habiendo o no cambios de cualquier otro capítulo, cumpliendo con un contenido regional no menor a:

(a) 60 por ciento, cuando se utilice el método de valor de transacción, o

(b) 50 por ciento, cuando se utilice el método de costo neto, o

Un cambio a cualquier otro bien de la subpartida 2202.90 de cualquier otro capítulo.

Minerales metalíferos, escorias y cenizas

Capítulo 26, 26.01-26.21: Eliminar la regla de origen aplicable a la partida 26.01 a 26.21 y reemplazarla con las siguientes reglas:

26.01 a 26.21 Un cambio a la partida 26.01 a 26.21 de cualquier otra partida, incluyendo otra partida dentro del grupo.

Pieles (excepto la peletería) y cueros

Capítulo 41, 41.04-41.13, 41.15: Eliminar la regla de origen aplicable a la partida 41.04 a 41.15 y reemplazarla con las siguientes reglas:

41.04 Un cambio a la partida 41.04 de cualquier otra partida, excepto de la partida 41.07.

4105.10 Un cambio a la subpartida 4105.10 de la partida 41.02 o de cualquier otro capítulo.

4105.30 Un cambio a la subpartida 4105.30 de la partida 41.02, subpartida 4105.10 o de cualquier otro capítulo.

4106.21 Un cambio a la subpartida 4106.21 de la subpartida 4103.10 o de cualquier otro capítulo.

4106.22	Un cambio a la subpartida 4106.22 de la subpartida 4103.10 o 4106.21 o de cualquier otro capítulo.
4106.31	Un cambio a la subpartida 4106.31 de la subpartida 4103.30 o de cualquier otro capítulo.
4106.32	Un cambio a la subpartida 4106.32 de la subpartida 4103.30 o 4106.31 o de cualquier otro capítulo.
4106.40	Un cambio a cueros o pieles curtidos en estado húmedo (incluido el "wet-blue") de la subpartida 4106.40 de la subpartida 4103.20 o de cualquier otro capítulo, o Un cambio a cueros o pieles "crust" (en crosta) de la subpartida 4106.40 de la subpartida 4103.20 o cueros o pieles curtidos en estado húmedo (incluido el "wet-blue") de la subpartida 4106.40 o de cualquier otro capítulo.
4106.91	Un cambio a la subpartida 4106.91 de la subpartida 4103.90 o de cualquier otro capítulo.
4106.92	Un cambio a la subpartida 4106.92 de la subpartida 4103.90 o 4106.91 o de cualquier otro capítulo.
41.07	Un cambio a la partida 41.07 de la partida 41.01 o de cualquier otro capítulo.
41.12	Un cambio a la partida 41.12 de la partida 41.02, subpartida 4105.10 o de cualquier otro capítulo.
41.13	Un cambio a la partida 41.13 de la partida 41.03, subpartida 4106.21 o 4106.31, cueros o pieles curtidos en estado húmedo (incluido el "wet-blue") de la subpartida 4106.40, subpartida 4106.91 o de cualquier otro capítulo.
41.14	Un cambio a la partida 41.14 de la partida 41.01 a 41.03 o de cualquier otro capítulo, excepto de cueros o pieles de la partida 41.01 a 41.03 que hayan sufrido un proceso de curtido (incluido el precurtido) reversible.
4115.10 a 4115.20	Un cambio a la subpartida 4115.10 a 4115.20 de la partida 41.01 a 41.03 o de cualquier otro capítulo.

Corcho y sus manufacturas

Capítulo 45, 45.01-45.02, 45.03-45.04: Eliminar la regla de origen aplicable a la partida 45.01 a 45.02 y 45.03 a 45.04 y reemplazarla con la siguiente regla:

45.01 a 45.04	Un cambio a la partida 45.01 a 45.04 de cualquier otra partida, incluyendo otra partida dentro del grupo.
---------------	---

Hilados de filamentosos de rayón viscosa

Capítulo 54, 54.08: Eliminar la regla de origen aplicable a la partida 54.08 y reemplazarla con la siguiente regla:

54.08	Un cambio a la partida 54.08 de hilados de filamentosos de rayón viscosa de la partida 54.03 o de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.10, 52.05 a 52.06 o 55.09 a 55.10.
-------	--

Fibra corta de rayón trilobal; Hilados de nailon sin texturar

Capítulo 56, 56.01-56.09: Eliminar la regla de origen aplicable a la partida 56.01 a 56.09 y reemplazarla con las siguientes reglas:

56.01	Un cambio a toallas sanitarias o tampones de la subpartida 5601.10 de fibra corta de rayón trilobal (38 mm, 3.3 decitex) de la subpartida 5504.10 o de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.07 a 53.08 o 53.10 a 53.11 o capítulo 54 a 55, o Un cambio a cualquier otro bien de la partida 56.01 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.07 a 53.08 o 53.10 a 53.11 o capítulo 54 a 55.
-------	--

- | | |
|---------------|--|
| 56.02 a 56.05 | Un cambio a la partida 56.02 a 56.05 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.07 a 53.08 o 53.10 a 53.11 o capítulo 54 a 55. |
| 56.06 | Un cambio a la partida 56.06 de hilados rígidos ¹⁰ de la subpartida 5402.41 o de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.07 a 53.08 o 53.10 a 53.11 o capítulo 54 a 55. |
| 56.07 a 56.09 | Un cambio a la partida 56.07 a 56.09 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.07 a 53.08 o 53.10 a 53.11 o capítulo 54 a 55. |

Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello

Capítulo 67, 67.01-67.04: Eliminar la regla de origen aplicable a la fracción arancelaria 6701.00.aa y la partida 67.01 a 67.04 y reemplazarla con las siguientes reglas:

- | | |
|---------------|--|
| 67.01 | Un cambio a la partida 67.01 de cualquier otra partida, o
Un cambio a un artículo de plumas o plumón de la partida 67.01 de cualquier otro bien de dicha partida o de cualquier otra partida. |
| 67.02 a 67.04 | Un cambio a la partida 67.02 a 67.04 de cualquier otra partida, incluyendo otra partida dentro del grupo. |

Vidrio y sus manufacturas

Capítulo 70, 70.01-70.02: Eliminar la regla de origen aplicable a la partida 70.01 a 70.02 y reemplazarla con las siguientes reglas:

- | | |
|-------------------|---|
| 70.01 | Un cambio a la partida 70.01 de cualquier otra partida. |
| 7002.10 | Un cambio a la subpartida 7002.10 de cualquier otra partida. |
| 7002.20 | Un cambio a la subpartida 7002.20 de cualquier otro capítulo. |
| 7002.31 | Un cambio a la subpartida 7002.31 de cualquier otra partida. |
| 7002.32 a 7002.39 | Un cambio a la subpartida 7002.32 a 7002.30 de cualquier otro capítulo. |

Metales no-ferrosos:

Cobre

Capítulo 74, 74.01-74.03: Eliminar la regla de origen aplicable a la partida 74.01 a 74.02 y 74.03 y reemplazarla con las siguientes reglas:

- | | |
|---------------|---|
| 74.01 a 74.03 | Un cambio a la partida 74.01 a 74.03 de cualquier otra partida, incluyendo otra partida dentro del grupo, excepto de la partida 74.04, o
Un cambio a la partida 74.01 a 74.03 de la partida 74.04, habiendo o no cambios de cualquier otra partida, incluyendo otra partida dentro del grupo, cumpliendo con un contenido regional no menor a:
(a) 60 por ciento, cuando se utilice el método de valor de transacción, o
(b) 50 por ciento, cuando se utilice el método de costo neto. |
|---------------|---|

Níquel y sus manufacturas

Capítulo 75, 75.01-75.05, 75.07-75.08: Eliminar la regla de origen aplicable a la partida 75.01 a 75.04, 75.05 y 75.07 a 75.08 y reemplazarla con las siguientes reglas:

- | | |
|-------------------|---|
| 75.01 a 75.04 | Un cambio a la partida 75.01 a 75.04 de cualquier otra partida, incluyendo otra partida dentro del grupo. |
| 7505.11 a 7505.12 | Un cambio a la subpartida 7505.11 a 7505.12 de cualquier otra partida. |
| 7505.21 a 7505.22 | Un cambio a la subpartida 7505.21 a 7505.22 de cualquier otra partida, o |

¹⁰ Para efecto de esta regla el término "hilados rígidos" se refiere exclusivamente a aquellos que son semiopacos no texturados, multifilamentos no torcidos o con una torsión no mayor a 50 vueltas por metro de poliamida de tipo 66 de 7 denier/5 filamentos, 10 denier/7 filamentos o 12 denier/5 filamentos de la subpartida 5402.41.

- Un cambio a la subpartida 7505.21 a 7505.22 de la subpartida 7505.11 a 7505.12, habiendo o no cambios de cualquier otra partida, siempre que la sección transversal de las barras no originarias se reduzca al menos en 50%.
- 7507.11 a 7508.90 Un cambio a la subpartida 7507.11 a 7508.90 de cualquier otra subpartida, incluyendo otra subpartida dentro del grupo.

Plomo

Capítulo 78, 78.03-78.06: Eliminar la regla de origen aplicable a la partida 78.03 a 78.06 y reemplazarla con las siguientes reglas:

- 78.03 Un cambio a la partida 78.03 de cualquier otra partida, o
- Un cambio a alambre de la partida 78.03 de cualquier otro bien de dicha partida, habiendo o no cambios de cualquier otra partida, siempre que la sección transversal de las barras no originarias se reduzca al menos en 50%.
- 7804.11 a 7804.20 Un cambio a la subpartida 7804.11 a 7804.20 de cualquier otra subpartida, incluyendo otra subpartida dentro del grupo, o
- Un cambio a hojas de espesor inferior o igual a 0.15 mm (sin incluir el soporte) de la subpartida 7804.11 de cualquier otro bien de dicha subpartida, habiendo o no cambios de cualquier otra subpartida.
- 78.05 a 78.06 Un cambio a la partida 78.05 a 78.06 de cualquier otra partida, incluyendo otra partida dentro del grupo.

Cinc y sus manufacturas

Capítulo 79, 79.01-79.03, 79.04-79.07: Eliminar la regla de origen aplicable a la partida 79.01 a 79.03 y 79.04 a 79.07 y reemplazarla con las siguientes reglas:

- 79.01 a 79.02 Un cambio a la partida 79.01 a 79.02 de cualquier otro capítulo.
- 7903.10 Un cambio a la subpartida 7903.10 de cualquier otro capítulo.
- 7903.90 Un cambio a la subpartida 7903.90 de cualquier otra partida.
- 79.04 Un cambio a la partida 79.04 de cualquier otra partida, o
- Un cambio a alambre de la partida 79.04 de cualquier otro bien de dicha partida, habiendo o no cambios de cualquier otra partida, siempre que la sección transversal de las barras no originarias se reduzca al menos en 50%.
- 79.05 Un cambio a la partida 79.05 de cualquier otra partida; o
- Un cambio a hojas de espesor inferior o igual a 0.15 mm (sin incluir el soporte) de la partida 79.05 de cualquier otro bien de dicha partida, habiendo o no cambios de cualquier otra partida.
- 79.06 a 79.07 Un cambio a la partida 79.06 a 79.07 de cualquier otra partida, incluyendo otra partida dentro del grupo.

Estaño

Capítulo 80, 80.03-80.04, 80.05-80.07: Eliminar la regla de origen aplicable a la partida 80.03 a 80.04 y 80.05 a 80.07 y reemplazarla con las siguientes reglas:

- 80.03 Un cambio a la partida 80.03 de cualquier otra partida, o
- Un cambio a alambre de la partida 80.03 de cualquier otro bien de dicha partida, habiendo o no cambios de cualquier otra partida, siempre que la sección transversal de las barras no originarias se reduzca al menos en 50%.
- 80.04 a 80.07 Un cambio a la partida 80.04 a 80.07 de cualquier otra partida, incluyendo otra partida dentro del grupo.

Los demás metales comunes

Capítulo 81, 8101.10-8101.94-81.12-81.13: Eliminar la regla de origen aplicable a la subpartida 8101.10 a 8101.94 y la partida 81.12 a 81.13 y reemplazarla con la siguiente regla:

8101.10-8113.00 Un cambio a la subpartida 8101.10 a 8113.00 de cualquier otra subpartida, incluyendo otra subpartida dentro del grupo.

Aparatos receptores de televisión

Capítulo 85, 8528.12.bb: Eliminar la primera regla de origen aplicable a la fracción arancelaria 8528.12 bb y la Nota cuyo texto inicia con la redacción "Desde Enero 1 de 1999...".

Capítulo 85, 8528.12.ff, 8528.12: Eliminar la regla de origen aplicable a la fracción arancelaria 8528.12.ff y subpartida 8528.12 y reemplazarla con la siguiente regla:

8528.12 Un cambio a la subpartida 8528.12 de la fracción arancelaria 8528.12.gg o de cualquier otra partida.

Capítulo 85, 8528.13: Eliminar la regla de origen aplicable a la subpartida 8528.13 y reemplazarla con la siguiente regla:

8528.13 Un cambio a la subpartida 8528.13 de cualquier otra partida.

Capítulo 85, 8528.21.bb: Eliminar la primera regla de origen aplicable a la fracción arancelaria 8528.21 bb y la Nota cuyo texto inicia con la redacción "Desde Enero 1 de 1999...".

Capítulo 85, 8528.21.ff, 8528.21: Eliminar la regla de origen aplicable a la fracción arancelaria 8528.21.ff y la subpartida 8528.21 y reemplazarla con la siguiente regla:

8528.21 Un cambio a la subpartida 8528.21 de la fracción arancelaria 8528.21.gg o de cualquier otra partida.

Capítulo 85, 8528.22: Eliminar la regla de origen aplicable a la subpartida 8528.22 y reemplazarla con la siguiente regla:

8528.22 Un cambio a la subpartida 8528.22 de cualquier otra partida.

Capítulo 85, 8528.30.ff, 8528.30: Eliminar la regla de origen aplicable a la fracción arancelaria 8528.30.ff y la subpartida 8528.30 y reemplazarla con la siguiente regla:

8528.30 Un cambio a la subpartida 8528.30 de la fracción arancelaria 8528.30.gg o de cualquier otra partida.

Bienes del Acuerdo Internacional sobre Tecnología de Información

Capítulo 84, 8477.10: Eliminar la regla de origen aplicable a la subpartida 8477.10 y reemplazarla con la siguiente regla:

8477.10 Un cambio a un bien de la subpartida 8477.10 de cualquier otro bien de dicha subpartida o de cualquier otra subpartida.

Capítulo 84, 8477.90: Eliminar la regla de origen aplicable a la subpartida 8477.90 y reemplazarla con la siguiente regla:

8477.90 Un cambio a un bien de la subpartida 8477.90 de cualquier otro bien de dicha subpartida o de cualquier otra subpartida.

Capítulo 85, 8504.40-8504.50: Eliminar la regla de origen aplicable a la fracción arancelaria 8504.40.aa y 8504.40.bb y subpartida 8504.40 y 8504.50 y reemplazarla con la siguiente regla:

8504.40-8504.50 Un cambio a un bien de la subpartida 8504.40 a 8504.50 de cualquier otro bien de dicha subpartida o de cualquier otra subpartida, incluyendo otra subpartida dentro del grupo.

Capítulo 85, 8533.10-8533.40: Eliminar la regla de origen aplicable a la subpartida 8533.10 a 8533.39 y 8533.40, y reemplazarla con la siguiente regla:

8533.10-8533.40 Un cambio a un bien de la subpartida 8533.10 a 8533.40 de cualquier otro bien de dicha subpartida o de cualquier otra subpartida, incluyendo otra subpartida dentro del grupo.

Capítulo 85, 8543.11, 8543.30, 8543.81-8543.90: Eliminar la regla de origen aplicable a la subpartida 8543.11 a 8543.81, fracción arancelaria 8543.89.aa y subpartida 8543.89 y reemplazarla con las siguientes reglas:

8543.11 Un cambio a un bien de la subpartida 8543.11 de cualquier otro bien de dicha subpartida o de cualquier otra subpartida.

8543.19 a 8543.20 Un cambio a la subpartida 8543.19 a 8543.20 de cualquier otra partida, o

- Un cambio a la subpartida 8543.19 a 8543.20 de la subpartida 8543.90, habiendo o no cambios de cualquier otra partida, cumpliendo con un contenido regional no menor a:
- (a) 60 por ciento, cuando se utilice el método de valor de transacción, o
 - (b) 50 por ciento, cuando se utilice el método de costo neto.
- 8543.30 Un cambio a un bien de la subpartida 8543.30 de cualquier otro bien de dicha subpartida o de cualquier otra subpartida.
- 8543.40 Un cambio a la subpartida 8543.40 de cualquier otra partida, o
- Un cambio a la subpartida 8543.40 de la subpartida 8543.90, habiendo o no cambios de cualquier otra partida, cumpliendo con un contenido regional no menor a:
- (a) 60 por ciento, cuando se utilice el método de valor de transacción, o
 - (b) 50 por ciento, cuando se utilice el método de costo neto.
- 8543.81 a 8543.89 Un cambio a un bien de la subpartida 8543.81 a 8543.89 de cualquier otro bien de dicha subpartida o de cualquier otra subpartida, incluyendo otra subpartida dentro del grupo.

Capítulo 90, 9009.11: Eliminar la regla de origen aplicable a la subpartida 9009.11 y reemplazarla con la siguiente regla:

- 9009.11 Un cambio a un bien de la subpartida 9009.11 de cualquier otro bien de dicha subpartida o de cualquier otra subpartida.

Capítulo 90, 9009.91-9009.99: Eliminar la regla de origen aplicable a la subpartida 9009.91 a 9009.93, fracción arancelaria 9009.99.aa, subpartida 9009.99 y reemplazarla con la siguiente regla:

- 9009.91-9009.99 Un cambio a un bien de la subpartida 9009.91 a 9009.99 de cualquier otro bien de dicha subpartida o de cualquier otra subpartida incluyendo otra subpartida dentro del grupo.

Controles

Capítulo 90, 9032.20-9032.89: Eliminar la regla de origen aplicable a la subpartida 9032.20 a 9032.89 y reemplazarla con las siguientes reglas:

- 9032.20-9032.89⁶⁷ Un cambio a la subpartida 9032.20 a 9032.89 de cualquier otra partida, o
- Un cambio a la subpartida 9032.20 a 9032.89 de la subpartida 9032.90, habiendo o no cambios de cualquier otra partida, cumpliendo con un contenido regional no menor a:
- (a) 45 por ciento, cuando se utilice el método de valor de transacción, o
 - (b) 35 por ciento, cuando se utilice el método de costo neto.

La fecha para presentar comentarios vencerá 30 días después de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**. Las solicitudes, comentarios y propuestas se deberán hacer llegar, en copia dura o por medio electrónico a:

Lic. Martha Aurora Berzosa Olivares.

Directora de Negociaciones de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros.

Dirección General de Política Comercial.

Secretaría de Economía.

Alfonso Reyes número 30, piso 16, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06140, México, D.F.

Correo electrónico: mbersoza@economia.gob.mx, jelopez@economia.gob.mx.

⁶⁷ Si un bien comprendido en la subpartida 9032.89 es para uso en un vehículo automotor del capítulo 87, las disposiciones del artículo 403 pueden aplicarse.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 30 de junio de 2005.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CARLOS GARCIA FERNANDEZ, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 fracción VII, y 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del **Diario Oficial de la Federación**, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes y las autorizaciones y exenciones emitidos, se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISION, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINION POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 30 DE JUNIO DE 2005

El objeto del presente Listado es dar a conocer cada mes los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, enumera aquellos casos en que la Comisión ha autorizado de manera excepcional que las manifestaciones puedan ser presentadas al mismo tiempo o con posterioridad, y donde ha solicitado ampliaciones y correcciones por considerarlas no satisfactorias.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 6 de julio de 2005.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos García Fernández**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta de junio de 2005

Anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos para revisión		
Fecha	Dependencia	Asunto
1/06/2005	SSA	PROYECTO NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-177-SSA1- 2004, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS. (MODIFICA A LA NOM-177-SSA1-1998, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE MAYO DE 1999)
3/06/2005	SAGARPA	Lineamientos específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Trigo y Sorgo, ciclo agrícola otoño-invierno 2004/2005
3/06/2005	SE	PROY-NOM-116-SCFI-2005 "Industria Automotriz-Aceites Lubricantes para Motores a Gasolina o a Diesel-Información Comercial," (Modifica la NOM-116-SCFI-1997, publicada en el DOF el 4 de mayo de 1998)
3/06/2005	SHCP	Circular CONSAR 14-11, Reglas generales que establecen el régimen de

		comisiones al que deberán sujetarse las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR
6/06/2005	SE	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SCFI-2004, Información Comercial-Etiquetado Para Juguetes
6/06/2005	SE	ACUERDO que establece los criterios para otorgar permisos previos por parte de la Secretaría de Economía, a las importaciones definitivas de quesos (los demás), clasificados en la fracción arancelaria 0406.30.99 originarios de la República Oriental del Uruguay para 2005
7/06/2005	CONAFOR	CONVOCATORIA 2005 PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE PAGOS DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLOGICOS (PSAH)
7/06/2005	SEGOB	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS CRITERIOS GENERALES DE CLASIFICACION DE PELICULAS, TELENÓVELAS, SERIES FILMADAS Y TELETEATROS GRABADOS
8/06/2005	SEMARNAT	Programa de Conservación y Manejo de la Reserva de la Biosfera Mapimí
9/06/2005	SAGARPA	Lineamientos específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Trigo y Sorgo, ciclo agrícola otoño-invierno 2004/2005
9/06/2005	SHCP	Circular CONSAR 28-11 Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores
10/06/2005	SAGARPA	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-063-PESC-2005, Pesca responsable de curvina golfina (<i>Cynoscion othonopterus</i>) en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. Especificaciones para su aprovechamiento
10/06/2005	SE	Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de julio de 2005
13/06/2005	SAGARPA	PRORROGA de la Norma Oficial Mexicana con carácter de emergencia NOM-EM-043-FITO-2004 por la que se establece la Campaña contra el Trips Oriental (<i>Thrips Palmi Karny</i>)
13/06/2005	SHCP	Reglas generales que establecen el procedimiento al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, las administradoras de fondos para el retiro para la devolución de los pagos realizados sin justificación legal
13/06/2005	SHCP	Reglas generales que establecen el procedimiento al que deberán sujetarse las instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para la devolución de cuotas y aportaciones dirigidas a un instituto de seguridad social distinto al que por ley les corresponde
14/06/2005	SRA	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA ENAJENAR TERRENOS NACIONALES A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA
16/06/2005	CONAFOR	CONVOCATORIA 2005 DE ACREDITACION AL PADRON DE PRESTADORES DE SERVICIOS TECNICOS FORESTALES DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL (PRODEFOR)
20/06/2005	SAGARPA	PRORROGA de la Norma Oficial Mexicana con carácter de emergencia NOM-EM-043-FITO-2004 por la que se establece la Campaña contra el Trips Oriental (<i>Thrips Palmi Karny</i>)
21/06/2005	SAGARPA	Adición a los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz y Cártamo, ciclo agrícola primavera-verano 2004, publicados el 19 de octubre de 2004, para incorporar el Maíz, Soya y Trigo de las entidades federativas que se indican
21/06/2005	SE	ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR LECHE EN POLVO, ORIGINARIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
21/06/2005	SEMARNAT	Anteproyecto de Programa de Conservación y Manejo del Parque Nacional Arrecife Alacranes
23/06/2005	SE	Decreto que reforma, adiciona y deroga al Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras
23/06/2005	SEP	Convocatoria para las personas interesadas en acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar, cuyos conocimientos hayan sido adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, a participar en cualquiera de los dos periodos que se abrirán durante el año en curso para el proceso de evaluación correspondiente

24/06/2005	CONAFOR	CONVOCATORIA 2005 PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE PAGOS DEL PROGRAMA PARA DESARROLLAR EL MERCADO DE SERVICIOS AMBIENTALES POR CAPTURA DE CARBONO Y LOS DERIVADOS DE LA BIODIVERSIDAD Y PARA FOMENTAR EL ESTABLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES (PSA-CABSA)	
24/06/2005	SE	PROY-NOM-134-SCFI-2004, "Válvulas para cámara y válvulas para rines utilizados para llantas tipo sin cámara-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba" (Revisión quinquenal de la NOM-134-SCFI-1999)	
24/06/2005	SHCP	CIRCULAR F-3.5 Informe Periódico de Reafianzamiento.- Se comunica su establecimiento	
27/06/2005	SE	ACUERDO por el que se da a conocer el incremento al cupo mínimo para importar en 2005, leche en polvo originaria de los Estados Unidos de América, dentro del arancel-cuota, establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte	
27/06/2005	SE	ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LA COMUNIDAD EUROPEA EN EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DEL AÑO EN CUESTION AL 30 DE JUNIO DEL SIGUIENTE AÑO, HUEVO DE AVE FERTIL LIBRE DE PATOGENOS (SPF); HUEVO SIN CASCARON Y YEMAS DE HUEVO (SECAS, LIQUIDAS O CONGELADAS) APTAS PARA CONSUMO HUMANO; ROSAS, CLAVELES, ORQUIDEAS, GLADIOLAS, CRISANTEMOS (PERIODO JULIO-OCTUBRE, JUNIO); LAS DEMAS FLORES (PERIODO JULIO-OCTUBRE, JUNIO); ROSAS, CLAVELES, ORQUIDEAS, GLADIOLAS, CRISANTEMOS (PERIODO NOVIEMBRE-MAYO); LAS DEMAS FLORES (PERIODO NOVIEMBRE-MAYO); JUGO DE NARANJA CONCENTRADO CONGELADO CON GRADO DE CONCENTRACION MAYOR A 20º. BRIX; OVOALBUMINA (APTA PARA CONSUMO HUMANO), ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
27/06/2005	SHCP	Circular CONSAR 32-3 Reglas Generales que establecen el procedimiento al que deberá sujetarse la devolución de pagos sin justificación legal realizados por los gobiernos estatales, municipales o por entidades u organismos públicos de carácter estatal o municipal	
27/06/2005	SHCP	CIRCULAR CONSAR 01-4 REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER AUTORIZACION PARA LA ORGANIZACION Y OPERACION DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO	
28/06/2005	CONAFOR	CONVOCATORIA 2005 PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE PAGOS DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLOGICOS (PSAH)	
29/06/2005	SEMARNAT	ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DENOMINACIONES Y LA UBICACION GEOGRAFICA DE LAS DOCE CUENCAS HIDROLOGICAS LOCALIZADAS EN EL AREA GEOGRAFICA DENOMINADA RIO PAPALOAPAN, ASI COMO LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS QUE COMPRENDE DICHA AREA GEOGRAFICA	
30/06/2005	SE	ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A LA COMUNIDAD EUROPEA, LOMOS DE ATUN ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio dictaminados			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
1/06/2005	SHCP	Dictamen Total Final	DISPOSICIONES DE CARACTER PRUDENCIAL EN MATERIA DE CREDITO APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO
6/06/2005	SE	Dictamen Total Final	ACUERDO por el que se da a conocer el cupo de importación aplicable a diversas fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación
6/06/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Circular CONSAR 14-11, Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR
7/06/2005	SE	Dictamen Total Final	ACUERDO por el que se da a conocer la cuota adicional para importar maíz amarillo, excepto para siembra,

			originario de los Estados Unidos de América en el año 2005
7/06/2005	SHCP	Dictamen Total Final	CIRCULAR S-18.2 INFORMACION FINANCIERA.- Se emiten disposiciones sobre la aprobación y difusión de los estados financieros, así como las bases y formatos para su presentación
7/06/2005	SHCP	Dictamen Total Final	CIRCULAR F-11.1 INFORMACION FINANCIERA.- Se emiten disposiciones sobre la aprobación y difusión de los estados financieros, así como las bases y formatos para su presentación
8/06/2005	SAGARPA	Dictamen Total Final	Modificaciones al Marco Normativo General y a los Capítulos 12. Programa de Fomento Agrícola, 13. Programa de Fomento Ganadero, 14. Programa de Desarrollo Rural, 17. Programa de Acuacultura y Pesca, y 18. Programa Fondo de Estabilización, Fortalecimiento y Reordenamiento de la Cafeticultura, contenido en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios (Alianza Contigo), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2003 y de sus modificaciones del 22 de marzo, 5 de agosto y 22 de noviembre de 2004
8/06/2005	SAGARPA	Dictamen Total NO Final	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-042-PESC-2002, Pesca responsable en el embalse de la presa "Falcón" en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros
8/06/2005	SAGARPA	Dictamen Total NO Final	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-043-PESC-2002, Pesca responsable en el embalse de la presa "Marte R. Gómez" en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros
9/06/2005	CONAFOR	Dictamen Total Final	CONVOCATORIA para participar en el Procedimiento General de Selección del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales 2005
9/06/2005	PMXREF	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se da a conocer la modificación del trámite PMXREF-00-002 "Incorporación a la Franquicia Pemex"
9/06/2005	SAGARPA	Dictamen Total Final	Lineamientos específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Trigo y Sorgo, ciclo agrícola otoño-invierno 2004/2005
10/06/2005	SAGARPA	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se establecen los requisitos para autorizar a los Médicos Veterinarios Verificadores, Laboratorios de Diagnóstico Clínico Zoonosanitario y Organismos Coordinadores de la Movilización Animal, como auxiliares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el cumplimiento de la normatividad en materia zoonosanitaria
10/06/2005	SAGARPA	Dictamen Total NO Final	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-041-PESC-2004, Pesca responsable en el Lago de Catemaco, ubicado en el Estado de Veracruz. Especificaciones para el Aprovechamiento de los Recursos Pesqueros
15/06/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Resolución que modifica las disposiciones generales aplicables a los operadores de bolsa y apoderados de intermediarios del mercado de valores y asesores de inversión para la celebración de operaciones con el público
16/06/2005	SE	Dictamen Total Final	PROY-NOM-168-SCFI-2004 "Bebidas alcohólicas-bacanora-especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado"
16/06/2005	SHCP	Dictamen Total Final	ALCANCE CIRCULAR CONSAR 01-4 REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER AUTORIZACION PARA LA ORGANIZACION Y OPERACION DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS

			PARA EL RETIRO
17/06/2005	SCT	Dictamen Total NO Final	Reglamento para la comercialización de servicios de telecomunicaciones
20/06/2005	SCT	Dictamen Total NO Final	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-121/2-SCT3-2004, que establece los requisitos para obtener la autorización para la realización de operaciones de aproximación y aterrizaje de precisión con reglas de vuelo por instrumentos (IFR) de Categoría II (Cat II) y/o de Categoría III (Cat III)
20/06/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Circular F-16.1 NOTAS TECNICAS.- Se señala la forma y términos en que se deberán presentar para efectos de registro
20/06/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Disposiciones por las que se reforman las Reglas Segunda, Tercera y Segunda Transitoria de las Reglas de Carácter General para normar en lo conducente lo dispuesto por los artículos 10 fracción X y 51 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular
20/06/2005	SRA	Dictamen Total Final	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA ENAJENAR TERRENOS NACIONALES A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA
22/06/2005	SEDESOL	Dictamen Total Final	ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL FORMATO DE REGISTRO DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS Y/O CIERRE DE EJERCICIO, DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DEL PROGRAMA DE ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES
22/06/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Circular F-16.1 NOTAS TECNICAS.- Se señala la forma y términos en que se deberán presentar para efectos de registro
24/06/2005	SCT	Dictamen Total Final	Reglamento para la comercialización de servicios de telecomunicaciones
27/06/2005	SE	Dictamen Total Final	ACUERDO que modifica al diverso por el que se da a conocer el contingente mínimo para importar en 2005, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio
27/06/2005	SENER	Dictamen Total Final	Lineamientos para calcular el ahorro establecido en el artículo segundo del Decreto por el cual se sujeta a precio máximo el gas natural que los permisionarios de distribución autorizados por la Comisión Reguladora de Energía adquieren y suministran a los usuarios residenciales de menores consumos
29/06/2005	SAGARPA	Dictamen Total Final	Adición a los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz y Cártamo, ciclo agrícola primavera-verano 2004, publicados el 19 de Octubre de 2004, para incorporar el Maíz, Soya Y Trigo de las entidades federativas que se indican
29/06/2005	SE	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de julio de 2005
30/06/2005	SE	Dictamen Total Final	ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LA COMUNIDAD EUROPEA EN EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DEL AÑO EN CUESTION AL 30 DE JUNIO DEL SIGUIENTE AÑO, HUEVO DE AVE FERTIL LIBRE DE PATOGENOS (SPF); HUEVO SIN CASCARON Y YEMAS DE HUEVO (SECAS, LIQUIDAS O CONGELADAS) APTAS PARA CONSUMO HUMANO; ROSAS, CLAVELES, ORQUIDEAS, GLADIOLAS, CRISANTEMOS (PERIODO JULIO-OCTUBRE, JUNIO); LAS DEMAS FLORES (PERIODO JULIO-OCTUBRE, JUNIO); ROSAS, CLAVELES, ORQUIDEAS, GLADIOLAS, CRISANTEMOS (PERIODO NOVIEMBRE-MAYO); LAS DEMAS FLORES (PERIODO NOVIEMBRE-MAYO); JUGO DE NARANJA CONCENTRADO CONGELADO CON GRADO DE CONCENTRACION MAYOR A 20° BRUX; OVOALBUMINA (APTA PARA CONSUMO HUMANO), ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

30/06/2005	SE	Dictamen Total Final	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-114-SCFI-2003 Gatos hidráulicos tipo botella- Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
30/06/2005	SEP	Dictamen Total Final	Convocatoria para las personas interesadas en acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar, cuyos conocimientos hayan sido adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, a participar en cualquiera de los dos periodos que se abrirán durante el año en curso para el proceso de evaluación correspondiente
Anteproyectos autorizados o con opinión en ese sentido, conforme el artículo 69-H, segundo párrafo, primera parte, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo dictaminados			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
20/06/2005	SAGARPA	Rechazo de Emergencia	PRORROGA de la Norma Oficial Mexicana con carácter de emergencia NOM-EM-043-FITO-2004, por la que se establece la Campaña contra el Trips Oriental (<i>Thrips Palmi Karny</i>)
28/06/2005	SAGARPA	Autorización MIR 20 Días	PRORROGA de la Norma Oficial Mexicana con carácter de emergencia NOM-EM-043-FITO-2004, por la que se establece la Campaña contra el Trips Oriental (<i>Thrips Palmi Karny</i>)
Anteproyectos exentos o con opinión en ese sentido, conforme el artículo 69-H segundo párrafo, última parte, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
1/06/2005	SSA	Aceptar Exención MIR	Aviso por el que se da a conocer la información relativa al número de familias beneficiarias del Sistema de Protección Social en Salud, la población no derechohabiente de la seguridad social ajustadas por necesidades de salud, las aportaciones solidarias estatales y el desempeño por entidad federativa, el peso porcentual de cada uno de los componentes de la fórmula establecida para tal efecto, así como la metodología bajo la cual se llevó a cabo el cálculo correspondiente para el ejercicio presupuestal 2005
2/06/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se delegan facultades a los servidores públicos que se indican
2/06/2005	SEDESOL	Aceptar Exención MIR	Convocatoria para la Reserva Especial de la Biosfera de la Mariposa Monarca (MM)
2/06/2005	SEDESOL	Aceptar Exención MIR	Convocatoria para el Fomento de Iniciativas Ciudadanas en materia de Atención y Asistencia a la Población Migrante (PM)
2/06/2005	SEDESOL	Aceptar Exención MIR	Convocatoria para fortalecer las capacidades ciudadanas en materia de prevención de la violencia, así como para el diseño y operación de iniciativas a favor de opciones pacíficas por la equidad de género y el desarrollo social en Ciudad Juárez, Chihuahua. (CJ)
2/06/2005	SEDESOL	Aceptar Exención MIR	Convocatoria para el Fomento de Iniciativas Ciudadanas para la Atención de la Infancia en Casas Hogar (AI)
3/06/2005	SEMARNAT	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se crea el Comité de Calidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
6/06/2005	INMUJER	Aceptar Exención MIR	Reglamento Interior del Instituto Nacional de las Mujeres
6/06/2005	IPAB	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
6/06/2005	LOTENAL	Aceptar Exención MIR	Bases de Lotería Electrónica

6/06/2005	LOTENAL	Aceptar Exención MIR	Bases de Lotería Tradicional
6/06/2005	LOTENAL	Aceptar Exención MIR	Bases de Sorteos por Terminaciones
6/06/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 18 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica
7/06/2005	SE	Aceptar Exención MIR	ACUERDO que modifica al diverso por el que se da a conocer el cupo máximo para importar aceite en bruto de girasol, originario y procedente de la República de Argentina
7/06/2005	SEDESOL	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se publican los modelos de Convenio de Concertación para el ejercicio fiscal 2005, de las vertientes Universidad Contigo y de Servicio Social de Residencia del Programa Jóvenes por México
7/06/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Disposiciones por las que se adiciona la Regla Segunda Bis a las Reglas de carácter general para normar en lo conducente lo dispuesto por los artículos 10 fracción VII, 31, 71 y 104 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de julio de 2004
8/06/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Aclaración al Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT)
9/06/2005	SECTUR	Aceptar Exención MIR	Agencias de viajes mexicanas designadas para recibir en territorio nacional a grupos de turistas de la República Popular China
9/06/2005	SENER	Aceptar Exención MIR	PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE: PERMISO DE GENERACION E IMPORTACION ENERGIA ELECTRICA; AUTORIZACION PARA MODIFICAR LAS CONDICIONES ORIGINALES DE GENERACION O IMPORTACION DE ENERGIA ELECTRICA; DE INFORME ESTADISTICO DE OPERACION ELECTRICA; DE AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PERMISO Y DE RENOVACION DE PERMISO DE PRODUCCION INDEPENDIENTE DE ENERGIA ELECTRICA, A QUE SE REFIEREN LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA Y SU REGLAMENTO Y SE ORDENA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
10/06/2005	SEMARNAT	Aceptar Exención MIR	Aviso por el que se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende establecer como área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región donde se distribuye el Tiburón Ballena, con una superficie de 100,000 Has, localizada frente a Quintana Roo
10/06/2005	SEMARNAT	Aceptar Exención MIR	Aviso por el que se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende establecer como área natural protegida con el carácter de santuario, la región conocida como Playa Boca Apiza- El Chupadero-El Tecuanillo, con una superficie de 40 Has, localizada en el Municipio Tecmán, en el Estado de Colima
10/06/2005	SEMARNAT	Aceptar Exención MIR	Aviso por el que se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende establecer como área natural protegida con el carácter de santuario, la

			región conocida como Playa Cahuitán, con una superficie de 65 Has, localizada en el Municipio Santiago Tapextla, en el Estado de Oaxaca
10/06/2005	SEMARNAT	Aceptar Exención MIR	Aviso por el que se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende establecer como área natural protegida con el carácter de santuario, la región conocida como Playa El Verde Camacho 2, con una superficie de 20 Has. localizada en el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa
10/06/2005	SEMARNAT	Aceptar Exención MIR	Aviso por el que se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende establecer como área natural protegida con el carácter de santuario, la región conocida como Playa Xcacel-Xcacelito, con una superficie de 362.1 Has. localizada en el Municipio Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo
10/06/2005	SEMARNAT	Aceptar Exención MIR	Aviso por el que se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende establecer como área natural protegida con el carácter de santuario, la región conocida como "El Taray", con una superficie de 35 Has., localizada en el Municipio de Arteaga, en el Estado de Coahuila
10/06/2005	SEMARNAT	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se emite la Evaluación de los requerimientos formulados al Gobierno del Estado de Baja California por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la asunción de funciones en materia de vida silvestre
10/06/2005	SEMARNAT	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se emite la Evaluación de los Requerimientos formulados al Gobierno del Estado de Chihuahua por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la asunción de funciones en materia de vida silvestre
13/06/2005	PAP	Aceptar Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 19o., 20o., 21o., 22o. Y SE ADICIONA EL ARTICULO 22o. BIS DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
14/06/2005	SSA	Aceptar Exención MIR	Proyecto de Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican
16/06/2005	SEDESOL	Aceptar Exención MIR	Convocatoria para el fortalecimiento y consolidación de proyectos que generen oportunidades de ingresos para mujeres de áreas rurales (OM2)
17/06/2005	CONAFOR	Aceptar Exención MIR	CONVOCATORIA NACIONAL UNICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACION DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL 2005
17/06/2005	PAP	Aceptar Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 19o., 20o., 21o., 22o. Y SE ADICIONA EL ARTICULO 22o. BIS DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
17/06/2005	PAP	Aceptar Exención MIR	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SORTEOS INSTANTANEOS EN LINEA DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
17/06/2005	PAP	Aceptar Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 11o. DEL REGLAMENTO DEL SORTEO CHISPAZO, 17o. Y 37o. DEL REGLAMENTO DEL SORTEO MELATE-REVANCHA, DECIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO DEL REGLAMENTO DEL SORTEO PRONOSTICOS RAPIDOS, 23o. DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROTOUCH Y 20o. DEL REGLAMENTO DEL SORTEO TRIS Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 15o. BIS DEL REGLAMENTO DEL SORTEO CHISPAZO, 21o. BIS Y 41o. BIS DEL REGLAMENTO DEL SORTEO MELATE-REVANCHA,

			VIGESIMO CUARTO BIS DEL REGLAMENTO DEL SORTEO PRONOSTICOS RAPIDOS, 27o. BIS DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROTOUCH Y 18o. BIS DEL REGLAMENTO DEL SORTEO TRIS, TODOS DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
17/06/2005	SEDESOL	Aceptar Exención MIR	Decreto por el que se constituye el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
20/06/2005	SSA	Aceptar Exención MIR	Proyecto de Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican
21/06/2005	SAE	Aceptar Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES
21/06/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Convocatoria para solicitar los apoyos del FONDO PyME en las subcategorías 1, 5, 7 y 8 inciso a) de la categoría III de Acceso a Mercados prevista en el artículo 15 de las Reglas de Operación del FONDO PyME
22/06/2005	SEDESOL	Aceptar Exención MIR	Reglamento Interior de la Comisión de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala
24/06/2005	SEP	Aceptar Exención MIR	Iniciativa de Decreto por el que expide la Ley para Promover y Difundir la Cultura y las Artes
24/06/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo que tiene por objeto establecer criterios para la operación del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
24/06/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo que tiene por objeto crear en forma permanente la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico
24/06/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican en favor de diversos servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria
24/06/2005	SRE	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se da a conocer el Primer Informe Trimestral de 2005 correspondiente al Fideicomiso denominado "Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea"
24/06/2005	STPS	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se suspenden las labores en la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante los periodos que se indican
27/06/2005	IMSS	Aceptar Exención MIR	Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2005
27/06/2005	SAE	Aceptar Exención MIR	LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES ASEGURADOS QUE SE INDICAN, POR PARTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
27/06/2005	SAE	Aceptar Exención MIR	LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES PROVENIENTES DE COMERCIO EXTERIOR QUE SE INDICAN, POR PARTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
27/06/2005	SAGARPA	Aceptar Exención MIR	NOTA aclaratoria a la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO- 2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate
27/06/2005	SE	Aceptar Exención	ACUERDO que modifica al diverso por el que se da a conocer el cupo para internar al Japón al amparo del

		MIR	arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, carne y despojos de porcino y preparaciones y conservas de carne de porcino originarios de los Estados Unidos Mexicanos
27/06/2005	SE	Aceptar Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL EL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE COMERCIALIZACION DE LA COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DELEGA FACULTADES A SU DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
27/06/2005	SENER	Aceptar Exención MIR	CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN OBTENER LA APROBACION COMO UNIDAD DE VERIFICACION EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEDG-2004
27/06/2005	SSA	Aceptar Exención MIR	AVISO DE CANCELACION DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-221-SSA1-2003, "ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS HOMEOPATICOS Y REMEDIOS HERBOLARIOS" PUBLICADO PARA CONSULTA PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE AGOSTO DE 2003
27/06/2005	SSA	Aceptar Exención MIR	ACUERDO por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud
28/06/2005	PAP	Aceptar Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 19o., 20o., 21o., 22o. Y SE ADICIONA EL ARTICULO 22o. BIS DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
28/06/2005	PAP	Aceptar Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 11o. DEL REGLAMENTO DEL SORTEO CHISPAZO, 17o. Y 37o. DEL REGLAMENTO DEL SORTEO MELATE-REVANCHA, DECIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO DEL REGLAMENTO DEL SORTEO PRONOSTICOS RAPIDOS, 23o. DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROTOUCH Y 20o. DEL REGLAMENTO DEL SORTEO TRIS Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 15o. BIS DEL REGLAMENTO DEL SORTEO CHISPAZO, 21o. BIS Y 41o. BIS DEL REGLAMENTO DEL SORTEO MELATE-REVANCHA, VIGESIMO CUARTO BIS DEL REGLAMENTO DEL SORTEO PRONOSTICOS RAPIDOS, 27o. BIS DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROTOUCH Y 18o. BIS DEL REGLAMENTO DEL SORTEO TRIS, TODOS DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
28/06/2005	PAP	Aceptar Exención MIR	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SORTEOS INSTANTANEOS EN LINEA DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
28/06/2005	SAGARPA	Aceptar Exención MIR	Adición a los Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma de Apoyo a la Pignoración de Maíz Blanco de la cosecha del ciclo agrícola primavera-verano 2004 de los estados de Jalisco, Guanajuato, Michoacán y Querétaro; publicado en el Diario Oficial de la Federación , de fecha 15 de abril de 2005
28/06/2005	SEMARNAT	Aceptar Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD
28/06/2005	SEP	Aceptar Exención MIR	ACLARACION AL ACUERDO NUMERO 349 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACION INICIAL DE PROFESORES DE EDUCACION ESPECIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2004
29/06/2005	SCT	Aceptar Exención MIR	RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA LAS REGLAS DE TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES
29/06/2005	SE	Aceptar Exención	Aviso mediante el que se solicitan comentarios respecto a una posible liberalización de ciertas reglas de origen

		MIR	establecidas en el Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte
29/06/2005	SE	Aceptar Exención MIR	ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACION Y EXPORTACION ESTA SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA
29/06/2005	SE	Aceptar Exención MIR	CRITERIO DE INTERPRETACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SCFI-2004, DETERMINACION, ASIGNACION E INSTALACION DEL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR-ESPECIFICACIONES, PUBLICADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2004
29/06/2005	SENER	Aceptar Exención MIR	Lineamientos para calcular el ahorro establecido en el artículo segundo del Decreto por el cual se sujeta a precio máximo el gas natural que los permisionarios de distribución autorizados por la Comisión Reguladora de Energía adquieren y suministran a los usuarios residenciales de menores consumos
29/06/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo que tiene por objeto establecer criterios para la operación gradual del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
29/06/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Resolución que modifica las disposiciones generales aplicables a los organismos autorregulatorios del mercado de valores reconocidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
29/06/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Resolución que modifica las reglas generales para la integración de expedientes que contengan la información que acredite el cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer las personas que desempeñen empleos, cargos o comisiones en entidades financieras
30/06/2005	CFC	Aceptar Exención MIR	Cambio en el Estatuto Orgánico de la CFE
30/06/2005	SE	Aceptar Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LA COMUNIDAD EUROPEA EN EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DEL AÑO EN CUESTION AL 30 DE JUNIO DEL SIGUIENTE AÑO, MIEL NATURAL, ESPARRAGOS FRESCOS O REFRIGERADOS, CHICHAROS CONGELADOS (GUISANTES, ARVEJAS) (PISUM SATIVUM), AGUACATE, LOS DEMAS MELONES, LAS DEMAS FRESAS CONGELADAS SIN ADICION DE AZUCAR NI OTROS EDULCORANTES, ATUN PROCESADO, EXCEPTO LOMOS, MELAZA DE CAÑA, CHICLE, ESPARRAGOS PREPARADOS O CONSERVADOS, EXCEPTO EN VINAGRE O ACIDO ACETICO, MEZCLAS DE CIERTAS FRUTAS PREPARADAS O CONSERVADAS, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, JUGO DE NARANJA, EXCEPTO CONCENTRADO CONGELADO Y JUGO DE PIÑA, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL CON GRADO DE CONCENTRACION MAYOR A 20167 BRIX, ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
30/06/2005	SE	Aceptar Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR ATUN PROCESADO, EXCEPTO LOMOS, ORIGINARIO DE LOS PAISES DE LA COMUNIDAD EUROPEA, EN EL PERIODO DEL 1o. DE JULIO DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2006
30/06/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se incrementa el monto establecido en el diverso por el que se da a conocer la Decisión No. 40 de la Comisión Administradora por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales de fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la Republica de

			Colombia y la República Bolivariana de Venezuela
30/06/2005	SEMARNAT	Aceptar Exención MIR	Aviso por el que se informa al público en general, la ubicación del nuevo domicilio de la Delegación en el Estado de Colima de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Anteproyectos con no procedencia de exención, conforme el artículo 69-H segundo párrafo, última parte, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
1/06/2005	SCT	Rechazo Exención MIR	Decreto que reforma el Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos
1/06/2005	SEPOMEX	Rechazo Exención MIR	Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar los trámites: Solicitud de autorización de uso de registro postal en sus diferentes modalidades para clientes corporativos; Solicitud de arrendamiento de cajas de apartado; Solicitud de cartilla de identidad postal; Solicitud de establecimiento de un expendio de estampillas; Solicitud de mensajería y paquetería acelerada MEXPOST; Reclamo de envío; Solicitud para la autorización de una cancelación especial de estampilla postal; Solicitud para la emisión de una estampilla postal y Solicitud para exposición gráfica o filatélica, ante el Servicio Postal Mexicano.
1/06/2005	SSA	Rechazo Exención MIR	PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN
2/06/2005	SSA	Rechazo Exención MIR	ACLARACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, publicada el 29 de marzo de 2005
3/06/2005	SEMARNAT	Rechazo Exención MIR	Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
7/06/2005	SAGARPA	Rechazo Exención MIR	NOTA aclaratoria a la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate
9/06/2005	CONAFOR	Rechazo Exención MIR	CONVOCATORIA NACIONAL UNICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACION DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL 2005
9/06/2005	SAGARPA	Rechazo Exención MIR	Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 1995
9/06/2005	SCT	Rechazo Exención MIR	Decreto por el que se reforman diversos Reglamentos del Sector Comunicaciones y Transportes.
10/06/2005	CONAFOR	Rechazo Exención MIR	CONVOCATORIA 2005 DE ACREDITACION AL PADRON DE PRESTADORES DE SERVICIOS TECNICOS FORESTALES DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL (PRODEFOR)
13/06/2005	PAP	Rechazo Exención MIR	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SORTEOS INSTANTANEOS EN LINEA DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
13/06/2005	PAP	Rechazo Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 11o. DEL REGLAMENTO DEL SORTEO CHISPAZO, 17o. Y 37o. DEL REGLAMENTO DEL SORTEO MELATE-REVANCHA, DECIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO DEL REGLAMENTO DEL SORTEO PRONOSTICOS RAPIDOS, 23o. DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROTOUCH Y 20o. DEL REGLAMENTO DEL SORTEO TRIS Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 15o. BIS DEL REGLAMENTO DEL SORTEO CHISPAZO, 21o. BIS Y 41o. BIS

			DEL REGLAMENTO DEL SORTEO MELATE-REVANCHA, VIGESIMO CUARTO BIS DEL REGLAMENTO DEL SORTEO PRONOSTICOS RAPIDOS, 27o. BIS DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROTOUCH Y 18o. BIS DEL REGLAMENTO DEL SORTEO TRIS, TODOS DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
15/06/2005	SEP	Rechazo Exención MIR	Convocatoria para las personas interesadas en acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar, cuyos conocimientos hayan sido adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, a participar en cualquiera de los dos periodos que se abrirán durante el año en curso para el proceso de evaluación correspondiente
16/06/2005	SHCP	Rechazo Exención MIR	Acuerdo que autoriza el ajuste y modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica
20/06/2005	SAGARPA	Rechazo Exención MIR	Acuerdo por el que se deja sin efectos la circular del 3 de enero de 1966
22/06/2005	SSA	Rechazo Exención MIR	ACUERDO por el que se eliminan diversos requisitos para el trámite de solicitud de licencia sanitaria para actos de disposición de órganos, tejidos y células (modalidad de extracción), y para la solicitud de licencia sanitaria para actos de disposición de órganos, tejidos y células (modalidad de extracción y trasplante) y/o bancos de órganos, tejidos y células, así como para la modificación a las licencias, y mediante el cual se reducen los plazos máximos que tiene la Secretaría de Salud, para resolver los trámites de solicitud de licencia sanitaria para actos de disposición y bancos de órganos, tejidos y células, solicitud de certificado de buenas prácticas de fabricación y solicitud de visita de verificación sanitaria de exportación, y que aplica la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
23/06/2005	SEMARNAT	Rechazo Exención MIR	Acuerdo por el que se modifica la operación de la Constancia de No Peligrosidad de Residuos, a fin de aplicar distintas medidas de Mejora Regulatoria
24/06/2005	SEMARNAT	Rechazo Exención MIR	Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos que deberán de utilizar los interesados en realizar trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de las Direcciones Generales de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas y de Manejo Integral de Contaminantes
27/06/2005	SAE	Rechazo Exención MIR	LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES PARA LA TRANSFERENCIA Y ENAJENACION DE LOS VEHICULOS QUE SE INDICAN
27/06/2005	SHCP	Rechazo Exención MIR	Acuerdo que autoriza el ajuste y modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica
28/06/2005	SAGARPA	Rechazo Exención MIR	PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACION RURAL INTEGRAL
Manifestaciones de Impacto Regulatorio con solicitudes de ampliaciones o correcciones o de designación de un experto, de conformidad con el artículo 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
8/06/2005	SENER	Ampliaciones y Correcciones	Lineamientos para calcular el ahorro establecido en el artículo segundo del Decreto por el cual se sujeta a precio máximo el gas natural que los permisionarios de distribución autorizados por la Comisión Reguladora de Energía adquieren y suministran a los usuarios residenciales de

			menores consumos
10/06/2005	SAGARPA	Ampliaciones y Correcciones	Acuerdo por el que se modifican las épocas y zonas de veda de la langosta azul (<i>panulirus inflatus</i>), verde (<i>p. gracilis</i>) y roja (<i>p. interruptus</i>), en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.
10/06/2005	SE	Ampliaciones y Correcciones	Acuerdo que modifica el similar por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía y Criterios de dictamen para solicitudes de permisos previos de importación de ciertos productos derivados del petróleo
10/06/2005	SENER	Ampliaciones y Correcciones	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SECRE- 2004, Transporte de Gas Natural
15/06/2005	SSA	Ampliaciones y Correcciones	PROYECTO NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-177-SSA1- 2004, QUE ESTABLECE LAS PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DEMOSTRAR QUE UN MEDICAMENTO ES INTERCAMBIABLE. REQUISITOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TERCEROS AUTORIZADOS QUE REALICEN LAS PRUEBAS. (MODIFICA A LA NOM-177-SSA1-1998, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE MAYO DE 1999)
17/06/2005	SE	Ampliaciones y Correcciones	PROY-NOM-116-SCFI-2005 "Industria Automotriz-Aceites Lubricantes para Motores a Gasolina o a Diesel-Información Comercial," (Modifica la NOM-116-SCFI-1997, publicada en el DOF el 4 de mayo de 1998)
21/06/2005	CONAFOR	Ampliaciones y Correcciones	CONVOCATORIA 2005 PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE PAGOS DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLOGICOS (PSAH)
21/06/2005	SEMARNAT	Ampliaciones y Correcciones	Programa de Conservación y Manejo de la Reserva de la Biosfera Mapimí
24/06/2005	SAGARPA	Ampliaciones y Correcciones	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-063-PESC-2005, pesca responsable de curvina golfina (<i>Cynoscion othonopterus</i>) en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. Especificaciones para su aprovechamiento
30/06/2005	CONAFOR	Ampliaciones y Correcciones	CONVOCATORIA 2005 DE ACREDITACION AL PADRON DE PRESTADORES DE SERVICIOS TECNICOS FORESTALES DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL (PRODEFOR)
Anteproyectos rechazados por no cumplir con el Acuerdo de Moratoria Regulatoria			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
13/06/2005	SHCP	No Exención Moratoria	CIRCULAR CONSAR 59-1 REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS AUDITORES EXTERNOS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR
Anteproyectos recibidos bajo una de las excepciones del Acuerdo de Moratoria Regulatoria que continúan con su proceso de emisión			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
1/06/2005	SHCP	Aceptar Exención Moratoria	REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER AUTORIZACION PARA LA ORGANIZACION Y OPERACION DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO
3/06/2005	SHCP	Aceptar Exención Moratoria	CIRCULAR CONSAR 22-9, Modificaciones y adiciones a las reglas generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR
3/06/2005	SHCP	Aceptar Exención Moratoria	Circular F-16.1 NOTAS TECNICAS.- Se señala la forma y términos en que se deberán presentar para efectos de registro

14/06/2005	SCT	Aceptar Exención Moratoria	ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-086-SCT2-2004, SEÑALAMIENTO Y DISPOSITIVOS PARA PROTECCION EN ZONAS DE OBRAS VIALES
20/06/2005	SE	Aceptar Exención Moratoria	ACUERDO que establece los criterios para otorgar permisos previos por parte de la Secretaría de Economía, a las importaciones definitivas de quesos (los demás), clasificados en la fracción arancelaria 0406.30.99 originarios de la República Oriental del Uruguay para 2005
21/06/2005	SEGOB	Aceptar Exención Moratoria	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS CRITERIOS GENERALES DE CLASIFICACION DE PELICULAS, TELENOVELAS, SERIES FILMADAS Y TELETEATROS GRABADOS
23/06/2005	SHCP	Aceptar Exención Moratoria	Circular CONSAR 28-11 Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores
24/06/2005	SHCP	Aceptar Exención Moratoria	CIRCULAR CONSAR 59-1 REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS AUDITORES EXTERNOS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR
27/06/2005	SHCP	Aceptar Exención Moratoria	Reglas generales que establecen el procedimiento al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, las administradoras de fondos para el retiro para la devolución de los pagos realizados sin justificación legal

FE de errata al Decreto por el que se establece un arancel-cupo a las importaciones adicionales de maíz amarillo durante 2005, para las mercancías originarias del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado el 7 de julio de 2005.

En la Primera Sección, página 39, último párrafo, dice:

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de julio de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

Debe decir:

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de julio de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA para participar en la licitación para el otorgamiento de una concesión para prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de regular suburbano en la ruta Cuautitlán-Buenavista, ubicada en el Estado de México y en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como para el uso y aprovechamiento de bienes inmuebles de dominio público de la Federación, la cual incluirá los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE REGULAR SUBURBANO EN LA RUTA CUAUTITLAN-BUENAVISTA, UBICADA EN EL ESTADO DE MEXICO Y EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ASI COMO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION, LA CUAL INCLUIRA LOS PERMISOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES REQUERIDOS.

En términos de lo previsto por los artículos 115 fracción VI y 122, disposición G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Federación, el Gobierno del Estado de México y el Gobierno del Distrito Federal, están facultados para celebrar convenios tendientes a la planeación del desarrollo de la zona conurbada.

El Gobierno Federal y los gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal, han decidido apoyar el desarrollo de un Ferrocarril Suburbano en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), por lo cual con fecha 11 de junio de 2003 celebraron el Convenio de Coordinación de Acciones para el desarrollo del Proyecto Ferrocarril Suburbano en la ruta Cuautitlán-Buenavista, empleando los derechos de vía federales existentes.

Asimismo, la Secretaría firmó convenios específicos de coordinación del ferrocarril suburbano de la ZMVM, el 4 de diciembre de 2003 y el 24 de junio de 2005, con el Gobierno del Estado de México, y de ejecución del ferrocarril suburbano de la ZMVM, el 10 de febrero de 2004, con el Gobierno del Distrito Federal, y su anexo correspondiente el 31 de marzo de 2005.

El proyecto del ferrocarril suburbano es de interés público y deberá ofrecer un servicio público de transporte ferroviario de pasajeros masivo, seguro, competitivo y eficiente que contribuya a mejorar el bienestar social de los habitantes de la ZMVM, ahorre tiempo de traslado principalmente a los habitantes que utilizan actualmente los medios de transporte público disponibles, coadyuve en la solución del congestionamiento vial, de la contaminación ambiental y reduzca el consumo de energéticos, además de apoyar en la conducción del desarrollo urbano de esa zona.

La Licitación a que se refiere la presente Convocatoria se realizará con la presencia y testimonio social de Transparencia Mexicana, A.C.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes contará con la participación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en calidad de Agente Financiero, para apoyar esta licitación.

Considerando lo anterior, y con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracciones I, VII, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción I, 4, 6 fracciones I, II, III, IV y IX, 7 fracción II, 8, 9, 11, 12, 17, 36, 37 y demás aplicables de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 2, 3 fracción III, 4, 6 fracciones VI y XX, 9, 13, 16, 18, 19, 28 fracción V y 72 al 77 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4, 5, 58, 114 y demás aplicables del Reglamento del Servicio Ferroviario; 6o. fracciones IX, XI, XII y XVII, 10 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en la autorización otorgada mediante oficio 312.A.-001304 del 14 de julio de 2003 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación de la concesión para prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de regular suburbano en la ruta Cuautitlán-Buenavista, ubicada en el Estado de México y en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como para el uso y aprovechamiento de bienes inmuebles de dominio público de la Federación, en la cual se incluirán los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos, conforme a las siguientes:

BASES GENERALES

1. Definiciones

Para los efectos de estas Bases Generales, se entenderá por:

1.1 Agente Financiero: El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

- 1.2. **Bases Generales:** Es el presente documento y los Documentos de la Licitación emitidos de conformidad con las leyes aplicables que rigen la Licitación, conforme a las cuales se otorgará el Título de Concesión.
- 1.3. **Bienes Inmuebles:** Son los bienes inmuebles de dominio público de la Federación señalados en el numeral 2.4 siguiente.
- 1.4. **Concesionario:** Es la sociedad mercantil mexicana constituida por el Participante Ganador, a favor de la cual la Secretaría otorgará el Título de Concesión.
- 1.5. **Constancia de Participación:** Es el documento emitido por la Secretaría a favor de los Interesados que hubiesen recibido la resolución a que se refiere el numeral 4.6, en sentido favorable, al haber acreditado capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera en los términos señalados en el numeral 4.1 de las Bases Generales.
- 1.6. **Documentos de la Licitación:** Son la información, formatos, instructivos, formularios, especificaciones, los proyectos de Título de Concesión y demás documentos emitidos por la Secretaría, que forman parte de las Bases Generales, los cuales regulan la Licitación y deben ser tomados en cuenta por los Interesados y Participantes al formular sus solicitudes y propuestas, debiendo cumplir con los requisitos en ellos establecidos.
- 1.7. **Equipo y Subsistemas Ferroviarios:** Son los trenes eléctricos, los equipos, sistemas e instalaciones electromecánicas y electrónicas, y demás componentes que se establecen en el proyecto de Título de Concesión y en los demás Documentos de la Licitación.
- 1.8. **Factor de Referencia:** Es el valor que será empleado por la Secretaría para homologar el conjunto de las tarifas por interestaciones que integran las Tarifas Propuestas por los Participantes, en adición a lo señalado en el anexo 20 del proyecto de Título de Concesión, a efecto de determinar la menor Tarifa Propuesta y consecuentemente al ganador de la Licitación, el cual se calcula según lo establecido en dicho anexo 20.
- 1.9. **Formulario de Calificación:** Es el documento emitido por la Secretaría conforme al cual los Interesados deberán acreditar que cuentan con la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera, que asegure que los Interesados o las personas con las que pretendan contratar o asociarse, otorgarán conjunta o separadamente el apoyo que requiera el Concesionario para cumplir con sus obligaciones en términos del proyecto de Título de Concesión.
- 1.10. **Garantía de Seriedad:** Es el contrato de depósito o la carta de crédito exhibida por los Participantes, cuyo monto ascienda a la cantidad señalada en el numeral 5 de las Bases Generales.
- 1.11. **Interesados:** Son las personas morales nacionales o extranjeras que pretendan participar en la Licitación.
- 1.12. **Ley:** Es la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.
- 1.13. **Licitación:** Es el proceso que incluye todos los actos, documentos, información y procedimientos establecidos en la Convocatoria y las Bases Generales, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables vinculadas al otorgamiento del Título de Concesión.
- 1.14. **Participantes:** Son los Interesados a favor de los cuales se expida la Constancia de Participación.
- 1.15. **Participante Ganador:** Es el Participante a favor del cual la Secretaría emita el fallo en términos del numeral 11.4.1 de las Bases Generales.
- 1.16. **Reglamento:** Es el Reglamento del Servicio Ferroviario.
- 1.17. **Secretaría:** Es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 1.18. **Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano:** Es el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de regular suburbano que se concesionará en términos de la Licitación.
- 1.19. **Tarifa Propuesta:** Es la tarifa que ofrezcan, en su propuesta económica, los Participantes de conformidad con el numeral 9.4.2 siguiente.
- 1.20. **Título de Concesión:** Es el documento, incluyendo sus anexos, que otorgará la Secretaría a favor del Concesionario en términos de la Licitación y que se señala en el numeral 2.1 siguiente.

2. Objeto

- 2.1. Es objeto de esta Licitación el otorgamiento del Título de Concesión por 30 años, para prestar el Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano, en la ruta Cuautitlán-Buenavista, ubicada en el Estado de México y la Ciudad de México, Distrito Federal, así como para el uso y aprovechamiento de los Bienes Inmuebles, el cual incluirá los permisos para prestar los servicios auxiliares necesarios.

- 2.2.** El Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano se prestará en los municipios de Tlalnepantla, Tultitlán y Cuautitlán, del Estado de México, y en las delegaciones Cuauhtémoc y Azcapotzalco del Distrito Federal.
- El proyecto de Título de Concesión establece los términos y condiciones conforme a los cuales el Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano podrá ampliarse a las rutas de Cuautitlán a Huehuetoca, de Lechería a Jaltocan, Estado de México, y de San Rafael, Tlalnepantla, Estado de México a Tacuba en el Distrito Federal.
- 2.3.** El proyecto de Título de Concesión incluye los derechos de paso obligatorios que recibirá el Concesionario a fin de que esté en posibilidad de prestar el Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano.
- 2.4.** Los Bienes Inmuebles comprenderán un taller para mantenimiento de equipo ferroviario, la terminal de Buenavista, y los terrenos para construir la terminal Cuautitlán y las 5 (cinco) estaciones intermedias (Tultitlán, Lechería, San Rafael, Tlalnepantla y Fortuna), cuyas características y especificaciones son las que se establecen en el proyecto de Título de Concesión.
- 2.5.** El Concesionario tendrá la obligación de realizar todas las obras y suministros que requiera la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano conforme se establece en el proyecto de Título de Concesión, que de manera enunciativa y no limitativa se señalan a continuación:
- a)** Diseñar y ejecutar las obras de adecuación o construcción de la vía férrea;
 - b)** Diseñar y ejecutar las obras de adecuación o construcción del sistema de alimentación eléctrica;
 - c)** Diseñar y ejecutar las obras para los centros de intercambio de medios en la terminal de Cuautitlán y las estaciones de Tlalnepantla, Lechería, San Rafael y Tultitlán, incluyendo las pasarelas de conexión; el diseño y ejecución de los centros de las estaciones Fortuna y Buenavista los realizará el Gobierno Federal;
 - d)** Adquirir, instalar y poner en marcha el Equipo y Subsistemas Ferroviarios;
 - e)** Construir, adecuar y equipar, según corresponda, el taller para el mantenimiento de equipo ferroviario, la terminal de Buenavista, la terminal Cuautitlán y las 5 (cinco) estaciones intermedias (Tultitlán, Lechería, San Rafael, Tlalnepantla y Fortuna);
 - f)** Elaborar los proyectos ejecutivos de las pasarelas de conexión en las estaciones de Buenavista y Fortuna que realizará el Gobierno Federal.
- 2.6.** El Concesionario deberá administrar, operar, explotar, conservar y mantener las terminales, las estaciones, los centros de intercambio de medios, incluyendo las pasarelas de conexión con las terminales y estaciones que se indican en el proyecto de Título de Concesión y el taller para el mantenimiento de equipo ferroviario, el Equipo y Subsistemas Ferroviarios, así como realizar las acciones pertinentes para que la vía férrea cumpla con los estándares y especificaciones que se establecen en el proyecto de Título de Concesión.
- 2.7.** El Concesionario por la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano tendrá derecho a cobrar a los usuarios una tarifa. Asimismo, el Concesionario podrá realizar la explotación comercial de las terminales y estaciones (locales comerciales, oficinas y publicidad, entre otros), conforme al programa de desarrollo comercial contenido en su plan de negocios y los términos que establece el proyecto de Título de Concesión.
- 2.8.** La definición del trazo de la vía férrea, los derechos, las obligaciones, los plazos, las características y las especificaciones de la forma en que deberá prestarse el Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano, son los que se establecen en el proyecto del Título de Concesión y demás Documentos de la Licitación, los cuales se entregarán a los Participantes en términos del numeral 6.1 de las Bases Generales.
- 2.9.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley, el Título de Concesión se otorgará a la sociedad mercantil mexicana que al efecto constituya el Participante Ganador en términos del numeral 12.1.1 siguiente.
- 2.10.** El Concesionario deberá celebrar, en los términos en que se hubiere obligado el Participante Ganador en su proposición, un contrato de suministro e instalación y otro de mantenimiento, ambos en relación con el Equipo y Subsistemas Ferroviarios.
- 2.11.** El Título de Concesión se otorgará al Participante que ofrezca las mejores condiciones para el Estado, de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases Generales.

3. Características generales del Proyecto Ferrocarril Suburbano

- 3.1.** El trazo de la ruta respecto de la cual se otorgarán derechos de paso, tiene una longitud aproximada de 27 kilómetros y contará con terminales en Cuautitlán y Buenavista, y 5 (cinco)

estaciones intermedias en Tultitlán, Lechería, San Rafael, Tlalnepantla y Fortuna, previéndose conexión en la estación Fortuna con la Línea 6 del Metro (estación Ferrería) y con la Línea B del Metro en la terminal Buenavista.

- 3.2. La construcción de las obras civiles, consistentes en pasos a desnivel para personas y vehículos, así como las pasarelas de conexión de los centros de intercambio de medios en la estación de Fortuna y la terminal Buenavista, las realizará el Gobierno Federal mediante obra pública federal conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 3.3. Los gobiernos Federal, del Estado de México y del Distrito Federal en el ámbito de su respectiva competencia realizarán las acciones necesarias para que se liberen los terrenos necesarios para la construcción de la terminal y estaciones señaladas en el numeral 2.5 anterior, así como se efectúe el reordenamiento vial que permita contar con rutas alimentadoras de las terminales y estaciones del Ferrocarril Suburbano y otorgar los permisos, autorizaciones o concesiones que se requieran para que se preste el servicio de transporte en esas rutas alimentadoras.
- 3.4. La construcción, adecuación y puesta a punto de la vía férrea, del sistema de alimentación eléctrica y sus obras asociadas, de las estaciones y terminales y del taller para el mantenimiento de equipo ferroviario, las realizará el Concesionario en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de Título de Concesión.
- 3.5. El Gobierno Federal pondrá a disposición del Concesionario los Bienes Inmuebles, en los términos y plazos que establece el proyecto de Título de Concesión. Las condiciones y contraprestaciones conforme a las cuales se otorguen los derechos de paso obligatorios al Concesionario son las que establece el proyecto de Título de Concesión.
- 3.6. Las vías férreas, el equipo y adecuación del sistema eléctrico para tracción y servicios auxiliares, la señalización de control continuo de vías y los sistemas de telecomunicaciones, las terminales, las estaciones, los centros de intercambio de medios que se señalan en el inciso c) del numeral 2.5, incluyendo las pasarelas de conexión con las terminales y estaciones ahí señaladas, las instalaciones para el mantenimiento de equipo ferroviario, el equipamiento del centro de control de operaciones y demás instalaciones e infraestructura, así como la capacidad de los trenes, las llevará a cabo el Concesionario en los términos establecidos en el proyecto de Título de Concesión y en el plan de negocios que como Anexo 17 formará parte del Título de Concesión.

Los Participantes deberán realizar el estudio o estudios de demanda que estimen necesarios con base en los cuales preparen sus propuestas, por lo que cada Participante asume plena y completa responsabilidad de dichos estudios y de la totalidad de la información y datos que utilice para la realización de los mismos.
- 3.7. El Equipo y Subsistemas Ferroviarios deberán corresponder a un sistema eléctrico y cumplir las especificaciones y normas acordes con la infraestructura y los sistemas de operación del Sistema Ferroviario Mexicano, facilitar su expansión e interrelación con el resto de éste en la zona metropolitana del Valle de México y reunir los requerimientos de seguridad, eficiencia y calidad que en términos de parámetros específicos se señalan en el proyecto de Título de Concesión.
- 3.8. Se podrán utilizar las cuatro subestaciones eléctricas de alta tensión existentes, cuya tensión eléctrica de salida es de 25,000 volts de corriente alterna. Los Participantes podrán optar en su oferta técnica, por el uso, la adecuación y modificación de dichas subestaciones o bien por el suministro y la utilización de otro sistema, tanto en selección de voltaje de tracción, como en el uso de subestaciones de rectificación, según lo estimen conveniente.
- 3.9. El Concesionario será responsable de coordinar y supervisar el adecuado, eficiente y oportuno diseño, desarrollo e integración del Proyecto Ferrocarril Suburbano en todas sus partes, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Gobierno Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- 3.10. El Concesionario, para la adecuada prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano, en los términos de las Bases Generales será responsable, además de lo señalado en el numeral anterior, entre otros aspectos, de:
 - a) Ejecutar las obras de adecuación o construcción y equipar, según corresponda conforme a lo señalado en los numerales 2.4 y 2.5 anteriores, las terminales, estaciones y el taller para el mantenimiento de equipo ferroviario;
 - b) Suministrar e instalar un sistema de señalización, de control continuo de vías y telecomunicaciones;
 - c) Suministrar y poner a punto el sistema de alimentación eléctrica para la tracción eléctrica y servicios auxiliares;
 - d) Suministrar el equipo rodante (trenes);

- e) Suministrar e instalar el sistema de boletaje con su correspondiente sistema central de cómputo e instalaciones;
 - f) Proveer e instalar el sistema de control de tráfico y despacho;
 - g) Efectuar la conservación y mantenimiento de los Bienes Inmuebles y de los Equipos y Subsistemas Ferroviarios;
 - h) Realizar el mantenimiento de la vía y el despacho de los trenes de acuerdo con lo que se establece en el proyecto de Título de Concesión;
 - i) Suministrar e instalar las subestaciones y los sistemas eléctricos, el alumbrado y las telecomunicaciones necesarios para la operación de terminales, estaciones y el taller para el mantenimiento de equipo ferroviario;
 - j) Contratar y mantener los seguros que señala la Ley y el Reglamento, de acuerdo con lo que se establece en el proyecto de Título de Concesión;
 - k) Obtener el financiamiento requerido para la ejecución del Proyecto Ferrocarril Suburbano, con excepción de los recursos que se requieran para las obras a que se refiere el numeral 3.2 anterior, el cual deberá comprender una aportación de capital de riesgo, por lo menos del 20% del costo total de los gastos e inversiones de conformidad con lo que establezca el formato de la propuesta económica. Al efecto el Concesionario deberá tomar en cuenta que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su calidad de fiduciario del Fideicomiso 1902 denominado "Fondo de Inversión en Infraestructura" (FINFRA), otorgará un apoyo financiero hasta por la cantidad de \$128'000,000.00 (ciento veintiocho millones de dólares de los EEUU 00/100), en los términos que establece el proyecto de Título de Concesión;
 - l) Adicionalmente, el FINFRA aportará en el fideicomiso referido en el inciso n) de este numeral 3.10, un fondo contingente para cubrir el servicio de la deuda, que sólo podrá aplicarse para cubrir las insuficiencias de efectivo que requiera el pago del servicio de la deuda contratada y efectivamente aplicada en la ejecución del Proyecto Ferrocarril Suburbano, de acuerdo con lo que se establece en el proyecto de Título de Concesión. El monto del fondo será determinado en función a la capacidad de transporte ofrecida, en los términos del formato de propuesta económica que se entregará a los Participantes;
 - m) Los términos y condiciones que deberá cumplir el Concesionario para hacer efectivo el apoyo financiero y el fondo contingente para el servicio de la deuda referidos en los incisos k) y l) que anteceden, se establecen en el convenio de apoyo financiero adjunto como anexo 27 del proyecto de Título de Concesión, que el Concesionario deberá celebrar con el FINFRA;
 - n) La totalidad de los recursos financieros requeridos para la ejecución del Proyecto Ferrocarril Suburbano, con excepción de los recursos que se requieran para las obras a que se refiere el numeral 3.2 anterior, serán administrados por un fideicomiso privado e irrevocable de administración, garantía y fuente de pago que el Concesionario deberá constituir en una institución de crédito debidamente autorizada en México para actuar como fiduciaria. Los requisitos mínimos que deberá cumplir el contrato de fideicomiso aquí referido se establecen en el anexo 28 del proyecto de Título de Concesión.
- 3.11.** El Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano deberá ser masivo, seguro, competitivo y eficiente para que contribuya a mejorar el bienestar social de los habitantes de la ZMVM. El Concesionario deberá prestar el Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano de acuerdo con la Ley y el Reglamento, el Título de Concesión, los estándares de seguridad, eficiencia y calidad que al efecto se establecen en el proyecto de Título de Concesión, y las demás disposiciones aplicables.
- 3.12.** El Título de Concesión se adjudicará, una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas, en términos del numeral 11 siguiente.
- 3.13.** Las características definitivas del Proyecto Ferrocarril Suburbano serán las que queden establecidas en el proyecto definitivo de Título de Concesión y demás Documentos de la Licitación.

4. Requisitos para participar en la Licitación

Los Interesados en participar en la Licitación deberán obtener la Constancia de Participación para lo cual deberán acreditar que cuentan con capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, en los términos siguientes:

- 4.1.** Para obtener la Constancia de Participación, los Interesados deberán ser personas morales nacionales o extranjeras, y acreditar en los términos que establezca el Formulario de Calificación que cuentan con la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera que asegure que el Interesado y las personas con las que pretende contratar o asociarse, estarán en posibilidad de

asumir y cumplir las obligaciones establecidas en las Bases Generales y otorgarán conjunta o separadamente el apoyo que requiera el Concesionario para cumplir con sus obligaciones y prestar el Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano. Asimismo, deberán presentar en los términos que establezca el Formulario de Calificación, lo siguiente:

- a) Carta de Declaración Unilateral de Integridad en términos del numeral 8 de las Bases Generales;
 - b) Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, en cuanto a que los Interesados se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
 - c) Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, en cuanto a que los Interesados actúan a nombre y por cuenta propia;
 - d) Carta en la cual se obliguen a guardar confidencialidad sobre la información que les sea proporcionada y, en su caso,
 - e) La demás información y documentación solicitada en el Formulario de Calificación.
- 4.2.** Para recibir el Formulario de Calificación, los formatos conforme a los cuales se elaborarán los documentos señalados en el numeral 4.1 anterior, y el instructivo para dar aviso a la Comisión Federal de Competencia respecto de la intervención de los Interesados en la Licitación, los Interesados deberán presentar una carta en la cual manifiesten su interés de participar en la Licitación dirigida al Agente Financiero a partir del 12 de julio de 2005 y a más tardar el 15 de julio de 2005, en el domicilio que se señala en el numeral 13.3 siguiente.
- El Interesado que pretenda obtener Constancia de Participación, deberá presentar en las oficinas del Agente Financiero, a más tardar el 18 de julio de 2005, solicitud por escrito dirigida a la Secretaría, y acompañar el Formulario de Calificación debidamente llenado y la documentación solicitada en el mismo.
- 4.3.** Los Interesados podrán conformar grupos, en cuyo caso deberán intervenir a través de un representante común con facultades suficientes para obligarlos en la forma y términos que se indique en el Formulario de Calificación, en el entendido de que el Título de Concesión sólo se otorgará a una sociedad mercantil mexicana conforme al artículo 17 de la Ley. Los Interesados deberán nombrar un representante legal con domicilio en la Ciudad de México con facultades suficientes en los términos señalados en este numeral.
- 4.4.** Los Interesados deberán presentar la relación de las personas que conforman el grupo que en caso de resultar ganador de la Licitación, constituirá la sociedad mercantil mexicana a la que se le otorgará el Título de Concesión, señalando los porcentajes de participación en el capital accionario del Concesionario y los compromisos que cada uno asumirá.
- 4.5.** La Secretaría podrá requerir aclaraciones o información adicional a la contenida en el Formulario de Calificación, así como sostener entrevistas con los Interesados dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la presentación del Formulario de Calificación o de la información adicional solicitada. En caso de que una vez presentada la documentación e información adicional, exista algún requisito no satisfecho, la Secretaría lo notificará al Interesado a fin de que realice las acciones que estime pertinentes para cumplir con los requisitos establecidos. Para atender cualquiera de los supuestos señalados en este numeral, los Interesados contarán con 1 (un) día hábil a partir de que se realice la notificación correspondiente.
- 4.6.** La Secretaría, con apoyo del Agente Financiero, evaluará cada una de las solicitudes, y dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción del Formulario de Calificación, documentos, aclaraciones, modificaciones o información adicional solicitada conforme al numeral 4.5 anterior, notificará por escrito a los Interesados la resolución correspondiente.

No se otorgará Constancia de Participación a quienes:

- a) Presenten el Formulario de Calificación incompleto o no presenten los documentos, aclaraciones, modificaciones o información adicional solicitada conforme al numeral 4.5;
- b) Presenten información o documentación falsa o que carezca de validez jurídica;
- c) No acrediten la personalidad jurídica o representación suficiente de quienes firmen cualquier documento de los solicitados en el Formulario de Calificación;
- d) No acrediten la capacidad técnica, administrativa o financiera en los términos del Formulario de Calificación;
- e) Presenten los documentos, aclaraciones, modificaciones o información solicitados en forma extemporánea.

- 4.7. Los Interesados que hubieren recibido la Constancia de Participación, deberán presentar ante el Agente Financiero a más tardar el 25 de julio de 2005, la Garantía de Seriedad señalada en el numeral 5 siguiente, hecho lo cual, el Participante tendrá derecho a presentar su propuesta dentro de la Licitación.
- 4.8. Los Participantes podrán cambiar su conformación e inclusive incorporar a otros Participantes o terceros Interesados adicionales, en el entendido de que únicamente podrán ser modificados los términos y condiciones previstos en la Constancia de Participación respectiva, mediante autorización de la Secretaría, y siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Generales y el Formulario de Calificación y ello no implique una cesión, lo que deberá solicitarse a más tardar el 1 de agosto de 2005.
- 4.9. Previamente al otorgamiento del Título de Concesión, y con autorización escrita de la Secretaría, el Participante Ganador podrá incorporar nuevos accionistas a la empresa concesionaria, en el entendido de que la incorporación de nuevos socios, no debe tener como consecuencia: i) la sustitución de aquellos que, en su caso, hubieran acreditado la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera, que sirvió como base para emitir el fallo a su favor, en términos de las Bases Generales y el Formulario de Calificación o ii) deje de cumplir con alguno de los requisitos establecidos en las Bases Generales y en el Formulario de Calificación.

5. Garantía de Seriedad

El monto de la Garantía de Seriedad para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los Participantes establecidas en las Bases Generales, será de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), misma que los Interesados que hubiesen recibido la Constancia de Participación, deberán constituir a más tardar el 25 de julio de 2005, conforme a los términos siguientes:

- 5.1. Para constituir la Garantía de Seriedad, los Participantes deberán celebrar un contrato de depósito condicional en la División Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en el que afecten dinero en efectivo o entreguen al Agente Financiero carta de crédito, sujeta a la aprobación del mismo, expedida por institución autorizada, pagadera a la vista, incondicional, irrevocable, confirmada y a favor de la Tesorería de la Federación, y ambos documentos deberán estar a satisfacción de la Secretaría.

El modelo de contrato de depósito condicional y el texto que deberá contener la carta de crédito a otorgar por los Participantes, estarán a su disposición a partir del día 12 de julio de 2005 en el domicilio del Agente Financiero. Los rendimientos que devenguen los recursos afectos a los contratos de depósito condicional que se constituyan, serán devueltos a su titular en los términos que señale el modelo de dicho contrato.

- 5.2. La Garantía de Seriedad será devuelta en lo conducente y en los términos del contrato de depósito condicional o de la carta de crédito según corresponda y de estas Bases Generales a:
 - 5.2.1. Los Participantes que conformen un grupo para presentar una propuesta como un solo Participante. En este caso, el grupo respectivo deberá manifestar cuál de las garantías exhibidas quedará vigente y solicitar al Agente Financiero la devolución de las Garantías de Seriedad restantes. La devolución se efectuará, previa solicitud del Participante, a más tardar el décimo día hábil posterior a la autorización de la Secretaría para la reconfiguración del grupo respectivo.
 - 5.2.2. Los Participantes que no resulten ganadores de la Licitación y que no hubieren incurrido en causal de descalificación o incumplimiento, conforme a los numerales 10.2 y 10.3 de las presentes Bases Generales, a más tardar el quinto día hábil posterior a aquel en que el Participante Ganador, suscriba el Título de Concesión.
 - 5.2.3. Los Participantes que no hubieren incurrido en causal de descalificación o incumplimiento conforme a los numerales 10.2 y 10.3 de las presentes Bases Generales, en el caso de que se declare desierta la Licitación, a más tardar el quinto día hábil posterior a aquel en que la Secretaría notifique dicha resolución.
 - 5.2.4. Los Participantes que hubieren incurrido en causal de descalificación o incumplimiento, conforme al numeral 10.3 de las presentes Bases Generales, en su caso, se les devolverá la parte que corresponda, a más tardar el décimo día hábil posterior a aquel en que la Secretaría notifique dicha resolución.
 - 5.2.5. Los Participantes que hubieren incurrido en causal de descalificación o incumplimiento conforme a los numerales 10.1.2 en caso de que dejen de cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases Generales o el Formulario de Calificación, 10.1.6 o 10.1.8 en

caso de existir objeción de la Comisión Federal de Competencia respecto de la intervención del Participante, a más tardar el quinto día hábil posterior a aquel en que se notifique la descalificación.

- 5.2.6.** En el caso del Participante Ganador, la Garantía de Seriedad le será devuelta dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que entregue a la Secretaría la garantía de cumplimiento de las obligaciones del Título de Concesión debidamente otorgada en la forma y términos que este último establezca.

6. Derechos de los Interesados y Participantes

- 6.1.** Los Interesados que hubiesen presentado el Formulario de Calificación y los Participantes tendrán derecho a recibir la siguiente información:

- 6.1.1.** Manual de visitas a las instalaciones y de acceso a la sala de información, incluyendo la relación de documentos e información disponible para consulta, los cuales se entregarán a partir del 12 de julio de 2005.

- 6.1.2.** El proyecto de Título de Concesión, se entregará a partir del 12 de julio de 2005. El Título de Concesión contendrá entre otros aspectos lo siguiente:

- a)** Las características, especificaciones, plazo y límites de la concesión;
- b)** Las especificaciones técnicas del Equipo y Subsistemas Ferroviarios; así como las características de las obras civiles y electromecánicas requeridas por el Proyecto Ferrocarril Suburbano;
- c)** Las especificaciones, características, parámetros de desempeño y estándares mínimos del Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano;
- d)** Los términos y condiciones conforme a los cuales se establecerá la tarifa a los usuarios;
- e)** El proyecto de convenio de apoyo financiero señalado en el inciso m) del numeral 3.10 anterior;
- f)** Los requisitos mínimos que deberá cumplir el contrato de fideicomiso señalado en el inciso n) del numeral 3.10 anterior;
- g)** Las obligaciones del Concesionario;
- h)** Los derechos del Concesionario, e
- i)** Las demás condiciones que establezcan las Bases Generales.

- 6.1.3.** Los formatos de propuestas técnica y económica, e instrucciones a los Participantes, se entregarán a partir del 12 de julio de 2005.

- 6.2.** Sólo los Participantes tendrán derecho a recibir los proyectos de documentos y formatos definitivos para su llenado y presentación a que se refieren los incisos 6.1.2 y 6.1.3 anteriores, los cuales serán entregados a los Participantes a más tardar el 5 de agosto de 2005.

- 6.3.** Los Interesados que hubiesen presentado el Formulario de Calificación y los Participantes podrán efectuar visitas a la ruta y Bienes Inmuebles existentes.

- 6.3.1.** Para tal efecto, será necesario que los Interesados o Participantes indiquen por escrito al Agente Financiero, por cada visita que deseen realizar, tres fechas tentativas dentro del plazo del 15 de julio de 2005 al 8 de agosto de 2005, así como los datos de las personas que asistirán a las mismas. Podrán asistir hasta 8 (ocho) representantes por cada Interesado o Participante. El Agente Financiero podrá autorizar una asistencia mayor, en razón de la disponibilidad de espacio.

- 6.3.2.** Una vez presentadas las solicitudes de visita de los Interesados o Participantes, el Agente Financiero establecerá, dentro del periodo antes indicado, un calendario para la realización de dichas visitas y, a través de carta, correo electrónico o facsímil, notificará a cada uno de los Interesados o Participantes que hayan solicitado una visita, la fecha y el horario asignado para la realización de la misma.

- 6.3.3.** Todas las visitas serán a cargo del Interesado o Participante y conducidas por el Agente Financiero; de cada una se levantará una constancia, que incluirá la fecha y hora, así como los datos del Interesado o Participante y de las demás personas que intervengan, la cual será firmada por los concurrentes, sin que la falta de este último requisito invalide tal documento.

- 6.3.4.** Ninguna de las actividades relacionadas con las visitas de los Interesados o Participantes podrá tener como efecto la interrupción de la operación ferroviaria.

- 6.4.** Los Interesados que hubiesen presentado el Formulario de Calificación y los Participantes podrán intervenir en sesiones de aclaraciones con servidores públicos de la Secretaría y el Agente Financiero.
- 6.4.1.** Las sesiones se llevarán a cabo del 14 de julio de 2005 al 8 de agosto de 2005, en el domicilio, las fechas y en el horario que indique el Agente Financiero. Podrán asistir hasta cinco representantes por cada Interesado o Participante. El Agente Financiero podrá autorizar una asistencia mayor, en razón de la disponibilidad de espacio.
- 6.4.2.** Únicamente se contestarán las preguntas o aclararán las dudas que se vinculen directamente con la Licitación.
- 6.4.3.** Ninguna aseveración o comentario de cualquier índole ni las opiniones expresadas en las sesiones aquí aludidas se considerarán como acuerdo de voluntades entre la Secretaría o el Agente Financiero y los Interesados o Participantes, y en ningún caso obligarán a la Secretaría o al Agente Financiero más allá de lo que se establezca en los Documentos de la Licitación.
- 6.5.** Los Interesados que hubiesen presentado el Formulario de Calificación y los Participantes podrán formular, por conducto del Agente Financiero, en medio impreso y electrónico, preguntas relacionadas con los Documentos de la Licitación. Este derecho podrá ser ejercido del 14 de julio de 2005 al 4 de agosto de 2005, las preguntas deberán presentarse en el formato que entregará el Agente Financiero, a partir del 12 de julio de 2005.
- La Secretaría, por conducto del Agente Financiero, dará a conocer por escrito a todos los representantes de los Interesados o Participantes las preguntas así realizadas y sus respectivas respuestas, a más tardar el 8 de agosto de 2005, sin revelar la identidad de los Participantes que las hayan realizado.
- 6.6.** El Agente Financiero establecerá en el domicilio que dará a conocer a los Interesados que hubiesen presentado el Formulario de Calificación y a los Participantes una sala de información en la que podrán revisar la información y documentación relativa, entre otros aspectos, a la ruta, operación, equipo, instalaciones e indicadores socioeconómicos de la zona de influencia del Proyecto Ferrocarril Suburbano, que en adición a la señalada en las presentes Bases Generales, la Secretaría ponga a su disposición.
- 6.6.1.** El acceso a la sala de información será del 14 de julio de 2005 al 10 de agosto de 2005. Los Interesados que hubiesen presentado el Formulario de Calificación y los Participantes deberán informar al Agente Financiero las personas a las que se desea se permita el acceso a dicha sala. El Agente Financiero comunicará por escrito las fechas y los horarios en los que podrán hacerlo, y entregará a cada uno el manual de acceso a la sala de información, el cual establece las reglas a las que deberán ceñirse durante las visitas.
- 6.6.2.** La documentación disponible en la sala de información no podrá ser retirada, y únicamente podrá ser reproducida previa autorización por escrito del Agente Financiero y con cargo al solicitante, y se dará aviso al resto de los Interesados o Participantes de que estará igualmente a su disposición.
- 6.7.** Sólo los Participantes podrán intervenir en las sesiones de aclaraciones del proyecto de Título de Concesión y de los proyectos de formatos de propuesta técnica y económica.
- 6.7.1.** Las sesiones de aclaraciones se llevarán a cabo del 15 de julio de 2005 al 8 de agosto de 2005, en las fechas, horarios y domicilios que al efecto comunique el Agente Financiero. Podrán asistir hasta cinco representantes por cada Participante. El Agente Financiero podrá autorizar una asistencia mayor en razón de la disponibilidad de espacio.
- La Secretaría o el Agente Financiero podrán suspender dichas sesiones en razón de su duración, para su continuación dentro de las 24 horas naturales siguientes.
- 6.7.2.** Para dichas sesiones, serán aplicables las reglas contenidas en los numerales 6.4.2 y 6.4.3 anteriores.
- 6.8.** Los Participantes podrán presentar proposición para el otorgamiento del Título de Concesión, conforme a los términos señalados en el numeral 9 siguiente, siempre que el Participante de que se trate haya obtenido la Constancia de Participación, presente la Garantía de Seriedad a que se refiere el numeral 5 anterior y cumpla con los requisitos que al efecto señalen las Bases Generales.

7. Condiciones adicionales

- 7.1. Conforme al artículo 17 de la Ley, la inversión extranjera sólo podrá participar en el capital social del Concesionario en un porcentaje mayor al 49 por ciento, si cuenta con la autorización respectiva de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.
- 7.2. En todo momento, los Participantes deberán observar las limitaciones a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 7.3. Los Participantes deberán contar con opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia para que, en caso de resultar ganadores, puedan obtener el Título de Concesión, para lo cual deberán presentar la solicitud correspondiente a más tardar el 1 de agosto de 2005. La Comisión Federal de Competencia emitirá su resolución a más tardar un día antes de la apertura de las ofertas económicas. En caso de que dicha resolución no sea emitida en la fecha requerida, la Secretaría no llevará a cabo el acto de apertura de propuestas económicas hasta el momento en que la Comisión Federal de Competencia emita la resolución correspondiente.

Los Participantes que hubieran obtenido la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia para participar en la licitación del ferrocarril suburbano convocada por la Secretaría mediante publicación en el **Diario Oficial de la Federación** el día 11 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y que fue declarada desierta, en caso de que no realicen cambios al grupo que integró al participante para dicha licitación, no requerirán de una nueva opinión.
- 7.4. Los Participantes que compiten entre sí, no deberán establecer, concertar o coordinar proposiciones o la abstención de participar en la Licitación, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica. Sin perjuicio de lo anterior, y previa autorización por escrito de la Secretaría, dos o más Participantes podrán válidamente acordar la presentación de una sola proposición como grupo o consorcio.

8. Pacto de integridad

La Secretaría celebró un convenio de colaboración con Transparencia Mexicana, A.C., con el propósito de instrumentar la metodología de "Pactos de Integridad" en los procedimientos que se determinen respecto de contratación sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y procedimientos de licitación pública para el otorgamiento de concesiones en materia ferroviaria que realice la Secretaría.

Bajo este convenio, la Secretaría aceptó someterse al escrutinio y observación de Transparencia Mexicana, A.C., en su carácter de testigo social, en los actos que constituyan la Licitación, mediante la firma del adendum correspondiente. Para hacer esto, el Agente Financiero, los servidores públicos y los asesores que participen en la Licitación, así como los Participantes, suscribirán un pacto de integridad compuesto por las declaraciones unilaterales que ambas partes hubieran presentado. Los Interesados deberán presentar la carta de Declaración Unilateral de Integridad a que se refiere el numeral 4.1.a) anterior.

En función a lo anterior, Transparencia Mexicana, A.C. participará en todos los actos de la Licitación a través de una persona designada al efecto, en adelante el Testigo Social.

9. Presentación de proposiciones

- 9.1. La proposición de cada Participante se integrará de dos propuestas: una técnica y una económica, en los términos siguientes:
 - 9.1.1. Las propuestas técnica y económica se presentarán en original y dos copias, con estricto apego a los formatos correspondientes, los que se entregarán a los Participantes conforme al numeral 6.2 anterior, en el domicilio que indique el Agente Financiero. Todas las hojas del original deberán ser rubricadas en forma autógrafa por el representante legal del Participante, firmada la última hoja y debidamente foliadas.
 - 9.1.2. El original y cada una de las copias de la propuesta técnica deberán presentarse en sobres o paquetes separados. Tratándose de la propuesta económica, el original y las dos copias respectivas, deberán integrarse dentro de un mismo sobre, pero separadamente de los sobres que contengan la propuesta técnica. En ambos casos, los sobres o paquetes deberán presentarse cerrados de manera inviolable.
 - 9.1.3. En caso de discrepancia entre los documentos que integran los tres tantos en que se presentan las propuestas técnica y económica, se considerará válido el original de las mismas. Para tal efecto, el Participante deberá marcar cada hoja del ejemplar correspondiente con la leyenda "ORIGINAL".
- 9.2. La presentación de la proposición implicará la obligación del Participante de cumplir con todos los términos y condiciones establecidos en la misma y con lo dispuesto en las Bases Generales. El Participante Ganador quedará obligado a cumplir con lo señalado en el numeral 12 siguiente.

9.3. La propuesta técnica deberá presentarse conforme al formato e instrucciones señalados en el numeral 6.2 anterior y deberá contener:

9.3.1. Un escrito en el que se haga constar: la veracidad, actualidad y legalidad de toda la documentación e información presentadas por el Participante; que se sujeta incondicionalmente a las Bases Generales, y su consentimiento expreso a los términos, contenido, forma y alcance del proyecto definitivo de Título de Concesión, en los términos señalados en el numeral 12 siguiente.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, el Participante acompañará el proyecto definitivo del Título de Concesión debidamente rubricado y, en su caso, el documento que acredite la capacidad de su representante legal, así como un escrito en el que bajo protesta de decir verdad, asuma la obligación de que, en caso de que resulte ganador, constituirá una sociedad mercantil mexicana, para efectos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley. Dicha persona moral mexicana deberá estar constituida en el plazo señalado en el numeral 12.1.1 siguiente. El Participante deberá exhibir con su propuesta técnica el proyecto definitivo de los estatutos sociales del Concesionario, copia certificada de los poderes de las personas que constituirán al Concesionario, y copia certificada del permiso de constitución respectivo expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, dichas copias certificadas serán devueltas al Participante una vez emitido el fallo.

9.3.2. Una relación de los socios que, en caso de resultar ganador, integrarán al Concesionario, así como el porcentaje de participación que tendrán cada uno de ellos en el capital social de dicha persona moral. Lo anterior, deberá ser consistente con la información que se hubiere entregado a la Comisión Federal de Competencia, en los términos del numeral 7.3 anterior, con lo establecido en la Constancia de Participación y, en su caso, sus modificaciones autorizadas.

9.3.3. La estimación de la demanda considerada durante la vigencia de la concesión, en términos de pasajeros en hora pico y de los pasajeros diarios movilizados; indicando el momento en el que se requerirían ampliaciones de capacidad de la infraestructura, el Equipo y Subsistemas Ferroviarios, así como la forma en que se atenderían las ampliaciones.

9.3.4. La propuesta del suministro de cada uno de los componentes del Equipo y Subsistemas Ferroviarios, señalando las especificaciones técnicas, proveedor, origen, características, términos y condiciones de cada concepto y acorde con las especificaciones mínimas establecidas en el proyecto definitivo del Título de Concesión.

9.3.5. La propuesta de adecuación o construcción y equipamiento, según corresponda, de las terminales, estaciones, vía férrea, los centros de intercambio de medios, incluyendo las pasarelas de conexión con las terminales y estaciones, y el taller de mantenimiento de equipo ferroviario, en los términos establecidos en el proyecto definitivo del Título de Concesión.

9.3.6. Las estrategias, aspectos técnicos y operativos del plan de negocios, en el entendido de que este último deberá contar como mínimo con:

- i) El plan estratégico del Concesionario de corto, mediano y largo plazo;
- ii) Las condiciones particulares de operación y estándares de servicio;
- iii) Los programas y procedimientos de seguridad y vigilancia;
- iv) La estrategia de desarrollo y capacitación de recursos humanos;
- v) El programa de mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y de los Bienes Inmuebles;
- vi) El programa de mantenimiento preventivo y mayor del Equipo y Subsistemas Ferroviarios;
- vii) El programa de expansión del sistema en el tiempo;
- viii) El programa de desarrollo comercial de las terminales y estaciones, en su caso, y
- ix) La demás información que se establezca en el formato de presentación correspondiente.

Este documento junto con las proyecciones económico-financieras a que se refiere el numeral 9.4.4 siguiente, integrarán el plan de negocios que como anexo formará parte del Título de Concesión que se otorgue al Concesionario; sin perjuicio de lo anterior, las referidas proyecciones deberán entregarse en la propuesta económica conforme al numeral 9.4 siguiente.

- 9.3.7.** Acuse de recibo del escrito mediante el cual se dé aviso a la Comisión Federal de Competencia o en su caso la opinión favorable emitida en términos del numeral 7.3 que antecede.
- 9.3.8.** Los documentos referidos en los numerales 9.3.1, 9.3.2 y 9.3.6 serán firmados por el representante legal del Participante, y presentados con estricto apego a los formatos que la Secretaría entregue a los Participantes.
- 9.4.** La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con el formato e instrucciones señalados en el numeral 6.2 anterior y deberá indicar:
- 9.4.1.** Que se trata de una oferta en firme, incondicional y con carácter obligatorio para el Participante.
- 9.4.2.** La Tarifa Propuesta, y su Factor de Referencia, de acuerdo con las bases de cobro que se establezcan en el formato de propuesta económica.
- 9.4.3.** El costo total del Equipo y Subsistemas Ferroviarios, en pesos mexicanos, utilizando en su caso el tipo de cambio correspondiente, conforme a lo establecido en el formato de propuesta económica.
- 9.4.4.** La proyección económico-financiera que sustente la viabilidad de la propuesta económica y la congruencia de ésta con la propuesta técnica, la cual deberá incluir entre otros, los siguientes aspectos:
- a)** El programa de inversión;
 - b)** El programa de origen y aplicación de recursos financieros mensuales durante la etapa de construcción, adecuación y puesta a punto de la vía férrea, de las obras civiles y electromecánicas, así como del suministro e instalación del Equipo y Subsistemas Ferroviarios hasta la puesta en marcha del Proyecto Ferrocarril Suburbano, especificando claramente las aportaciones de capital inicial y subsecuentes de los accionistas; así como otras fuentes de financiamiento y los costos y gastos asociados que se estimen, y
 - c)** Las proyecciones económico-financieras consideradas para el periodo de operación, detallando para cada periodo anual, entre otros: los ingresos por tipo de servicio prestado por el Concesionario, así como los costos y gastos de la propuesta de operación, administración y mantenimiento durante el plazo de la concesión. Para el cálculo de los ingresos deberán especificarse claramente los supuestos de la demanda que considere el Participante con base en los estudios que debe realizar para tal efecto y a la Tarifa Propuesta, así como, en su caso, el potencial de desarrollo de actividades comerciales.
- 9.4.5.** El documento que contenga la propuesta económica será firmado por el representante legal del Participante, y presentado en medio impreso y electrónico con estricto apego a los formatos correspondientes señalados en el numeral 6.2.
- 9.5.** Presentación de proposiciones.
- El acto de presentación de proposiciones será público y se llevará a cabo en los términos siguientes:
- 9.5.1.** El 11 de agosto de 2005, a la hora y en el domicilio que al efecto comunique la Secretaría, a través del Agente Financiero con cuando menos 3 (tres) días de anticipación.
- Únicamente los representantes legales de los Participantes, podrán intervenir en el acto de presentación de proposiciones.
- 9.5.2.** A este acto concurrirán los representantes legales de los Participantes, servidores públicos de la Secretaría, representantes del Agente Financiero, el Testigo Social y, en su caso, funcionarios de otras dependencias. También concurrirán uno o varios fedatarios públicos designados por la Secretaría quienes darán fe de las proposiciones presentadas y de la documentación que las integre.
- 9.5.3.** Los sobres cerrados o paquetes que contengan las propuestas económicas serán firmados por un representante de los Participantes respectivos, por un fedatario público de los que concurren, por un representante de la Secretaría y el Testigo Social.
- 9.5.4.** Los sobres que contengan las propuestas económicas quedarán en custodia de un fedatario público designado por la Secretaría, quien los depositará en una Institución de Crédito.
- 9.6.** Apertura de las propuestas técnicas.
- Concluida la recepción de las proposiciones y en el mismo lugar a que se refiere el numeral 9.5.1 anterior, se llevará a cabo la apertura de las propuestas técnicas, en la que participarán las

personas que se señalan en el numeral 9.5.2 que antecede, y se desarrollará conforme a lo siguiente:

- 9.6.1.** Al abrir las propuestas técnicas, un fedatario público dará fe de su recepción, y entregará al representante legal del Participante una copia sellada que hará las veces de recibo.
 - 9.6.2.** Una vez concluido el trámite antes señalado, el Agente Financiero, un funcionario público de la Secretaría, el Testigo Social, un fedatario público y el representante legal del Participante de que se trate, verificarán que esté incluida toda la documentación que se menciona en el numeral 9.3 anterior.
 - 9.6.3.** La Secretaría levantará un acta circunstanciada en la que se hará constar quiénes de los Participantes presentaron proposiciones, las propuestas técnicas que fueron descalificadas y las causas que la motivaron. El acta será firmada por las personas indicadas en el numeral 9.5.2 anterior. A cada representante legal de los Participantes se le entregará copia de dicha acta, en la inteligencia de que la omisión de cualquiera de las firmas no invalidará el contenido y los efectos de la misma.
- 9.7.** Evaluación de las propuestas técnicas.
- 9.7.1.** A partir de la fecha de apertura de las propuestas técnicas, la Secretaría, con apoyo del Agente Financiero y la participación del Testigo Social, procederá a evaluar las propuestas técnicas y descalificará aquellas que no cumplan con los criterios siguientes:
 - a)** Presenten viabilidad y congruencia en las estimaciones de demanda y la capacidad del Proyecto Ferrocarril Suburbano en cada uno de sus componentes, durante la vigencia de la concesión;
 - b)** El Equipo y Subsistemas Ferroviarios permitan la prestación de un Servicio Público de Transporte Ferroviario de pasajeros masivo, seguro, competitivo y eficiente, que contribuya a mejorar el bienestar social de los habitantes de la zona metropolitana del Valle de México, y satisfagan los requerimientos y estándares establecidos en el proyecto definitivo del Título de Concesión y demás documentos de las Bases Generales;
 - c)** Los programas de gestión, operación, seguridad, conservación y mantenimiento propuestos en el plan de negocios promuevan la prestación de un Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano masivo, seguro, competitivo y eficiente, que contribuya a mejorar el bienestar social de los habitantes de la zona metropolitana del Valle de México, y cumplan con los estándares establecidos en el proyecto definitivo de Título de Concesión, y sea técnicamente factible y respetuoso del medio ambiente;
 - d)** Promuevan empleos, así como programas de capacitación y adiestramiento, y
 - e)** Reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales que permitan evaluar y acreditar la solvencia de la propuesta técnica.
 - 9.7.2.** Para la evaluación de las propuestas técnicas, la Secretaría podrá solicitar por escrito a los Participantes las aclaraciones que considere pertinentes respecto de los documentos e información presentada con la propuesta técnica. Los Participantes deberán responder a dicha solicitud en un lapso no mayor de 2 (dos) días, contados a partir de la recepción de la solicitud.
 - 9.7.3.** La Secretaría elaborará un dictamen técnico con base en la evaluación anterior.
 - 9.7.4.** En el evento de que, a criterio de la Secretaría, ninguna de las propuestas técnicas cumpla con los requisitos de las presentes bases o con los criterios señalados en el numeral 9.7.1 anterior, se declarará desierta la Licitación, sin que por ello se incurra en responsabilidad. La Secretaría, a través del Agente Financiero, notificará a los Participantes dicha resolución por escrito, a más tardar 2 (dos) días antes de la apertura de las propuestas económicas, y serán devueltos, sin abrir, los sobres que contengan las propuestas económicas al decimosexto día hábil siguiente a la notificación respectiva. En consecuencia, no se llevaría a cabo el acto señalado en el numeral 9.8 siguiente.
- 9.8.** Apertura de las propuestas económicas.
- La apertura de propuestas económicas de los Participantes que continúen en la Licitación, se realizará a más tardar el 17 de agosto de 2005, la Secretaría podrá ampliar dicho plazo hasta en 15 (quince) días naturales mediante notificación por escrito a los Participantes, por lo que se realizará en el día, lugar y hora que al efecto comunique la Secretaría, a través del Agente Financiero con 2 (dos) días hábiles de anticipación, siempre y cuando se cuente con la resolución emitida por la Comisión Federal de Competencia, en dicho acto participarán las personas señaladas en el numeral 9.5.2 y se desarrollará en los siguientes términos:

- 9.8.1.** Se darán a conocer los Participantes cuyas propuestas técnicas hayan sido descalificadas, a quienes se les devolverá el sobre que contenga su propuesta económica, y se procederá a abrir las propuestas económicas de los demás Participantes. Un fedatario público dará fe del contenido de las propuestas económicas, procederá a firmar cada una de las hojas que conformen la misma y entregará al Participante una copia que hará las veces del recibo respectivo. A continuación se dará lectura a la Tarifa Propuesta y su Factor de Referencia indicados en cada oferta y los representantes de la Secretaría, del Agente Financiero y del Participante que corresponda, así como del Testigo Social y un fedatario público, verificarán el contenido de la propuesta económica.
- 9.8.2.** Adicionalmente, la Secretaría levantará acta circunstanciada en la que se hará constar los Participantes que hayan sido descalificados, así como las causas que lo motivaron. El acta será firmada por un representante de la Secretaría, del Agente Financiero, el Testigo Social y el fedatario indicado en el numeral 9.5.4, así como por los representantes legales de los Participantes que desearan hacerlo. Al representante legal de cada Participante se le entregará copia de dicha acta, en la inteligencia de que la omisión de cualquiera de las firmas no invalidará el contenido o los efectos de la misma.
- 9.9.** Evaluación de las propuestas económicas.
- 9.9.1.** A partir de la fecha de apertura de las propuestas económicas, la Secretaría, con la asistencia del Agente Financiero y la participación del Testigo Social, procederá a evaluar las propuestas económicas y descalificará aquellas que no cumplan con los siguientes criterios:
- a)** Sean congruentes y viables en relación con la propuesta técnica. En ese sentido, la Secretaría verificará que el esquema económico y financiero, las fuentes de financiamiento, así como la Tarifa Propuesta, la proyección de demanda y de los flujos de efectivo y otros elementos y parámetros de análisis y evaluación que se soliciten en los formatos de propuestas sean congruentes para cubrir los costos y gastos relacionados con la explotación, gestión, operación, conservación y mantenimiento por la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano, en condiciones de seguridad, calidad, eficiencia y permanencia;
 - b)** Sea viable y congruente el origen y aplicación de recursos financieros durante la etapa previa al inicio de la prestación del servicio, así como durante la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano;
 - c)** Promuevan la prestación de un Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano competitivo, que contribuya a mejorar el bienestar social de los habitantes de la ZMVM, y cuyo Factor de Referencia de la Tarifa Propuesta determinado por el Participante, en términos del anexo 20 del proyecto definitivo de Título de Concesión, sea inferior a 143.43 pesos-km, y
 - d)** No utilicen el fondo contingente para la deuda referido en el inciso l) del numeral 3.10 como ingreso neto del proyecto.
- 9.10.** Para la evaluación de las propuestas económicas, la Secretaría podrá solicitar por escrito a los Participantes las aclaraciones que considere pertinentes respecto de los documentos e información presentada con la propuesta económica. Los Participantes deberán responder a dicha solicitud en un lapso no mayor de 1 (un) día, contado a partir de la recepción de la solicitud.
- 9.11.** La Secretaría elaborará un dictamen con base en la evaluación anterior.
- 9.12.** La recepción de la documentación e información presentada por los Participantes en la apertura de cada una de las propuestas no implicará su aceptación por parte de la Secretaría, ni el reconocimiento de su validez, ya que serán objeto de ulterior revisión y análisis. Por tanto, la Secretaría quedará facultada para descalificar posteriormente a los Participantes si se presenta cualquiera de las causales de descalificación a que se refiere el numeral 10 siguiente o si se presentan propuestas condicionadas o parciales. En este caso, se dará a conocer tal descalificación, tratándose de la propuesta técnica, en el acto de apertura de la propuesta económica, y respecto de la propuesta económica, en la fecha prevista para la emisión del fallo en el numeral 11.4.1 siguiente.
- 10. Causales de descalificación**
- 10.1.** Serán causales de descalificación las siguientes:
- 10.1.1.** La falta de validez jurídica o veracidad en los documentos, incluyendo las manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad, o información que proporcionen los Interesados o Participantes en cualquier etapa de la Licitación.
 - 10.1.2.** La modificación de la información o documentación proporcionada por los Participantes, en cualquier etapa de la Licitación, siempre que ello tenga como efecto que el Participante deje

de cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases Generales o el Formulario de Calificación, o bien cuando los Participantes no informen a la Secretaría por escrito de dichos cambios o modificaciones, a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que éstos ocurran.

- 10.1.3.** La sustracción no autorizada de documentación de la sala de información o de algún bien o documento durante las visitas a las instalaciones por parte de cualquier Participante, o la violación del compromiso de confidencialidad señalado en el inciso d) del numeral 4.1 anterior por parte de cualquier Participante.
- 10.1.4.** La transmisión de cualquiera de sus derechos como Participante, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría, o la no presentación del Formulario de Calificación dentro del plazo a que se refiere el segundo párrafo del numeral 4.2.
- 10.1.5.** La no presentación de proposiciones o la presentación extemporánea de proposiciones.
- 10.1.6.** La falta de solvencia de las propuestas. Para efectos de evaluación de las propuestas, se entiende que éstas son solventes por cumplir con los criterios y requisitos técnicos, económicos, financieros y legales que establecen las Bases Generales.
- 10.1.7.** Contravenir lo señalado en los numerales 7.2 y 7.4 anteriores.
- 10.1.8.** La no acreditación de haber presentado, en el plazo establecido en el numeral 7.3 anterior, a la Comisión Federal de Competencia la solicitud de opinión favorable por parte del Participante o la objeción, en cualquier tiempo, de la Comisión Federal de Competencia respecto de la intervención del Participante, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Secretaría, el Agente Financiero o esa Comisión.
- 10.1.9.** Las demás que establezcan las Bases Generales.
- 10.2.** El Participante que sea descalificado por cualquiera de las causales señaladas en los numerales 10.1.1, 10.1.3 o 10.1.7 anteriores, perderá en beneficio del Gobierno Federal la Garantía de Seriedad constituida en términos del numeral 5 anterior.
- 10.3.** El Participante que sea descalificado por cualquiera de las causales señalados en los numerales 10.1.2 respecto de la omisión de notificación a la Secretaría en el plazo establecido, 10.1.4, 10.1.5, 10.1.8 en el caso de que no acredite haber presentado la solicitud a la Comisión Federal de Competencia, sólo perderá un monto igual a la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se hará efectivo contra la Garantía de Seriedad constituida en términos del numeral 5 anterior.
- 10.4.** No será motivo de descalificación de una propuesta el incumplimiento de las condiciones establecidas por la Secretaría o por el Agente Financiero que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de la propuesta de que se trate o su evaluación. La inobservancia por parte de los Participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

11. Fallo y adjudicación

- 11.1.** La Secretaría, una vez evaluada y determinada la solvencia de la propuesta técnica y económica del o de los Participantes conforme a los criterios señalados en los numerales 9.7.1 y 9.9.1 anteriores, efectuará la homologación de las propuestas que hubieren resultado solventes y resolverá en definitiva. La homologación se realizará con base en el Factor de Referencia que resulte de su Tarifa Propuesta.
- 11.2.** El Título de Concesión se adjudicará al Participante cuya proposición sea solvente y represente las mejores condiciones económicas para el Estado en términos del menor Factor de Referencia de la Tarifa Propuesta respecto del Factor de Referencia fijado en el inciso c) del numeral 9.9.1 anterior, siempre que no se presente el supuesto de empate señalado en el numeral 11.3 siguiente.
- 11.3.** Empate de propuestas económicas.
En caso de empate de las propuestas económicas de dos o más Participantes, porque los Factores de Referencia propuestos sean iguales y resulten ser los más bajos ofrecidos, la propuesta ganadora de la Licitación se determinará después de aplicar el procedimiento de desempate siguiente:
 - 11.3.1.** En primer lugar, se determinará como propuesta ganadora de la Licitación la del Participante que ofrezca el mayor descuento sobre el monto del apoyo financiero FINFRA a que se refiere el inciso k) del numeral 3.10. Lo anterior deberá presentarse en los términos de los formatos de la propuesta económica.
 - 11.3.2.** En caso de persistir el empate, será declarada como propuesta ganadora de la Licitación, la del Participante que ofrezca iniciar primero la prestación del Servicio de Transporte, cumpliendo con lo señalado en el proyecto definitivo del Título de Concesión, expresado en

fecha específica de día, mes y año. Lo anterior deberá presentarse en los términos de los formatos de la propuesta económica.

11.4. Emisión del fallo y notificación.

11.4.1. La Secretaría emitirá el fallo en favor del Participante que resulte ganador, a más tardar el 23 de agosto de 2005. La Secretaría podrá ampliar dicho plazo hasta en 15 (quince) días hábiles mediante notificación por escrito a los Participantes.

11.4.2. La Secretaría notificará el fallo por escrito a los representantes de los Participantes que presentaron proposición.

11.4.3. El fallo contendrá los datos de identificación de la Licitación y del objeto de la misma; y del Participante Ganador.

11.4.4. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 11.4.2., la Secretaría podrá llevar a cabo un acto público para dar a conocer el fallo.

11.4.5. En el evento de que, a criterio de la Secretaría, las propuestas económicas no sean satisfactorias, la Secretaría se reserva el derecho de declarar desierta esta Licitación sin que por ello incurra en responsabilidad alguna. La Secretaría, a través del Agente Financiero, notificará a los Participantes o sus representantes dicha resolución por escrito, en el plazo señalado en el numeral 11.4.1 anterior.

12. Otorgamiento y firma del Título de Concesión

12.1. La Secretaría otorgará el Título de Concesión, a más tardar el 25 de agosto de 2005 siempre y cuando el Participante Ganador cumpla con lo siguiente:

12.1.1. Constituya la persona moral a que se refiere el numeral 2.9 anterior conforme a las leyes mexicanas a más tardar el 24 de agosto de 2005, en los términos del proyecto de los estatutos sociales exhibidos en su propuesta técnica conforme al numeral 9.3.1 anterior, y realice las aportaciones de capital de acuerdo con su propuesta económica.

12.1.2. Que las personas que constituyan al Concesionario sean las señaladas en la propuesta técnica conforme al numeral 9.3.2 anterior, en el entendido de que podrán incorporar a otros inversionistas previa aprobación de la Secretaría, en los términos del segundo párrafo del numeral 4.9 anterior.

12.2. En caso de que el Participante Ganador o el Concesionario no cumpla con los requisitos necesarios para que se le otorgue el Título de Concesión en los términos y plazos que señalen las Bases Generales, no suscriba el Título de Concesión, no celebre los contratos de apoyo financiero y de fideicomiso referidos en los incisos m) y n) del numeral 3.10, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha establecida para que firme el Título de Concesión, o no exhiba la garantía de cumplimiento referida en el numeral 5.2.6, perderá la Garantía de Seriedad en beneficio del Gobierno Federal, a título de pena convencional derivada del incumplimiento de sus obligaciones como Participante en la Licitación, y a fin de resarcir al Gobierno Federal de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento provoque.

12.3. Si se presenta el supuesto previsto en el numeral 12.2 anterior, la Secretaría podrá declarar desierta la Licitación. De no declararse desierta la Licitación, se tendrán como ofertas en firme las presentadas por el resto de los Participantes conforme al numeral 9 anterior y se notificará un nuevo fallo siguiendo el procedimiento señalado en el numeral 11 anterior, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya generado el incumplimiento.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que se realice la notificación a que se refiere el párrafo anterior al nuevo Participante Ganador, éste deberá realizar el depósito de la Garantía de Seriedad en los términos de lo establecido en el numeral 5 de las presentes Bases Generales. En el caso de que el depósito antes señalado no sea realizado, la Secretaría podrá declarar desierta la Licitación o se tendrán como ofertas en firme las presentadas por el resto de los Participantes, siguiéndose con el procedimiento señalado en el párrafo anterior hasta el momento en que la Licitación sea declarada desierta o en caso de que alguno de los Participantes cumpla con todos y cada uno de los términos de las presentes Bases Generales.

12.4. Una vez otorgado el Título de Concesión, la diligencia de entrega-recepción de los bienes objeto de la Concesión se realizará en los términos, plazos y condiciones que establezca dicho Título.

12.5. La Secretaría, en caso de estimarlo conveniente, podrá ampliar hasta en 30 (treinta) días cualesquiera de los plazos a que se refiere este numeral 12, mediante notificación por escrito a los Participantes.

13. Disposiciones generales

- 13.1.** La Secretaría, a través de la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal, conducirá las fases operativas de la Licitación, señalando como domicilio para tal efecto el ubicado en la calle de Nueva York número 115, colonia Nápoles, código postal 03810, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, de 9:30 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas.
- 13.2.** Las actividades relacionadas con la solicitud y presentación de información y documentación al Agente Financiero deberán llevarse a cabo en días hábiles conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de 9:30 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas.
- 13.3.** Salvo en los casos en los que se notifique específicamente lo contrario, para todos los asuntos relativos a esta Licitación y trámites necesarios, los Interesados y Participantes deberán dirigirse al Agente Financiero en los términos siguientes:

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
At'n. Dirección de Promoción y Proyectos
Javier Barros Sierra número 515, piso 6, colonia La Fe
Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón
Código postal 01219, México, D.F.

En consecuencia, los Interesados y Participantes deberán abstenerse de obtener información por medios distintos a los establecidos en las Bases Generales.

- 13.4.** Salvo en los casos en que las Bases Generales indiquen específicamente lo contrario, sólo tendrán validez para los efectos de la Licitación, la información escrita y los documentos que sean proporcionados por el Agente Financiero, por lo que la Secretaría y el Agente Financiero no reconocerán ninguna otra información, instrucciones, aclaraciones o documentos suministrados por terceros. Asimismo, el Agente Financiero sólo admitirá documentos o solicitudes cuando sean entregados a través del representante legal de los Participantes y exista constancia escrita de ello.
- 13.5.** Los Participantes reconocen y aceptan por el hecho de intervenir en la Licitación, que la información presentada por ellos será considerada como confidencial hasta en tanto se incorpore a un expediente de la Licitación, copia del cual se entregará a las autoridades federales competentes y será del conocimiento público.
- 13.6.** Salvo que el Agente Financiero o las Bases Generales indiquen expresamente lo contrario durante la Licitación, la información y los documentos que se requieran en el Formulario y en las Bases Generales serán presentadas en idioma español.
- 13.7.** Durante el desarrollo de la Licitación la Secretaría contará con asesores técnicos quienes podrán participar en las diversas actividades previstas en las Bases Generales.

14. Modificaciones a las bases

Las Bases Generales podrán ser modificadas por la Secretaría cuando menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción de las proposiciones; mediante su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** en caso de modificarse antes del 22 de julio de 2005 y, en caso de modificarse en fecha posterior, mediante notificación por escrito a los Participantes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de julio de 2005.- El Subsecretario de Transporte, **Aarón Dychter Poltolarek**.- Rúbrica.

(R.- 214730)

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 3)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGADO A FAVOR DE PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., EL 22 DE ABRIL DE 2005.

Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

2. Objeto de la Concesión. El presente Título otorga una Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en la condición 4.1. de esta Concesión, para la prestación de los servicios comprendidos en el correspondiente título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y su(s) respectivo(s) anexo(s).

3. Servicios que podrá prestar el Concesionario. Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados materia de la Concesión, se destinarán únicamente al acceso inalámbrico fijo o móvil, para prestar los servicios comprendidos en el correspondiente Título de Concesión de red pública de telecomunicaciones, que al efecto se haya otorgado.

4. Especificaciones técnicas.

4.1. Bandas de frecuencias. Durante la vigencia de esta Concesión, el Concesionario podrá usar las bandas de frecuencias 1895-1900 MHz y 1900-1905 MHz para el segmento inferior y 1975-1980 MHz y 1980-1985 MHz para el segmento superior, con un ancho de banda total de 10 MHz para cada segmento, dentro del área de cobertura indicada en la condición 4.4.

4.4. Área de cobertura. La región 3, que comprende los estados de Chihuahua y Durango y los siguientes municipios de Coahuila: Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca.

5. Obligaciones de cobertura.

Para la región 3, el Concesionario deberá, en un plazo de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 20% (veinte por ciento) de la población total de cada una de las regiones concesionadas. En un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, deberá ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 50% (cincuenta por ciento) de la población total de cada una de las regiones concesionadas.

Para efectos de que el municipio o delegación política se considere con servicios, el Concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos, en forma no discriminatoria, cuando cualquier usuario se lo demande, en un área geográfica donde habite el 40% (cuarenta por ciento) de la población del municipio o delegación política de que se trate.

Con 6 (seis) meses de anticipación a la expiración de cada periodo quinquenal contado a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, el Concesionario deberá acordar con la Comisión el programa de cobertura de la Red para el periodo quinquenal inmediato siguiente. La Comisión aprobará previo al inicio del periodo quinquenal correspondiente, tomando en cuenta los objetivos de la Ley, la viabilidad económica de dicho programa y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50 de dicho ordenamiento, el programa de cobertura que deberá aplicar el Concesionario.

7. Condiciones de operación.

7.1. El Concesionario deberá respetar estrictamente los contornos de la Región concesionada; para lo cual, al seleccionar los sitios de transmisión, deberán definir patrones de antena, radiación y potencia radiada aparente, de tal manera que no rebasen dicha cobertura y no se causen interferencias perjudiciales a las regiones adyacentes o se afecte de alguna otra forma a los concesionarios colindantes. El Concesionario, deberá coordinar el uso del espectro radioeléctrico concesionado con los concesionarios de las regiones colindantes, a fin de evitar interferencias perjudiciales.

7.3. El Concesionario, en términos del artículo quinto transitorio de la Ley, se obliga a respetar los términos y condiciones de los títulos de concesión y permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

8. Contraprestación.

8.1. El Concesionario enteró al Gobierno Federal la cantidad de \$5'203,000.00 (cinco millones doscientos tres mil pesos 00/100 M.N.), que es el equivalente a la primera parte de la contraprestación, misma que consistió en el 100% del monto de las posturas válidas más altas ofrecidas al final de la subasta para los concursos que se incluyen en la Concesión.

10. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta Concesión.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los diez días del mes de junio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 214700)

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 5)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGADO A FAVOR DE PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., EL 22 DE ABRIL DE 2005.

Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

2. Objeto de la Concesión. El presente Título otorga una Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en la condición 4.1. de esta Concesión, para la prestación de los servicios comprendidos en el correspondiente título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y su(s) respectivo(s) anexo(s).

3. Servicios que podrá prestar el Concesionario. Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados materia de la Concesión, se destinarán únicamente al acceso inalámbrico fijo o móvil, para prestar los servicios comprendidos en el correspondiente título de concesión de red pública de telecomunicaciones, que al efecto se haya otorgado.

4. Especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias objeto de la Concesión, deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos, normas oficiales mexicanas, recomendaciones internacionales y demás disposiciones técnicas y administrativas aplicables, así como a las disposiciones técnicas y administrativas de los acuerdos internacionales y protocolos aplicables convenidos por el Gobierno Mexicano y a las especificaciones técnicas y características de operación que se indican a continuación.

4.1. Bandas de frecuencias. Durante la vigencia de esta Concesión, el Concesionario podrá usar la banda de frecuencias 1895-1900 MHz y 1900-1905 MHz para el segmento inferior y 1975-1980 MHz y 1980-1985 MHz para el segmento superior, con un ancho de banda total de 10 MHz para cada segmento, dentro del área de cobertura indicada en la condición 4.4.

4.4. Area de cobertura. La región 5, que comprende los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

5. Obligaciones de cobertura.

En lo que respecta a la región 5, el Concesionario deberá en un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 40% de la población total de cada una de las regiones concesionadas.

Para efectos de que el municipio o delegación política se considere con servicios, el Concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos, en forma no discriminatoria, cuando cualquier usuario se lo demande, en un área geográfica donde habite el 40% (cuarenta por ciento) de la población del municipio o delegación política de que se trate.

Con 6 (seis) meses de anticipación a la expiración de cada periodo quinquenal contado a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, el Concesionario deberá acordar con la Comisión el programa de cobertura de la Red para el periodo quinquenal inmediato siguiente. La Comisión aprobará previo al inicio del periodo quinquenal correspondiente, tomando en cuenta los objetivos de la Ley, la viabilidad económica de dicho programa y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50 de dicho ordenamiento, el programa de cobertura que deberá aplicar el Concesionario.

7. Condiciones de operación.

7.1. El Concesionario deberá respetar estrictamente los contornos de la Región concesionada; para lo cual, al seleccionar los sitios de transmisión, deberán definir patrones de antena, radiación y potencia radiada aparente, de tal manera que no rebasen dicha cobertura y no se causen interferencias perjudiciales a las regiones adyacentes o se afecte de alguna otra forma a los concesionarios colindantes. El Concesionario, deberá coordinar el uso del espectro radioeléctrico concesionado con los concesionarios de las regiones colindantes, a fin de evitar interferencias perjudiciales.

7.3. El Concesionario, en términos del artículo quinto transitorio de la Ley, se obliga a respetar los términos y condiciones de los títulos de concesión y permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

8. Contraprestación.

8.1. El Concesionario enteró al Gobierno Federal la cantidad de \$5'203,000.00 (cinco millones doscientos tres mil pesos 00/100 M.N.), que es el equivalente a la primera parte de la contraprestación, misma que consistió en el 100% del monto de las posturas válidas más altas ofrecidas al final de la subasta para los concursos que se incluyen en la Concesión.

10. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta Concesión.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los diez días del mes de junio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 214698)

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 7)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGADO A FAVOR DE PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., EL 22 DE ABRIL DE 2005.

Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría

de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

2. Objeto de la Concesión. El presente Título otorga una Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en la condición 4.1. de esta Concesión, para la prestación de los servicios comprendidos en el correspondiente Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y su(s) respectivo(s) anexo(s).

3. Servicios que podrá prestar el Concesionario. Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados materia de la Concesión, se destinarán únicamente al acceso inalámbrico fijo o móvil, para prestar los servicios comprendidos en el correspondiente Título de Concesión de red pública de telecomunicaciones, que al efecto se haya otorgado.

4. Especificaciones técnicas.

4.1. Bandas de frecuencias. Durante la vigencia de esta Concesión, el Concesionario podrá usar la banda de frecuencias 1895-1900 MHz y 1900-1905 MHz para el segmento inferior y 1975-1980 MHz y 1980-1985 MHz para el segmento superior, con un ancho de banda total de 10 MHz para cada segmento, dentro del área de cobertura indicada en la condición 4.4.

4.4. Área de cobertura. La región 7, que comprende los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas y los siguientes municipios de Jalisco: Huejúcar, Santa María de los Angeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mesquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz.

5. Obligaciones de cobertura.

En lo que respecta a la región 7, el Concesionario deberá en un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 40% de la población total de cada una de las regiones concesionadas.

Para efectos de que el municipio o delegación política se considere con servicios, el Concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos, en forma no discriminatoria, cuando cualquier usuario se lo demande, en un área geográfica donde habite el 40% (cuarenta por ciento) de la población del municipio o delegación política de que se trate.

Con 6 (seis) meses de anticipación a la expiración de cada periodo quinquenal contado a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, el Concesionario deberá acordar con la Comisión el programa de cobertura de la Red para el periodo quinquenal inmediato siguiente. La Comisión aprobará previo al inicio del periodo quinquenal correspondiente, tomando en cuenta los objetivos de la Ley, la viabilidad económica de dicho programa y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50 de dicho ordenamiento, el programa de cobertura que deberá aplicar el Concesionario.

7. Condiciones de operación.

7.1. El Concesionario deberá respetar estrictamente los contornos de la Región Concesionada; para lo cual, al seleccionar los sitios de transmisión, deberán definir patrones de antena, radiación y potencia radiada aparente, de tal manera que no rebasen dicha cobertura y no se causen interferencias perjudiciales a las regiones adyacentes o se afecte de alguna otra forma a los concesionarios colindantes. El Concesionario, deberá coordinar el uso del espectro radioeléctrico concesionado con los concesionarios de las regiones colindantes, a fin de evitar interferencias perjudiciales.

7.3. El Concesionario, en términos del artículo quinto transitorio de la Ley, se obliga a respetar los términos y condiciones de los títulos de concesión y permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

8. Contraprestación.

8.1. El Concesionario enteró al Gobierno Federal la cantidad de \$7'805,000.00 (siete millones ochocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), que es el equivalente a la primera parte de la contraprestación, misma que

consistió en el 100% del monto de las posturas válidas más altas ofrecidas al final de la subasta para los concursos que se incluyen en la Concesión.

10. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta Concesión.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los diez días del mes de junio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 214697)

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 8)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGADO A FAVOR DE PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., EL 22 DE ABRIL DE 2005.

Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estados Unidos Mexicanos que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

2. Objeto de la Concesión. El presente Título otorga una Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en la condición 4.1. de esta Concesión, para la prestación de los servicios comprendidos en el correspondiente Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y su(s) respectivo(s) anexo(s).

3. Servicios que podrá prestar el Concesionario. Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados materia de la Concesión, se destinarán únicamente al acceso inalámbrico fijo o móvil, para prestar los servicios comprendidos en el correspondiente título de concesión de red pública de telecomunicaciones, que al efecto se haya otorgado.

4. Especificaciones técnicas.

4.1. Bandas de frecuencias. Durante la vigencia de esta Concesión, el Concesionario podrá usar la banda de frecuencias 1895-1900 MHz y 1900-1905 MHz para el segmento inferior y 1975-1980 MHz y 1980-1985 MHz para el segmento superior, con un ancho de banda total de 10 MHz para cada segmento, dentro del área de cobertura indicada en la condición 4.4.

4.4. Area de cobertura. La región 8, que comprende los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.

5. Obligaciones de cobertura.

En cuanto a la región 8, el Concesionario deberá en un plazo de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer con su propia Red los servicios concesionados en cuando menos 5 (cinco) municipios. En un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, el Concesionario deberá ofrecer con su propia Red los servicios concesionados en cuando menos 10 (diez) municipios.

Para efectos de que el municipio o delegación política se considere con servicios, el Concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos, en forma no discriminatoria, cuando cualquier usuario se lo demande, en un área geográfica donde habite el 40% (cuarenta por ciento) de la población del municipio o delegación política de que se trate.

Con 6 (seis) meses de anticipación a la expiración de cada periodo quinquenal contado a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, el Concesionario deberá acordar con la Comisión el programa de cobertura de la Red para el periodo quinquenal inmediato siguiente. La Comisión aprobará previo al inicio del periodo quinquenal correspondiente, tomando en cuenta los objetivos de la Ley, la viabilidad económica de dicho programa y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50 de dicho ordenamiento, el programa de cobertura que deberá aplicar el Concesionario.

7. Condiciones de operación.

7.1. El Concesionario deberá respetar estrictamente los contornos de la Región concesionada; para lo cual, al seleccionar los sitios de transmisión, deberán definir patrones de antena, radiación y potencia radiada aparente, de tal manera que no rebasen dicha cobertura y no se causen interferencias perjudiciales a las regiones adyacentes o se afecte de alguna otra forma a los concesionarios colindantes. El Concesionario, deberá coordinar el uso del espectro radioeléctrico concesionado con los concesionarios de las regiones colindantes, a fin de evitar interferencias perjudiciales.

7.3. El Concesionario, en términos del artículo quinto transitorio de la Ley, se obliga a respetar los términos y condiciones de los títulos de concesión y permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

8. Contraprestación.

8.1. El Concesionario enteró al Gobierno Federal la cantidad de \$2'993,000.00 (dos millones novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), que es el equivalente a la primera parte de la contraprestación, misma que consistió en el 100% del monto de las posturas válidas más altas ofrecidas al final de la subasta para los concursos que se incluyen en la Concesión.

10. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta Concesión.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los diez días del mes de junio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 214701)

SECRETARIA DE SALUD

NORMA Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-230-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL. AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. REQUISITOS SANITARIOS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PUBLICOS Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DEL AGUA. PROCEDIMIENTOS SANITARIOS PARA EL MUESTREO.

ERNESTO ENRIQUEZ RUBIO, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XIV y XV, 13 Apartado A fracciones I, IV, V, IX y X, 17 bis, 116, 118 fracciones II, IV, V y VII, 119 fracción II, 122, 132, 194, 207, 393, 394, 395, 396 fracción I, 399 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 38, 40 fracciones III, VII y XI, 41, 43, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 12 y 13 y demás aplicables del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 2, literal C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2 fracciones I y III, 7 y 12 fracción VI del Decreto Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios, me permito ordenar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de noviembre de 2002, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Dirección General de Salud Ambiental presentó al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, el anteproyecto de la presente Norma Oficial Mexicana.

Que con fecha 1 de agosto de 2003, en cumplimiento del Acuerdo del Comité y lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el proyecto de la Norma Oficial Mexicana, a efecto de que dentro de los siguientes sesenta días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentarán sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.

Que con fecha previa, fueron publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en términos del artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, se expide la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

PREFACIO

En la elaboración del presente proyecto participaron los siguientes Organismos e Instituciones:

SECRETARIA DE SALUD

Dirección General de Salud Ambiental

Dirección General de Calidad Sanitaria de Productos y Servicios

Laboratorio Nacional de Salud Pública

Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica

SERVICIO DE SALUD TLAXCALA

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Y OPERACION HIDRAULICA/GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

COMPOSITES TECHNOLOGY

PROVIDA INMUNIZADA

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION (CANACINTRA)
SECRETARIA DE ENERGIA/COMISION NACIONAL DE ENERGIA NUCLEAR Y SALVAGUARDAS
IDEXX LABORATORIES, S. DE RI DE C.V.
COMISION NACIONAL DE AGUA
COMTECH
PROVINZA

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Símbolos y abreviaturas
5. Especificaciones
6. Control sanitario y medidas preventivas
7. Procedimientos sanitarios para el muestreo
8. Concordancia con normas internacionales y mexicanas
9. Bibliografía
10. Observancia de la norma
11. Vigencia

0. Introducción

La vigilancia de la calidad del agua es fundamental para reducir los riesgos de transmisión de enfermedades a la población por su consumo, como las de tipo gastrointestinal y las producidas por contaminantes tóxicos; esta vigilancia se ejerce a través del cumplimiento de los límites permisibles de calidad del agua y complementariamente, inspeccionando que las características de las construcciones, instalaciones y equipos de las obras hidráulicas de captación, plantas cloradoras, plantas de potabilización, tanques de almacenamiento o regulación, líneas de conducción, redes de distribución, cisternas de vehículos para el transporte y distribución y tomas domiciliarias protejan el agua de contaminación. El resultado de la verificación e inspección de las características mencionadas, se evalúa comparando las condiciones que presentan los sistemas de abastecimiento, con los requisitos sanitarios que permiten preservar la calidad del agua.

En el caso de obras nuevas, la selección del sitio de ubicación y su protección, tienen importancia vital para el abastecimiento de agua segura. Proteger el agua de la contaminación, siempre será preferible a proporcionarle tratamiento cuando ya está contaminada.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, para preservar la calidad del agua para uso y consumo humano, así como los procedimientos sanitarios para su muestreo.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y es aplicable a todos los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento público y privado o cualquier persona física o moral que realice el manejo del agua para uso y consumo humano.

2. Referencias

2.1 NOM-008-SCFI-1993 Sistema General de Unidades de Medida.

2.2 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental, agua para uso y consumo humano –Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

2.3 NOM-179-SSA1-1998 Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuido por sistemas de abastecimiento público.

2.4 NOM-026-STPS-1998 Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

2.5 NOM-018-STPS-2000 Sistemas para la identificación y comunicación de peligros y riesgos para sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

2.6 NOM-201-SSA1-2002 Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano preenvasados y a granel. Especificaciones sanitarias.

3. Definiciones

Para propósitos de esta Norma se aplican las definiciones siguientes:

3.1 ademe: al tubo generalmente metálico o de policloruro de vinilo (PVC), de diámetro y espesor definido, liso o ranurado cuya función es evitar el derrumbe o colapso de las paredes del pozo que afecten la estructura integral del mismo; en su porción ranurada permite el flujo del agua hacia los elementos mecánicos de impulsión de la bomba.

3.2 agua para uso y consumo humano: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos para la salud.

3.3 agua superficial: aquella que fluye sobre la superficie del terreno, o se almacena en embalses, sean naturales o artificiales.

3.4 bitácora: Libro de registro foliado para registrar datos de las actividades de higiene y control sanitario, en pozos y sistemas de abastecimiento, almacenamiento, potabilización, conducción de agua para uso y consumo humano.

3.5 brocal: base de concreto perimetral al ademe del pozo, colocada en el extremo superior del mismo.

3.6 caja colectora: depósito que sirve para la captación, almacenamiento y distribución de agua que proviene de fuentes de almacenamiento.

3.7 cisterna: depósito o recipiente, que se instala sobre un vehículo para transportar y distribuir agua para uso y consumo humano.

3.8 contraademe: tubería, generalmente de acero, utilizada en la ampliación de la parte superior de un pozo, cuya función es evitar derrumbes, entradas de aguas superficiales e infiltraciones que contaminen el acuífero.

3.9 contracuneta: extensión de talud de la cuneta revestida de concreto, la cual se construye para proteger a ésta de deslaves.

3.10 cuneta: zanja de desagüe de la precipitación pluvial, revestida de concreto.

3.11 desinfección: destrucción de organismos patógenos por medio de la aplicación de productos químicos o procesos físicos.

3.12 estación de bombeo o rebombeo: conjunto de estructuras y equipos que sirven para aumentar la presión del agua con el fin de elevarla a niveles más altos o para mantener uniforme la presión en las redes de distribución.

3.13 grifo o válvula, instrumento o accesorio con manivela que al ser accionado abre, regula y cierra el flujo de agua en su punto de salida.

3.14 manejo del agua: es la acción de captación, conducción, almacenamiento, regulación, potabilización y distribución del agua, así como su transporte mediante cisternas.

3.15 mantenimiento: a las acciones de lavado, desinfección y conservación de los sistemas de abastecimiento y cisternas.

3.16 material sanitario: al que es liso, fácil de lavar, desinfectar, no absorbente, inerte, que no ceda sustancias tóxicas.

3.17 muestreo: a las actividades desarrolladas para obtener volúmenes de agua en sitios seleccionados del sistema de abastecimiento, de tal manera que sean representativos de éste, con el propósito de evaluar características físicas, químicas, microbiológicas y radiactivas.

3.18 obra de captación: estructura que sirve para extraer el agua de las fuentes de abastecimiento superficiales o subterráneas.

3.19 organismo operador: instancia responsable de operar, mantener y administrar el sistema de abastecimiento.

3.20 parámetro: a la característica del agua que se evalúa o mide.

3.21 planta de potabilización: conjunto de estructuras, instalaciones, procesos y operaciones que sirven para mejorar la calidad del agua, haciéndola apta para uso y consumo humano.

3.22 plantilla: losa de concreto perimetral al brocal para protección superficial del pozo.

3.23 pozo: obra de ingeniería en la que se utilizan maquinarias y herramientas mecánicas para su construcción y que permite extraer agua del subsuelo, con fines de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, en sistemas públicos y privados.

3.24 preservación de la muestra: al proceso y medidas por los cuales, se reducen al mínimo los cambios de las características de la muestra durante el tiempo que transcurre entre el muestreo y el análisis.

3.25 punto de muestreo: posición precisa en una zona determinada donde son tomadas las muestras.

3.26 red de distribución: conjunto de tuberías que sirve para llevar el agua hasta el usuario.

3.27 registro: abertura con tapa que permite la entrada de personal para acciones de limpieza y mantenimiento.

3.28 requisitos sanitarios de los sistemas de abastecimiento: características que deben cumplir las construcciones, instalaciones y equipos que los integran, para proteger el agua de contaminación.

3.29 rompeolas: mamparas fijas en el interior de la cisterna, colocadas transversal y verticalmente para evitar movimientos violentos de agua.

3.30 sistema de abastecimiento de agua: conjunto de elementos integrados por las obras hidráulicas de captación, conducción, potabilización, desinfección, almacenamiento o regulación y distribución.

3.31 sardinel: estructura en el borde superior del registro donde descansa la tapa.

3.32 tanque de almacenamiento o regulación: depósito superficial o elevado que sirve para almacenar el agua o regular su distribución.

4. Símbolos y abreviaturas

Cuando en esta Norma se haga referencia a los siguientes símbolos y abreviaturas se entiende por:

cm	Centímetro
HCl	Acido clorhídrico
HNO ₃	Acido nítrico
H ₂ SO ₄	Acido sulfúrico
L	Litros
m	Metros
min	Minutos
mg	Miligramos
mL	Mililitros
NaOH	Hidróxido de sodio
pH	Potencial de Hidrógeno
%	Por ciento
°C.	Grado centígrado
<	Menor que

5. Especificaciones

5.1 Para pozos:

Deben de contar con la protección sanitaria siguiente:

5.1.1 El ademe debe sobresalir cuando menos 0.50 m por encima del nivel del terreno natural o sobreelevado.

5.1.2 El contraademe debe sobresalir 0.20 m, del nivel del terreno natural o sobreelevado, o bien 0.50 m, dependiendo del diseño del pozo. El espacio anular entre el contraademe y la formación adyacente será rellenado por completo con una lechada de cemento normal.

5.1.3 Brocal, cuyo tipo y dimensiones serán de acuerdo al diseño del pozo.

5.1.4 Plantilla alrededor del pozo que debe construirse con una pendiente del 2%.

5.2 Para sistemas de abastecimiento de agua, público o privado:

5.2.1 Las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales. La obra de captación debe mantenerse libre de malezas permanentemente.

5.2.3 El acceso a las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse con bardas y puertas con cerraduras, candados o sistemas de seguridad y permitir la entrada únicamente a personal autorizado.

5.2.4 En función de las características de construcción las obras de captación, tanques de almacenamiento, regulación y estaciones de bombeo, deben protegerse de contaminación exterior debida a escurrimientos o infiltraciones de agua u otros vectores, mediante lo siguiente:

5.2.4.1 Losa de concreto, cunetas, contracunetas o canales de desviación, ubicadas en el perímetro de la instalación.

5.2.4.2 Sellos impermeables en juntas y uniones de tuberías, equipos y sus accesorios, así como resane e impermeabilización de fisuras o fracturas en estructuras que contengan agua, y

5.2.4.3 Tela tipo mosquitero o similar, en dispositivos de ventilación rejillas, tubos u otros ductos.

5.2.5 Las áreas interiores de estaciones de bombeo y plantas potabilizadoras deben mantenerse siempre aseadas. Se deben limpiar y desinfectar con la frecuencia que determinen las condiciones del sistema, equipo y proceso de manera que se eliminen los riesgos asociados.

5.2.6 Las tuberías que conducen agua en las distintas etapas del proceso o fluidos diferentes de ésta, se deben identificar de acuerdo con el código propio de la empresa. Cualquier forma y código de identificación debe ser visible para el personal.

5.2.7 Las instalaciones destinadas al almacenamiento y aplicación de desinfectantes, sea cloro, compuestos de cloro u otros productos químicos, se deben mantener con el piso seco y ventilación adecuada que permita circulación cruzada del aire. Se debe evitar el almacenamiento de productos ajenos a la potabilización.

5.2.8 Los tanques de almacenamiento o regulación y estaciones de bombeo para abastecer agua directamente a la red de distribución, deben contar con los siguientes dispositivos:

5.2.8.1 Ductos de ventilación en forma de "u" o de codo invertido, de tal manera que la entrada-salida del aire apunte hacia el suelo.

5.2.8.2 Caja colectora de sedimentos dependiendo de sus características.

5.2.8.3 Registros de acceso con tapa envolvente al sardinel que impidan escurrimientos al interior del tanque, y

5.2.8.4 Tubos para desfogue.

5.2.9 Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras deben ser o estar recubiertos de material sanitario. Debe existir un programa de limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza debe incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. Se deben limpiar y desinfectar las paredes y piso con la frecuencia que determinen las condiciones del tanque de manera que se eliminen los riesgos asociados.

5.2.10 En los casos de nuevos proyectos de redes de distribución, ampliaciones o rehabilitaciones deben eliminarse los extremos terminales o muertos.

5.3 Para cisterna para el transporte y distribución de agua:

5.3.1 La cisterna debe recibir su carga de fuentes o líneas de distribución del sistema de abastecimiento de agua, público o privado.

5.3.2 La cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos sanitarios:

5.3.2.1 Las paredes internas y rompeolas de la cisterna deben ser o revestirse con material resistente a la oxidación y corrosión.

5.3.2.2 La cisterna debe contar con registro que permita el acceso de una persona al interior de la misma, para efectuar el mantenimiento; en el caso que los rompeolas formen compartimientos separados, cada uno de ellos debe tener registro de acceso.

5.3.2.3 Para el vaciado completo la cisterna debe contar con válvula o dispositivo de salida de cierre hermético en el fondo.

5.3.2.4 El dispositivo del registro para la ventilación de la cisterna, no debe permitir derrames de agua o introducción de material extraño.

5.3.2.5 Para la distribución del agua, la cisterna debe contar con válvula de salida de cierre hermético y manguera de distribución flexible y de material inerte al agua.

5.3.2.6 La manguera de distribución debe encontrarse en buenas condiciones, sin presentar fugas, evitándose en todo momento el contacto de sus extremos con el piso.

5.3.2.7 Las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución no deben presentar fugas de agua.

5.3.2.8 Si la cisterna cuenta con bomba para la distribución de agua, la misma no debe presentar fugas de combustible o lubricantes.

5.3.2.9 Al terminar la operación de llenado, se debe mantener cerrada la cisterna de un vehículo hasta realizar nuevamente la operación de llenado.

5.3.3 La cisterna debe utilizarse exclusivamente para el transporte de agua para uso y consumo humano, asimismo, debe mantenerse limpia y ostentar en el exterior de la cisterna y en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

5.3.3.1 La leyenda Agua Potable.

5.3.3.2 Clave asignada por el organismo operador a conformada por siglas del organismo operador y número secuencial.

5.3.3.3 Identificación de la persona o personas encargadas de la distribución (nombre, dirección y teléfono).

5.3.4 El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente.

6. Control sanitario y medidas preventivas

6.1 Para efectos de verificación oficial la determinación de cloro residual libre debe efectuarse con un comparador con características mínimas de medición a través de escala colorimétrica, entre los valores obligatorios de 0.2 a 1.5 mg/L, con marcas de comparación en los valores de 0.2, 0.5, 1.5 y 2.0 mg/L, utilizando reactivo DPD (dialquil-1,4-fenilendiamina o N,N-dietil -p-fenilendiamina).

6.2 Sistemas de abastecimiento de agua, público y privado:

6.2.1 No deben considerarse como fuentes de abastecimiento para uso y consumo humano, aquellas que por el tipo, magnitud y toxicidad de sus componentes físicos, químicos y microbiológicos presentes, sean potencialmente un riesgo a la salud humana, a menos que se realice tratamiento para su potabilización.

6.2.2 Debe preservarse la calidad microbiológica del agua en cualquier parte del sistema hasta en los puntos más alejados de la red de distribución, mediante la desinfección continua y permanente del agua.

6.2.3 Cuando se presenten interrupciones del suministro, debidas a fallas mecánicas, eléctricas, por mantenimiento o de cualquier otra causa, al restablecimiento del servicio se debe reforzar la desinfección.

6.2.4 En los casos de obra nueva de almacenamiento, conducción y distribución, o en el caso de mantenimiento preventivo o correctivo de cualquier elemento del sistema de abastecimiento, debe limpiarse y desinfectarse antes de iniciar su operación.

6.2.5 Las acciones de limpieza, drenado y desinfección deben registrarse en una bitácora y estar disponibles cuando la autoridad sanitaria competente los requiera. Esta disposición es obligatoria para todos los sistemas de abastecimiento. Esta bitácora debe conservarse por lo menos durante un año.

6.3 Para cisternas para el transporte y distribución de agua:

El organismo operador de la cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos:

6.3.1 Bitácora, la cual debe contener la siguiente información:

6.3.1.1 Clave de identificación de la cisterna.

6.3.1.2 Reporte de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución, en el que se incluya: fecha y nombre de la persona que realiza el servicio.

6.3.1.3 Reporte del mantenimiento en el que se incluya: fecha y responsable de este servicio.

6.3.1.4 Tipo y localización de la(s) fuente(s) de abastecimiento o línea(s) de distribución de agua potable, donde se surte la cisterna.

6.3.1.5 Zonas de distribución de agua, y

6.3.1.6 Volumen diario de agua distribuido.

7. Procedimientos sanitarios para el muestreo

Este Apartado establece los procedimientos sanitarios para el muestreo de agua para uso y consumo humano en los sistemas de abastecimiento y cisternas para el transporte y distribución, público y privado, incluyendo características microbiológicas, físicas, químicas y radiactivas, así como criterios para manejo, preservación y transporte de muestras. El procedimiento de muestreo debe iniciar con la toma de muestras para análisis microbiológico.

7.1 Material, reactivos y equipo de muestreo.

7.1.1 Envases para toma de muestra.

7.1.1.1 Para análisis microbiológico.- Frascos de vidrio con tapón esmerilado, frascos estériles desechables o bolsas estériles con cierre hermético y capacidad de 125 o 250 mL.

7.1.1.2 Para análisis de metales.- Envase y tapa de plástico, adicionados de 1 mL de ácido nítrico concentrado por cada 100 mL de muestra.

Para análisis de plaguicidas.- Envase de vidrio color ámbar o transparente cubierto de papel aluminio.

7.1.1.3 El material del envase, así como el volumen de muestra requerido y el método de preservación para la determinación de los diferentes parámetros, deben ser los señalados en la Tabla 1.

7.1.2 Termómetro que permita mediciones en un intervalo de -1 a 50°C con graduación de 1°C.

7.1.3 Potenciómetro portátil o comparador visual para determinación de pH.

7.1.4 Colorímetro portátil o comparador visual para determinación de cloro residual.

7.1.5 Hielera con tapa.

7.1.6 Bolsas refrigerantes o bolsas con hielo cerradas.

7.1.7 Agua destilada o desionizada.

7.1.8 Solución de hipoclorito de sodio con una concentración de 100 mg/L.

7.1.9 Gasas o torundas de algodón, estériles.

7.1.10 Equipos muestreadores comerciales.

7.2 Preparación de envases para toma de muestras.

Los recipientes para la toma de muestras, deberán ser proporcionados con hoja de cadena de custodia por el laboratorio responsable del análisis, para análisis microbiológico o físico y químico, ya que deberá ser lavado y con la preparación adecuada para el análisis general o particular de los parámetros seleccionados.

7.2.1 Para análisis microbiológico.

7.2.1.1 Esterilización de frascos para muestras de agua sin cloro residual libre.

Deben esterilizarse frascos de muestreo en estufa a 170°C, por un tiempo mínimo de 60 min. o en autoclave a 120°C durante 15 min antes de la esterilización debe cubrirse el tapón del frasco con papel resistente a ésta, en forma de capuchón

7.2.1.2 Esterilización de frascos para muestras de agua con cloro residual libre.

Previo a la esterilización agregar 0.1 mL de tiosulfato de sodio al 3% por cada 120 mL de capacidad de los mismos. A continuación proceder como se indica en el numeral 6.2.1.1.

7.2.1.3 La colecta de muestras con alto contenido de metales, incluyendo cobre o zinc (mayor a 1.0 mg/L) los frascos para el muestreo deben contener 0.3 mL de solución de sal disódica del ácido etilendiaminotetraacético (EDTA) al 15 por ciento (ajustar el pH de la solución a 6.5 antes de su uso) en frasco de 120 mL de capacidad adicionar por separado al frasco de muestreo antes de la esterilización o combinarse con la solución de tiosulfato de sodio antes de la adición.

7.2.2 Para análisis físicos, químicos y radiactivos, de acuerdo a los parámetros a determinar, considerar lo especificado en la tabla 1 del numeral 7.7.

7.3 Procedimiento para toma de muestra.

Para análisis microbiológico, utilizar frascos de vidrio, frascos estériles o bolsas estériles con cierre hermético y capacidad de 125 mL o 250 mL.

7.3.1 Para análisis microbiológico.**7.3.1.1 En bomba de mano o grifo o válvula.**

El agua de los grifos o válvulas debe provenir directamente del sistema de distribución. No debe efectuarse toma de muestra en grifos o válvulas que presenten fugas entre el tambor y el cuello, ya que el agua puede correr por la parte exterior del grifo o válvulas y contaminar la muestra. Deben removerse los accesorios o aditamentos externos como mangueras, boquillas y filtros de plástico o hule antes de tomar la muestra.

7.3.1.1.1 Si la limpieza del grifo o válvulas seleccionado es dudosa elegir otro grifo o válvula. Si se requiere tomar la muestra en el grifo o válvulas de dudosa limpieza por propósitos especiales del muestreo, debe limpiarse el orificio de salida con una gasa estéril o torunda de algodón impregnada de solución de hipoclorito de sodio con una concentración de 100 mg/L. Adicionalmente cuando el material y las condiciones del punto del salida lo permitan se podrá calentar a flama directa y posteriormente limpiarse con alcohol.

7.3.1.1.2 Debe dejarse correr el agua aproximadamente 3 min. hasta asegurarse que el agua que contenían las tuberías ha sido renovada o que la temperatura del agua sea estabilizada antes de tomar la muestra. Reducir el volumen de flujo para permitir el llenado del frasco sin salpicaduras.

7.3.1.1.3 Colocarse los guantes y cubreboca.

7.3.1.1.4 Cerca del orificio de salida, en el caso de frascos de vidrio con tapón esmerilado y protegidos con papel, deben quitarse simultáneamente el tapón del frasco y el papel de protección, manejándolos como unidad, evitando que se contaminen el tapón, el papel de protección, o el cuello del frasco. Para lo anterior es necesario sostener el tapón o tapa con el esmeril o rosca hacia abajo; en el caso de frascos estériles desechables desprender y eliminar el sello de seguridad y mantener la tapa con la rosca hacia abajo; para el caso de uso de bolsas estériles desprender y eliminar el sello de seguridad de la bolsa.

7.3.1.1.5 Proceder a tomar la muestra sin pérdida de tiempo y sin enjuagar el frasco; se debe dejar el espacio libre requerido para la agitación de la muestra previa al análisis (aproximadamente 10% de volumen del frasco). Efectuada la toma de muestra, deben colocarse el tapón con el papel de protección o la tapa al frasco; en el caso de las bolsas proceder al cerrado hermético.

7.3.1.2 En captación de un cuerpo de agua superficial o tanque de almacenamiento.**7.3.1.2.1 Deben lavarse manos y antebrazos con agua y jabón, y colocarse guantes y cubreboca.**

7.3.1.2.2 En el caso de frascos de vidrio con tapón esmerilado quitar únicamente el papel de protección evitando que se contamine, y en el caso de frascos y bolsas estériles desechables, desprender el sello de seguridad.

7.3.1.2.3 Sumergir el frasco en el agua con el cuello hacia abajo hasta una profundidad de 15 a 30 cm, destapar y a continuación girar el frasco ligeramente permitiendo el llenado (en todos los casos debe evitarse tomar la muestra de la capa superficial o del fondo, donde puede haber nata o sedimento y en el caso de captación en cuerpos de agua superficiales, no deben tomarse muestras muy próximas a la orilla o muy distantes del punto de extracción); si existe corriente en el cuerpo de agua, la toma de muestra debe efectuarse con la boca del frasco a contracorriente. Efectuada la toma de muestra debe colocarse el tapón o tapa, sacar el frasco del agua y colocar el papel de protección en su caso. Para el caso en el que se utilice bolsa, sumergirla a la profundidad arriba indicada. Tomar la muestra y cerrar la bolsa bajo el agua, posteriormente sellar ésta fuera del agua.

En el caso de tanques de almacenamiento, si no es posible la toma de muestra como se indica en este punto, debe procederse como se menciona en 7.3.1.4.

7.3.1.3 En pozo profundo.

7.3.1.3.1 Si el pozo cuenta con grifo o válvula para toma de muestra, debe procederse como se indica en el numeral 7.3.1.1.

7.3.1.3.2 Si el pozo no cuenta con grifo o válvula para toma de muestra, debe abrirse la válvula de una tubería de desfogue, dejarse correr el agua por un mínimo de 3 min. y a continuación se procede como en 7.3.1.1.3 y 7.3.1.1.4.

7.3.1.4 En pozo somero o fuente similar.

7.3.1.4.1 Cuando no es posible tomar la muestra con la extensión del brazo, debe atarse al frasco un sobre peso usando el extremo de un cordel limpio, o en su caso equipo muestreador comercial.

7.3.1.4.2 Deben quitarse simultáneamente el tapón y el papel de protección, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.3.1.1.4.

7.3.1.4.3 Proceder a tomar la muestra, bajando el frasco dentro del pozo hasta una profundidad de 15 a 30 cm, evitando que el frasco toque las paredes del pozo.

7.3.1.4.4 Efectuada la toma de muestra, deben colocarse la tapa o el tapón con el papel de protección al frasco, o en su caso sellar la bolsa.

7.3.1.5 En grifo o válvula de muestreo o boca de manguera de distribución de cisterna de vehículo:

7.3.1.5.1 Si la toma de muestra se efectúa en grifo, válvula de descarga o boca de la manguera, proceder como se indica en el numeral 7.3.1.1.

7.3.2 Para análisis físico, químico y radiactivo.

El volumen de muestra debe tomarse como se indica en la Tabla 1 de este Apartado.

7.3.2.1 En bomba de mano o grifo o válvula del sistema de distribución o pozo profundo.

7.3.2.1.1 Debe dejarse correr el agua aproximadamente por 3 min. o hasta que la temperatura de la muestra sea estable antes de la toma o hasta asegurarse que el agua contenida en la línea ha sido renovada.

7.3.2.1.2 El muestreo debe realizarse cuidadosamente, evitando que se contaminen el tapón, boca e interior del envase; se requiere tomar un poco del agua que se va a analizar, se cierra el envase y agitar fuertemente para enjuagar, desechando esa agua; se efectúa esta operación dos o tres veces, procediendo enseguida a la toma de muestra.

7.3.2.2 En captaciones de agua superficial, tanque de almacenamiento, pozo somero o fuente similar, debe manejarse el envase siguiendo las indicaciones comprendidas en 7.3.1.2.1. y 7.3.1.2.3.

7.4 Manejo de muestras.

7.4.1 Las muestras tomadas deben colocarse en hielera con bolsas refrigerantes o bolsas de hielo cerradas para su transporte al laboratorio, a una temperatura entre 4 y 10°C, cuidando de no congelar las muestras. El hielo utilizado debe cumplir con las especificaciones establecidas en la NOM-201-SSA1-2002, señalada en el Apartado de referencias.

7.4.2 El periodo máximo que debe transcurrir entre la toma de muestra y el inicio del análisis es:

7.4.2.1 Para análisis microbiológico en óptimas condiciones de preservación y transporte hasta 6 horas.

7.4.2.2 Para análisis físicos, químicos y radiactivos el periodo depende de la preservación empleada para cada parámetro como se indica en la Tabla 1 del numeral 7.7.

7.5 Identificación y control de muestras.

7.5.1 Para la identificación de las muestras deben etiquetarse los frascos y envases con la siguiente información:

7.5.1.1 Número de control para identificar la muestra, independientemente del número de registro del laboratorio.

7.5.1.2 Fecha y hora de muestreo.

7.5.2 Para el control de la muestra debe llevarse un registro en formato establecido previamente con los datos anotados en la etiqueta del frasco o envase, así como la siguiente información:

7.5.2.1 Identificación del punto o sitio de muestreo.

7.5.2.2 Temperatura del agua.

7.5.2.3 pH.

7.5.2.4 Cloro residual libre.

7.5.2.5 Tipo de análisis a efectuar.

7.5.2.6 En su caso, reactivo empleado para la preservación.

7.5.2.7 Observaciones relativas a la toma de muestra, en su caso, de preferencia en situaciones de muestras especiales provenientes de alguna contingencia o evento ocasional.

7.5.2.8 Nombre de la persona que realizó el muestreo.**7.6** Selección de puntos de muestreo.

La selección de puntos de muestreo debe considerarse para cada sistema de abastecimiento en particular. Sin embargo, existen criterios que deben tomarse en cuenta para ello. Estos criterios son:

7.6.1 Los puntos de muestreo deben ser representativos de las diferentes fuentes de agua que abastecen el sistema.

7.6.2 Debe haber una distribución uniforme de los puntos de muestreo a lo largo del sistema y, en su caso, considerar los lugares más susceptibles de contaminación:

7.6.2.1 Puntos muertos.

7.6.2.2 Zonas de baja presión.

7.6.2.3 Zonas con antecedentes de problemas de contaminación.

7.6.2.4 Zonas con fugas frecuentes.

7.6.2.5 Zonas densamente pobladas y con alcantarillado insuficiente.

7.6.2.6 Tanques de almacenamiento abiertos y carentes de protección, y

7.6.2.7 Zonas periféricas del sistema más alejadas de las instalaciones de tratamiento.

7.6.3 Los puntos se localizarán dependiendo del tipo de sistemas de distribución y en proporción al número de ramales.

7.6.4 Debe haber como mínimo un punto de muestreo inmediatamente a la salida de las plantas de tratamiento, en su caso.

7.7 Preservación de muestras.**Tabla 1. Preservación de muestras**

DETERMINACION	MATERIAL DE ENVASE	VOLUMEN MINIMO (mL)	PRESERVACION	TIEMPO MAXIMO DE ALMACENAMIENTO
Cianuros	p, v	1000	Adicionar NaOH a pH>12; refrigerar de 4 a 10°C y en la oscuridad	24 horas
Cloro residual	p, v	50	Analizar inmediatamente	
Cloruros	p, v	200	Refrigerar de 4 a 10°C y en la oscuridad	48 horas
Color	p, v	500	Refrigerar de 4 a 10°C y en la oscuridad	48 horas
Dureza total	p, v	100	Adicionar HNO ₃ o H ₂ SO ₄ a pH<2 (*)	14 días
Fenoles	p, v PTFE	500	Adicionar H ₂ SO ₄ a pH<2 y refrigerar de 4 a 10°C	Analizar tan pronto sea posible
Fluoruros	P	500	Refrigerar de 4 a 10°C	28 días
Hidrocarburos aromáticos (BTEX)	S	25	Refrigerar de 4 a 10°C y en la oscuridad	7 días
Metales en general	p, v (A)	1000	Adicionar 1 mL de ácido nítrico concentrado por cada 100 mL de muestra.	180 días Sólo para la determinación de mercurio almacenar por un máximo de 4 semanas
Nitratos	p, v	100	Refrigerar de 4 a 10°C y en la oscuridad	48 horas
Nitritos	p, v	100	Refrigerar de 4 a 10°C y en la oscuridad	
Nitrógeno amoniacal	p, v	500	Adicionar H ₂ SO ₄ a pH<2 y refrigerar de 4 a 10°C	7 días
Olor	V	500	Analizar tan pronto como sea posible. Refrigerar	6 hrs.
pH	p, v	50	Analizar inmediatamente	
Plaguicidas	s	1000	Refrigerar de 4 a 10°C.	7 días Extraídos los plaguicidas con solventes el tiempo de almacenamiento máximo será de 40 días

Radiactividad alfa global	p,v	1000	Adicionar HCl o HNO ₃ a pH <2.	180 días
Radiactividad beta global	p,v	1000	Adicionar HCl o HNO ₃ a pH <2.	180 días
Sólidos	p, v	200	Refrigerar de 4 a 10°C y en la oscuridad	7 días
Sodio	p, v	100	Refrigerar de 4 a 10°C y en la oscuridad	18 días
Sulfatos	p, v	100	Refrigerar de 4 a 10°C y en la oscuridad	28 días
Sustancias Activas al Azul de Metileno	p, v	250	Refrigerar de 4 a 10°C y en la oscuridad	48 horas
Temperatura	p, v		Determinar inmediatamente	
Trihalometanos	S	25	Refrigerar de 4 a 10°C y en la oscuridad	7 días
Turbiedad	p, v	100	Refrigerar de 4 a 10°C y en la oscuridad	24 horas
Yodo	v (ámbar)	50	Analizar inmediatamente	

*Omitir la preservación en caso de que la muestra se analice inmediatamente.

p - plástico

p(A) enjuagado con HNO₃ 1+1

pH - potencial de hidrógeno

s - vidrio enjuagado con solventes orgánicos; interior de la tapa del envase recubierta con teflón

v - vidrio

v(A) - enjuagado con HNO₃ 1+1

PTFE - tapa de politetrafluoroetileno

BTEX - benceno, tolueno, etilbenceno, xileno

1.- Para que la muestra no sea insuficiente, en las determinaciones de cloro residual, nitratos, nitrógeno amoniacal, ph sólidos, sustancias activas al azul de metileno, turbiedad y yodo, se recomienda que el volumen mínimo se multiplique por 4 para que el laboratorio tenga la posibilidad de realizar en caso necesario, una repetición.

2.- La preservación de la muestra en la determinación de dureza total, es exclusivamente para aguas contaminadas y residuales; ya que en aguas naturales no es necesario adicionar ácido como preservativo.

8. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta Norma Oficial Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional o mexicana.

9. Bibliografía

9.1 Comisión Nacional del Agua-Secretaría de Salud. 1996. Manual de Muestreo y Determinación de Cloro Residual Libre. Primera Edición. México, D.F.

9.2 Organización Mundial de la Salud. 1995. Guías para la Calidad del Agua Potable. Volumen 1. Recomendaciones. Segunda Edición. Ginebra. Págs. 26-30; 137-150; 183; 187.

9.3 SEMARNAP. 1992. Ley de Aguas Nacionales. **Diario Oficial de la Federación**-diciembre. México, D.F. Artículo 119 fracciones VI, VII, XIII.

9.4 SECOFI. 1992. Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Oficiales Mexicanas -Proyecto de Revisión. México, D.F.

9.5 Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Comisión Nacional del Agua. SARH. 1991. Manual No. 6 1a. Edición. Págs. 10-11.

9.6 Secretaría de Salud. 1988. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. **Diario Oficial de la Federación**-18 de enero. México, D.F. Artículo 214 fracciones I y V, pág. 27; artículo 216, pág. 27; artículos 218, 222 y 224.

9.7 Francisco Unda Opazo. 1967. Ingeniería Sanitaria Aplicada a la Salud Pública. UTEHA. Santiago, Chile. Págs. 93-99; 176 -184.

9.8 APHA. AWWA. WPCF. Standard Methods for the Examination of Water of Wastewater.

10. Observancia de la Norma

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Salud y a los Gobiernos de las Entidades Federativas en sus respectivos ámbitos de competencia y a los organismos de tercera parte habilitados para tal efecto.

11. Vigencia

11.1 La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor con su carácter obligatorio, a los sesenta días de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

11.2 La presente Norma cancela a las siguientes.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA1-1993. Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo públicos y privados.

Norma Oficial Mexicana NOM 013-SSA1-1993. Requisitos sanitarios que debe cumplir la cisterna de un vehículo para el transporte y distribución de agua para uso y consumo humano.

Norma Oficial Mexicana NOM -014-SSA1-1993. Procedimientos sanitarios para el muestreo de agua para uso y consumo humano en sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados.

México, D.F., a 25 de abril de 2005.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7045 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL CUARENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 11 de julio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 11 de julio de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.57, 3.67 y 3.58, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.42, 4.06 y 4.09, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 11 de julio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 214792)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.9850 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 11 de julio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN DOLARES DE LOS EE.UU.A.,
A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-Dólares)

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de mayo de 1996, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, fue de 3.58 (tres puntos y cincuenta y ocho centésimas) en el mes de junio de 2005.

México, D.F., a 11 de julio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

LINEAMIENTOS del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la transferencia de bienes asegurados que se indican, por parte de la Procuraduría General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES ASEGURADOS QUE SE INDICAN, POR PARTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

La Junta de Gobierno del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 fracciones IV y XVII de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (en lo sucesivo el SAE), tiene por objeto la administración, enajenación y destino de los bienes que le sean transferidos, así como el cumplimiento de las facultades establecidas en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (en lo sucesivo la Ley), su Reglamento (en lo sucesivo el Reglamento) y demás disposiciones aplicables;

Que el SAE cuenta con atribuciones expresas, para recibir los bienes que le transfiera la Procuraduría General de la República (en lo sucesivo la PGR);

Que la PGR actualmente cuenta con registros de inmuebles asegurados en custodia, invadidos, en posesión de terceros ajenos a la Institución, así como de aeronaves, embarcaciones, vehículos y objetos varios, que a la fecha no han sido entregados al SAE por falta de parte de la documentación relacionada con el aseguramiento o por carecer totalmente de ésta, o bien, por no contarse con la posesión física de los bienes y en consecuencia no poder realizar la transferencia en términos de la Ley;

Que el estado de conservación de la mayoría de los bienes muebles, por el tiempo que ha transcurrido, desde su aseguramiento es malo, amén de que en algunos casos no se ha determinado su situación jurídica y en otros no han sido recogidos por quien tiene derecho a ellos, conforme a la resolución de autoridad competente;

Que se debe garantizar el pago a quien legalmente tenga derecho, respecto de los bienes muebles e inmuebles que por resolución de autoridad administrativa o judicial se deban devolver y que por motivo de los presentes Lineamientos hayan sido enajenados;

Que es necesario establecer los Lineamientos que permitan dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto; por lo que ha tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los mecanismos que deberá observar la Entidad Transferente, para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto, en relación con los bienes establecidos en el artículo 6 de la Ley.

Segundo. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá en singular o plural por:

- I. **Bienes:** A los Inmuebles y muebles (embarcaciones, aeronaves, vehículos y objetos varios) asegurados durante la averiguación previa o el proceso penal, por parte de la PGR, que permanecían bajo su guarda y custodia al 24 de febrero de 2005;
- II. **Decreto:** Al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de febrero de 2005;
- III. **Entidad Transferente:** A la PGR, que en términos de las disposiciones aplicables transfiera Bienes al SAE para su administración, enajenación y destino, de conformidad con el artículo 1 de la Ley;
- IV. **SAE:** Al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes;
- V. **Tercero Especializado:** A lo establecido en la fracción VI del artículo 1o. del Reglamento, y
- VI. **Transferencia:** A lo establecido en la fracción XIII del artículo 2 de la Ley.

Tercero. El SAE recibirá la solicitud de Transferencia de Bienes y podrá contratar a Terceros Especializados para que a su nombre, realicen las actividades de recepción, verificación física, inventario, comercialización y cualquier otra actividad necesaria coordinada o no con la Entidad Transferente que permita el cumplimiento de lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto.

Cuarto. Los procedimientos para la Transferencia y enajenación de los Bienes que se encuentran en los registros de la Entidad Transferente, se regirán por los presentes Lineamientos.

Quinto. La interpretación de los presentes Lineamientos para efectos administrativos, estará a cargo de la Dirección Corporativa Jurídica y Fiduciaria del SAE.

CAPITULO SEGUNDO DE LA TRANSFERENCIA

Sexto. La Entidad Transferente deberá presentar al SAE oficio de solicitud de Transferencia, anexando, en su caso, la documentación con que se cuente, manifestando los siguientes datos:

- I. El procedimiento penal federal al que se encuentran afectos los Bienes a ser transferidos, o en caso de desconocerse, así indicarlo;
- II. Tipo de Bien, su inventario y ubicación;
- III. Documentación relacionada con el aseguramiento, si se cuenta con ésta;
- IV. La manifestación bajo protesta de decir verdad de que la documentación que se presenta es la única disponible o que no existe documentación alguna hasta ese momento, sin perjuicio de que, en caso de que con posterioridad se allegue de ésta, se entregue al SAE, y
- V. La manifestación de que los Bienes se encontraban en administración y custodia de la Entidad Transferente al 24 de febrero de 2005.

Séptimo. Después de haber sido identificados los Bienes, los representantes del SAE y de la Entidad Transferente, procederán a la verificación del inventario y a la elaboración del acta de Transferencia, dando la intervención correspondiente a los Organos Internos de Control respectivos y de un Agente del Ministerio Público de la Federación.

Octavo. El SAE, en su caso, deberá ordenar la práctica de avalúos o estimaciones de valor de conformidad con los "Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la elección de valuadores y métodos de valuación de bienes muebles e inmuebles".

Noveno. Para el caso de los bienes inmuebles que están en posesión de terceros ajenos a la Entidad Transferente y que ésta cuenta con la documentación relativa al aseguramiento, el SAE recibirá el expediente correspondiente y fijará fecha para que se constituyan en el inmueble a transferir y se elabore el acta de Transferencia, exhortando al poseedor para que se ajuste a los "Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el Nombramiento de Depositarios y Administradores de Bienes Asegurados en Procedimientos Penales Federales y para Utilizar o Conceder la Utilización de Bienes Asegurados en Procedimientos Penales Federales".

Décimo. Cuando el poseedor del bien inmueble se niegue a participar en las actas de Transferencia y a acatar los "Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el Nombramiento de Depositarios y Administradores de Bienes Asegurados en Procedimientos Penales Federales y para Utilizar o Conceder la Utilización de Bienes Asegurados en Procedimientos Penales Federales", se elaborará el acta de Transferencia respectiva, debiendo la Entidad Transferente con la copia de ésta, dar vista de dicha situación a la autoridad competente y realizar el seguimiento hasta que se emita la resolución que en derecho corresponda.

En el caso de que los inmuebles tengan bienes muebles, se elaborará el acta de Transferencia siempre y cuando se adjunte constancia de la denuncia correspondiente.

CAPITULO TERCERO DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES

Décimo primero. Para efectos de la devolución de los Bienes se deberá cumplir con lo establecido en los "Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Devolución de Bienes".

En el caso de que por resolución de autoridad administrativa o judicial se deban devolver Bienes a quien acredite tener derecho en términos de las disposiciones aplicables, y que hayan sido enajenados, se procederá a pagar en efectivo, mediante la expedición de cheque nominativo, deduciendo los gastos y costos correspondientes, de conformidad con los "Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Devolución de Bienes".

Décimo segundo. En el caso de devolución sobre Bienes que fueron transferidos, pero se encuentran en poder de terceros, la Entidad Transferente y el SAE, realizarán conjuntamente las acciones necesarias ante las autoridades que correspondan para sacar en paz y a salvo a ambas instituciones.

Décimo tercero. La devolución de Bienes que hayan sido enajenados, se realizará mediante cheque nominativo, en el domicilio del SAE, en la Ciudad de México y se levantará el acta correspondiente. El SAE podrá realizar el pago en el domicilio de cualquiera de sus Coordinaciones Regionales.

Décimo cuarto. El pago a que se refiere el lineamiento anterior deberá cubrirse con el Fondo descrito en el Artículo 89 de la Ley, que se obtendrá del producto de las ventas de los bienes menos los gastos y costos correspondientes.

Décimo quinto. Para el caso de que la autoridad competente requiera a la Entidad Transferente la entrega de un bien relacionado con los presentes Lineamientos, ésta mediante oficio en el que adjunte copia certificada de la resolución correspondiente, solicitará al SAE la devolución del Bien en los términos de este Capítulo.

TRANSITORIO

Unico. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Héctor Espinosa Cantellano, Prosecretario de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción V del Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes vigente CERTIFICO: Que el presente documento constante de 5 fojas incluida ésta, corresponde a una reproducción fiel y exacta de los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Transparencia de Bienes Asegurados que se indican, por parte de la Procuraduría General de la República, aprobados por la Junta de Gobierno del referido organismo descentralizado, en su décima primera sesión ordinaria, celebrada el día 13 de mayo de 2005, bajo el numeral 4.1.2.3 de la Carpeta de Asuntos de la referida sesión.- México, Distrito Federal, a cinco de julio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 214682)

LINEAMIENTOS del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la transferencia de los bienes provenientes de comercio exterior que se indican, por parte del Servicio de Administración Tributaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES PROVENIENTES DE COMERCIO EXTERIOR QUE SE INDICAN, POR PARTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

La Junta de Gobierno del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 fracciones IV y XVII de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (en lo sucesivo el SAE), tiene por objeto la administración, enajenación y destino de los bienes que le sean transferidos, así como el cumplimiento de las facultades establecidas en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (en lo sucesivo la Ley), su Reglamento (en lo sucesivo el Reglamento) y demás disposiciones aplicables;

Que el SAE cuenta con atribuciones expresas, para recibir los bienes que le transfiera el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

Que en las reformas a la Ley se ordena la transferencia al SAE para su administración y destino de todos los bienes provenientes de comercio exterior;

Que en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto, se establece que los bienes que a la fecha de entrada en vigor, 24 de febrero de 2005, se encuentren en administración y custodia de las Autoridades Federales competentes, se sujetarán a los requisitos y plazos que determine la Junta de Gobierno del SAE;

Que el SAT actualmente cuenta con bienes provenientes de comercio exterior en custodia a que se refiere el Considerando anterior;

Que se debe garantizar el resarcimiento a quien acredite tener derecho en términos de las disposiciones aplicables, respecto de los bienes provenientes de comercio exterior a los que se les haya dado destino y que por resolución de autoridad administrativa o judicial se deban devolver;

Que existen una gran cantidad de resoluciones administrativas y judiciales que ordenan la devolución o resarcimiento de bienes, ya sea con la entrega de un bien sustituto o el valor del bien;

Que la única manera de poder resarcir a los particulares mediante la entrega del valor del bien, es por medio de la venta de los bienes provenientes de comercio exterior que se encuentran en custodia del SAT;

Que el SAT deberá realizar las acciones necesarias para transferir bienes de comercio exterior que por su naturaleza y estado físico puedan ser vendidos;

Que resulta necesario establecer los Lineamientos que permitan dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto antes mencionado; por lo que ha tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los mecanismos que deberá observar la Entidad Transferente y el SAE, para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto, en relación con los Bienes a que se refiere el artículo 6 bis de la Ley.

Segundo. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá en singular o plural por:

- I. Bienes:** A los bienes provenientes de comercio exterior que permanecían bajo la guarda y custodia de la Entidad Transferente al 24 de febrero de 2005;
- II. Decreto:** Al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de febrero de 2005;
- III. Entidad Transferente:** Al Servicio de Administración Tributaria (SAT), que en términos de las disposiciones aplicables transfiera Bienes al SAE para su administración, enajenación o destino, de conformidad con el artículo 1 de la Ley;
- IV. SAE:** Al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes;
- V. Tercero Especializado:** A lo establecido en la fracción VI del artículo 1o. del Reglamento, y
- VI. Transferencia:** Al procedimiento definido en la fracción XIII del artículo 2 de la Ley.

Tercero. El SAE recibirá la solicitud de Transferencia de Bienes y podrá contratar a Terceros Especializados para que a su nombre realicen, entre otras, las actividades de recepción, verificación física, inventario, comercialización y cualquier otra actividad necesaria coordinada o no con la Entidad Transferente que permita el cumplimiento de lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto.

Cuarto. Para una transferencia ágil y ordenada de los Bienes, el SAE y la Entidad Transferente deberán establecer programas de selección, validación y retiro de Bienes.

Quinto. La interpretación de los presentes Lineamientos para efectos administrativos, estará a cargo de la Dirección Corporativa Jurídica y Fiduciaria del SAE.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA TRANSFERENCIA

Sexto. La Entidad Transferente deberá presentar al SAE oficio de solicitud de Transferencia, anexando, en su caso, la documentación que se establece en los artículos 3 de la Ley y 12 y 13 del Reglamento, de no contar con ella, así se manifestará.

Recibida la solicitud el SAE procederá a elaborar un dictamen de procedencia de la solicitud de Transferencia.

Séptimo. Toda entrega física de Bienes por la Entidad Transferente debe hacerse constar en un acta de entrega recepción, previa verificación del inventario y dando la intervención correspondiente a los Organos Internos de Control respectivos.

El SAE y la Entidad Transferente deberán establecer un programa de identificación, validación, determinación y retiro de los Bienes disponibles legalmente para darles destino. En dicho programa se deberán establecer los compromisos y plazos para una transferencia ordenada, estableciendo prioridades según el destino y el procedimiento que seguirá el SAE para retirar los Bienes de conformidad con lo previsto por la Ley.

Octavo. El SAE, en su caso, deberá ordenar la práctica de avalúos o estimaciones de valor de conformidad con los "Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la elección de valuadores y métodos de valuación de bienes muebles e inmuebles".

CAPITULO TERCERO DEL RESARCIMIENTO

Noveno. En el caso de reclamaciones de quien acredite tener derecho en términos de las disposiciones aplicables, respecto de los Bienes que hayan o no hayan sido transferidos al SAE y que por resolución de autoridad administrativa o judicial se deban devolver y que se les haya dado destino directamente por la Entidad Transferente o por el SAE, éste procederá a resarcir con un bien sustituto o con el valor del Bien.

Décimo. Para que el SAE proceda a realizar el resarcimiento correspondiente, la Entidad Transferente deberá cubrir los siguientes requisitos:

I.- Presentar solicitud por escrito por parte de la Administración General de Grandes Contribuyentes o de la Administración General Jurídica al SAE del resarcimiento;

II.- Adjuntar copia certificada de la resolución emitida por la autoridad competente, y

III.- Indicar el bien o monto a resarcir.

Décimo primero. Cuando el resarcimiento sea mediante pago en efectivo a través de un cheque nominativo, éste se realizará en el domicilio del SAE en la Ciudad de México y se levantará el acta correspondiente. El SAE podrá realizar el pago en el domicilio de cualquiera de sus Coordinaciones Regionales.

Cuando el resarcimiento sea en especie, la entrega del Bien se realizará en el lugar donde se ubique éste.

Décimo segundo. El pago de los resarcimientos deberá cubrirse con el Fondo establecido en el Artículo 89 de la Ley, que se obtendrá del producto de las ventas de los Bienes menos los gastos y costos correspondientes.

CAPITULO CUARTO DEL FONDO

Décimo tercero. Para efectos de cubrir las reclamaciones en efectivo a que se refiere el Lineamiento Décimo primero y de conformidad con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley, se llevará de manera individual y por separado una subcuenta específica, en la cual se registrarán los ingresos, costos y gastos.

Por lo anterior el SAE sólo pagará los resarcimientos hasta el monto con que cuente la subcuenta establecida de conformidad con el presente Lineamiento.

Décimo cuarto. El SAE notificará a la Entidad Transferente de manera semestral el monto de la subcuenta establecida para los Bienes.

TRANSITORIO

Unico. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Héctor Espinosa Cantellano, Prosecretario de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V, del Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes vigente CERTIFICO: Que el presente documento constante de 5 fojas incluida ésta, corresponde a una reproducción fiel y exacta de los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Transparencia de Bienes Provenientes de Comercio Exterior que se indican, por parte del Servicio de Administración Tributaria, aprobados por la Junta de Gobierno del referido organismo descentralizado, en su décima primera sesión ordinaria, celebrada el día 13 de mayo de 2005, bajo el numeral 4.1.2.2 de la Carpeta de Asuntos de la referida sesión.- México, Distrito Federal, a cinco de julio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 214683)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el que se establece la suspensión de actividades no prioritarias y la interrupción de plazos para el trámite de los asuntos competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES NO PRIORITARIAS Y LA INTERRUPCION DE PLAZOS PARA EL TRAMITE DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, José Luis Soberanes Fernández, con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 15, fracción II, y 74 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y teniendo como:

ANTECEDENTES

Lo establecido en el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el que se estipula el derecho de los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, de disfrutar de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, en las fechas que se señalen al efecto.

La expedición, con fecha 31 de diciembre de 2004, de los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos 2005, en cuyos numerales 1.1.8.2 y 1.1.8.3 se establece que los servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrán derecho a disfrutar de dos periodos vacacionales al año, disfrutándose el primer periodo durante la segunda quincena del mes de julio.

La publicación, con fecha 28 de febrero de 2005, en el **Diario Oficial de la Federación**, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en cuyo numeral 5.3.6 se establece que los servidores públicos de la Comisión gozarán de 20 días hábiles de vacaciones divididos en dos periodos, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos suspende sus actividades no prioritarias del día 16 de julio de 2005 al día 31 de julio de 2005 inclusive.

SEGUNDO.- Se interrumpen los plazos para la atención de los asuntos competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establecidos en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

TERCERO.- Los titulares de las Areas Responsable, que por necesidades de servicio, así lo consideren, deberán establecer guardias para la atención de los asuntos prioritarios y urgentes.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil cinco.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **José Luis Soberanes Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 214664)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A: "Autos Humboldt", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su Administrador Unico José Luis Momox Sandoval (tercero perjudicado).

En auto de diecisiete de junio de dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 256/2005 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Iliana Estela Saldaña Mateos, por su propio derecho y en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus María Delia Dolores Mateos Martínez, contra actos del Juez Décimo Primero del Distrito Judicial de Puebla y Registrados Público de la Propiedad y el Comercio, con residencia en esta ciudad de Puebla, de los que señala como actos reclamados los siguiente: **"IV.- ACTOS RECLAMADOS.-** Del Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 1579/97 a partir del fallecimiento de la autora de la sucesión María Delia Mateos Martínez (parte codemandada en el juicio ejecutivo mercantil), quien quedó sin defensa legal, al ser condenada sin haber llamado a la sucesión que la representa. Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Puebla, la inscripción del embargo trabado en autos, respecto del bien inmueble propiedad de María Delia Mateos Martínez, ubicado en la casa marcada con el número cinco mil setecientos diecisiete de la calle Río Conchos del Fraccionamiento Jardines de San Manuel de esta ciudad de Puebla, el cual quedó registrado con fecha posterior al fallecimiento de mi finada madre y propietaria del bien." Se ha señalado a usted, como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Monitor", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que corresponda se le harán por lista aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de las demandas de garantías, señalándose las nueve horas con cuarenta minutos del once de julio de dos mil cinco, para la audiencia constitucional. Doy fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 29 de junio de 2005.

El Actuario Judicial Adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Octavio Zafra Jarquín

Rúbrica.

(R.- 214572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**EDICTO**

Republic National Bank of New York (México), Sociedad Anónima y/o Republic New York Corporation.

En los autos del Juicio de Amparo número 478/2005-1 y su acumulado 639/2005-1, promovido por Jorge I. Casas Vázquez, contra actos de la Junta Especial número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje y presidente de la misma, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: La Jornada, El Universal, El Excelsior, El Financiero, El Herald de México y el Reforma; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 10 de junio de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Rito Daniel Villanueva Magdaleno

Rúbrica.

(R.- 213674)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.**

EDICTO

Claudia Consuelo Castrejón Balderas.

Lourdes Guadalupe Iturbide Medina.

Tercero perjudicadas.

En los autos del Juicio de Amparo número 154/2005, promovido por Fernando González Moreno, el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, ordenó emplazarlas por medio de edictos por desconocerse sus domicilios, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, Excelsior y Diario del Istmo, así como los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará el día doce de julio de dos mil cinco a las once horas.

Coatzacoalcos, Ver., a 23 de junio de 2005.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlos Porfirio Fuentes Mena

Rúbrica.

(R.- 214243)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Segunda Sala Civil
Estado Libre y Soberano de Puebla**

EDICTO

Al C. Mireya Muñoz Palmero.

Disposición Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla se ordena emplazar como tercero perjudicado para que se presente a defender sus derechos si lo estima pertinente ante el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en el expediente D-100/2005 Toca número 193/2004 de esta propia Sala Juicio Rescisión de Contrato de Otorgamiento de Crédito y Garantía Hipotecaria promovido por José Luis Hernández García.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

H. Puebla de Z., a 27 de mayo de 2005.

La Diligenciaria

Ma. Guadalupe Escobar H.

Rúbrica.

(R.- 214254)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Jorge de la Rosa Jiménez.

En el lugar en donde se encuentre;

En autos del expediente número 579/2004, formado con motivo del juicio de amparo directo promovido por Gilberto Chávez González, en su carácter de apoderado legal de María Guadalupe Briceño Solís, en contra de la resolución dictada el veintiuno de septiembre del año en curso, por la Sala de Distrito del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, en el Toca Civil 247/2004 de su índice; el Presidente del Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, con fecha tres de junio del año en curso, dictó el proveído del tenor literal siguiente:

Cancún, Quintana Roo, a tres de junio de dos mil cinco.

Agréguese a sus autos para que obre como corresponda el oficio RPPC/0758/2005 del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, por el cual en cumplimiento a lo requerido, informa que después de haber realizado una minuciosa investigación en los archivos registrales de esa Dirección, no se encontró ninguna inscripción a nombre de la persona Jorge de la Rosa Jiménez.

Por tanto, visto el estado que guardan los presentes autos, por cuanto de éstos se advierte que a pesar de las múltiples gestiones realizadas para localizar el domicilio del tercero perjudicado Jorge de la Rosa Jiménez, a fin de que sea debidamente emplazado al presente juicio de garantías, no se ha obtenido resultados favorables; y toda vez que de las constancias salta a la vista que la parte quejosa, María Guadalupe Briceño Solís, al dar cumplimiento al requerimiento realizado en acuerdo de fecha cinco de enero del año en curso, manifestó desconocer el domicilio actual, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena dicho emplazamiento, por medio de edictos, que a costa de la parte quejosa se deben publicar por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en algún periódico diario de circulación nacional; edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

En acatamiento a lo preceptuado en el artículo 157 de la invocada Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, se le apercibe a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, recoja y mande publicar los edictos en los términos señalados en líneas precedentes, toda vez que corre a su cuenta dicho procedimiento, exhibiendo constancia de haber cumplido, en la inteligencia que de no hacerlo, se tendrá por no interpuesta en términos de la jurisprudencia sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Julio de 2002, Novena, Epoca, cuyo rubro y texto dice: Emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y

exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la Ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.

Notifíquese personalmente.

Así lo resolvió y firma el Magistrado Gonzalo Eolo Durán Molina, Presidente del Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lo que se manda publicar por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico diario de circulación nacional Excelsior, para que surta sus efectos legales en vía de notificación en forma; en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata, deberán ser de ocho puntos, incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y tribunal correspondiente, y de siete puntos el texto.

Cancún, Q. Roo, a 8 de junio de 2005.

Poder Judicial de la Federación

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 214158)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 496/2005-II, Martha Patricia Vanegas Amaya, por propio derecho, promovió demanda de garantías contra actos del Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y Actuarios adscritos a dicho Juzgado; por auto de veintisiete de mayo de dos mil cinco, este Juzgado de Distrito se avocó al conocimiento del asunto y admitió la demanda de amparo; en dicho juicio se tuvieron como terceros perjudicados a Martha Cecilia Jiménez Galloso, Carlota Barrios Bernardino, Inocencio Vanegas Barrios y Juan Vanegas Barrios, en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la orden de desalojo, respecto del inmueble ubicado en avenida Nuevo León trescientos veintinueve, Barrio San Francisco Caltongo, Xochimilco, Distrito Federal, código postal uno, seis, cero, nueve, cero. Es la fecha que no se ha logrado emplazar a los terceros perjudicados Carlota Barrios Bernardino, Inocencio Vanegas Barrios y Juan Vanegas Barrios, a pesar de haber agotado todos los medios que se tuvieron al alcance para la investigación de su domicilio; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los citados terceros perjudicados, que deberán presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Palacio de Justicia Federal, ubicado en Sidar y Rovirosa número dos, esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije, en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinte de junio de dos mil cinco.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 23 de junio de 2005.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero
de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jorge Arturo Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 214563)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California
con residencia en la ciudad de Ensenada, B.C.

EDICTO

A: Banco Nacional de Crédito Rural (Banrural)

Juicio de Amparo 312/2004

Promovido por Azucena Lavenant Escobedo, en contra del Juez Mixto de Primera Instancia en San Quintín, Baja California y otras autoridades.

Por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo número 312/2004-2, promovido por Azucena Lavenant Escobedo, en contra del Juez Mixto de Primera Instancia en San Quintín, Baja California y otras autoridades, en el que se señaló a Banco Nacional de Crédito Rural (Banrural), como tercero perjudicado, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazar a la referida parte tercero perjudicado, por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con veinte minutos del seis de junio de dos mil cinco; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales conducentes; en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por Azucena Lavenant Escobedo y se reclama: "**A)** De la autoridad señalada como responsable ordenadora Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de la ciudad de Ensenada, Baja California, reclamo todo lo actuado desde la falta de emplazamiento a juicio, hasta la sentencia dictada dentro del juicio ordinario civil, tramitado bajo expediente número 1754/01-II; procedimiento mediante el cual Enrique González Villagomez demandó a Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. la prescripción positiva, para adquirir la propiedad del Lote de terrero que se describirá más adelante, sin haber satisfecho formalidades que establece nuestra Carta Magna, en sus artículos 14 y 16, violando la garantía de audiencia y defensa como la propiedad y posesión, sin que la suscrita haya sido oído ni vencido en juicio, no obstante de tener para ello.

B).- De la autoridad señalada como ejecutora Secretario Actuario adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, ubicado en el Poblado de San Quintín, reclamo todos los actos tendientes a dar cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio ordinario civil, con número de expediente 1754/01-II, radicado el Juzgado Mixto de primera Instancia del Partido Judicial de esta ciudad.

C).- De la autoridad señalada como ejecutora C. Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Ensenada, Baja California, reclamo la cancelación de la inscripción preventiva de demanda de prescripción positiva, bajo partida número 5091433, sección civil del veinticuatro de enero de dos mil dos, derivada del expediente 1754/01-II, radicado el Juzgado Mixto de primera Instancia del Partido Judicial de esta ciudad de Ensenada, ubicado en el Poblado de San Quintín, y como consecuencia reclamo la cancelación de la partida anterior y la formación de una nueva a favor de tercero o cualquier otra persona" reclamación que se hace con todas sus consecuencias jurídicas y materiales.

Ensenada, B.C., a 19 de mayo de 2005.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. José Luis Sandoval Estrada

Rúbrica.

(R.- 214157)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Civil
Juicio: Solicitud de Quiebra
Expediente 06/2005-I
Actora: Berci, S.A. de C.V. y otras
Oficio 334/2005

En los autos de la solicitud de quiebra expediente 06/2004-II, promovido por Berci, Sociedad Anónima de Capital Variable, con esta fecha se dictó el auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiocho de abril de dos mil cinco.

Agréguese el escrito de cuenta, signado por Jaime René Guerra González, apoderado legal de la actora; atento a su contenido, se provee:

Como lo solicita, se tienen por revocadas las autorizaciones de las personas que menciona, para los efectos legales conducentes.

Glósense los ocursos de cuenta, signados por Rafael Thierry Patiño, en su calidad de Conciliador-Síndico, designado por el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles; atento a sus contenidos, se provee:

Respecto al escrito registrado con el folio 5438, téngasele por hechas las manifestaciones que vierte al respecto; ahora bien, considerando el alcance de las mismas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 171 de la Ley de Concursos Mercantiles, se transcribe el extracto de la resolución de diecisiete de febrero del dos mil cinco, para que el conciliador publique dicho extracto por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno en el periódico Reforma, y que es del tenor siguiente:

"...es legalmente suficiente y basta que el propio comerciante lo solicite expresamente, sin mayor formalidad o exigencia de requisitos, en esa medida, resulta correcto que con base en lo dispuesto en los citados numerales, y con los motivos lógicos y jurídicos expuestos, se declara de plano en estado de quiebra a las solicitantes Berci, Sociedad Anónima de Capital Variable, Canamex Especialidades Químicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, Imexquim, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bermex Tensoactivos, Sociedad Anónima de Capital Variable y Servicios Corporativos Berci, Sociedad Anónima de Capital Variable... Se declara la suspensión de capacidad de ejercicio del comerciante sobre bienes que integran la masa. Se ordena al comerciante, a su administrador o gerente de que entreguen al síndico bienes y derechos que integran la masa excepto inalienables, inembargables e imprescriptibles. Se ordena a terceros que posean bienes del comerciante, de entregarlos al síndico excepto los efectos a ejecución de sentencia ejecutoria para cumplimiento de obligaciones anteriores. Se prohíbe a deudores de hacer pagos directos al comerciante, sin autorización del síndico; apercibido de doble pago en caso de desobediencia... La razón social de las solicitantes: Berci, Sociedad Anónima de Capital Variable, Canamex Especialidades Químicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, Imexquim, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bermex Tensoactivos, Sociedad Anónima de Capital Variable y Servicios Corporativos Berci, Sociedad Anónima de Capital Variable, y su domicilio de cada una de ellas es: en Insurgentes Sur número 1685, piso 11-A, colonia Guadalupe Inn, en México, Distrito Federal..."

Para lo anterior, gírese oficio al **Diario Oficial de la Federación** y al periódico Reforma, en el que se inserte el contenido de este proveído, y entréguese al ocursante previa razón que por su recibo, deje en autos el autorizado para tal efecto.

En relación al curso registrado con el folio 5439, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1067 del Código de Comercio vigente, expídase a su costa fotocopia certificada por duplicado de la constancia que indica; además, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 171 de la Ley de Concursos Mercantiles, gírese oficio al Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el que se inserte el contenido de este proveído, para que el conciliador proceda a inscribir la resolución de concurso mercantil, para los efectos legales conducentes, y entréguese al ocursante previa toma de razón que por su recibo asiente en autos el autorizado para tal efecto.

NOTIFIQUESE

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en unión del Secretario con quien actúa. Doy fe.

Le reitero mi atenta consideración.

Atentamente
México, D.F., a 28 de abril de 2005.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raymundo Esteban Alor García
Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

(R.- 214629)

**Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 272/2005 promovido por José Jaime Mastranzo Cano, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, reclamó todo lo actuado dentro del Juicio 1136/2001 de su índice, y que fue radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla; se ha señalado a Alicia Torres Nava, como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Excelsior", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y se le hace saber, que se han señalado las nueve horas con diez minutos del veinticuatro de junio de dos mil cinco, para la audiencia constitucional.

Atentamente
Puebla, Pue., a 13 de junio de 2005.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. José I. Carlos López Ramos
Rúbrica.

(R.- 214536)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO**

A: Julio Hernández López.
En los autos del Juicio de Amparo 304/2005-VII, promovido por Julio Hernández Gutiérrez, contra actos del Juez y del Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Décimo de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 23 de junio de 2005.
El Secretario
Lic. Rafael Martínez García
Rúbrica.

(R.- 214312)

AVISOS GENERALES

**ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES
DE POLVO QUIMICO SECO, A.C.**

AVISO

La Asociación Nacional de Fabricantes de Polvo Químico Seco, A.C. informa que el color del polvo químico seco tipo ABC que es utilizado en la recarga de los extintores contra incendio es azul entre los pantones 277C y 290C de acuerdo a lo que marca la Norma NOM-104-STPS-2001 en el inciso 8.1.E.

Cotización número 220604.

28 de junio de 2005.

Presidente

Ing. Ernesto Rangel Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 214551)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos vigentes por suscripción y ejemplar del **Diario Oficial de la Federación**, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 979.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 9.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Area de Responsabilidades
Expediente 0174/2004
Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1775/2005

Asunto: Notificación por edictos
Inmobiliaria Payad, S.A. de C.V.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 primer párrafo, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 letra D y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica a la empresa Inmobiliaria Payad, S.A. de C.V., el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa proporcionó información falsa en la licitación pública nacional 09120005-021-01, inherente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario a transportes, llevada a cabo en la Delegación Regional IV, Zona Centro-Sur, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, ya que se tiene conocimiento que los documentos presentados como parte de su propuesta técnica y que consisten en la factura número 1036, y la factura número 813, expedidas por Inmobiliaria Payad, S.A. de C.V., a favor de la empresa Supervisión y Desarrollo de Proyectos Marinos, y la empresa Lacoplast, S.A. de C.V., respectivamente, son falsas, situación que la ubicaría en el supuesto previsto del artículo 60 fracción IV de la citada Ley.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta Area de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa, código postal 62120, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además y de acuerdo con lo establecido por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, se le requiere para el efecto de que señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por rotulón lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en caso de no contar con domicilio en la ciudad, con fundamento en lo previsto por el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá manifestar en su escrito de contestación, su autorización para que las subsecuentes notificaciones se realicen vía telefax y los nombres de las personas autorizadas para tales efectos.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 28 de junio de 2005.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. José Francisco Rivera Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 214611)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Area de Responsabilidades
Expediente 0028/2004
Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1774/2005

Asunto: Notificación por edictos
Inmobiliaria Payad, S.A. de C.V.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 primer párrafo, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 letra D y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica a la empresa Inmobiliaria Payad, S.A. de C.V., el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa proporcionó información falsa en la licitación pública nacional 09120008-030-01, inherente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria, llevada a cabo en la Delegación Regional VII, Zona Golfo, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, ya que se tiene conocimiento que los documentos presentados como parte de su propuesta técnica y que consisten en el pedido número ASA 97 P-228 OBA, y la orden de compra número 6D0 2000 399, expedidos supuestamente a favor de Inmobiliaria Payad, S.A. de C.V., por Aeropuertos y Servicios Auxiliares y la Comisión Nacional de Agua del Estado de México respectivamente, son falsos, situación que la ubicaría en el supuesto previsto del artículo 60 fracción IV de la citada Ley.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta Area de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa, código postal 62120, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además y de acuerdo con lo establecido por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, se le requiere para el efecto de que señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por rotulón lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en caso de no contar con domicilio en la ciudad, con fundamento en lo previsto por el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá manifestar en su escrito de contestación, su autorización para que las subsecuentes notificaciones se realicen vía telefax y los nombres de las personas autorizadas para tales efectos.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 28 de junio de 2005.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. José Francisco Rivera Rodríguez
Rúbrica.

INMOBILIARIA SILVER, S.A. DE C.V.

(R.- 214613)

ARRENDADORA ARGENTA, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

En el aviso de fusión publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el jueves 26 de mayo de 2005 por un error.

Dice:

SEXTA.- Como consecuencia de la fusión, el capital social suscrito y pagado de "SILVER" quedará en la cantidad de \$7'063,289.00 (siete millones sesenta y tres mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) representado por 7'063,290 acciones con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), del cual corresponderá al capital fijo \$3'062,379.00 (tres millones sesenta y dos mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), representado por 3'062,379 acciones de la serie "A", y al capital variable \$4'004,911.00 (cuatro millones cuatro mil novecientos once pesos 00/100 M.N.), representado por 4'004,911 acciones de la serie "B".

...

Debe decir:

SEXTA.- Como consecuencia de la fusión, el capital social suscrito y pagado de "SILVER" quedará en la cantidad de \$7'063,290.00 (siete millones sesenta y tres mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.) representado por 7'063,290 acciones con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), del cual corresponderá al capital fijo \$1'059,273.00 (un millón cincuenta y nueve mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), representado por 1'059,273 acciones de la Serie "A", y al capital variable \$6'004,017.00 (seis millones cuatro mil diecisiete pesos 00/100 M.N.), representado por 6'004,017 acciones de la serie "B".

...

México, D.F., a 27 de junio de 2005.

Fusionante
Inmobiliaria Silver, S.A. de C.V.
Representante Legal
Eligio Pardo Rodríguez
Rúbrica.

Fusionada
Arrendadora Argenta, S.A. de C.V.
Representante Legal
Ricardo Gámiz García
Rúbrica.

(R.- 214628)

TV AZTECA, S.A. DE C.V.

SERVICIOS DEPORTIVOS TV, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace constar que mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades TV Azteca, S.A. de C.V. y Servicios Deportivos TV, S.A. de C.V., celebradas el 27 de junio de 2005, se acordó, entre otros asuntos, la fusión de Servicios Deportivos TV, S.A. de C.V., como sociedad fusionada y TV Azteca, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante, en los términos que a continuación se señalan:

Primero.- Se aprobaron los balances pro forma de TV Azteca, S.A. de C.V. y Servicios Deportivos TV, S.A. de C.V. al 31 de mayo de 2005.

Segundo.- Se resolvió fusionar a Servicios Deportivos TV, S.A. de C.V. con TV Azteca, S.A. de C.V., desapareciendo la primera como sociedad fusionada y subsistiendo la última como sociedad fusionante con datos y cifras de los balances pro forma de las sociedades al 31 de mayo de 2005.

Tercero.- La fusión surtirá efectos entre las partes, sus accionistas, así como frente a terceros desde el día de su aprobación por la asamblea, esto es, a partir del 27 de junio de 2005, si en el periodo de tres meses después de haberse efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, no se presenta oposición alguna.

Cuarto.- Como consecuencia de la fusión de Servicios Deportivos TV, S.A. de C.V. y TV Azteca, S.A. de C.V., esta última absorbe todo el patrimonio de la primera, a título universal, es decir, con todos sus activos, pasivos y capital, así como todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a la sociedad fusionada.

Quinto.- Como consecuencia de la fusión, TV Azteca recibirá 270,000,000 de acciones propias o su equivalente en Certificados de Participación Ordinaria, las cuales deberán cancelarse, logrando una mayor concentración accionaria en beneficio de todos los accionistas de la sociedad.

Sexto.- Como resultado de la fusión y debido a la cancelación de acciones propias que TV Azteca realizará, el capital social de TV Azteca se reducirá en la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 moneda nacional). Asimismo, se emitirá una acción común, ordinaria, serie "A" y sin expresión

de valor nominal, representativa del capital mínimo fijo de TV Azteca, S.A. de C.V., a favor de Azteca Holdings, S.A. de C.V.

Séptimo.- A partir de la fecha en que surta efectos la fusión, quedarán sin efecto los nombramientos y facultades del administrador único, comisario y apoderados de Servicios Deportivos TV, S.A. de C.V., en virtud de que ésta desaparecerá como consecuencia de la fusión. En el entendido de que continuarán en sus cargos el Consejo de Administración, comisarios, directores, representantes legales y apoderados de TV Azteca, S.A. de C.V.

Octavo.- Una vez que surta efectos la fusión aprobada por esta asamblea, los títulos representativos del capital social de Servicios Deportivos TV, S.A. de C.V., serán cancelados. Asimismo, deberán emitirse certificados provisionales o títulos definitivos de acciones que deberán entregarse a los accionistas de la sociedad que subsiste, TV Azteca, S.A. de C.V.

Noveno.- La fusionante, se obliga a presentar las declaraciones y avisos fiscales correspondientes, incluyendo los avisos de cancelación de la sociedad que desaparece ante las autoridades correspondientes.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances pro forma de las sociedades que se fusionan, al 31 de mayo de 2005.

BALANCES GENERALES CONDENSADOS PRO FORMA AL 31 DE MAYO DE 2005
(millones de pesos de poder adquisitivo del 31 de mayo de 2005)

	TV Azteca, S.A. de C.V. y subsidiarias antes de la fusión		Servicios Deportivos TV, S.A. de C.V.		Ajustes de fusión D H		TV Azteca, S.A. de C.V. y subsidiarias después de la fusión	
Activo								
Activo circulante	Ps	6,203	Ps	522		501	Ps	6,224
Inmuebles, maquinaria y equipo-neto		2,286						2,286
Concesiones de televisión-neto		4,205						4,205
Otros activos		<u>5,565</u>		<u>1</u>				<u>5,566</u>
Total activo	Ps	<u>18,259</u>	Ps	<u>523</u>	-	<u>501</u>	Ps	<u>18,281</u>
Pasivo e inversión de los accionistas								
Pasivo a corto plazo	Ps	3,892	Ps	512			Ps	4,404
Pasivo financiero a largo plazo		3,283		-				3,283
Otros pasivos a largo plazo		<u>7,192</u>		<u>12</u>				<u>7,204</u>
Total pasivo		14,367		524	-	-		14,891
Inversión de los accionistas		<u>3,892</u>		<u>(1)</u>	<u>501</u>	-		<u>3,390</u>
Total pasivo e inversión de los accionistas	Ps	<u>18,259</u>	Ps	<u>523</u>	<u>501</u>	-	Ps	<u>18,281</u>

México, D.F., a 27 de junio de 2005.

Director de Información Financiera
C.P. Jorge Alfonso García de la Vega
 Rúbrica.

TV Azteca, S.A. de C.V.
 Delegado

Lic. Othón Frías Calderón
 Rúbrica.

Servicios Deportivos TV, S.A. de C.V.
 Delegado
C.P. Jorge Alfonso García de la Vega
 Rúbrica.

(R.- 214623)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección Regional Centro
Delegación Estatal Querétaro
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su Delegación Estatal en Querétaro, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional número IMSS/23D/CSG/BM/01/05, para la enajenación de: dos lotes integrados por cuatro vehículos y 244 bienes muebles en desuso, cuya descripción está comprendida en las bases correspondientes.

No podrán participar los supuestos en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
- Un vehículo pick up, Mca. Chevrolet, modelo 1985, motor 8 cilindros, 4 velocidades, color verde. Eco. 8251. - Un microbús Mca. Chevrolet GM, modelo 1985, motor 8 cilindros, 4 velocidades, color blanco. Eco. 8459. - Un vehículo Mca. Nissan, tipo pick up, adaptada p/carroza, modelo 1990, 4 cilindros, de 4 velocidades en color negro. Eco. 9256. - Un vehículo Mca. Chevrolet GM, tipo Suburban, modelo 1991, 8 cilindros, 4 velocidades en color blanco c/franjas rojas.	1	Lote	\$28,375.00
Bienes diversos de mobiliario y equipo médico y de oficina.	1	Lote	\$1'033,787.00

Los interesados podrán revisar las bases en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida 5 de Febrero número 102, colonia Centro, Querétaro, Qro. Y en caso de ser de su interés se le hará entrega de la orden de ingreso, para que pueda adquirirlas con pago en efectivo, cheque de caja o certificado, en el domicilio señalado de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles del 12 al 26 de julio de 2005, hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

- El costo de las bases en forma impresa será de: \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La descripción general del mobiliario, equipo médico y de oficina se encuentran contenidas en el anexo 1 de las bases.
- El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 26 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la Unidad de Investigación Epidemiológica y en Servicios de Salud.
- El acto del fallo se realizará el día 29 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la Unidad de Investigación Epidemiológica y en Servicios de Salud.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes mediante cheque certificado o de caja por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El participante ganador, cubrirá el pago de los bienes adjudicados el día del fallo.
- El retiro de los bienes adjudicados debe llevarse a cabo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo.
- Los participantes deberán presentar un escrito "bajo protesta de decir verdad, no estar comprendido en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".
- De no lograrse la venta de los bienes a través del procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento.

Atentamente
12 de julio de 2005.
El Delegado Estatal
Lic. Salvador Enrique Rochin Camarena
Rúbrica.

(R.- 214767)

COLEGIO DE INGENIEROS MECANICOS Y ELECTRICISTAS, A.C.

AVISO

El CIME informa que cuenta con trece Comités Nacionales Permanentes de Peritos, los cuales están integrados por ingenieros de la misma especialidad, de gran experiencia profesional y reconocido prestigio, que en conjunto sirven como órganos consultores y de asesoría a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como a la sociedad y empresas en general.

El objetivo general de estos profesionistas es promover el conocimiento y cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y disposiciones administrativas que se relacionen con las especialidades específicas de cada Comité.

PERITOS EN CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESION

COORDINADOR: ING. JOSE ALBERTO SANCHEZ RIVERA

No.	Nombre	Teléfono	Correo
1.	Alamo Vilaboa Vicente	51-19-04-19	valamov@prodigy.net.mx
2.	Barrón Tea Fidel	55-37-81-17	fbarron@prodigy.net.mx
3.	Camacho Sánchez Miguel	53-34-00-00	miguelcamacho@lemery.com.mx
4.	Castañeda Cano Ascensión	53-52-84-84	ingercastañeda@yahoo.com.mx
5.	Izaguirre Montiel Jorge	55-86-47-43	izaguirre@prodigy.net.mx
6.	López Fernández Vicente Guillermo	56-22-08-81	vicentel@servidor.unam.mx
7.	Montero Gutiérrez José Ignacio	55-58-71-67	joseignaciomontero@comun.net.mx
8.	Ocampo Sánchez Marco Antonio	52-29-44-00	marco.ocampo@cfe.gob.mx
9.	Sánchez Rivera José Alberto	56-70-05-62	ingmecele2001@hotmail.com
10.	Zárate Aguilar Gil	58-27-10-99	zarate31@prodigy.net.mx

PERITOS CORRESPONSABLES EN INSTALACIONES DE OBRA

COORDINADOR: ING. EDUARDO MALDONADO ROJO

No.	Nombre	Teléfono	Correo
1.	Báez Blanco Carmelo	58-22-50-99	carmelobaez@att.net.mx
2.	Canales Cabrera Raymundo	55-43-85-21	canales@prodigy.net.mx
3.	Contreras Borrayo Rafael Julio César	55-15-09-35	contrerasborrayo@hotmail.com
4.	Díaz Custodio Carlos	53-92-98-26	diazcustodio@yahoo.com
5.	Macías Herrera Marco Antonio	56-11-69-31	amacias@nfpa.org
6.	Maldonado Rojo Eduardo	57-51-70-45	uvieemr@prodigy.net.mx
7.	Ponce Díaz Lázaro	53-91-09-42	hponced@avantel.net
8.	Rivero Durán Alfonso	57-54-84-15	concadeapro@prodigy.net.mx

CORRESPONSABLES EN INSTALACIONES

COORDINADOR: ING. EDUARDO MALDONADO ROJO

No.	Nombre	Teléfono	Correo
1.	Alvarez Bobadilla José Luis	57-40-13-10	ilab@df1.telmx.net.mx
2.	Báez Blanco Carmelo	58-22-50-99	carmelobaez@att.net.mx
3.	Ballina Garza Francisco Javier	21-63-22-60	grupo1proyectos@prodigy.net.mx
4.	Canales Cabrera Raymundo	55-43-85-21	canales@prodigy.net.mx
5.	Cebrián Aguiar Jorge	56-67-06-07	cebrianj@prodigy.net.mx
6.	Contreras Borrayo Rafael Julio César	55-15-09-35	contrerasborrayo@hotmail.com
7.	Díaz Custodio Carlos	53-92-98-26	diazcustodio@yahoo.com
8.	Espínola Velázquez Enrique	52-54-28-71	delton@prodigy.net.mx
9.	García Oropeza Abel	56-15-83-66	ingenieriaag@prodigy.net.mx
10.	González Aleu José Antonio	56-15-33-72	
11.	Macías Herrera Marco Antonio	56-11-69-31	amacias@nfpa.org

12.	Maldonado Rojo Eduardo	57-51-70-45	uvieemr@prodigy.net.mx
13.	Muñoz Villegas Eloy	57-41-59-59	emv_uvie103a@hotmail.com
14.	Ponce Díaz Lázaro	53-91-09-42	hponced@avante.net
15.	Reyes Galbiatti Edgar	56-53-58-16	reyesgalbiatti1@cablevision.net.mx
16.	Rivero Durán Alfonso	57-54-84-15	concadebro@prodigy.net.mx
17.	Salazar Salazar Rubén Darío	54-24-50-25	rdsalazar@prodigy.net.mx
18.	Torres Hernández Jaime	55-60-59-34	itorres_hdz@hotmail.com
19.	Vila Vivaldo Manuel	59-59-23-60	mvilavivaldo@prodigy.net.mx

PERITOS EN ELEVADORES
COORDINADOR: ING. DAVID GARCIA CORTES

No.	Nombre	Teléfono	Correo
1.	Chirinos García Carlos	58-75-35-23	
2.	García Cortés David	57-60-16-47	dgarciacortes2004@yahoo.com
3.	Gómez Rodríguez Antonio	53-90-73-44	gomezisig@hotmail.com
4.	Leyva Torres José Samuel	55-41-54-75	
5.	Ramírez Navarrete Nicolás	53-90-73-44	niramina@yahoo.com
6.	Rasgado Rivera Raymundo	55-47-02-78	reimundo.rasgado@kone.com
7.	Rodríguez de la Cruz Héctor	53-21-05-21	hector_rodriguez@mx.schindler.com

PERITOS EN GAS
COORDINADOR: ING. FIDEL BARRON TEA

No.	Nombre	Teléfono	Correo
1.	Barrón Tea Fidel	55-37-81-17	fbarron@prodigy.net.mx
2.	Camacho Sánchez Miguel	53-34-00-00	miguelcamacho@lemery.com.mx
3.	Izaguirre Montiel Jorge	55-86-47-43	izaguirre@prodigy.net.mx
4.	López Fernández Vicente	56-22-08-81	vicentel@servidor.unam.mx
5.	Montero Gutiérrez José Ignacio	55-58-71-67	joseignaciomontero@comun.net.mx
6.	Portano Mondragón Jaime	56-65-07-65	jaimeportano@prodigy.net.mx
7.	Sánchez Rivera José A.	56-70-05-62	ingmecele2001@hotmail.com
8.	Yacamán Handal Rebeca María	55-22-00-48	jbermudezm@diputadospan.org.mx
9.	Zárate Aguilar Gil	58-27-10-99	zarate31@prodigy.net.mx

PERITOS EN INFORMATICA Y COMPUTACION
COORDINADOR: ING. SERGIO CISNEROS MUÑOZ

No.	Nombre	Teléfono	Correo
1.	Acosta Castañeda José Manuel	55-36-48-24	jmaac@hotmail.com
2.	Cisneros Muñoz Sergio	55-47-61-33	sergiocisneros@cimeac.org
3.	Díaz Espejel Armando	55-98-76-17	adiazespejel@yahoo.com
4.	González Alva José Luis	52-58-67-87	joseluis.gonzalez@hp.com
5.	López López José Luis	53-28-79-00	jlopezlo@mail.unitec.mx
6.	Ortega Espinosa Enrique	52-51-83-33	eortega@gcisa.com.mx
7.	Urriolagoita Calderón Guillermo	55-86-11-58	urrio332@hotmail.com

PERITOS EN INFRAESTRUCTURA PARA CENTRO DE COMPUTO
COORDINADOR: ING. EDUARDO ROCHA ALVAREZ

No.	Nombre	Teléfono	Correo
1.	Berrocal González Vicente	56-97-85-90	verrocal@etsoluiton.com.mx
2.	Del Castillo Mondragón Armando	56-71-20-89	globalsite@prodigy.net.mx
3.	Del Castillo Vallejo Armando Alejandro	56-71-20-89	globalsite@prodigy.net.mx

4.	Del Castillo Vallejo Julio Aarón	56-71-20-90	globalsite@prodigy.net.mx
5.	García Guzmán David Fernando	55-75-34-10	david1@coesaingenieria.com
6.	López Pabello Rafael	55-75-34-10	rlopez@icrea-international.com
7.	Navarro Huitrón Sergio Gabriel	55-25-54-30	sergio.navarro@sigmail.com.mx
8.	Rocha Alvarez Eduardo	55-77-34-10	coesa@prodigy.net.mx

PERITOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS

COORDINADOR: ING. JAVIER ARMANDO OROPEZA ANGELES

No.	Nombre	Teléfono	Correo
1.	Alvarez Bobadilla José Luis	57-40-13-10	jlalab@df1.telmex.net.mx
2.	Arellano López Alfredo	55-15-89-51	dasbygen@prodigy.net.mx
3.	Báez Blanco Carmelo	58-22-50-99	carmelobaez@att.net.mx
4.	Benítez Cruz René	57-99-23-20	benitez253a@prodigy.net.mx
5.	Benítez Flores Andrés Manuel	55-47-29-17	andresmb@avantel.net
6.	Brosa Curco Javier	56-57-10-55	electrodonosti@infosel.net.mx
7.	Cantú Saldaña Josué	10-83-59-46	icantu@equipamientos.com.mx
8.	Carbajal Quintana Santos Pablo	53-43-36-59	santospc@prodigy.net.mx
9.	Cebrián Aguiar Jorge	56-67-06-07	cebrianj@prodigy.net.mx
10.	De la Cerda Aguilera Jorge Humberto	53-61-06-89	jorgecerda_2000@yahoo.com
11.	Díaz Custodio Carlos	53-92-98-26	diazcustodio@yahoo.com
12.	Domínguez Alvarado Ricardo	53-93-81-53	ricdema@hotmail.com
13.	Espínola Velázquez Enrique	53-55-09-82	delton@prodigy.net.com
14.	García Oropeza Abel	56-15-83-66	ingenieriaag@prodigy.net.mx
15.	Gómez Lagunas Carlos	55-43-42-53	cq_lagunas@yahoo.com.mx
16.	González Carpio Murúa Carlos	55-86-82-28	gonzalezcarpio@mexico.com
17.	Gutiérrez Anguiano Jesús	55-60-53-38	jesusga@excite.com
18.	Ignorosa Mijangos Héctor	56-67-12-47	him1345@yahoo.com.mx
19.	Jiménez Lezama Carlos	56-14-72-11	carlosjl1@prodigy.net.mx
20.	Juárez Torres Alfredo	53-82-73-23	donaljuarez@hotmail.com
21.	Juárez Torres Arturo	53-43-05-01	artuvie@hotmail.com
22.	Lima Jiménez Genaro Francisco	91-13-81-83	uvqflima@hotmail.com
23.	López Cruz Hernán	57-42-14-15	hernan-lopz@yahoo.com.mx
24.	Lorenzo Bautista Rodolfo	56-41-96-74	rlorenzo46@aol.com
25.	Luna Castillo Julio Carlos	56-72-55-30	jlcl@servidor.unam.mx
26.	Macías Herrera Marco Antonio	56-11-69-31	amacias@nfpa.org
27.	Maldonado Rojo Eduardo	57-51-70-45	uvieemr@prodigy.net.mx
28.	Martínez Acosta José Arturo	56-79-27-93	armac@correo.unam.mx
29.	Martínez Arteaga Miguel	56-58-41-92	mmmtza@aol.com
30.	Martínez Gómez Víctor Alfonso	58-04-52-01	martinev@squared.com
31.	Martínez Mendoza Antonio	56-80-58-36	antoniomym@prodigy.net.mx
32.	Mejía Hernández Antonio	57-10-56-72	tetracristal1@yahoo.com.mx
33.	Montes Larios Leandro	53-92-69-30	lm27@att.net.mx
34.	Montes Larios Roberto	55-46-06-20	siidsa@prodigy.net.mx
35.	Morales Collantes Arturo	56-22-31-26	coyantes@servidor.unam.mx
36.	Morales Rivero Enrique	21-67-24-57	endika@avantel.net
37.	Morales Salazar Ricardo	11-07-63-99	rmorales@dyppisa.com
38.	Muñoz Villegas Eloy	57-41-59-59	emv_uvie103a@hotmail.com
39.	Núñez Fernández Benjamín	56-51-25-74	benjanu@infosel.net.mx
40.	Oropeza Angeles Javier Armando	53-88-22-32	javieroropezaangeles@prodigy.net.mx

41.	Pérez Esquivel Román	55-52-19-31	rpeing@prodigy.net.mx
42.	Ponce Díaz Lázaro	53-91-09-42	hponced@avantel.net
43.	Quezada Cervantes Napoleón	01899-926-44-34	nquezada@webtelmex.net.mx
44.	Quiroz Martínez José	044-55-19-55-31-82	jgm4343@latinmail.com
45.	Ramírez Ramírez Leonor David	55-14-18-35	rrdl1250@prodigy.net.mx
46.	Reséndiz Martínez Simón	56-56-79-27	sresendi@prodigy.net.mx
47.	Reyes Galbiatti Edgar	56-53-58-16	reyesgalbiatti1@cablevision.net.mx
48.	Rivero Durán Alfonso	57-54-84-15	concadepro@prodigy.net.mx
49.	Rodríguez Rivas Guillermo	56-71-10-49	grinstalaciones@yahoo.com
50.	Rosas Cerqueda Sergio	51-51-83-29	srosascerqueda@prodigy.net.mx
51.	Salazar González Daniel	57-14-09-55	daniel@ambarelectro.com.mx
52.	Sánchez Hernández Bulmaro	55-17-73-28	bulmarosanchez@terra.com.mx
53.	Vargas Gutiérrez Antonio	53-91-43-20	ipesaavg@avantel.net
54.	Vega Carmona Carlos	57-10-33-22	vegacarlos@terra.com.mx
55.	Vega Machorro Alvaro	55-79-77-10	vema19@aol.com
56.	Vila Vivaldo Manuel	59-59-23-60	mvilavivaldo@prodigy.net.mx
57.	Villaverde Carrión Jesús	55-52-39-76	jvicar52@prodigy.net.mx
58.	Zúñiga Abraham Florencio	01833-218-60-29	uvzuaf@hotmail.com

PERITOS EN PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS

COORDINADOR: ING. ENRIQUE RODRIGUEZ NOLASCO

No.	Nombre	Teléfono	Correo
1.	Calderón Grajales José Manuel	55-79-60-14	jmcald@prodigy.net.mx
2.	Estévez Tapia Luciano Angel	56-76-44-80	aestevez@ieee.org
3.	Fernández Jácome Jorge Andrés	55-50-47-32	ferjacome01@hotmail.com
4.	Herrera Gómez Rigoberto	55-10-00-40	hergori@aol.com
5.	Luna Castillo Julio Carlos	56-72-55-30	jlcl@servidor.unam.mx
6.	Macías Herrera Marco Antonio	56-11-69-31	amacias@nfpa.org
7.	Martínez Gómez Víctor Alfonso	58-04-52-01	martinev@squared.com
8.	Oliva Moros Francisco	55-68-90-02	lateleso@telnor.net
9.	Ramírez Regalado Juan	55-94-41-17	ramirezregalado@prodigy.net.mx
10.	Reynoso Solís José Luis	53-73-46-95	jlreynoso2003@yahoo.com.mx
11.	Rodríguez Nolasco Jesús Alvaro Enrique	52-36-54-98	enrique.rodriguez@grupoadypro.com
12.	Rodríguez Troncoso Carlos Enrique	53-90-69-01	carlos.rodriguez@grupoadypro.com
13.	Sánchez Rivera José Alberto	56-70-05-62	ingmecele2001@hotmail.com

PERITOS EN RIESGO AMBIENTAL

COORDINADOR: ING. JOSE ANTONIO MARTINEZ MENDEZ

No.	Nombre	Teléfono	Correo
1.	Martínez Méndez José Antonio	55-82-48-94	jamm@servidor.unam.mx
2.	Ramírez Galán Miguel Angel	57-81-76-38	
3.	Rodríguez Reséndiz Daniel Servando	53-43-47-98	danrore@prodigy.net.mx

PERITOS EN SOLDADURA

COORDINADOR: ING. JOSE GPE. TORRES Y ORTEGA

No.	Nombre	Teléfono	Correo
1.	Torres y Ortega José Guadalupe	57-29-63-00	jgtorres@redipn.ipn.mx
2.	Velázquez Alcalá Francisco	55-81-98-73	perssacv@prodigy.net.mx

PERITOS EN TELECOMUNICACIONES

COORDINADOR: ING. MARIO HERRERA CERVANTES

No.	Nombre	Teléfono	Correo
1.	Acevedo Hernández Daniel	018183-69-99-23	tecnicosmt@mmradio.com
2.	Adame Ortiz Martín Everardo	0183-43-1609-82	csvtam@yahoo.com.mx
3.	Adame Salas Lucio	013345-0408724	lucio.adame@ties.itu.int
4.	Alvarez Martínez Guadalupe Raúl	56-84-12-63	4alvarez@prodigy.net.mx
5.	Alvarez Vargas Silvestre	618-817-4663	alvarez_vargas@hotmail.com
6.	Apodaca Chavira Miguel	013339159890	mapodaca@torrena.com.mx
7.	Aquino Ruiz Hugo Elfego	55-37-10-16	haquino@pemex.com
8.	Avalos Navarro Alfredo	52-64-88-91	aavalos2@prodigy.net.mx
9.	Badillo Rentería Carlos	57-40-74-93	gpoide@prodigy.net.mx
10.	Barrera Carrillo Carlos	01899-9243-868	cbarrera@ote.git.pemex.com
11.	Bedolla Saldaña Francisco	01222249-6866	fbedolla@acirpuebla.com.mx
12.	Bolívar Quijano Angel	19-44-93-04	abolivar@git.pemex.com
13.	Bujanda Rentería Alberto	016188253580	abujanda@sct.gob.mx
14.	Bush Medina Arnulfo Jaime	01311-214-88-40	a_bush@prosetel.com.mx
15.	Cabanillas Arredondo Francisco	01667713-9023	ing.cabanillas@gmal.com
16.	Cabrera Mena Roberto M.	019933164844	rocm@ste.git.pemex.com
17.	Calderón Grajales José M.	55-79-60-14	jmcald@prodigy.net.mx
18.	Calleja Chávez Juan Moisés	55-23-06-00	moi6ses@attglobal.net
19.	Cantú Martínez Jesús Carlos	018181552133	ccantu@cfe.gob.mx
20.	Capuleño Romero José Carlos	52-01-49-48	aimi@avantel.net
21.	Carreño López Gustavo	57-14-67-47	guscar@edomex.com
22.	Carrillo Solórzano Ramón	54-82-02-12	jgonzalez@eicsa.com.mx
23.	Casillas Fonseca Manuel Octavio	016688-12-13-79	mcasillasf@infosel.net.mx
24.	Cerdán Peña José Rodolfo	54-89-08-46	rcerdan@prodigy.net.mx
25.	Cervantes Navarro Sergio	55-24-01-21	scervantes@wire-less-inc.com.mx
26.	Cota Castro Oscar	57-54-83-96	cordtecnica@yahoo.com
27.	Cruz Ramos Miguel Antonio	57-04-81-00	mi.cruz@dgtve.sep.gob.mx
28.	De la Vega Macías José	01422224-31-47	joselupis@infosel.net.mx
29.	Delgado Merchán Marco Antonio	53-97-52-81	radiopro@avantel.net
30.	Espinosa Arias Carlos Gustavo	01311-214-1854	carlosea@tepic.megared.net.mx
31.	Espinosa Jiménez Francisco Javier	55-40-32-20	fjespinosa@yahoo.com.mx
32.	Estrada Palomino José Luis	019933-106262	jestrada@maibanamex.com
33.	Félix Ibarra Juan José	016622600287	jfelix@satmex.com
34.	Fernández Quiroz Melesio	55-65-08-09	meleciofernandez@yahoo.com.mx
35.	Franco Gallegos Guillermo	018111587071	gfranco@intercable.net
36.	Galicia Salazar Roberto	0181-81-25-74-00	rgalicia_a@terra.com.mx
37.	Gallardo Rea Juan Manuel	013336272516	gallardo@cybercable.net.mx
38.	Galván Madrid Horacio Ferrer	56-78-35-96	galvan@ilce.edu.mx
39.	Gámez Báez Víctor	018181188313	vgamez@prodigy.net.mx
40.	Garcés Guzmán Héctor	01656613-4405	garces@uaci.mx
41.	García Hernández Carlos Felipe	01777362-3811	cfgarcia@iie.org.mx
42.	García y Medina Rubén A de Jesús	01669-983-31-01	
43.	Garza Iglesias Jorge Adalberto	018183573893	jgarzai@prodigy.net.mx
44.	Girón García Carlos	85-03-50-00	cqironga@alestra.com.mx
45.	Gómez Olguín Santiago Salvador	52-42-81-00	salvador@prodigy.net.mx
46.	González Abarca Gerardo Francisco	53-52-15-29	ggonzalez@ecos-mexico.com

47.	González Cuesta Jesús Francisco	01834312-1945	racvic@racsas.ws
48.	González Gómez Alberto	013338-27-59-30	agg@megared.net.mx
49.	González y González Jorge	25-81-40-45	jgonzal@mail.telcel.com
50.	Guerrero Sánchez Luis	56-13-59-24	lguerrero@cft.gob.mx
51.	Gutiérrez Cabrera Arturo Ademar	019212127343	agutierrez@ist.git.pemex.com
52.	Gutiérrez Ruiz Dimas	017131334721	dimasgtz@prodigy.net.mx
53.	Gutiérrez Zavala Javier	01133144208	javiergz@prodigy.net.mx
54.	Hazán Levy Jacobo	019449067	jhazan@pemex.com
55.	Hernández Barnett Carlos Manuel	019162172000	chdez@ieee.org
56.	Hernández Campos Rubén	013338530142	sitesacv@prodigy.net.mx
57.	Herrera Cervantes Mario	58-71-07-21	bcasting@prodigy.net
58.	Huerta Carbajal Martín Antonio	014355560194	mahc@tierra-caliente.com.mx
59.	Huerta Romero Francisco Javier	014111552761	Javier@cortanet.com.mx
60.	Jiménez Arce Fernando	55-52-50-64	rodia@prodigy.net.net
61.	Juárez Castro José Luis	56-39-54-15	vanerk@vanerkmexico.com
62.	Kruffy Meade José Luis	019548392801	jlkruffy@ieee.org
63.	Kuhlmann Rodríguez Federico José	56-28-40-64	julmann@itam.mx
64.	Lelo de la Rea Rodríguez Jorge	013331217060	jarrea@promomeditos.com
65.	León Castro Jesús Sergio	55-32-36-94	enlasece@prodigy.net.mx
66.	Llanes Echeverría Jaime René	57-26-15-29	jaimellanes@hotmail.com
67.	López Protonotario Juan Antonio	019999263938	Juan.lopez@teleyuca.com
68.	López Santiago Alfredo Evaristo		
69.	Lozano Ochoa Jesús Eduardo	55-16-16-18	edlozano@grilsa.com.mx
70.	Lozano Robledo Jaime Guillermo	58-77-48-51	
71.	Macías Acevedo Enrique Arturo	01442-223-4164	turbosistemas@aol.com
72.	Magallanes Michel Antonio	0136331627	amagallanes@starmedia.com
73.	Marco Ramones Rachid Carlos	018444506-689	rachidcmr@hotmail.com
74.	Marín Olivas Manuel Juvenal	56-97-92-60	majmarin@hotmail.com
75.	Márquez Muñoz de Cote José	016646334490	jmarquezm@televisa.com.mx
76.	Medina Hernández Raúl	01717149059	rmedina@ist.git.pemex.com
77.	Medina Monárrez César	55-75-10-29	cmedina@terra.com.mx
78.	Mendoza Mirassou Alejandro Manuel	54-25-80-53	alexmendozam@prodigy.net.mx
79.	Mendoza Zamora Rafael	55-31-63-53	
80.	Mignón González Arturo	52-30-66-05	amignon@televisa.com.mx
81.	Miranda Carmona Marino René Virgilio	56-73-31-14	remica@prodigy.net.mx
82.	Moguel Burgos Bernardo Alonso	56-56-86-02	bamoguel@yahoo.com
83.	Monterrubio Arriola Ernesto	015959543376	mountblond@yahoo.com
84.	Moreno Rosas Salvador	56-02-37-66	smcomunicaciones@prodigy.net.mx
85.	Muñoz Gardea Jorge David	55-36-76-50	david_gardea@cime.org.mx
86.	Nava Fuentes Fernando	57-66-78-40	ferliz2000@yahoo.com.mx
87.	Olmos Cordero Mario	55-16-64-44	olmosco@grilsa.com.mx
88.	Orozco Pérez Juan Alberto de Jesús	55-16-16-18	juanalberto1_orozco@infosel.net.mx
89.	Ortega Lara Ma. de Jesús Lizbeth	56-71-85-75	kaylel@prodigy.net.mx
90.	Ortegón Esquivel Antonio	016865562019	aotegon_7@hotmail.com
91.	Ortigoza Pérez Luis Manuel	017828225574	lorortigoza@ote.git.pemex.com
92.	Ortiz Álvarez René Paulino	017313575068	reoral@prodigy.net.mx
93.	Ortiz Hernández Bertario	013336782562	bertario@prodigy.net.mx
94.	Pazos de la Torre Batazar I	012299312616	pasosb@gpazos.com

95.	Pérez Rosado Oscar	019848732590	opcomplaya@prodigy.net.mx
96.	Pérez Báez José Luis	91-17-17-12	pbaezjl@gestoriatelecom.com
97.	Pérez Flores Guillermo Alejandro	0192250039	gperezf@ist.git.pemex.com
98.	Pérez y Alfaro Alberto	57-87-34-82	
99.	Quiñones Mota Miguel Darío		
100.	Ramírez Regalado Juan	55-94-41-17	ramirezregalado@prodigy.net.mx
101.	Ramírez Rodríguez Moisés	56-91-71-85	mr Ramirez@cft.gob.mx
102.	Ramos Mateos José Leonardo	52-30-66-27	lramos@televis.com.mx
103.	Ramos Baños Víctor Manuel	52-71-05-38	isactel@prodigy.net.mx
104.	Rangel Martínez Laurentino	018444317133	audiosonicirm@yahoo.com
105.	Rivas Gómez José Antonio	52-71-54-45	jarivasg@servidor.unam.mx
106.	Rocha Cruz José Guillermo	56-17-77-49	grochac_2000@yahoo.com
107.	Rodríguez Mancilla Emilio	56-96-33-65	rodriguezemilio@yahoo.com
108.	Rojas Hernández Jesús Modesto	017282870880	jesusmroher@yahoo.com
109.	Rosado Rodríguez Carlos	56-97-42-80	crosado@prodigy.net.mx
110.	Ruiz y Medina Salvador Antonio	018343124170	sr_comm@hotmail.com
111.	Sánchez Benítez Jesús	26-00-37-60	comercializadora_jebedi@hotmail.com
112.	Sánchez Vázquez Arturo	58-04-00-65	asvazquez@snsnsp.gob.mx
113.	Sandoval Suárez Francisco	013337500029	fsandoval@megacable.com.mx
114.	Santillán Contreras Guillermo	01917217-4832	
115.	Serrano Amézquita Daniel	56-45-16-85	dserrano@unefon.com.mx
116.	Serrano Ochoa Mario Manuel	56-13-63-50	mserrano@cft.gob.mx
117.	Serrano Santoyo Arturo	01646-1725008	aserrano@cicese.mx
118.	Silva Avila Jesús	56-9691-11	jesus.silva@sersotec.com
119.	Silva Rodríguez Luis Edgardo	012484850129	lsilva@cen.git.pemex.com
120.	Steven Avila Eduardo	57-28-48-26	estevens@grc.com.mx
121.	Taboada Novelo Víctor Manuel	018183717248	vmtaboada@infosel.net.mx
122.	Tamez Escamilla Ernesto	018183583027	etamezescamilla@yahoo.com.mx
123.	Toscano Hoyos José	013331352715	jtoscana@cencar.udg.mx
124.	Tovar Martínez José Angel	56-62-26-04	telcor@telcor.com.mx
125.	Trejo Cebrián Hugo	52-61-62-82	hugo@vozyfax.com
126.	Urbina Sánchez Ricardo	53-22-11-50	rurbina@fideliq.gob.mx
127.	Urbina Sánchez Roberto	52-80-09-49	rurbina@cablecom.com.mx
128.	Valadez Gutiérrez Ignacio	52-43-53-91	ignavg@prodigy.net.mx
129.	Valdés Rangel Clemente David	53-28-86-03	cvaldez@telmex.com
130.	Valdez Manzanero Juan	19-44-88-00	jvaldez@git.pemex.com
131.	Vázquez Bustamante Arturo	56-07-81-91	sitese@avantel.net
132.	Velarde Torres Raúl		
133.	Velázquez González Cristóbal	0166-22-1234-94	cmcom@prodigy.net.mx
134.	Vélez Rodríguez José Rodolfo	53-93-80-52	jrvelezr@maibanamex.com
135.	Villafuerte Cancino José Felipe Darío	55-32-33-43	jvillafuerte@ipn.mx
136.	Villagómez Salinas Leonardo	57-03-18-04	lvillagomez@omnicom.com.mx
137.	Wallsten Ostlund Erik Rikard	52-59-29-93	ewallsten@prodigy.net.mx

PERITOS VALUADORES

COORDINADOR: ING. ENRIQUE RODRIGUEZ NOLASCO

No.	Nombre	Teléfono	Correo
1.	Acevedo Reyes Idelfonso	56-87-22-11	iacevedo@acetec.com.mx
2.	Arias González María Itziar	52-72-20-22	itziarias@ariasyasociados.com
3.	Arias San Román Francisco Javier	52-72-20-22	javierarias@ariasyasociados.com

4.	Ayala Baca Jorge	014444-83-13-252	jayalab@prodigy.net.mx
5.	Balleza Cabrera Pedro Juan V.	53-93-37-16	pedro_b_c@hotmail.com
6.	Calleja Chávez Juan Moisés	55-23-06-00	moi6ses@attglobal.net
7.	Camargo León Ricardo	57-52-33-93	rcamargo@ingval.com.mx
8.	Canales Cabrera Raymundo	55-43-85-21	canales@prodigy.net.mx
9.	Cortés Martínez José Humberto	53-22-97-17	hcortes@american-appraisal.com.mx
10.	Cruz Velázquez Alicia Irma	56-56-23-03	cruzvelazquez56@hotmail.com
11.	Cuevas Pachuca Irineo Victorino	57-66-13-64	victorinocuevas@yahoo.com.mx
12.	De Santiago Cisneros Jesús Guillermo	55-25-93-96	avaluosgmoma@aol.com
13.	Díaz Palacio Antonio	58-73-56-44	aproin@yahoo.com.mx
14.	Domínguez Mateos Javier	56-21-10-01	j.dominguez@bbva.bancomer.com
15.	Fernández Jácome Jorge Andrés	55-50-47-32	ferjacome01@hotmail.com
16.	Fonseca Aceves Bernardo	52-54-31-05	bernardo.fonseca@cfe.gob.mx
17.	Gallo González Gabriel	0133-363-26-636	gallog@prodigy.net.mx
18.	García Martínez Mario Artemio	56-44-08-54	gommocon@prodigy.net.mx
19.	Gómez Daza Alvaro Montes	55-84-74-57	aavaluos@mail.internet.com.mx
20.	Juárez Herrera Joel	55-15-53-98	joel_juarez88@yahoo.com
21.	López Cuevas Alberto	57-93-36-50	cobisc@hotmail.com
22.	Macías Herrera Marco Antonio	56-11-69-31	amacias@nfpa.org
23.	Martínez Méndez José Antonio	044-55-51-86-95-51	jamm@servidor.unam.mx
24.	Muñoz Gardea Jorge David	55-36-76-50	david_gardea@cime.org.mx
25.	Ortega Pantoja Gilberto	53-43-16-83	ro6b@att.net.mx
26.	Quinzaños Sordo Miguel Angel	52-72-20-22	maquinzaños@ariasysociados.com
27.	Ramírez Regalado Juan	55-94-41-17	ramirezregalado@prodigy.net.mx
28.	Ramírez Reyes Neftalí	58-73-48-35	neftalirr@hotmail.com
29.	Reyes Cardoso Luis Armando	57-32-91-00	lreyes@uttt.edu.mx
30.	Rivera Pérez Benjamín	57-89-48-89	brivera2000@yahoo.com.mx
31.	Rodríguez Fernández Ramón	55-72-95-34	ramon_rodriguez@infosel.net.mx
32.	Rodríguez Nolasco Jesús Alvaro Enrique	52-36-54-98	enrique.rodriquez@grupoadypro.com
33.	Roura Castilla Jaime Bernardo	55-46-00-63	broure@bufetedeavaluos.com
34.	Sabido y Rivas Fredy Antonio José	56-56-18-42	fredysabido@hotmail.com
35.	Sousa Gómez Amada Isabel de las Mercedes	57-22-74-00	amadas2@terra.com.mx
36.	Valle Alva Héctor Eduardo	56-84-42-22	hevalle@yahoo.com
37.	Vilchis Trejo Mario Raúl	55-34-83-03	maravit@avantel.net
38.	Zavala Maldonado Miguel Angel	55-34-00-70	mzavala@acetec.com.mx
39.	Zúñiga Acevedo Fernando Zet	55-84-35-25	zfernando@acetec.com.mx

Atentamente

México, D.F., a 28 de junio de 2005.

Por XXX Consejo Directivo

Presidente

Ing. M. Antonio Macías Herrera

Rúbrica.

Secretario

Ing. Alvaro Vega Machorro

Rúbrica.

(R.- 214591)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga a la Excelentísima señora Embajadora Vilma Kathleen McNish, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Excelentísima señora Embajadora Vilma Kathleen McNish, al término de su Misión Diplomática en México (2001-2005), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y Jamaica;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar a la Excelentísima señora Embajadora Vilma Kathleen McNish, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la Excelentísima señora Embajadora Vilma Kathleen McNish, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el doce de julio de dos mil cinco.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de julio de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Morelos, relativo al mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales a que hace referencia el artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y el monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes previsto en el artículo 7 fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. JOSE FRANCISCO GIL DIAZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMIREZ, LIC. JESUS GILES SANCHEZ Y L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS DIFERENCIAS QUE, EN SU CASO, RESULTEN ENTRE LOS ANTICIPOS TRIMESTRALES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 19 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005 Y EL MONTO TOTAL CONTENIDO EN LA DECLARACION ANUAL RELATIVA AL APROVECHAMIENTO SOBRE RENDIMIENTOS EXCEDENTES PREVISTO EN EL ARTICULO 7 FRACCION XI DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005.

ANTECEDENTES

1. La H. Cámara de Diputados estableció en los artículos 21 fracción I inciso j) y 23 fracción I inciso j) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003 y 2004, respectivamente, que una proporción de los ingresos excedentes a los previstos específicamente en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinaran a gasto de inversión en infraestructura en las entidades federativas.
2. La "SECRETARIA" constituyó en abril de 2003 el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), como medio para entregar a las entidades federativas los anticipos de recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
3. En el artículo 19 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se establece que los ingresos excedentes que resulten del aprovechamiento a que se refieren los artículos 1 fracción VI numeral 21 y 7 fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación de dicho ejercicio fiscal, por concepto de rendimientos excedentes de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, que se generan a partir de 27 dólares de los Estados Unidos de América, se destinarán en 50 por ciento para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.
4. De conformidad con el citado artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, la "SECRETARIA" hará entregas de anticipos a cuenta del aprovechamiento anual a más tardar a los 10 días hábiles posteriores al entero que realicen Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, en los términos del artículo 7 fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, conforme a lo siguiente:
 - "a) El anticipo correspondiente al primer trimestre será por el equivalente al 25 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total de aprovechamientos recaudados en el mes de abril de 2005;
 - b) El anticipo correspondiente al segundo trimestre será por el equivalente al 50 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total de aprovechamientos recaudados en los meses de abril y julio de 2005, descontando el anticipo correspondiente al primer trimestre;
 - c) El anticipo correspondiente al tercer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total de aprovechamientos recaudados en los meses de abril, julio y octubre de 2005, descontando los anticipos correspondientes al primero y segundo trimestres, y
 - d) El pago correspondiente al último trimestre será por el equivalente al 100 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total de aprovechamientos recaudados en los meses de

abril, julio y octubre de 2005, así como enero de 2006, descontando los anticipos correspondientes a los primeros tres trimestres del año... ”

5. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la “SECRETARIA”, establecerá convenios con las entidades federativas para definir los mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y la cantidad correspondiente del monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes a que hace referencia el artículo 7 fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA “SECRETARIA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Que su representante, el ciudadano licenciado José Francisco Gil Díaz, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o. fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- DECLARA EL “ESTADO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Morelos y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del propio Estado.
2. Que sus representantes, los ciudadanos Lic. Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez, Lic. Jesús Giles Sánchez y L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario de Gobierno y Secretario de Finanzas y Planeación del “ESTADO”, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 57, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículos 1, 2, 3, 10, 14 y 25 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del propio Estado y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que el Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto número cuatrocientos sesenta y ocho por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año dos mil cinco, se encuentra facultado para ejercer los recursos provenientes de Convenios Federales.

En virtud de lo anterior, la “SECRETARIA” y el “ESTADO”, con fundamento en los artículos 22, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, así como en los artículos 70 fracciones V y XXVI; y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 26 fracción XXV y 27 fracciones I, X, XIV, XV y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 1, 4 y 5 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos; así como los artículos 1, 5 y 7 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, ahora Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales entregados por la “SECRETARIA” al “ESTADO”, en los términos del artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y la cantidad correspondiente del monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes a que hace referencia el artículo 7 fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos entregados por la “SECRETARIA” al “ESTADO”, en los términos del artículo 19 del Decreto de

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, resultaren superiores a los que le correspondan de acuerdo con la declaración anual a que hace referencia la cláusula primera del presente Convenio, el "ESTADO" y la "SECRETARIA", en los términos del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, convienen en compensar el monto de la diferencia que resulte a cargo del "ESTADO", contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de mayo de 2006 y hasta el último día hábil de diciembre del mismo año. Asimismo, el "ESTADO" conviene en que dicha compensación no afectará a las participaciones que correspondan a sus municipios en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la legislación local correspondiente.

En el caso de que los recursos entregados al "ESTADO" en los términos del artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, resultaren inferiores a los que le correspondan, de acuerdo con la declaración anual a que hace referencia la cláusula primera del presente instrumento, se conviene en que la "SECRETARIA" entregará al "ESTADO" la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de abril de 2006 y hasta el último día hábil de mayo del mismo año, mediante depósitos en la cuenta que el "ESTADO" haya autorizado para recibir los recursos que se entregarán a través del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el **Diario Oficial de la Federación**, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se concluya el proceso de ajuste de los recursos que corresponda, en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio.

México, Distrito Federal, a treinta de mayo de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jesús Giles Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sinaloa, relativo al mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales a que hace referencia el artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y el monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes previsto en el artículo 7o. fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. JOSE FRANCISCO GIL DIAZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. JESUS A. AGUILAR PADILLA, RAFAEL OCEGUERA RAMOS, OSCAR J. LARA ARECHIGA Y FLORENTINO CASTRO LOPEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS DIFERENCIAS QUE, EN SU CASO, RESULTEN ENTRE LOS ANTICIPOS TRIMESTRALES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 19 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005 Y EL MONTO TOTAL CONTENIDO EN LA DECLARACION ANUAL RELATIVA AL APROVECHAMIENTO SOBRE RENDIMIENTOS EXCEDENTES PREVISTO EN EL ARTICULO 7o. FRACCION XI DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005.

ANTECEDENTES

1. La H. Cámara de Diputados estableció en los artículos 21 fracción I inciso j) y 23 fracción I inciso j), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003 y 2004, respectivamente, que una proporción de los ingresos excedentes a los previstos específicamente en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinaran a gasto de inversión en infraestructura en las entidades federativas.

2. La "SECRETARIA" constituyó en abril de 2003 el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), como medio para entregar a las entidades federativas los anticipos de recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
3. En el artículo 19 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se establece que los ingresos excedentes que resulten del aprovechamiento a que se refieren los artículos 1o. fracción VI numeral 21 y 7o. fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación de dicho ejercicio fiscal, por concepto de rendimientos excedentes de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, que se generan a partir de 27 dólares de los Estados Unidos de América, se destinarán en 50 por ciento para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.
4. De conformidad con el citado artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, la "SECRETARIA" hará entregas de anticipos a cuenta del aprovechamiento anual a más tardar a los 10 días hábiles posteriores al entero que realicen Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, en los términos del artículo 7o. fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, conforme a lo siguiente:
 - "a) El anticipo correspondiente al primer trimestre será por el equivalente al 25 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total de aprovechamientos recaudados en el mes de abril de 2005;
 - b) El anticipo correspondiente al segundo trimestre será por el equivalente al 50 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total de aprovechamientos recaudados en los meses de abril y julio de 2005, descontando el anticipo correspondiente al primer trimestre;
 - c) El anticipo correspondiente al tercer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total de aprovechamientos recaudados en los meses de abril, julio y octubre de 2005, descontando los anticipos correspondientes al primero y segundo trimestres, y
 - d) El pago correspondiente al último trimestre será por el equivalente al 100 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total de aprovechamientos recaudados en los meses de abril, julio y octubre de 2005, así como enero de 2006, descontando los anticipos correspondientes a los primeros tres trimestres del año... "
5. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA", establecerá convenios con las entidades federativas para definir los mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y la cantidad correspondiente del monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes a que hace referencia el artículo 7o. fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "SECRETARIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Que su representante, el ciudadano licenciado José Francisco Gil Díaz, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de

conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o. fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- DECLARA EL “ESTADO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por los artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
2. Que sus representantes, los ciudadanos Jesús A. Aguilar Padilla, Rafael Ocegüera Ramos y Oscar J. Lara Aréchiga y Florentino Castro López, en su carácter de Gobernador Constitucional, secretarios General de Gobierno, de Administración y Finanzas y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 2o., 3o., 7o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15 fracciones I, II y X, 17, 18 y 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1o. y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o. y 9o. fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y 1o. y 7o. fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.

En virtud de lo anterior, la “SECRETARIA” y el “ESTADO”, con fundamento en los artículos 22, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, así como en los artículos 1o., 2o., 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 2o., 3o. 7o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15 fracciones I, II y X, 17, 18 y 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1o. y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o. y 9o. fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y 1o. y 7o. fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales entregados por la “SECRETARIA” al “ESTADO”, en los términos del artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y la cantidad correspondiente del monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes a que hace referencia el artículo 7 fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos entregados por la “SECRETARIA” al “ESTADO”, en los términos del artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, resultaren superiores a los que le correspondan de acuerdo con la declaración anual a que hace referencia la cláusula primera del presente Convenio, el “ESTADO” y la “SECRETARIA”, en los términos del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, convienen en compensar el monto de la diferencia que resulte a cargo del “ESTADO”, contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de mayo de 2006 y hasta el último día hábil de diciembre del mismo año. Asimismo, el “ESTADO” conviene en que dicha compensación no afectará a las participaciones que correspondan a sus municipios en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la legislación local correspondiente.

En el caso de que los recursos entregados al “ESTADO” en los términos del artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, resultaren inferiores a los que le correspondan, de acuerdo con la declaración anual a que hace referencia la cláusula primera del presente instrumento, se conviene en que la “SECRETARIA” entregará al “ESTADO” la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de abril de 2006 y

hasta el último día hábil de mayo del mismo año, mediante depósitos en la cuenta que el "ESTADO" haya autorizado para recibir los recursos que se entregarán a través del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).

TERCERA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" señalan como sus domicilios los siguientes:

"SECRETARIA": Palacio Nacional, Primer Patio Mariano,
tercer piso, oficina 3045,
Col. Centro,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06000, México, D.F.

"ESTADO": Av. Insurgentes s/n
Col. Centro Sinaloa
C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa.

CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se concluya el proceso de ajuste de los recursos que corresponda, en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio lo firman por duplicado a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Jesús A. Aguilar Padilla.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar J. Lara Aréchiga.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Florentino Castro López.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Printer, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública.- Área de Responsabilidades.

OFICIO CIRCULAR No. 06/810/098/R/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA PRINTER, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de la Administración Pública Federal
y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 59, 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento al resolutivo tercero del oficio número 08/810/097/R/2005 de fecha 30 de junio de 2005, que se dictó en el expediente número S.P.003/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Printer, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de dos años cinco meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Marcos Abraham Martínez Sponholtz**.- Rúbrica.

CIRCULAR número 432.50203/267/2005, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Bodegas Peninsulares, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANE/030/2004

CIRCULAR No. 432.50203/267/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA BODEGAS PENINSULARES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 50 fracción IV, 59 fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución número 432.50203/249/2005, de fecha veintitrés de junio de dos mil cinco, que se dictó en el expediente SANE/030/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Bodegas Peninsulares, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cosoleacaque, Ver., a 30 de junio de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbrica.

CIRCULAR número 432.50203/272/2005, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Bodegas Peninsulares, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANE/037/2004.

CIRCULAR No. 432.50203/272/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA BODEGAS PENINSULARES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 50 fracción IV, 59 fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución número 432.50203/ 250 /2005, de fecha veintitrés de junio de dos mil cinco, que se dictó en el expediente SANE/037/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Bodegas Peninsulares, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cosoleacaque, Ver., a 30 de junio de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones Vicar, S.A. y/o Construcciones Vicar, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANE/022/2004.

CIRCULAR No. 432.50203/257/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES VICAR, S.A. Y/O CONSTRUCCIONES VICAR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; artículos 77 y 78 fracción IV y penúltimo párrafo de dicho artículo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero de la resolución número 432.50203/248/2005, de veintitrés de junio de dos mil cinco, que se dictó en el expediente SANE/022/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Construcciones Vicar, S.A. y/o Construcciones Vicar, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando la obra pública o servicios relacionados con la misma que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cosoleacaque, Ver., a 29 de junio de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO número 14/2005 de trece de junio de dos mil cinco, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que modifica y adiciona el Acuerdo General número 11/2005, de once de abril de dos mil cinco, relativo a la remisión de asuntos a los Tribunales Colegiados de Circuito para conocer y resolver asuntos en los que se impugnen normas generales en materia tributaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO NUMERO 14/2005 DE TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, QUE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO GENERAL NUMERO 11/2005, DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, RELATIVO A LA REMISION DE ASUNTOS A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PARA CONOCER Y RESOLVER ASUNTOS EN LOS QUE SE IMPUGNEN NORMAS GENERALES EN MATERIA TRIBUTARIA.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra facultado para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia;

SEGUNDO. El once de abril de dos mil cinco, el Tribunal Pleno emitió el Acuerdo General número 11/2005, relativo a la remisión de asuntos a los Tribunales Colegiados de Circuito para conocer y resolver asuntos en los que se impugnen normas generales en materia tributaria;

TERCERO. La aplicación del acuerdo citado en el Considerando que antecede ha permitido que la Suprema Corte de Justicia destine sus esfuerzos a la resolución de los asuntos de mayor importancia y trascendencia para el orden jurídico nacional; y, para incrementar los logros obtenidos, el Tribunal Pleno estima necesario modificar el ahora único párrafo del Punto Primero del Acuerdo General número 11/2005 y adicionarle otro, que será el segundo.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucional y legal mencionadas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

ACUERDO:

UNICO. Se modifica el Punto Primero del Acuerdo General número 11/2005, relativo a la remisión de asuntos a los Tribunales Colegiados de Circuito para conocer y resolver asuntos en los que se impugnen normas generales en materia tributaria, emitido por el Tribunal Pleno en sesión privada celebrada el once de abril de dos mil cinco; y se adiciona con un párrafo, para quedar como sigue:

PRIMERO. Una vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación establezca jurisprudencia en asuntos en los que se impugnen normas de carácter general en materia tributaria, fijando criterios sobre los principios

de proporcionalidad, equidad, legalidad y destino al gasto público a los que se refiere el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se remitirán los asuntos pendientes de resolución en los que se impugnen las mismas normas a los Tribunales Colegiados de Circuito quienes deberán aplicar la jurisprudencia y, en su caso, estudiar y resolver con plenitud de jurisdicción, los demás temas, **cuando así lo determine el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

“En consecuencia, en esos casos, habiendo resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Nación los temas que consideró fundamentales para ser examinados por ella, todos los demás temas, aun los relativos a la constitucionalidad de leyes, deberán ser resueltos por los Tribunales Colegiados de Circuito.”

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Comuníquese este Acuerdo a los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y a los Juzgados de Distrito.

TERCERO. Publíquese este acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7o., fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Mariano Azuela Güitrón.-** Rúbrica.
El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez.-** Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que este Acuerdo número 14/2005, que modifica y adiciona el Acuerdo General número 11/2005, de once de abril de dos mil cinco, relativo a la REMISION DE ASUNTOS A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PARA CONOCER Y RESOLVER ASUNTOS EN LOS QUE SE IMPUGNEN NORMAS GENERALES EN MATERIA TRIBUTARIA, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada hoy trece de junio de dos mil cinco, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Presidente **Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.-** México, Distrito Federal, a trece de junio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia del Acuerdo número 14/2005, constante de cuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original, y se certifica para dar cumplimiento a lo

dispuesto en su Punto Tercero Transitorio. México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil cinco.-
Conste.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se reforman los Lineamientos para la determinación de sanciones previstas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aplicable para el Libro Primero, Título Quinto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE71/2005.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se reforman los Lineamientos para la determinación de sanciones previstas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aplicable para el Libro Primero, Título Quinto.

Antecedentes

1. Que con fecha 16 de marzo de 1999, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió un acuerdo por el que aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el cual fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 29 de marzo del mismo año y entró en vigor al día siguiente de su publicación.
2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo sexto transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dentro de un periodo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a la Junta General Ejecutiva del Instituto, para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el proyecto de Lineamientos para la determinación de sanciones previstas en el Estatuto.
3. Que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 1999, los Lineamientos para la determinación de sanciones previstas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, los cuales fueron publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de diciembre de 1999 y entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
4. Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral percibió que en la interpretación y aplicación de los criterios normativos para el desahogo de los procedimientos administrativos se utilizaban criterios heterogéneos aun cuando se trataba de casos similares instruidos o resueltos por instancias diferentes, en consecuencia, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral se comprometió con la Comisión para encontrar una posible solución ante esta disparidad de criterios.
5. Que en atención al compromiso contraído, la Dirección Ejecutiva presentó una propuesta de Lineamientos para la determinación de sanciones, que sirvió de base para debatir al interior de la Comisión la posible modificación a los mismos, lo que dio como resultado la elaboración de un documento denominado "Diagnóstico y propuesta de modificaciones a los Lineamientos para el desahogo de los procedimientos administrativos".
6. Que la Dirección Ejecutiva envió a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, a las Juntas Locales, Direcciones Ejecutivas y Dirección Jurídica la propuesta y posteriormente recogió las observaciones formuladas por las autoridades instructoras y resolutoras, así como la opinión de la Dirección Jurídica.

Considerando

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral, dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral y que las disposiciones

de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público.

2. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 86, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, teniendo dentro de sus atribuciones la de fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
3. Que en términos del artículo 95, numeral 1, inciso b) del Código Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tendrá dentro de sus atribuciones, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.
4. Que por su parte el artículo 167, numerales 1 y 5 del Código referido, establece que por conducto de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral, y que el Estatuto desarrollará, concretará y reglamentará las bases normativas correspondientes.
5. Que en el artículo 169, párrafo 1, inciso f) del citado Código establece que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral deberá establecer las normas para la aplicación de sanciones administrativas.
6. Que de conformidad con el artículo 169, párrafo 2, incisos g) y h) del Código de la materia, el Estatuto vigente deberá contener las medidas disciplinarias y las causales de destitución.
7. Que de acuerdo con el artículo 4, fracción I del Estatuto vigente, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, para organizar y desarrollar el Servicio y asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto, deberá entre otros, sancionar al personal de carrera conforme a lo establecido en el propio Estatuto.
8. Que conforme a lo dispuesto en el ordenamiento estatutario, en su Título Quinto del Libro Primero, el procedimiento administrativo establecido para resolver si ha lugar o no a la imposición de una sanción al personal de carrera del Instituto estará a cargo de las autoridades instructoras y resolutoras competentes determinadas por el propio ordenamiento.
9. Que el Estatuto en su artículo 171 determina que las sanciones que podrán aplicarse a los miembros del Servicio Profesional Electoral, previa sustanciación del procedimiento administrativo correspondiente son amonestación, suspensión, destitución y multa.
10. Que durante la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2002 los miembros de la Comisión del Servicio Profesional Electoral solicitaron a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral una propuesta de modificación a los lineamientos para la aplicación de sanciones vigentes a partir del 27 de diciembre de 1999.
11. Que derivado del diagnóstico formulado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y de conformidad con las recomendaciones presentadas por los miembros de la Comisión se consideró pertinente modificar y adicionar los Lineamientos para la determinación de sanciones previstas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, a efecto de subsanar las inconsistencias procedimentales detectadas en la instrucción y resolución de los procedimientos administrativos.
12. Que el pasado 9 de diciembre de 2004, la Junta General Ejecutiva del Instituto aprobó el Acuerdo por el que se modifican y adicionan los Lineamientos para la determinación de sanciones previstas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.
13. Que durante la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el día 3 de marzo de 2005, se entregaron a la Secretaría Técnica diversas observaciones planteadas por algunos de los Consejeros Electorales que integran la Comisión a los Lineamientos referidos en el considerando anterior, estimando que tales observaciones otorgaban certeza durante alguna etapa

del procedimiento administrativo establecido en el Libro Primero, Título Quinto, referente al procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones a los miembros del Servicio Profesional Electoral.

14. Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, esta Junta General Ejecutiva considera procedente reformar los lineamientos mencionados para garantizar que las etapas de instrucción y resolución se apeguen invariablemente a los criterios de legalidad y certeza jurídica y la resolución satisfaga los principios de equidad e imparcialidad.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 numeral 1, incisos b) y e); 95, numeral 1, inciso b); 167, numerales 1 y 5; 168, numeral 6, 169, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, fracción I; 14, fracción IV; 18, fracción V, y 171 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se aprueba reformar los Lineamientos para la determinación de sanciones previstas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aprobados por la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2004.

Segundo. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer un parámetro para las autoridades instructoras y resolutoras durante la instauración de un procedimiento administrativo que se inicie en los supuestos de incumplimiento de la normatividad que debe ser observada por los miembros del Servicio Profesional Electoral. Asimismo, unificar criterios tanto en la aplicación de las sanciones correspondientes, como en la interpretación de las formalidades previstas en el ordenamiento estatutario.

En ningún caso representan criterios que sometan a la autoridad resolutora a su estricta y única observancia, toda vez que no suple la obligación que tiene de valorar el caso concreto y la gravedad de la falta.

Tercero. Se considera procedimiento administrativo a instancia de parte aquel que se formula mediante queja o denuncia presentada ante alguna autoridad del Instituto, y que satisfaga los requisitos previstos en el artículo 183, fracción I del Estatuto vigente.

En tanto que, el procedimiento administrativo será de oficio cuando la propia autoridad instructora, de manera directa, tiene conocimiento de la presunta infracción, o bien, cuando algún otro órgano, área o unidad del Instituto informe a la autoridad instructora competente las irregularidades que estime puedan constituir materia de un probable procedimiento, siendo dicha autoridad quien, después de haber realizado las investigaciones pertinentes, determine si ha lugar o no al inicio respectivo.

Cuarto. Podrán aplicarse las sanciones de amonestación, suspensión, destitución y multa cuando se acredite con elementos de pruebas suficientes e idóneas que el miembro del Servicio incurrió en responsabilidad. En caso de no acreditarse la comisión de la infracción el miembro del Servicio quedará absuelto.

Quinto. La gestión para el inicio de un procedimiento de oficio podrá hacerlo el órgano o unidad del Instituto que conozca de la comisión de una infracción por parte del miembro del Servicio, debiendo aportar los elementos de prueba con que cuente y remitirlos a la autoridad instructora competente para su valoración, investigación, y en su caso, determinación del inicio correspondiente.

Sexto. La autoridad instructora que conozca de la comisión de una infracción por parte del personal de carrera, procederá en forma inmediata a realizar las investigaciones y actos que estime procedentes, a efecto de integrar debidamente el expediente, relacionando la presunta infracción con las pruebas y, en su caso, determinar sobre su inicio.

La autoridad instructora que tenga conocimiento de alguna queja o denuncia en contra de un miembro del Servicio, deberá informarlo a la DESPE dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción.

Séptimo. El procedimiento que se inicie a petición de parte deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 183 del Estatuto en vigor, siendo responsabilidad de la autoridad competente determinar sobre su inicio, para

lo cual deberá realizar las investigaciones que estime conducentes con la finalidad de conocer las circunstancias de tiempo, lugar y modo, asimismo llevar a cabo la práctica de aquellas diligencias encaminadas a la comprobación de los hechos y actos y requerir los informes o documentos para la debida integración y substanciación del expediente correspondiente.

Octavo. La autoridad instructora deberá establecer en forma precisa cual(es) es(son) la(s) presunta(s) infracción(es) y los preceptos que se estiman violados, con la finalidad de otorgar certeza jurídica.

Por ningún motivo la autoridad instructora deberá ser omisa en cuanto a los elementos que sirvieron de base para determinar el inicio o no del procedimiento administrativo, debiendo dictar auto de radicación o auto de desechamiento.

En aquellos casos en que la autoridad instructora determine dictar auto de desechamiento deberá cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

1. Número de expediente;
2. Fecha de presentación del escrito de queja o denuncia;
3. Fecha de emisión del auto de desechamiento;
4. Autoridad que lo emite;
5. Nombre completo, cargo o puesto y lugar de adscripción del presunto infractor;
6. Fundamentos de derecho;
7. Razonamientos lógico-jurídicos que llevaron a determinar el no inicio del procedimiento administrativo, respecto de todas y cada una de las irregularidades que se atribuyen al presunto infractor;
8. Notificación al quejoso o denunciante, o bien, al órgano o área que haya solicitado el inicio del procedimiento.

Si la autoridad instructora considera que existen elementos de pruebas suficientes e idóneas que acrediten los hechos o actos irregulares, procederá a emitir el auto de radicación, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Número de expediente;
2. Fecha de emisión del auto de radicación;
3. Autoridad que lo emite;
4. Nombre completo, cargo o puesto y lugar de adscripción del presunto infractor;
5. Fecha de presentación de la queja o denuncia;
6. Indicar si el procedimiento administrativo se determina a instancia de parte o de oficio.
7. Relación de los hechos en que se funda la queja o denuncia con las pruebas que soportan el inicio del procedimiento administrativo;
8. Fundamentación y motivación del inicio del procedimiento administrativo, precisando las presuntas infracciones atribuidas;
9. Preceptos legales que se estiman violados.
10. Incluir lo referente al término para dar contestación y formular alegatos, así como el apercibimiento en caso de no hacerlo, conforme a lo previsto en el artículo 183, fracción V del ordenamiento estatutario.

Noveno. El término de cuatro meses para que prescriba la facultad de las autoridades para iniciar procedimiento administrativo referido en el artículo 167 del Estatuto comenzará a correr a partir del momento

en que cualquier autoridad del Instituto tenga conocimiento de la comisión de la presunta infracción atribuible al miembro del Servicio.

En el supuesto de que fuera otro órgano o unidad distinto el que tuviera conocimiento de la presunta infracción será su responsabilidad informar en forma oportuna lo conducente a la autoridad instructora que resulte competente.

El auto de radicación es la primera actuación con la que da inicio formal el procedimiento administrativo, interrumpiendo el término para la prescripción.

Décimo. A efecto de que el término de prescripción establecido en el Estatuto vigente no se actualice, las autoridades del Instituto deberán tomar en consideración lo siguiente:

En aquellos casos en que un órgano o unidad del Instituto distinto al que resulte competente para instaurar el procedimiento, tenga conocimiento de la comisión de una infracción procederá en forma inmediata a integrar debidamente el expediente con todos los elementos de prueba que estén a su alcance, remitiéndolo a la autoridad instructora con la antelación necesaria a fin de que ésta pueda valorar si los elementos objetivos son suficientes e idóneos para determinar el inicio del procedimiento, o en su defecto, pueda llevar a cabo investigaciones, diligencias o solicitar informes para la comprobación de los hechos.

En el supuesto de que la autoridad instructora que conoce de la comisión de una infracción requiera de asesoría por parte de la Dirección Jurídica o de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, deberá tomar en consideración lo relativo al término fijado para la prescripción, formulando la consulta con la anticipación debida en aras de atender la opinión que sobre el particular emitan las autoridades antes mencionadas, para el caso de que requiera efectuar mayores diligencias o investigaciones en torno al asunto.

Cuando la autoridad instructora considere que cuenta con elementos suficientes deberá radicar el procedimiento administrativo de manera inmediata y no dejar transcurrir el término de cuatro meses previsto en el artículo 167 del Estatuto vigente.

Decimoprimer. Cuando se determine el inicio de un procedimiento administrativo la autoridad instructora deberá registrarlo en un libro de control que al efecto implemente, en el que se deberá dejar constancia del número de expediente que le corresponda, el cual se integrará con las siglas PA (procedimiento administrativo), siglas del órgano o unidad que instruye, seguidas del número consecutivo que le corresponda y de los dos últimos dígitos del año que se trate. Este número de expediente se conservará hasta la conclusión del procedimiento, con independencia de la autoridad a la que le corresponde emitir resolución en el mismo. De igual manera, la autoridad instructora deberá foliar e integrar debidamente el expediente, indicando al momento de su remisión a la autoridad competente el número de fojas que lo integran.

Asimismo, deberán registrarse en el libro de control aquellas quejas o denuncias que sean desechadas.

Decimosegundo. En caso de que a la fecha en que se determine el inicio de un procedimiento administrativo en contra del presunto infractor, el mismo estuviera comisionado en un lugar o área distinto al de su adscripción, la comisión o encargo se entenderá revocado, quedando el presunto infractor obligado a presentarse inmediatamente a desempeñar sus labores en el lugar y área a la que esté adscrito. Una vez que se haya dado inicio al procedimiento administrativo, bajo ninguna circunstancia se autorizará al presunto infractor a ausentarse de su lugar y área de adscripción, asimismo no se podrá conceder la movilidad ni la disponibilidad establecida por los artículos 52 y 146 del Estatuto en vigor.

Decimotercero. En los casos en que se determine el inicio de un procedimiento administrativo en contra de un servidor de carrera, la autoridad correspondiente deberá hacerlo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación; de igual forma deberá remitirse copia de la resolución que recaiga a dicho procedimiento dentro de los 5 días hábiles posteriores a su emisión, anexando copia del acuse de recibo de la notificación de la resolución efectuada al miembro del Servicio.

Decimocuarto. En el caso de que el presunto infractor se negara a recibir personalmente cualquier notificación durante el desarrollo del procedimiento o inclusive, la resolución que se emite en el mismo, la autoridad correspondiente deberá emitir un acuerdo en donde se ordene la notificación por estrados del acuerdo, resolución o determinación de que se trate, la cual surtirá los mismos efectos que la notificación personal. La notificación será fijada en el lugar que se destine para tal efecto en el área de adscripción del presunto infractor, debiéndose levantar previamente un acta circunstanciada, firmada por dos testigos, en la que conste la negativa del presunto infractor o la imposibilidad de realizar la notificación personal respectiva.

Decimoquinto. La autoridad instructora en un plazo que no excederá de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se reciba la contestación del presunto infractor, deberá emitir auto en el cual resolverá sobre la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas por las partes, teniendo por desahogadas las que su propia naturaleza lo permitan.

Asimismo, en dicho auto ordenará la preparación de aquellas pruebas que conforme a derecho proceda, señalando en su caso, día y hora para el desahogo de las mismas, dicha audiencia deberá celebrarse preferentemente dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se emita el auto de admisión de pruebas.

De no requerirse la preparación de prueba alguna, deberá decretarse dentro del término de 5 días hábiles la admisión o desechamiento de pruebas, así como el cierre de instrucción.

Decimosexto. Podrá sobreseerse el procedimiento administrativo cuando la autoridad advierta que pueda quedar sin materia, ya sea:

1. Por desistimiento expreso del quejoso; en cuyo caso, deberá la autoridad instructora citarlo a efecto de que ratifique su escrito; y
2. Por renuncia o fallecimiento del presunto infractor.

No procederá el sobreseimiento, aun cuando exista el desistimiento por parte del quejoso, cuando la autoridad instructora tenga pruebas suficientes para presumir la existencia de una probable trasgresión a la normatividad que rige las funciones que afecten el buen funcionamiento del Instituto; procediendo el desistimiento cuando se trate de una conducta que sólo perjudique al quejoso.

Decimoséptimo. Cuando por motivos o causas ajenas a la autoridad competente resulte imposible continuar con el curso normal del procedimiento administrativo, ésta deberá dictar auto en el que decrete la suspensión del mismo, hasta en tanto desaparezca el motivo o la causa de impedimento, informando lo conducente a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Decimoctavo. Cuando un miembro del Servicio cambie de adscripción y exista denuncia en su contra y por tal motivo esté sujeto a investigación, la autoridad que conozca de dicha circunstancia deberá informar inmediatamente a la autoridad instructora competente, a efecto de que ésta tome las medidas que estime necesarias.

Decimonoveno. En el ejercicio de sus atribuciones las autoridades competentes podrán solicitar la asesoría de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y de la Dirección Jurídica del Instituto, a efecto de que se cumplan las formalidades del procedimiento para la determinación de sanciones administrativas.

Vigésimo. Sin que en ningún caso se transgreda lo dispuesto en los artículos 24, 115, 117 y 177 del Estatuto vigente y una vez que se hayan comprobado las conductas contrarias a las disposiciones aplicables, la sanción de los miembros del Servicio Profesional Electoral podrá determinarse tomando en cuenta:

1. La gravedad de la falta en que incurra;
2. El nivel jerárquico, grado de responsabilidad, los antecedentes y las condiciones personales del infractor;
3. La intencionalidad con que realice la conducta indebida;

4. La reiteración en la comisión de infracciones o en el incumplimiento de las obligaciones, y
5. Los beneficios económicos obtenidos por el responsable, así como los daños y perjuicios patrimoniales causados al Instituto.

Se considerarán graves aquellas conductas que afecten las funciones, actividades o bienes del Instituto, sea por la extensión de la competencia y el nivel jerárquico que ocupe el funcionario responsable; sea por las condiciones de modo, tiempo y lugar en la comisión de la falta, tales como negligencia, premeditación o reiteración, o aquellas que por su trascendencia afecten las actividades relacionadas con el proceso electoral.

En todo caso, se considerarán graves las faltas que transgredan lo previsto por los artículos 144, fracciones VI y X; 145, fracciones III, V y XIV, y 177, fracciones I y II del Estatuto.

También será considerada grave la falta que cometa por segunda ocasión un mismo miembro del Servicio Profesional Electoral, en los supuestos contemplados en los artículos 144, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV y XV; y 145, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV y XVI, esta última en relación con el numeral 22, todos del Estatuto.

Vigésimo primero. Las autoridades resolutoras, previo a emitir la determinación que corresponda al procedimiento administrativo, podrán consultar los precedentes de casos similares que sean del conocimiento y obren en los archivos de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, lo cual no implica que las determinaciones necesariamente tengan que ser iguales, pues se debe tomar en cuenta el caso específico.

Vigésimo segundo. En la imposición de la sanción que corresponda a los miembros del Servicio Profesional Electoral, podrán tomarse en consideración los siguientes criterios, sin perjuicio de que la autoridad competente valore las circunstancias de cada caso concreto:

En el caso de acreditarse las faltas previstas en los artículos 144, fracciones VIII y XIV, y 145, fracciones VII, VIII, X y XV del Estatuto, la sanción consistirá en amonestación.

Cuando las faltas se refieran a las contempladas en los artículos 144, fracciones I, II, IV, V, VII, IX, XI, XII y XV, y 145, fracción II del Estatuto, se impondrá al infractor una sanción que va desde la amonestación hasta la suspensión sin goce de sueldo.

En el supuesto de acreditarse la comisión de las faltas a que se contraen los artículos 144, fracciones III y XIII, y 145, fracciones I, VI, XI y XII del Estatuto, se impondrá a quien resulte responsable la sanción de suspensión de hasta quince días hábiles sin goce de sueldo.

En tratándose de las hipótesis a que se refieren los artículos 22 y 145, fracciones IV, IX, XIII y XIV del Estatuto, se impondrá al responsable una sanción que va desde la suspensión hasta la destitución del cargo o puesto.

A quien incurra en las faltas establecidas en los artículos 144, fracciones VI y X; 145, fracciones III y V; y 177, fracciones I y II del Estatuto, se impondrá la sanción de destitución del cargo o puesto.

Vigésimo tercero. La sanción consistente en multa de hasta cien veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, será aplicada con independencia de la imposición de cualquier otra sanción, en aquellos casos en que se determine que se generó un daño o perjuicio al Instituto o el infractor haya obtenido un beneficio económico indebido en relación con el desempeño de sus funciones.

La determinación de la cuantía de la multa estará a cargo de la autoridad resolutora, quien podrá auxiliarse para tal efecto de la Dirección Jurídica del Instituto.

Vigésimo cuarto. Además de lo dispuesto, la autoridad resolutora deberá considerar la reincidencia del infractor, y se entenderá como tal cuando el miembro del Servicio Profesional Electoral, una vez sancionado por alguna falta, cometa una nueva infracción, cualquiera que sea, por lo que deberá solicitar el expediente personal a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, que para el caso de reincidencia, se le impondrá una sanción más severa.

Vigésimo quinto. Cuando con una sola conducta irregular se cometan varias infracciones, la autoridad resolutora competente de acuerdo a la valoración de las pruebas y alegatos ofrecidos, emitirá la resolución que contemple en su conjunto las infracciones cometidas e impondrá la sanción que en derecho corresponda.

Vigésimo sexto. El Estatuto vigente y los presentes lineamientos para la determinación de sanciones son de observancia obligatoria para las autoridades instructoras y resolutoras, por lo que sus actuaciones deberán apegarse invariablemente a ellos.

Vigésimo séptimo. De conformidad con el artículo 184 del Estatuto vigente, el Secretario Ejecutivo o la Junta General Ejecutiva a través de la Dirección Jurídica o de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, podrán solicitar a cualquier funcionario que haya fungido como autoridad instructora o resolutora la información relativa a las consideraciones que llevaron a dicho funcionario a tomar o dejar de tomar cualquier decisión en tal carácter, con la finalidad de que tanto las determinaciones de no inicio como las resoluciones que se emitan se apeguen invariablemente a criterios objetivos.

Vigésimo octavo. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá implementar los mecanismos que estime procedentes a efecto de difundir a los miembros del Servicio el contenido del presente Acuerdo.

Vigésimo noveno. El presente Acuerdo deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Trigésimo. A partir de la entrada en vigor de la presente reforma a los lineamientos se abrogan las modificaciones y adiciones publicadas el 14 de enero de 2005, en el **Diario Oficial de la Federación**, salvo lo previsto en el artículo Único Transitorio.

Transitorio

Unico. Los procedimientos administrativos para la determinación de sanción que hayan sido iniciados en contra del personal de carrera del Instituto, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente reforma, se desahogarán conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de marzo de 1999 y en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se modifican y adicionan los Lineamientos para la determinación de sanciones previstas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de enero de 2005.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de junio de 2005.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **María del Carmen Alanís Figueroa**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

REFORMAS al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.

REFORMAS AL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 plantea la necesidad de contar con un gobierno de calidad total, que ponga en el centro del quehacer gubernamental la satisfacción de las necesidades y expectativas de la sociedad y establezca un sistema de rendición de cuentas que permita evaluar su desempeño y promueva el escrutinio público.

El Programa Sectorial de Energía 2001-2006 establece que uno de los retos es adoptar un modelo de dirección por calidad en las empresas coordinadas del sector energético y hacer de ellas empresas de clase mundial, para maximizar el valor de sus operaciones, innovar y mejorar continuamente su gestión, crear redes de valor que contribuyan a fortalecer las finanzas públicas, reduciendo el gasto excesivo y la burocracia para, finalmente, satisfacer a los ciudadanos.

Congruente con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad aprobó, en el año 2004, una serie de acuerdos que contienen diversas modificaciones a la estructura orgánica y funcional del organismo, de conformidad con los resultados de la aplicación del Sistema de Valuación de Puestos, considerando que no tendrán impacto presupuestal adicional, ni creación de plazas y que se realizarán mediante movimientos compensados. Además, de que están orientadas a mejorar la eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Por lo antes expuesto, el suscrito, con fundamento en los artículos 12, fracción IV y 15 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y 15, segundo párrafo y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en el ACUERDO NUMERO SESENTA Y CUATRO/2005 emitido por la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad en su segunda sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2005, en el cual se aprueban las reformas al Estatuto Orgánico del organismo, ejecuta los acuerdos adoptados en los términos siguientes:

Artículo Unico. SE REFORMAN los artículos 5o., fracción VII; 8o., fracciones V y XII; 9o., fracción VII; 12, fracción II; 15, fracción VII; 31, fracción VII; 50, fracción, VII; 51; y 53, fracción V; **SE ADICIONAN** al artículo 3o., apartado B, la fracción XXIX recorriéndose en su orden las fracciones XXX a XLII, y el artículo 38 Bis, y **SE DEROGAN** la fracción XVIII del artículo 3o., apartado B; el artículo 27, y la fracción VI del artículo 55, para quedar como siguen:

Artículo 3o. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Comisión cuenta con los órganos superiores, servidores públicos y unidades administrativas siguientes:

A. . . .

I. y II. . . .

B. . . .

I. a XVII. . . .

XVIII. Se deroga.

XIX. a XXVIII. . . .

XXIX. Coordinación de Seguridad Física;

XXX. a XLII.

.....

.....

Artículo 5o. La Junta de Gobierno tiene las atribuciones indelegables siguientes:

I. a VI. . . .

VII. Designar, a propuesta del Director General, a los Directores, al Abogado General y a los Subdirectores de las distintas áreas de la Comisión.

VIII. a XXII. . . .

Artículo 8o. . . .

El Director General tiene las siguientes facultades:

I. a IV. . . .

V. Someter a consideración de la Junta de Gobierno la estructura orgánica y funcional de la Comisión, así como sus modificaciones de conformidad con los lineamientos aprobados por dicho órgano y con las disposiciones legales aplicables.

VI. a XI. . . .

XII. Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento de los Directores, Abogado General y Subdirectores.

XIII. a XX. . . .

Artículo 90. A cargo de cada Dirección habrá un Director, quien tendrá, en el ámbito de su competencia, las facultades genéricas siguientes:

I. a VI. . . .

VII. Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por unidades administrativas de la Comisión y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos. Asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas unidades administrativas de la Comisión, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento.

VIII. a IX. . . .

Artículo 12. A la Dirección de Administración le corresponden, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 9 de este Estatuto, las siguientes:

I. . . .

II. Proponer al Director General las normas y propuestas de mejora de la organización y funcionamiento de la entidad, así como las modificaciones a las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Comisión de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y establecer y administrar la valuación de puestos de personal de mando de la Comisión.

III. a VIII. . . .

Artículo 15. El Abogado General y los Subdirectores, estos últimos a cargo de cada Subdirección, en el ámbito de su respectiva competencia, tendrán las facultades genéricas siguientes:

I. a VI. . . .

VII. Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por unidades administrativas de la Comisión y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos. Asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas unidades administrativas de la Comisión, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento.

VIII. y IX. . . .

Artículo 27. Se deroga.

Artículo 31. A cargo de cada Coordinación habrá un Coordinador quien, en el ámbito de su competencia, tendrá las facultades genéricas siguientes:

I. a VI. . . .

VII. Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por unidades administrativas de la Comisión y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos. Asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas unidades administrativas de la Comisión, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento.

VIII. y IX. . . .

Artículo 38 Bis. A la Coordinación de Seguridad Física le corresponden, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 31 de este Estatuto, las siguientes:

I. Supervisar las acciones operativas, tácticas, logísticas y normativas de seguridad física para la protección de las instalaciones de la Comisión.

II. Elaborar las políticas y directrices de trabajos tendientes al desarrollo de una cultura de seguridad física en la Comisión.

III. Realizar los estudios necesarios que coadyuvan al perfeccionamiento constante de los sistemas de seguridad física, y

IV. Definir, aplicar y coordinar las políticas, normas y acciones tanto tácticas como de operación para unificar criterios en las diferentes áreas de seguridad.

Artículo 50. A cargo de cada Gerencia de Oficinas Nacionales habrá un Gerente quien, en el ámbito de su competencia, tendrá las facultades genéricas siguientes:

I. a VI. . . .

VII. Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por unidades administrativas de la Comisión y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos. Asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas unidades administrativas de la Comisión, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento.

VIII. a X. . . .

Artículo 51. La Comisión cuenta con las Gerencias y Unidades siguientes:

- I. Abastecimientos;
- II. Administración de Soluciones, Aplicaciones y Resultados;
- III. Administración y Servicios;
- IV. Análisis de Proyectos de Inversión Financiada;
- V. Asuntos Contenciosos;
- VI. Asuntos Legales Internacionales e Inversiones;
- VII. Atención para Grandes Consumidores;
- VIII. Cambio Estructural;
- IX. Capacitación;
- X. Centrales Nucleoeléctricas;
- XI. Combustibles Líquidos;
- XII. Comunicación y Control;
- XIII. Comunicación Social;
- XIV. Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación;
- XV. Construcción de Proyectos Hidroeléctricos;
- XVI. Construcción de Proyectos Termoeléctricos;
- XVII. Contabilidad;
- XVIII. Contratos de Obra Pública;
- XIX. Control de Gestión;
- XX. Control y Evaluación Financiera;
- XXI. Créditos;
- XXII. Desarrollo Social;
- XXIII. División para la Administración de Contratos con Productores Externos de Energía;
- XXIV. Estudios de Ingeniería Civil;
- XXV. Estudios Económicos;
- XXVI. Evaluación de Inversiones;
- XXVII. Evaluación y Control Divisional;
- XXVIII. Fondo de la Habitación y Servicios Sociales para los Trabajadores Electricistas;
- XXIX. Gas Natural;
- XXX. Gestión de Riesgos;
- XXXI. Información y Administración de Energía;

- XXXII. Informática y Telecomunicaciones;
- XXXIII. Ingeniería Civil;
- XXXIV. Ingeniería de Servicios al Cliente;
- XXXV. Ingeniería Eléctrica;
- XXXVI. Ingeniería y Desarrollo;
- XXXVII. Jurídica de Asuntos Consultivos;
- XXXVIII. Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales;
- XXXIX. Legal de Proyectos de Inversión Financiada;
- XL. Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada;
- XLI. Líneas de Transmisión;
- XLII. Modernización;
- XLIII. Normalización de Distribución;
- XLIV. Operación de Distribución;
- XLV. Operación del Mercado;
- XLVI. Operación del Sistema Eléctrico Nacional;
- XLVII. Operación Financiera;
- XLVIII. Planeación de Distribución;
- XLIX. Planeación Financiera;
- L. Planificación de Redes Eléctricas;
- LI. Planificación del Sistema de Generación;
- LII. Presupuestos;
- LIII. Procesos Comerciales;
- LIV. Producción Hidroeléctrica;
- LV. Producción Termoeléctrica;
- LVI. Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico;
- LVII. Programación y Evaluación Administrativa;
- LVIII. Programación y Evaluación Financiera;
- LIX. Programas Logísticos;
- LX. Prospección Tecnológica;
- LXI. Protección Ambiental;
- LXII. Protecciones;
- LXIII. Proyectos de Líneas de Transmisión y Subestaciones;
- LXIV. Proyectos de Obra Pública Financiada;
- LXV. Proyectos de Productores Externos de Energía;
- LXVI. Proyectos Geotermoeléctricos;
- LXVII. Relaciones Laborales;
- LXVIII. Seguimiento y Control;
- LXXIX. Seguridad Física;
- LXX. Seguridad Industrial;
- LXXI. Servicios al Cliente;
- LXXII. Subestaciones;
- LXXIII. Técnica de Proyectos Hidroeléctricos;
- LXXIV. Técnica de Proyectos Termoeléctricos;

LXXV. Técnica de Proyectos de Transmisión y Transformación;

LXXVI. Unidad de Administración de Riesgos;

LXXVII. Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación;

LXXVIII. Unidad de Enlace para la Información Pública, y

LXXIX. Unidad de Ingeniería Especializada.

Artículo 53. Las Areas Administrativas Regionales a que se refiere el artículo anterior son las siguientes:

I. a IV. . . .

V. Residencias Regionales de Construcción de: Proyectos Hidroeléctricos; de Proyectos Termoeléctricos; y de Proyectos de Transmisión y Transformación.

.

Artículo 55. El Organo Interno de Control queda conformado por las siguientes unidades administrativas:

I. a V. . . .

VI. Se deroga.

VII. . . .

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones administrativas internas que se opongan al presente Acuerdo.

Tercero. Los derechos de los trabajadores no se verán afectados por la reestructuración orgánica que se autoriza por el presente Acuerdo.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 6 de julio de 2005.- El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, **Alfredo Elías Ayub**.- Rúbrica.

(R.- 214695)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PLANEACION, CONTROL E INFORMACION DEL

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos legales, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de: materiales y útiles de oficina; material de limpieza; materiales y útiles de impresión y reproducción; materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; refacciones y accesorios para equipo de cómputo; refacciones, accesorios y herramientas; materiales de construcción; estructuras y manufacturas; materiales complementarios; material eléctrico y electrónico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00020051-003-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	25/07/2005	26/07/2005 11:00 horas	2/08/2005 11:00 horas	8/08/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000126	Pilas secas (baterías)	150	Pieza
2	C210000000	Poste	2,000	Pieza
3	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores	1,000	Pieza
4	C210000242	Separadores de plástico o cartulina	8,000	Caja
5	C870000106	Unidad lectora y/o grabadora de disco compacto para microcomputadora	10	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 2a. Cda. de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 55540390, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, formato SAT-5 Declaración General de Pago de Derechos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se realizará el día 26 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en el Instituto Nacional de Desarrollo Social, ubicado en 2a. Cda. de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de agosto de 2005 a las 11:00 horas, en el Instituto Nacional de Desarrollo Social, 2a. Cda. de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de agosto de 2005 a las 11:00 horas, en el Instituto Nacional de Desarrollo Social, 2a. Cda. de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: 2a. Cda. de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04100, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:30 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario de entregas del anexo uno.
- El pago se realizará dentro de los 10 días naturales, siguientes a la entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Por acuerdo de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, se invita a las cámaras, colegios y/o asociaciones profesionales, así como otras asociaciones no gubernamentales, para que asistan a los actos públicos de la presente licitación; o a cualquier persona física que sin haber adquirido las presentes bases, se interese en estar en los actos referidos bajo la condición de que en ambos casos deberán registrar su asistencia como observadores y abstenerse de intervenir.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE PLANEACION, CONTROL E INFORMACION

LIC. SARA HERNANDEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 214719)

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el capítulo correspondiente a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de que México forma parte, así como al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 364, décimo piso, colonia Juárez, código postal 06600, en México, Distrito Federal, se informa los nombres de los ganadores de la licitación pública internacional por convocatoria que se mencionan a continuación:

Fallo de la licitación pública internacional electrónica número 22103001-005-05, para la adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, emitido el 30 de junio de 2005. Exceletec, S.A. de C.V., con domicilio en Metepec número 117, colonia San Andrés Atoto, código postal 53550, Municipio de Naucalpan, Estado de México, partidas adjudicadas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, por un importe de \$714,529.96 (setecientos catorce mil quinientos veintinueve pesos 96/100 M.N.), IVA incluido, Capacitación y Abastecimiento del Distrito Federal, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 47 número 37, colonia Unidad Santa Cruz Meyehualco, código postal 09290, Delegación Iztapalapa, en México, D.F., partidas adjudicadas: 34 y 54 por un importe de \$37,536.00 (treinta y siete mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), IVA incluido; Global Busines Computer, S.A. de C.V., con domicilio en Odesa número 715, interior 206, colonia Portales, código postal 03300, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., partidas adjudicadas: 33, 37, 39, 40, 42, 43, 44 y 49 por un importe de \$53,499.44 (cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), IVA incluido, Electro-Mecánica Tejo, S.A. de C.V., con domicilio en Río Lerma número 196 Bis, Torre B Despacho 804, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F., partidas adjudicadas: 36, 38 y 55 por un importe de \$7,429.00 (siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), IVA incluido e Innovación Tecnológica Empresarial, S.A. de C.V., con domicilio en Oriente 253 número 63, interior 102, colonia

Agrícola Oriental, código postal 08500, Delegación Iztacalco, en México, D.F., partida adjudicada: 32 por un importe de \$59,202.00 (cincuenta y nueve mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
HUGO LANDA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 214678)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA (C.N.A.)
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
GERENCIA REGIONAL CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No.003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
16101082-005-005	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,500.00	26/07/05	26/07/05 9:00 horas	21/07/05 9:00 horas	1/08/05 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
00000	Supervisión y control de calidad para la construcción de camino de acceso, presa de almacenamiento y obras complementarias El Tigre, Mpio. de San Juan de Guadalupe, Dgo.	\$6'000,000.00	563 días naturales	Inicia: 15/08/05 Termina: 28/02/07	Municipio de San Juan de Guadalupe, Estado de Durango

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas que ocupa la Subgerencia de Infraestructura Hidroagrícola, ubicada en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Las Magdalenas, de la ciudad de Torreón, Coahuila, teléfonos 01(871) 713-99-30 y 01(871) 747-93-96, extensión 105 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 17:00 horas; o bien, por Internet en la siguiente dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

Los planos se entregarán en el domicilio señalado para consulta y venta de bases.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de esta Gerencia Regional Cuencas Centrales del Norte, ubicadas en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Las Magdalenas, de la ciudad de Torreón, Coahuila, teléfonos 01(871) 713-99-30 y 01(871) 747-93-96, extensión 105, en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en las oficinas de esta Gerencia Regional Cuencas Centrales del Norte, ubicadas en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Las Magdalenas, de la Ciudad de Torreón, Coahuila, en el horario y fecha señalados. Para cualquier información se encuentran disponibles los teléfonos 01(871) 713-99-30 y 01(871) 747-93-96 extensión 105.

La presentación de propuestas y apertura de las propuestas técnica y económica se efectuarán en la sala de juntas de las oficinas de esta Gerencia Regional Cuencas Centrales del Norte, ubicadas en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Las Magdalenas, de la ciudad de Torreón, Coahuila, en el horario y fecha señalados. Para cualquier información puede comunicarse a los teléfonos 01(871) 713-99-30 y 01(871) 747-93-96, extensión 105.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en demostrar contar con personal que, en los aspectos constructivos, dé pruebas de control de calidad, laboratorio de materiales y tratamiento de cimentación, haya participado ya sea en la supervisión o bien, en la construcción, sobre elevación o rehabilitación general de al menos dos presas de almacenamiento de materiales graduados; debiendo anexar, en su propuesta técnica, el curriculum vitae así como los datos que permitan corroborar la experiencia que manifiestan.

Los licitantes deberán acompañar por separado a su propuesta, en original y copia, los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley;
- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas del Impuesto Sobre la Renta, debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el registro público de comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

VI. Recibo que compruebe el pago oportuno de las bases.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una sola proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

Se indica que este concurso no está bajo la cobertura de algún tratado.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sólo se permitirá la subcontratación del especialista que dará seguimiento a los trabajos relativos al Plan de Manejo Ambiental.

No se otorgará anticipo para esta licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TORREON, COAH., A 12 DE JULIO DE 2005.

GERENTE

ING. MIGUEL ANGEL JURADO MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 214752)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA QUINTANA ROO

CONVOCATORIA MULTIPLE 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de material de oficina, reproducción, impresión, material para bienes informáticos, material de limpieza, prendas de protección, llantas y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado, parque vehicular, bienes informáticos y vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00008024-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Convocante: \$323.00 compraNET: \$294.00	21/07/2005	21/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/07/2005 10:00 horas	2/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660400026	Papel bond	429	Millar
2	C660200002	Cajas de cartón (corrugado, liso y plegadizo)	331	Caja
3	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores	917	Pieza
4	C660200018	Papel higiénico y facial	56	Caja
5	C660200018	Papel higiénico y facial	52	Caja

Licitación pública nacional 00008024-002-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Convocante: \$323.00 compraNET: \$294.00	21/07/2005	21/07/2005 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/07/2005 13:00 horas	2/08/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000016	Calzado seguridad	194	Par
2	C750200018	Camisas para caballero	112	Pieza
3	C750200052	Pantalones para caballero	71	Pieza
4	C660605024	Llantas de hule para camioneta	30	Pieza
5	C660605018	Llantas de hule para automóvil	28	Pieza

Licitación pública nacional 00008024-003-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Convocante: \$323.00 compraNET: \$294.00	22/07/2005	22/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/07/2005 10:00 horas	3/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600006	Servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados	Servicio	\$24,000.00	\$60,000.00

Licitación pública nacional 00008024-004-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

Convocante: \$323.00 compraNET: \$294.00		22/07/2005	22/07/2005 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/07/2005 13:00 horas	3/08/2005 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Servicio de mantenimiento y reparación del parque vehicular		Servicio	\$60,000.00	\$150,000.00

Licitación pública nacional 00008024-005-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Convocante: \$323.00 compraNET: \$294.00	26/07/2005	26/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/08/2005 10:00 horas	5/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811200022	Mantenimiento preventivo, correctivo y de conservación de equipo informático	Servicio	\$16,000.00	\$40,000.00

Licitación pública nacional 00008024-006-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Convocante: \$323.00 compraNET: \$294.00	26/07/2005	26/07/2005 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/08/2005 13:00 horas	5/08/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de vigilancia	1	Servicio

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el kilómetro 3.5 carretera Chetumal Escárcega sin número, colonia Vivero los Mangos, código postal 77040, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01-983 832-25-99, días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la oficina del C. Subdelegado Administrativo de la Delegación de la SAGARPA, en el Estado de Quintana Roo, en el kilómetro 3.5 carretera Chetumal Escárcega sin número, colonia Vivero los Mangos, código postal 77040, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes de las licitaciones 001 y 002, y la prestación de los servicios de las licitaciones 001 a la 006: será en las oficinas de la Delegación, de conformidad con el numeral 1.4 de las bases.
- Plazo de entrega de los bienes de las licitaciones 001 y 002: conforme al punto 1.3 de las bases, la vigencia de los servicios de las licitaciones 003 a la 005, conforme al punto 1.2 de las bases y para la licitación 006 de acuerdo al punto 17.1 de las bases.
- El pago se realizará: para las licitaciones 001, 002 y 006: conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para las licitaciones 003 a la 005: de conformidad con el artículo 47 de la misma Ley.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 12 DE JULIO DE 2005.

DELEGADO EN EL ESTADO
ING. RENE ALMEIDA GRAJEDA
RUBRICA.

(R.- 214686)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE CONSERVACION DE INMUEBLES

CONVOCATORIA 003

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LPN-00014004-003-05 para el suministro e instalación del sistema contra incendio en el área de archivo del nuevo edificio de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de la STPS en el predio ubicado en calzada Azcapotzalco-la Villa número 311, colonia Santo Tomás, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
LPN 00014004-003-05	Tradicional: \$1,800.00 compraNET: \$1,500.00	21/julio/05 11:00 horas	27/julio/05 11:00 horas	3/agosto/05 11:00 horas	10/agosto/05 11:00 horas
Descripción			Plazo de ejecución: 45 días naturales Fecha de inicio: 15/agosto/05	Anticipo	Contenido nacional
Suministro e instalación de sistema contra incendio				Máximo del 30%	80%

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Periférico Sur número 4271, edificio B nivel 23, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 30-00-21-21, del 12 al 21 de julio del presente año; en el horario

de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante el formato del SAT 16, en institución bancaria o en compraNET, mediante el recibo que genera el sistema.

La entrega de los proyectos y especificaciones se realizará en el domicilio antes señalado en discos compactos contra exhibición del original del comprobante de pago de las bases.

La fecha límite para adquirir las bases es el 21 de julio de 2005.

La visita al sitio de los trabajos para la licitación LPN 00014004-003-05, será el 18 de julio de 2005 a las 10:00 horas.

Los actos señalados en esta licitación, se efectuarán en los días señalados, en el ala izquierda del auditorio edificio B, mezzanine de la STPS, con excepción de la junta de aclaraciones que se realizará en la sala de adquisiciones edificio B nivel 5, ambos sita en avenida Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

Los licitantes, presentarán sus proposiciones por método tradicional, en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.

Deberán contar los licitantes con un capital contable mínimo de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) y haber realizado el último año una obra similar.

Se podrán subcontratar los trabajos que requieran una especialidad diferente a la principal pero nunca mayor de 30% del importe total de la propuesta.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

La Secretaría realizará el pago de los servicios en pesos mexicanos, a mes vencido, en un plazo que no excederá de 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación debidamente requisitada por parte del contratista.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR DE CONSERVACION DE INMUEBLES
ING. ENRIQUE A. ROMERO CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 214732)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de:

Papelería, artículos de oficina y papel sanitario

Segunda convocatoria nacional 013

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03121001-013-05 segunda convocatoria de la licitación 03121001-009-05	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	2/08/2005	2/08/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/08/2005 11:00 horas	11/08/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
5	C660200002	Caja de cartón para expediente	845	Pieza
19	C660200010	Folder con broche de 8 cm, tamaño oficio color azul	3,383	Pieza
18	C660200010	Folder con broche de 8 cm, tamaño carta color azul	2,517	Pieza
21	C210000226	Foliador de metal de 6 dígitos automático	15	Pieza
30	C210000248	Papel térmico para fax, 216 mm x 30 m +/- 1 m	546	Pieza

Consumibles de cómputo

Segunda convocatoria internacional 014

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03121001-014-05 segunda convocatoria de la licitación 03121001-010-05	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	3/08/2005	3/08/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/08/2005 11:00 horas	12/08/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000010	Disco magnético flexible	451	Caja
2	C870000050	Disco grabable de 700 Mb	1,000	Pieza

3	C870000050	Disco regrabable de 700 Mb	400	Pieza
4	C210000116	Tapete para ratón	72	Pieza
5	C030000192	Supresor de picos y ruido, de 6 entradas	20	Pieza

Mobiliario de oficina

Convocatoria nacional 015

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03121001-015-05	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	4/08/2005	4/08/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/08/2005 11:00 horas	15/08/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400014	Archivero de madera de 3 gavetas	20	Pieza
9	I450400008	Anaquele metálico	50	Pieza
6	I450400320	Sillón semiejecutivo, respaldo bajo	15	Pieza
7	I450400314	Silla secretarial con pistón	30	Pieza
2	I450400232	Mesa auxiliar multiusos	11	Pieza

Bienes informáticos

Convocatoria internacional 016

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03121001-016-05	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	16/08/2005	16/08/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/08/2005 11:00 horas	26/08/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000064	Microcomputadora	12	Equipo
2	I180000162	Impresora láser	16	Pieza
3	I180000148	No break	18	Pieza
4	I180000148	No break	1	Pieza
5	I180000162	Impresora láser	1	Pieza

Equipo de oficina

Convocatoria internacional 017

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03121001-017-05	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	17/08/2005	17/08/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/08/2005 11:00 horas	29/08/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
2	I450400294	Reloj registrador de documentos	6	Pieza
4	I450400110	Engargoladora	5	Pieza
3	I450400206	Máquina de escribir electrónica	3	Pieza
8	I450205000	Calentador de aceite	10	Pieza
5	I450400086	Guillotina	5	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Normatividad y Control de Gestión, ubicada en Niza número 67, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52 08 94 59, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.
- La forma de pago es, cheque de caja o certificado a nombre del Tribunal Superior Agrario. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Niza número 67, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los días y horas que se indican en sus respectivos cuadros.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los bienes: licitaciones 03121001-013-05, 03121001-014-05, 03121001-015-05 y 03121001-017-05 en la bodega número 97 de Pantaco, ubicada en Cerrada de Acolotenco número 297, colonia San Sebastián, Azcapotzalco, México, D.F.; licitación 03121001-016-05 en la calle de Niza número 67, 2o. piso, colonia Juárez, México, D.F.
- Plazo de entrega de los bienes: dentro los 20 días naturales, contados a partir de la firma del pedido.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, a partir de la recepción formal de los bienes y de las facturas con los requisitos fiscales correspondientes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.

OFICIAL MAYOR

ALBERTO REBORA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 214763)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos para el retiro de firmes de concreto, desmantelamiento y acarreo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
06812002-010-05	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	21/07/2005	21/07/2005 11:00 horas	20/07/2005 10:00 horas	27/07/2005 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010105	Restauración de edificio: referente al retiro de firmes de concreto, desmantelamiento y acarreo		8/08/2005	60	\$600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54821800, extensión 1096, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en el inmueble ubicado en avenida Insurgentes Sur 1931.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de julio de 2005 a las 11:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 27 de julio de 2005 a las 11:00 horas.
- Todos los eventos a excepción de la visita al lugar de los trabajos, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales, avenida Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: avenida Insurgentes Sur 1931, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de acuerdo a los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de acuerdo a los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en apego al artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 34 de su Reglamento, tanto en el aspecto técnico como económico que garanticen el cumplimiento del contrato, la adjudicación se hará a la proposición solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: se hará mediante estimaciones quincenales, del 1 al 15 y del 16 al 30 o 31 con fecha de corte al 15 y al 30 de cada mes, las facturaciones serán pagadas dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contado a partir de la fecha en que la estimación y facturación hayan sido autorizadas y firmadas por el residente de obra asignado por el SAE. Ambos documentos deberán indicar la misma fecha de autorización.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
FERNANDO UREÑA RANGEL

RUBRICA.

(R.- 214734)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de equipo de cómputo, fotográfico y video, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones en la reunión cuarta extraordinaria.

Licitación pública internacional 18470001-008-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	15/07/2005	15/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/07/2005 10:00 horas	25/07/2005 10:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
I180000012	Microcomputadora portátil	31	Pieza
I150200000	Cañón proyector ultraligero	9	Pieza
I180000164	Impresora láser para microcomputadora	5	Pieza
I180000164	Impresora láser para microcomputadora	3	Pieza
I150200000	Cámara fotográfica digital de 5.0 mega píxeles	8	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Reforma número 113, edificio 15, colonia Palmira, código postal 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfono (777) 318 9895, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Investigaciones Eléctricas, o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las reuniones de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo los días indicados en esta convocatoria y en las bases de licitación, y se llevarán a cabo en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma número 113, edificio 15, colonia Palmira, código postal 62490, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Reforma 113, colonia Palmira, código postal 62490, Cuernavaca, Morelos, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 9:00 a 12:00 a 14:00 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días.
- El pago se realizará: 15 días presentación factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE JULIO DE 2005.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
JAVIER VARGAS HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 214655)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

CONVOCATORIA 003

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164060-004-05	\$1,671.00 Costo en compraNET: \$1,519.00	21/07/2005	19/07/2005 10:00 horas	27/07/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800052	Camioneta pick up 8 cilindros	9	Pieza

Las bases de la licitación están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indica. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte ubicada en calle Guanaceví número 131, colonia Parque Industrial Lagunero, código postal 35070, Gómez Palacio, Durango, teléfono 01(871) 7-50-08-80, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,671.00 incluido el IVA. Su pago se realizará en el Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera de la Gerencia Regional de Transmisión Norte en la dirección antes mencionada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: <http://compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,519.00, incluido el IVA, y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la jefatura de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en Guanaceví número 131, colonia Parque Industrial Lagunero, código postal 35070, Gómez Palacio, Durango, en las fechas y los horarios indicados.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- c) Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de la Subárea de Transmisión y Transformación Laguna, ubicada en carretera Gómez Palacio-Fco. I. Madero kilómetro 3.5, Gómez Palacio, Dgo.
- d) Plazo de entrega: 60 días naturales a partir de la recepción del contrato.
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia

electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador del servicio.

- f) No se otorgará anticipo.
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato.
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medio remotos de comunicación electrónica.
- i) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación.
- l) Las demás contenidas en las bases de la licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al programa de transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de la licitación.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 12 DE JULIO DE 2005.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL AREA DE TRANSMISION, TRANSFORMACION Y CONTROL NORTE

C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN

RUBRICA.

(R.- 214751)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE

AVISO MODIFICATORIO 001

No. de convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria	No. de registro en Diario Oficial	No. de licitación internacional	
			Dice:	Debe decir:
008	5 de julio de 2005	R.- 214451	1864035-013-05	18164035-013-05

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 12 DE JULIO DE 2005.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERV. DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

C.P. OSCAR MANUEL GARZA CANTU

RUBRICA.

(R.- 214727)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

NOTA ACLARATORIA

Con relación a la convocatoria número DB-008/2005 con número de registro 214292, publicada el 30 de junio de 2005, por Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, se aclara que la licitación 18164017-016-05, podrá ser enviada por medios remotos de comunicación electrónica.

HERMOSILLO, SON., A 12 DE JULIO DE 2005.
GERENTE DE LA DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
ING. J. MANUEL GARCIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 214753)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR
NOTA ACLARATORIA

Convocatoria
010
Nota
1
No. de licitación
18164090-018-05

Fecha de publicación de la convocatoria
30/06/2005
No. de registro en Diario Oficial
R.- 214286

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Convocatoria.- Fecha límite para adquirir bases	15 de junio de 2005	8 de julio de 2005
Convocatoria.- Junta de aclaraciones	13 de junio de 2005 a las 11:00 horas	7 de julio de 2005 a las 14:00 horas
Convocatoria.- Presentación y apertura de proposiciones técnicas	21 de junio de 2005 a las 11:00 horas	15 de julio de 2005 a las 14:00 horas
Convocatoria.- Apertura de proposiciones económicas	27 de junio de 2004 a las 10:00 horas	19 de julio de 2004 a las 14:00 horas

MERIDA, YUC., A 12 DE JULIO DE 2005.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
C.P. CARLOS P. GONZALEZ CHACON
RUBRICA.

(R.- 214754)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575062-096-05
AVISO

Relativa a: "Sustitución de cabezal general de recepción de gas amargo y Sistema de Rectificación en el C.P.G cactus"

Con fundamento en lo indicado en el artículo 35 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados, se aclara lo siguiente:

En el Resumen de Actos de las reglas de licitación:

Dice:	Debe decir:
Visita al sitio de realización de los trabajos, 26 de julio de 2005, 9:00 horas	Visita al sitio de realización de los trabajos, 14 de julio de 2005, 9:00 horas, como lo indica la convocatoria No. 066
Junta de aclaraciones, 27 de julio de 2005, 9:00 horas, sala Reforma	Junta de aclaraciones, 15 de julio de 2005, 9:00 horas, sala Reforma, 9:00 horas, como lo indica la convocatoria No. 066

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JULIO DE 2005.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 ING. CARLOS ZOZAYA SAYNES
RUBRICA.

(R.- 214647)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la construcción de baños para el área de inspección electromagnética y cuarto caliente para el taller de soldadura de la Residencia de Servicio a Pozos en la RMSO, de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-018-05 (1931508ONN)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,975.00 M.N.	22/07/2005	18/07/2005 11:00 horas	18/07/2005 9:00 horas	28/07/2005 16:00 horas	5/08/2005 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	6/09/2005	90 días naturales	\$600,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación (Avenida 31) esquina con avenida Periférica Norte, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1-12-00 extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
 Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753; referencia: anotar el número de licitación; concepto: anotar el nombre del depositante.
 Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.

- B)** En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.
La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora, opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
- 3.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal:
Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral, o acta de nacimiento si se trata de persona física.
Poder de la persona que en su caso formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado).
Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado, deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP y de su cédula profesional.
- 4.-** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.-** La visita de obra se realizará en la parte norte de los talleres, al oeste de las instalaciones del edificio administrativo de la Terminal Marítima de Dos Bocas y al este de la Gerencia de Administración y Finanzas; el lugar de reunión de los participantes para partir al sitio donde se realizarán los trabajos será en la sala de juntas de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, ubicada en el edificio administrativo número 1 segundo nivel, en la Terminal Marítima Dos Bocas, colonia Ranchería El Limón, código postal 86600, en Paraíso, Tabasco, el día 18 de julio de 2005 a las 9:00 horas. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 6.-** La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de junio de 2005, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Mantenimiento a Infraestructura Terrestre, de la Gerencia de Mantenimiento Integral, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos ubicada en el interior de la Terminal Marítima Dos Bocas, Tabasco, colonia Ranchería El Limón, código postal 86600, en Paraíso, Tabasco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 7.-** Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 8.-** El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas (primera etapa) y apertura de propuestas económicas (segunda etapa), se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31) esquina con avenida Periférica Norte, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- 9.-** Ubicación de la obra: en la parte norte de los talleres, al oeste de las instalaciones del edificio administrativo de la Terminal Marítima de Dos Bocas y al este de la Gerencia de Administración y Finanzas, colonia Ranchería El Limón, código postal 86600, en Paraíso, Tabasco.
- 10.-** El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 11.-** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12.-** Partes de la obra que se podrán subcontratar: pruebas de laboratorio de concreto.
- 13.-** No se otorgarán anticipos.
- 14.-** Plazo de ejecución de los trabajos: será del 6 de septiembre al 4 de diciembre de 2005 (90) días naturales.
- 15.-** La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en 1 (un) año en trabajos similares a los de esta obra.
- 16.-** Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, así como garantice

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

- 17.-** Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo), correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 18.-** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 19.-** La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el punto 1 de esta convocatoria.
- 20.-** El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) será de 64%.

CARMEN, CAMP., A 12 DE JULIO DE 2005.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-S.C.S.M.
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
RUBRICA.

(R.- 214756)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
013
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
5/07/2005
No. de registro en Diario Oficial
R.- 214464

No. de licitación
18577001-023-05

Visita a instalaciones	Fecha y hora
Se llevará a cabo en C.P.G. Nuevo Pemex, localizado en domicilio conocido: carretera Villahermosa-Reforma sin número, población Luis Gil Pérez, Municipio Centro-Tabasco, código postal 86000, Nuevo Pemex, Tab.	21/07/2005 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

C.P. JUAN CASTILLEJOS GORDILLO
RUBRICA.

(R.- 214761)

PEMEX REFINACION

REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS
SUPTCIA. DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

AVISO SOBRE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS

PEMEX REFINACION, REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS, AVENIDA DIAZ MIRON NUMERO 119 A, COLONIA OBRERA MINATITLAN, VER., PEDIDO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DIVERSOS PARA LOS LABORATORIOS DE: GASES, ANALITICO, DE CONTROL, ECOLOGIA Y EXPERIMENTAL, ADSCRITOS A LA SUPERINTENDENCIA DE QUIMICA, DE LA REFINERIA GENERAL LAZARO CARDENAS. PROVEDOR ADJUDICADO: SISTEMA DE MEDICION ESPECIAL, S.A. DE C.V., AVENIDA INGENIEROS NUMERO 109, COLONIA FRACCIONAMIENTO EN TAMPICO TAMAULIPAS, MONTO DEL CONTRATO DE \$650,000.00 M.N.; COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO DE MEXICO, S.A. DE C.V., CALLE JAIME NUNO, MANZANA 109, MODULO K EN COATZACOALCOS, VER., MONTO DEL CONTRATO \$688,900.00 M.N.; INSTRUMENTACION ANALITICA PETROLERA, S.A. DE C.V., CALLE 6 LOTE 17, MANZANA 24, COLONIA PETROLERA EN MINATITLAN, VER., MONTO DEL CONTRATO \$130,467.50 M.N.; NORMA HERNANDEZ ACEVES, CALLE TRANSISTMICA NUMERO 707-9 EN COATZACOALCOS, VER., MONTO DEL CONTRATO \$478,091.27 M.N.; CASA ROCAS, S. DE R.L. DE C.V., CALLE CUAUHEMOC NUMERO 438 SUR, MONTERREY, N.L., MONTO DEL CONTRATO \$521,558.00 M.N.; PHL DE MEXICO, S.A. DE C.V., LAGO MAYOR NUMERO 40, EN MEXICO, D.F., MONTO DEL CONTRATO \$48,240.00 M.N.; EQUIPOS Y ACCESORIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., CALLE CARRILLO PUERTO NUMERO 309, EN COATZACOALCOS, VER., MONTO DEL CONTRATO \$26,044.05 M.N.; VARIAN, S. DE R.L. DE C.V., AVENIDA CONCEPCION BEISTEGUI NUMERO 109, EN MEXICO, D.F., MONTO DEL CONTRATO \$1'409,816.27 M.N.; SICA MEDICION, S.A. DE C.V., AVENIDA ANDES NUMERO 96, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, MONTO DE CONTRATO \$768,641.98 M.N., FECHA DE FALLO: 17/05/2005, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **18576011-016-05**.

ATENTAMENTE
MINATITLAN, VER., A 12 DE JULIO DE 2005.
SUPTTE. GENERAL DE OPERACION
ING. JESUS MARTINEZ MOSCOSO
RUBRICA.

(R.- 214755)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 022

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION 09085002-038-05

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$1,600.00 COSTO EN compraNET: \$1,400.00	20/07/2005	20/07/2005 13:00 HORAS	20/07/2005 12:00 HORAS	26/07/2005 11:00 HORAS	29/07/2005 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DE AYUDAS VISUALES ADECUADO AL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE COLOCACION DE CONCRETO EN PISTA 14-32, PLATAFORMA Y CALLES DE RODAJE EN EL NUEVO AEROPUERTO ANGEL ALBINO CORZO, CHIAPAS	9/08/2005	145 DIAS NATURALES	\$5'000,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: AEROPUERTO DE ANGEL ALBINO CORZO, CHIAPAS.
- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA GERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, UBICADA EN AVENIDA 602 NUMERO 161, COLONIA SAN JUAN DE ARAGON, CODIGO POSTAL 15620, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 51-33-10-00, EXTENSIONES 2433 Y 2533, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 18:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO EN LA CONVOCANTE ES EN EFECTIVO O BIEN EN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA (ESTOS IMPORTES INCLUYEN EL IVA).
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR INDICADOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASI COMO EL FALLO RESPECTIVO, SE EFECTUARAN EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS PARA LA LICITACION, EN AVENIDA 602 NUMERO 161, COLONIA SAN JUAN DE ARAGON, CODIGO POSTAL 15620, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, EN LA SALA PARA LICITACIONES DE LA SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION, UBICADA DENTRO DEL CONJUNTO AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES.
- LA VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR INDICADOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%.
- LA EXISTENCIA LEGAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN:
 - A) DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LA DECLARACION FISCAL Y/O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR QUE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, BALANCE QUE DEBERA TENER FIRMA AUTOGRAFA DEL LICITANTE Y CONTADOR PUBLICO QUE LO ELABORO, ANEXANDO COPIA SIMPLE DEL REGISTRO COMO AUDITOR ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE DICHO CONTADOR, ASI COMO COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL PARA LA ACREDITACION DE LA ELABORACION DEL MISMO, CONTENIENDO LA MANIFESTACION DE DICHO CONTADOR DE QUE LAS CIFRAS PRESENTADAS CORRESPONDEN EFECTIVAMENTE A LAS DE LA EMPRESA.
 - B) DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE ESTA INDOLE, PRESENTANDO CURRICULUM Y DOCUMENTOS QUE LA JUSTIFIQUEN.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - 1.- PRESENTAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS REQUISITOS INDICADOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
 - 2.- PARA LAS PERSONAS FISICAS IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA.
 - 3.- DECLARACION ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TODA ESTA DOCUMENTACION, ASI COMO LA MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBERA PRESENTARSE INTEGRADA EN LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DE LAS BASES DE LA LICITACION.
 - 4.- PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 5.- COMPROBANTE DE PAGO, EL CUAL DEBERA FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA (PLIEGO DE REQUISITOS).
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE A LOS ANALISIS COMPARATIVOS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO A LA EMPRESA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS; GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DEL ORGANISMO, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION SOLVENTE MAS BAJA; CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS DE OBRA SE DEBERAN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, MISMAS QUE DEBERAN PAGARSE POR PARTE DEL ORGANISMO DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR EL ORGANISMO CONFORME AL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; SI LLEGARAN A EXISTIR DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS ESTAS SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LAS EMPRESAS QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES POR compraNET DEBERAN RECOGER LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACION EN LA GERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS EN DIAS Y HORAS HABILES.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ARQ. ENRIQUE MEJIA ROJO

RUBRICA.

(R.- 214729)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

NOTA ACLARATORIA

CONVOCATORIA
007/05
NOTA
01

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
23/06/2005
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R.- 213934

Nos. DE LICITACIONES
09120025-025-05

UBICACION DEL DOCUMENTO: FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	
DICE:	DEBE DECIR:
1/07/2005	2/07/2005

MONTERREY, N.L., A 12 DE JULIO DE 2005.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

ING. JAIME WEICHSEL LEAL

RUBRICA.

(R.- 214735)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de supervisión y control de calidad incluyendo inspección de soldaduras por medio de técnicas de pruebas no destructivas para los trabajos de desmantelamiento y reestructuración con estructura metálica del segundo nivel del edificio Arturo Mundet del Hospital Infantil de México Federico Gómez, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 12200002-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,450.00 Costo en compraNET: \$1,320.00	20/07/2005	20/07/2005 10:00 horas	19/07/2005 10:00 horas	27/07/2005 10:00 horas	3/08/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-------------------	--------------------------------	-----------------	--------------------	----------------------------

0	Servicios de supervisión y control de calidad incluyendo inspección de soldaduras por medio de técnicas de pruebas no destructivas	8/08/2005	143	\$1'000,000.00
---	--	-----------	-----	----------------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52-28-99-17, extensión 1147, los días del 12 al 20 de julio de 2005; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, por medio de depósito bancario a la cuenta número 0102325861 de Banorte, sucursal 2021. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en el aula número 4 ubicada a un costado del edificio Arturo Mundet, ubicado en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en el aula número 4, ubicada a un costado del edificio Arturo Mundet, Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de agosto de 2005 a las 12:00 horas, en el aula número 4, ubicada a un costado del edificio Arturo Mundet, Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en el loby de la entrada principal, en el primer nivel del edificio Arturo Mundet, ubicado en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia mínima de dos años en servicios de supervisión y control de calidad incluyendo inspección de soldaduras, similares a los del objeto de la presente licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las empresas concursantes deberán de dar cumplimiento a todos los puntos marcados en las bases de la presente licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará el contrato respectivo utilizando los criterios que establece el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: se realizarán pagos por estimaciones mensuales, a los 13 días de haber sido autorizada dicha estimación por la Subdirección de Mantenimiento.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.
 SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO
ING. SERGIO RUIZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 214721)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y ALMACENES
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional que no se encuentra bajo la cobertura de ningún tratado para la adquisición de material magnetofónico, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
04340001-010-2005 Internacional	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	26/07/2005	26/07/2005 13:00 Hrs.	1/08/2005 10:00 Hrs.	5/08/2005 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C360000050	Discos compactos de 80 minutos	110,000	Pieza
2	C360000050	Estuche para disco compacto de plástico de una cara	110,000	Pieza
3	C360000050	Minidisco de 74 minutos	2,200	Pieza
4	C360000050	Dat (digital audio tape) 120 minutos	300	Pieza
5	C360000050	DVD audio grabable	1,500	Pieza

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de esta fecha y hasta inclusive seis días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, con excepción del día 26 de julio de 2005, último día de venta que será de 9:00 a 12:00 horas, sin embargo para participar en el proceso de licitación será obligatoria su compra.
- * La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano de la Radio en caso de adquirirlas directamente en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, México, D.F., o a través de compraNET realizando el pago en la cuenta número 400 8513 467 de la institución bancaria HSBC, S.A., abierta a nombre de la Tesorería de la Federación.
- * La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de las instalaciones de este Instituto, ubicada en la Calle de Margaritas número 18, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: los bienes deberán ser entregados en el almacén del Instituto, ubicado en Margaritas número 18, colonia Florida, México, D.F.

- * **Plazo de entrega: será en dos etapas: la primera, a los 5 días hábiles, posteriores a la firma del contrato y/o pedido y la segunda el 4 de noviembre de 2005.**
- * Las condiciones de pago serán: a los 10 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la factura, adjuntando acta entrega recepción de los bienes correspondientes.
- * Las condiciones contenidas en las bases de la licitación correspondientes, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- * **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. LEONARDO RAMIREZ SIGALES

RUBRICA.

(R.- 214748)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN PUEBLA

SEGUNDA CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipo e instrumental médico y de laboratorio, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Javier Quijada Mayorga, con cargo de Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de la Delegación Estatal Puebla, el día 1 de julio de 2005.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637117-004-05	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	19/07/2005	19/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/07/2005 10:00 horas	29/07/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I090000198	Esterilizadores			21	Equipo
2	I090000450	Ventilador terapia respiratoria			2	Equipo
3	I090000018	Aparato resucitador			1	Equipo
4	I090000018	Aparato resucitador			1	Equipo
5	I060400428	Microscopios			1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 21 Poniente número 501, colonia El Carmen, código postal 72000, Puebla, Pue., teléfonos 01 (222)- 211-3051, conmutador 243-8631, extensión 3019, a partir del 12 al 19 de julio de 2005; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago en la convocante es, efectivo, cheque de caja o certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaración, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica, se llevarán a cabo conforme al calendario de eventos, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en 21 Poniente número 501, colonia El Carmen, segundo piso, código postal 72000, Puebla, Pue.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén estatal, ubicado en avenida 46 Poniente 1105, colonia Gabino Barrera, en Puebla, Pue., los días de lunes a viernes, en días hábiles en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: fechas programadas.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días a la presentación de la documentación requerida para tal fin.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 12 DE JULIO DE 2005.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ING. ENRIQUE SOTO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 214720)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN MICHOACAN

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de mantenimiento a redes en el sótano del Hospital General Vasco de Quiroga, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637144-004-05	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	20/07/2005	20/07/2005 11:00 horas	19/07/2005 10:00 horas	27/07/2005 11:00 horas	9/08/2005 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080206	Mantenimiento a redes de sótano de hospital			12/08/2005	90	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Lázaro Cárdenas número 1775, planta baja, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán, teléfono 01443 315-1258, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos se llevarán a cabo de acuerdo al calendario en la sala de usos múltiples de la Subdelegación de Administración, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 1775, primer piso, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La visita al lugar de los trabajos y la ubicación de la obra será en el Hospital General Vasco de Quiroga, Trabajadores de la Agricultura esquina con Trabajadores de Gobernación, colonia FOVISSSTE Morelos, código postal 58120, Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. Y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberá contar con capacidad y experiencia técnica en materia de lo que se está licitando, así como cubrir el capital contable mínimo requerido.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: comprar las presentes bases y apegarse a las mismas y sus anexos.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación se realizará a la persona y/o empresa que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, cuya propuesta sea solvente y más baja.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales, a partir de la autorización de las estimaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MORELIA, MICH., A 12 DE JULIO DE 2005.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. MARTIN GARDUÑO CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 214710)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN GUERRERO
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo médico para el Hospital General Acapulco y las clínicas hospitales de Chilpancingo e Iguala, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637132-004-05	\$1,120.00 Costo en compraNET: \$990.00	26/07/2005	27/07/2005 11:00 horas	1/08/2005 11:00 horas	4/08/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Unidad de criocirugía ginecológica	1	Equipo
2	I090000000	Equipo de ultrasonido	1	Equipo
3	I090000000	Unidad de marcapaso cardiaco externo	1	Equipo
4	I090000000	Unidad de ultrasonografía Doppler color avanzado	1	Equipo
5	I090000000	Mesa quirúrgica avanzada	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Del Morro número 198, colonia Fraccionamiento Farallón del Obispo, código postal 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 017444849959, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a nombre del ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en el Hospital General Acapulco y las clínicas de Chilpancingo e Iguala, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas. Plazo de entrega: el que indica en bases. El pago se realizará: el que indica en bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en Calle Del Morro número 198, colonia Fraccionamiento Farallón del Obispo, código postal 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de julio de 2005 a las 11:00 horas. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 1 de agosto de 2005 a las 11:00 horas. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de agosto de 2005 a las 11:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO., A 12 DE JULIO DE 2005.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION EN EL ESTADO DE GUERRERO
LIC. FELIPE VALDIVIESO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 214764)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN OAXACA

CONVOCATORIA 004**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación para la contratación de los trabajos de mantenimiento y conservación de inmuebles, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637078-004-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	19/07/2005	20/07/2005 10:00 horas	27/07/2005 10:00 horas	1/08/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio	15/08/2005	90	\$300,000.00

- * Las bases de la presente licitación estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 19 de julio de 2005, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en Amapolas número 100, colonia Reforma de esta ciudad, teléfonos (01 951) 5-13-17-32 y fax (01 951) 5-13-59-93, en un horario de 9:00 a 13:30 horas y se pagarán directamente en la caja general del Instituto, extendiéndose su recibo correspondiente; o bien, a través del Sistema compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>, mediante este sistema, el pago se realizará con los recibos que genera el sistema y en la fecha establecida para ello.
- * Los licitantes que deseen participar en la licitación pública, deberán: ser personas físicas o morales que posean plena capacidad jurídica y que no se encuentren impedidos civil, fiscal, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones; comprar las bases de la presente licitación; entregar en el acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas primera etapa, los dos sobres cerrados conteniendo por separado, la proposición técnica y económica el día y hora indicados en la presente convocatoria y en las bases de licitación, mismas que deberán presentarse en idioma español y en pesos moneda nacional.
- * Los licitantes que así lo deseen, podrán presentar sus proposiciones a través de los medios remotos de comunicación electrónica.
- * La junta de aclaraciones, apertura de proposiciones técnicas y económicas y el fallo de la licitación, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Delegación Estatal, ubicada en la calle de Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca, Oax., los días y horas indicados en la presente convocatoria y en las bases de la licitación.
- * Se cubrirá un anticipo de hasta un 10% (diez por ciento) para que el contratista inicie los trabajos y hasta un 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen de manera permanente y demás insumos.
- * No se podrá subcontratar parte de los trabajos objeto de la presente licitación.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como aquellas que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 12 DE JULIO DE 2005.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DELEGACIONAL
LIC. LUIS BENJAMIN MEIXUEIRO RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 214709)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
 DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL DE SINALOA
 DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de sustancias químicas, material de curación de alta especialidad, material osteosíntesis y equipo médico y de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Marlene Salcido Bayardo, con cargo de Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el día 20 de junio de 2005.

Licitación pública internacional 00637018-011-05

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80		20/07/2005	20/07/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/07/2005 11:00 horas	28/07/2005 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C840000000	Aceite lubricante		Frasco	1	2
2	C840000000	Albúmina bovina		Frasco	19	48
3	C840000000	Anti C mayúscula		Frasco	10	24
4	C840000000	Anti C minúscula		Frasco	10	24
5	C840000000	Anti E mayúscula		Frasco	10	24

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calzada Heroico Colegio Militar número 875 Sur, colonia 5 de Mayo, código postal 80230, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 7-15-60-01, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o bien mediante depósito a la cuenta 1160-814976-3 de Scotia Bank-Inverlat. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- La apertura de la propuesta económica de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo estipulado en las bases; los días: de acuerdo a lo estipulado en las bases; en el horario de entrega: de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- msalcido@issste.gob.mx

CULIACAN, SIN., A 12 DE JULIO DE 2005.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. MARLENE SALCIDO BAYARDO

RUBRICA.

(R.- 214713)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS

CONVOCATORIA 012 SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mobiliario y equipo médico, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité Desconcentrado de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del ISSSTE en Tamaulipas, con cargo de Comité Desconcentrado el día 5 de julio de 2005.

Licitación pública internacional No. 00637112-012-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,117.00 Costo en compraNET: \$1,015.00	15/07/2005	15/07/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/07/2005 11:00 horas	20/07/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Centrífugas cabezal para 64 tubos	2	Equipo
2	I090000000	Refrigerador para almacenar reactivos	3	Equipo
3	I090000000	Centrífuga refrigerada para banco de sangre	1	Equipo
4	I090000000	Agitador mecánico de placas	1	Equipo
5	I090000000	Agitador eléctrico para un tubo	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida 7 de Noviembre esquina con sexta sin número, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 01 97, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria dentro del país, en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuarán en días y horas arriba señalados. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: almacén estatal de la Delegación Tamaulipas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas. Plazo de entrega: 45 días posteriores a la formalización del pedido. El pago se realizará: dentro de los 45 días siguientes a la presentación de la factura respectiva previa entrega de los bienes en los términos de las bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VICTORIA, TAMPS., A 12 DE JULIO DE 2005.
DELEGADO ESTATAL
LIC. JOSE LUIS ACOSTA HERRERA
RUBRICA.

(R.- 214711)

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en esta licitación para la contratación de servicios de apoyo para brigadas que realizan trabajos sismológicos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18200002-010-05	En convocante: \$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	20/07/2005	19/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/07/2005 10:00 horas	29/07/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C811000000	Servicio de instalación	4,104	10,267	Día/servicio
2	C811000000	Servicio de alimentación	385,802	964,505	Día/servicio/persona
3	C811000000	Servicio de cómputo	10,602	26,506	Día/servicio
4	C811000000	Servicio de transporte	40,050	100,126	Día/servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-78-29-60, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., sita en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos se llevarán a cabo en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de la prestación del servicio: cualquier lugar de la República Mexicana, principalmente en los estados de Veracruz, Tabasco y Chiapas.
- Plazo de la prestación del servicio: del 1 de septiembre de 2005 al 2 de julio de 2006.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura correspondiente.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES

MARTHA ORIZABA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 214746)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONTRATOS Y CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de mantenimiento general a casas, hotel y áreas recreativas, en la colonia para ingenieros de Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hgo., de conformidad con lo siguiente:

Segunda convocatoria

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18400004-047-05	\$1,938.00 Costo en compraNET: \$1,762.00	21/07/2005	21/07/2005 11:00 horas	21/07/2005 10:00 horas	27/07/2005 17:00 horas	1/08/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento de casas, hotel y áreas recreativas de la colonia para ingenieros de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo	10/08/2005	142	\$870,000.00

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53953334, extensiones 222, 258 y 259, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita y junta de aclaraciones se llevará a cabo en punto en el lobby del Hotel de Solteros, en la colonia para ingenieros de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuarán en las oficinas centrales de la entidad, Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: casas, hotel y áreas recreativas de la colonia para ingenieros de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará el 20% de anticipo.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares y capital contable mínimo requerido, sin considerar aportaciones para futuros aumentos a capital.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

Personas morales:

- I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
- II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
- III.- Copia de la declaración fiscal anual o balance general auditado, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de no acreditar el capital contable con los documentos aquí referidos, presentar además escritura pública donde conste el capital suscrito y pagado. En caso de optar por presentar declaración fiscal anual, y si la misma fue realizada vía Internet, deberá incluir acuse de aceptación emitido por el sistema.
- IV.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para firmar la propuesta.
- V.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- VI.- Copia del comprobante o la factura emitida por la "entidad" correspondiente.

Personas físicas:

- I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
- II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
- III.- Copia de la declaración fiscal anual o balance general auditado, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de optar por presentar declaración fiscal anual, y si la misma fue realizada vía Internet, deberá incluir acuse de aceptación emitido por el sistema.
- IV.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para firmar la propuesta.
- V.- Copia del comprobante o la factura emitida por la "entidad" correspondiente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 y 37 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones mensuales sujetas al avance de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.
SUBGERENTE DE CONTRATOS Y CONCURSOS
ARQ. FERNANDO R. SPADONI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 214739)

PETROQUIMICA COSOLEACAQUE, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL CN-CS-006-05

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V., convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los contratos de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Acto de apertura de proposiciones
18581002-010-05	En convocante: \$2,200.00 En compraNET: \$2,000.00	20/07/05	18/07/05 12:00 horas	18/07/05 10:00 horas	27/07/05 12:00 horas	27/07/05 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación del rack de límite de batería de las plantas de proceso de Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.	29/08/05	150 días naturales	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Acto de apertura de proposiciones
18581002-011-05	En convocante: \$2,200.00 En compraNET: \$2,000.00	22/07/05	19/07/05 12:00 horas	19/07/05 10:00 horas	29/07/05 12:00 horas	29/07/05 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro e instalación de un sistema de ventilación para talleres y bodegas en Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.	29/08/05	90 días naturales	\$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Acto de apertura de proposiciones
18581002-012-05	En convocante: \$2,200.00 En compraNET: \$2,000.00	25/07/05	20/07/05 12:00 horas	20/07/05 10:00 horas	1/08/05 12:00 horas	1/08/05 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de baños y comedores de servicios auxiliares y talleres de mantenimiento en Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.	1/09/05	90 días naturales	\$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Acto de apertura de proposiciones
18581002-013-05	En convocante: \$2,200.00 En compraNET: \$2,000.00	26/07/05	22/07/05 12:00 horas	22/07/05 10:00 horas	2/08/05 12:00 horas	2/08/05 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de laboratorio, contaduría y superintendencia de contratos de Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.	5/09/05	60 días naturales	\$350,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en la ventanilla de atención a proveedores, localizada en la planta baja del edificio C de Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, colonia Rosalinda, código postal 96730, Cosoleacaque, Ver., teléfono 01-922-22-3-02-26 y fax 01-922-22-3-76-90, los días hábiles; con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V., en los días hábiles, en horario de 8:30 a 13:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación, el costo de las bases incluyen el IVA, los planos serán entregados en la ventanilla de atención a proveedores antes indicada.
- La reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos, será en la sala de licitaciones de la Superintendencia de Contratos y Servicios (edificio I) de Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, colonia Rosalinda, código postal 96730, Cosoleacaque, Ver., la visita será coordinada por el ingeniero José Luis Ascaño Ortega. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V. en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón color naranja, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de la licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones de la Superintendencia de Contratos y Servicios (edificio I) de Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, colonia Rosalinda, código postal 96730, Cosoleacaque, Ver.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Superintendencia de Contratos y Servicios (edificio I) de Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, colonia Rosalinda, código postal 96730, Cosoleacaque, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional de cada licitación es del 100 por ciento del valor total del contrato.
- En las licitaciones se podrán subcontratar partes de las obras.
- No se otorgarán anticipos para las licitaciones.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en las licitaciones serán: para acreditar la experiencia y capacidad técnica requerida, los licitantes deberán presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación en la ejecución de obras de características técnicas y magnitud, similares a las que son motivo de esta convocatoria.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán acompañar a sus propuestas copia de estados financieros y el comparativo de razones financieras básicas, acompañado del dictamen del auditor, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Condiciones de pago: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V. en un plazo no mayor a veinte días naturales, contado a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el residente de la obra.
- La ubicación de los trabajos de cada licitación motivo de esta convocatoria es en Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Costera del Golfo Kilómetro 39+400, colonia Rosalinda, código postal 96730, Cosoleacaque, Ver.
- El lugar de entrega de los trabajos descritos en las licitaciones será en Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.
- Una vez hecha la evaluación de las propuestas, los contratos se adjudicarán de entre los licitantes, a aquéllos cuyas propuestas resulten solventes porque reúnen, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de las licitaciones las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V., y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicarán los contratos serán conformes a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir mayor información podrán acudir al domicilio y teléfono arriba citados.
- Por acuerdo de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción se hace una cordial invitación a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales para que asistan a los actos públicos de las licitaciones contempladas en esta convocatoria, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presentes en los mismos como observadores, bajo la condición de que en ambos casos, deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir.

COSOLEACAQUE, VER., A 12 DE JULIO DE 2005.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. PABLO JIMENEZ GIRON
RUBRICA.

(R.- 214759)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE INGENIERIA
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 30 fracción I, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 09182002-011-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,840.00	27/julio/2005	26/julio/2005 10:00 horas	26/julio/2005 12:00 horas	3/agosto/2005 12:00 horas	10/agosto/2005 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Adelgazamiento del muelle 6 dentro del Puerto de Veracruz	29/agosto/2005	300 días	\$15'000,000.00

- Licitación de tipo electrónica, se acepta el envío de propuestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica por medio del sistema que para tales efectos establece la Secretaría de la Función Pública (SFP) y compraNET.
- Los licitantes que a su elección opten por enviar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán estar certificados o acudir a las oficinas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4o. ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01920, México, D.F., con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, mayor información al teléfono 01 55 5480-6340.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., teléfono 01-2299-232170, extensión 1142, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a nombre de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., o efectivo. En compraNET, con los recibos que genera el sistema depositados a la cuenta número 65-50013-213-5 de Banco Santander sucursal 425, se deberá entregar una copia al Dpto. Concursos y Contratos previo a la junta de aclaraciones (el costo de las bases incluye IVA).
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería, 3er. piso.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y de las propuestas económicas en original y sobre cerrado se efectuarán en el día y hora señalados en los recuadros en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz.
- Ubicación de la obra: interior del recinto portuario de Veracruz, y se podrán subcontratar partes de la obra previa autorización de la entidad.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El anticipo para los inicios de los trabajos será de 30% y las condiciones de pago serán: estimaciones mensuales por P.U.O.T.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: manejo de obras técnica y económicamente similares demostradas en curriculum vitae de la empresa, listando el nombre de la empresa a que prestó el servicio, nombre de la persona que supervisó la obra por parte de la empresa, teléfono de la empresa y monto de la obra, adjuntando carátula del contrato, además deberá comprobar manejo financiero de obras similares en periodos de tiempo similar, relacionando las obras realizadas tanto para el sector público como para el privado.
- Ultima declaración anual de impuestos, últimos dos pagos provisionales de impuestos y estados financieros dictaminados al mes de diciembre de 2003, estos últimos certificados por C.P.C. registrado ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, los cuales deberán mostrar el número de registro ante la AGAFF del C.P.C. facultado en cada hoja que componga esta información y firmas autógrafas, así como estados financieros básicos a diciembre de 2004. Los conceptos que integren el rubro de capital contable deberán ser debidamente soportados con las actas que acrediten todos aquellos conceptos ahí incluidos, especialmente aportación para futuros aumentos y superávit, exceptuando el resultado del ejercicio y resultados anteriores; para el caso de medios remotos de comunicación electrónica se apegarán a lo indicado.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: representatividad, de ser persona moral, acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, y persona física acta de nacimiento certificada, RFC. de la empresa o de la persona física y comprobación del domicilio fiscal vigente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la propuesta solvente más baja verificando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidos, que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos y que garanticen con experiencia técnica y económica a satisfacción de APIVER la realización de los trabajos.

VERACRUZ, VER., A 12 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE LA APIVER, S.A. DE C.V.
LAE JORGE A. GONZALEZ OLIVIERI
RUBRICA.

(R.- 214643)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de optimización de espacios para oficinas en el 2o. nivel y trabajos complementarios en inmueble del SAT, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 06101153-007-05

Número de licitación: 00101133-001-05						
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
\$2,300 Costo en compraNET: \$2,100		20/07/2005	19/07/2005 10:00 horas	15/07/2005 10:00 horas	26/07/2005 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1010104	Optimización de espacios para oficinas y trabajos complementarios en el 2o. nivel del módulo II del inmueble denominado Conjunto Hidalgo; con ubicación en Av. Hidalgo No. 77, colonia Guerrero, código postal 06300, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal	8/08/2005	132 días naturales	\$6'000,000
---------	--	-----------	--------------------	-------------

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para su adquisición señalada en el presente documento, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante.
- En convocante se efectuará en el Departamento de Concursos y Contratos del SAT, ubicado en Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante será mediante cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración Tributaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema debidamente pagados en el banco a elección del licitante.
- La documentación distinta a las propuestas, relativa a la acreditación legal, técnica y económica aludida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento deberá ser presentada por el licitante de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de las bases de licitación, los escritos señalarán claramente el número de identificación y objeto de la licitación en la que el participante se encuentre interesado.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Previo al acto formal de presentación y apertura de las propuestas, "El SAT" a solicitud de los interesados podrá efectuar revisiones preliminares y registro de la documentación de acreditación distinta a las propuestas, referida en las bases de licitación en el numeral 2. Dicho registro en ningún caso será considerado como una preselección o precalificación de los licitantes.

- La visita al lugar de la obra se iniciará el día y a la hora señalada (ver cuadro anterior) y en el lugar que se indica a continuación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada (ver cuadro anterior) y en el lugar que se indica a continuación.

Licitación No.	Inicio de visita guiada	Junta de aclaraciones
06101153-007-05	En el acceso principal al inmueble ubicado en avenida Hidalgo número 77, colonia Guerrero, código postal 06300, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F.	En la sala de juntas ubicada en el 6o. piso del inmueble de Sinaloa número 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal

- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la sala de juntas ubicada en Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., en los días y horas señalados.
- Se les invita a los licitantes interesados en la presente convocatoria a participar a través de medios remotos de comunicación electrónica; para lo que deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, 4o. piso, torre Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica. Mayor información a los teléfonos (01-55) 59.99.6400 o 30.03.3000, extensión 4449.
- Los licitantes que opten por participar de manera electrónica, deberán observar lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000 en lo que no contravenga a las disposiciones vigentes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Anticipo: el SAT otorgará un anticipo de 30% del importe del contrato para que el contratista considere todo lo necesario para el inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos que deberán otorgar.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra o servicio que el SAT señale en las bases de licitación correspondientes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por los interesados podrán ser negociadas.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, para lo cual deberá registrar previamente su asistencia en los formatos que para tales efectos genere la convocante.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de los interesados en participar, por lo que en caso de requerir cualquier aclaración al respecto, se deberá acudir al domicilio de la convocante de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS Y OBRA PUBLICA
ARQ. CARLOS RAUL WIDMER LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 214738)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE LA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA, ASI COMO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA GERENCIA REGIONAL DE LA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y LA GERENCIA ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
16101010-008-05	\$2,000.00 COSTO EN COMPRANET: \$1,800.00	20/07/2005	22/07/2005 10:00 HORAS	21/07/2005 9:00 HORAS	26/07/2005 12:00 HORAS	27/07/2005 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600010	LIMPIEZA OFICINAS MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
16101010-0009-05	\$2,000.00 COSTO EN COMPRANET: \$1,800.00	20/07/2005	25/07/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/07/2005 12:00 HORAS	29/07/2005 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I480800156	VAGONETA DE MAS DE 2 PTAS., AÑO 2005, 8 CIL., TRANS. AUT. CAP.15 PASAJEROS A/C	1	PIEZA
2	I480800156	VAGONETA DE MAS DE 2 PTAS., AÑO 2005, 8 CIL., TRANS. AUT. CAP. 8 PASAJEROS A/C	1	PIEZA
3	I480800156	VAGONETA DE MAS DE 2 PTAS., AÑO 2005, 8 CIL., TRANS. AUT. CAP. 7 PASAJEROS A/C	1	PIEZA
4	I480800052	CAMION PICK-UP, DOBLE CABINA AÑO 2005, 4 CIL., TRANS. MANUAL, CAP. MIN. 1280 KGR A/C	1	PIEZA
5	I480800016	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, AÑO 2005, 4 CIL., TRANS. MANUAL, A/C	1	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA REFORMA Y CALLE 34 "L" SIN NUMERO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONO (686) 552-3337, EXTENSIONES 155 Y 165, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 17:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERA MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION, UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL 1er. PARRAFO.
- LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES PARA LA LICITACION 16101010-008-05, SE LLEVARAN A CABO DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE HASTA EL 21 DE JULIO DE 2005, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS: AVENIDA REFORMA Y CALLE "L" SIN NUMEROS COLONIA NUEVA, MEXICALI, B.C., EL KILOMETRO 27, CANAL ALIMENTADOR CENTRAL, VALLE DE MEXICALI, B.C., CARRETERA LIBRE A TECATE PRESA ABELARDO L. RODRIGUEZ, TIJUANA, B.C., AVENIDA OBREGON NUMERO 211, COLONIA CENTRO, ENSENADA, B.C.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION, UBICADA EN AVENIDA REFORMA Y CALLE "L" SIN NUMERO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN EL MISMO LUGAR Y DOMICILIO ANTERIORMENTE CITADO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, SE REALIZARA POR MENSUALIDADES VENCIDAS DENTRO DE LOS TREINTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A PLENA SATISFACCION DE LA DEPENDENCIA.
- EL PAGO DE LOS AUTOMOVILES, SE REALIZARA DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SU FACTURA A SATISFACCION DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 8 FRACCION XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

MEXICALI, B.C., A 12 DE JULIO DE 2005.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. ISMAEL EDUARDO JAUREGUI FELIX
RUBRICA.

(R.- 214638)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL EN MATERIA DE OBRA INMOBILIARIA

Banco de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en las Normas del Banco de México en Materia de Obra Inmobiliaria y Servicios Relacionados con la Misma, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a las personas físicas y morales en posibilidad de llevar a cabo la obra inmobiliaria a que se refiere el presente documento, a participar en la licitación pública nacional en materia de obra inmobiliaria número 700-05-252, para la realización de la obra relativa a canalizaciones vacías y alimentaciones de energía regulada, así como la construcción de un local para alojar una planta generadora de energía eléctrica de emergencia, en el Complejo Legaria del Banco de México, incluyendo el suministro de los bienes que se requieran para su realización.

Descripción general de la obra: canalizaciones vacías y alimentaciones de energía regulada para los sistemas de circuito cerrado de televisión y de control de acceso, así como la construcción de un local para alojar una planta generadora de energía eléctrica de emergencia, en el Complejo Legaria del Banco de México, incluyendo el suministro de los bienes que se requieran para su realización.

Lugar en el que se llevarán a cabo los trabajos: calzada Legaria números 691, 699, 685, y Presa de la Amistad número 683, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500, México, Distrito Federal. Los trabajos correspondientes se realizarán de conformidad con el horario de trabajo señalado en el anexo A paquete técnico, de las respectivas bases de licitación.

Tipo de contratación: a precios unitarios y tiempo determinado.

La obra a contratar deberá contar con 100% de contenido nacional.

Lugar, periodo y horario para la obtención de las bases: oficina de Administración y Control de Contratos de obra del Banco de México, ubicada en Venustiano Carranza número 32, cuarto piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en la Ciudad de México, Distrito Federal, del 12 de julio al 5 de agosto de 2005, de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles bancarios.

Lugar, fecha y horario para la visita al sitio de realización de la obra: se llevará a cabo el día 29 de julio de 2005, a las 10:00 horas, iniciando en el acceso del inmueble ubicado en la calle de Presa de la Amistad número 707, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500, México, Distrito Federal, siendo obligatorio para los licitantes la asistencia a la citada visita. La persona que asista en representación del licitante, deberá acreditarse mediante la presentación del original de una identificación oficial vigente con fotografía, previamente a la realización de la citada visita, en el lugar donde se realizará la misma, y firmar el registro respectivo.

Lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura exclusivamente de propuestas técnicas: sala de juntas de la Gerencia de Inmuebles del Banco de México, ubicada en Venustiano Carranza número 32, tercer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 11 de agosto de 2005 a las 11:00 horas.

Lugar, fecha y hora de celebración del acto de apertura de propuestas económicas: sala de juntas de la Gerencia de Inmuebles del Banco de México, ubicada en Venustiano Carranza número 32, tercer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 18 de agosto de 2005 a las 11:00 horas.

Costo de las bases: \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Este precio incluye el Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de Banco de México, sin agregar las siglas S.A., S.A. de C.V., u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, mismo que será requisito para participar en la licitación. Sin embargo, los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de dicho costo. Todas las personas que consulten las bases deberán acreditarse mediante la presentación del original de una identificación oficial vigente, y firmar el registro respectivo.

Fechas estimadas de: inicio de la obra: 7 de octubre de 2005.

Terminación de la obra: 26 de enero de 2006.

Plazo de ejecución de la obra: 112 días naturales.

Cabe resaltar que parte o partes de la obra o del suministro de los equipos y materiales no podrán ser subcontratadas. La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional. Asimismo, las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.

Los interesados deberán:

- Tener experiencia en obra civil e instalaciones eléctricas, además deberán demostrar dicha experiencia en por lo menos dos obras con las que cuenten, cada una con una superficie mínima de 250 metros cuadrados en los últimos tres años previos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Contar con un capital contable mínimo de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Acreditar su existencia legal o personalidad jurídica mediante: el original del testimonio o copia certificada del acta constitutiva y, en su caso, de las modificaciones respectivas, así como copia simple legible de las mismas, en las que se acredite una antigüedad mínima de 3 años de haberse constituido como sociedad previamente a la fecha de la publicación de la convocatoria de la licitación respectiva. Dichos documentos deberán contener los datos relativos a su inscripción en el registro público correspondiente. Tratándose de personas físicas, éstas deberán presentar copia certificada y simple legible de su acta de nacimiento.

En ambos casos, original y copia simple legible de su cédula de identificación fiscal o, en su caso, cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

- Acreditar su experiencia y capacidad técnica mediante la presentación de lo siguiente:
 - a)** Informe pormenorizado en el que se acredite haber ejecutado durante los últimos 3 años previos a la publicación de la convocatoria, por lo menos dos obras que contengan trabajos de obra civil e instalaciones eléctricas, que demuestren tener experiencia en dichas características y que cuenten con una superficie mínima de 250 metros cuadrados cada una, para alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o para alguna persona física o moral distinta al propio licitante, debiendo describir la ubicación de dichas obras, indicando superficie cubierta construida, el plazo de ejecución, el monto contratado, así como el nombre, domicilio y teléfono de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o persona física o moral para las que fueron construidas, adjuntando en su caso copia de fotografías de las referidas obras.
 - a.1)** Organigrama propuesto por el licitante, con el cual se conformará la plantilla que estaría a cargo directamente de la obra materia de licitación, así como el curriculum de cuando menos los dos primeros niveles de responsabilidad del personal técnico, así como del responsable directo de cada especialidad, en el que conste que tienen experiencia precisamente en obras similares a la que es materia de la presente licitación.
 - b)** Comunicación, precisamente en los términos del formato que se contiene como anexo F de las bases de licitación.
- Acreditar su capacidad financiera mediante la presentación de la documentación que se menciona más adelante, en la que se deberá acreditar un capital contable mínimo de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el último ejercicio fiscal en el que conforme a los plazos de ley, ya se debió haber presentado la declaración del Impuesto Sobre la Renta:
- Original y copia simple legible de los siguientes estados financieros:
 - a)** Estado de situación financiera, correspondiente al ejercicio 2004 y comparado con el ejercicio 2003, representando los cambios en la situación financiera,
 - b)** Estado de resultados, correspondiente al ejercicio 2004 y comparado con el ejercicio 2003.Todos los estados financieros deberán estar dictaminados por el auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que incluyan la opinión del auditor, así como las notas que en su caso forman parte integrante de los mismos.
- Copia simple legible de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos emitida por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, así como de la cédula profesional del contador público que consigne el dictamen y del contador público que suscriba los estados financieros en el caso de ser una persona distinta a la primera.
- Copia simple legible de la declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2004. Dicha copia deberá contener el sello de recibida por la oficina o banco en que se hubiere presentado, o bien el comprobante del pago a través de medios electrónicos.

Banco de México otorgará al contratista seleccionado un anticipo de 30% de la asignación presupuestal autorizada para el ejercicio 2005, para ser destinado el 10% para inicio de obra y demás conceptos expresados en el artículo 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el 20% para la compra y producción de materiales de construcción y la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos, y el 0% para la adquisición de equipos especiales.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Banco de México se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, así como de adjudicar el contrato respectivo total o parcialmente. Al efecto, determinará cuáles propuestas califican como solventes conforme a los criterios contenidos en las bases correspondientes.

El criterio que se aplicará para adjudicar el contrato se fundará en el análisis y valoración comparativa de las propuestas, adjudicándose a aquel licitante cuya proposición resulte solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios expresados en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas, económicas y de experiencia requeridas, y hubiere garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El fallo de la presente licitación será comunicado a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el 9 de septiembre de 2005, sin efectuarse acto de fallo.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y demás relativos del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE.
MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.
BANCO DE MEXICO

GERENTE DE INMUEBLES
ARQ. JUAN ARTURO ARCINIEGA SORIANO
RUBRICA.

SUBGERENTE DE COORDINACION DE OBRAS
ARQ. HECTOR MANUEL CORREA BUSTAMANTE
RUBRICA.

(R.- 214699)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material de oficina y papelería, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el día 30 de junio de 2005.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
08210001-002-05	\$950.00 Costo en compraNET: \$850.00	15/07/2005	15/07/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/07/2005 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000056	Desengrapadora	290	Pieza
2	C210000180	Tijeras	600	Pieza
3	C210000134	Engrapadora	550	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 22 73 00, extensión 20264, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 21 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: libre abordó destino anexo I: almacén general del SENASICA; Calle 7 sin número, colonia Olivar del Conde, 1a. sección, Delegación Alvaro Obregón código postal 04100. Anexo II: subalmacén de la Unidad Desconcentrada Moscamed, ubicado en 5a. Norte número 69, entre calle 11 y calle 13 Oriente, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chis., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la entrega de la factura correspondiente, previa entrega de los bienes conforme a lo establecido en el pedido y/o contrato que se formalice.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

- Se indica que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALICIA ULLOA FLORES
RUBRICA.

(R.- 214749)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compra de los tratados de libre comercio vigentes a la fecha, para la contratación de consumibles de cómputo así como de reactivos, sustancias químicas y material de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 08210001-003-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$950.00 Costo en compraNET: \$850.00	15/07/2005	15/07/2005 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/07/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000050	Disco compacto	4,870	Pieza
2	C870000010	Discos magnéticos flexibles	1,045	Caja
3	C240400000	Toner	135	Pieza

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el día 30 de junio de 2005.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 22 73 00, extensión 20264, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de julio de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 21 de julio de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México-Israel.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: deberá entregarse libre a bordo destino Anexo I: almacén general del Senasica, ubicado en la Calle 7 sin número, colonia Olivar del Conde 1a. sección, código postal 04100, México, D.F. Anexo II: 5a. Norte número 69 entre Calle 11 y Calle 13 Oriente, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chis., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.

- Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en las bases.
- El pago se realizará dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, previa entrega de los bienes conforme a lo establecido en el pedido y/o contrato que se formalice.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se indica que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública internacional 08210001-004-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$950.00 Costo en compraNET: \$850.00	15/07/2005	15/07/2005 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/07/2005 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000929	Pipeta	85	Pieza
2	C840000000	Fosfato de sodio bibásico	2	Frasco
3	C841600000	Hidróxido de sodio	300	Kilogramo

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el día 30 de junio de 2005.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 22 73 00, extensión 20264, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de julio de 2005 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 21 de julio de 2005 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México-Israel.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: libre a bordo destino, en las siguientes direcciones: anexo I: 5a. Norte número 69 entre Calle 11 y Calle 13 Oriente, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chis. Anexo II: carretera federal Cuernavaca-Cuautla número 8534, colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec Mor. Anexo III: kilómetro 37.5 carretera federal México-Pachuca, Santa Ana Tecamac, Estado de México. Anexo IV: avenida Canadá sin número entre 1a. y Ontario, colonia San José, código postal 87340, Matamoros, Tamps. Anexo V: kilómetro 15.5 carretera México-Toluca, colonia Palo Alto, código postal 05110, Cuajimalpa, México, D.F. Anexo VI: almacén general del Senasica, ubicado en la Calle 7 sin número colonia Olivar del Conde 1a. sección, código postal 04100, México, D.F., los días lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en las bases.
- El pago se realizará dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, previa entrega de los bienes conforme a lo establecido en el pedido y/o contrato que se formalice.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- La indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALICIA ULLOA FLORES
RUBRICA.

(R.- 214747)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION COYOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 007-05 (FEDERAL)

Ingeniero Arq. Juan Manuel Aragón Vázquez, Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Delegación Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 30. fracción I, 26, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo a los casos números 77 y 80 dictaminados y aprobados por el Subcomité de Obras en la tercera sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2005 y en la sexta sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2005, respectivamente, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001096-029-05	Construcción del inmueble que alojará la bodega de alumbrado público, ubicada en Viaducto Tlalpan 3319 Campamento, Col. Viejo Ejido Santa Ursula Coapa				5-08-05	3-10-05	\$783,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Prop. y apertura técnica	Acto de apertura económica		
Costo: \$1,800.00 compraNET: \$1,700.00	15-07-05	15-07-05 10:00 Hrs.	18-07-05 10:00 Hrs.	22-07-05 10:00 Hrs.	27-07-05 10:00 Hrs.		

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001096-030-05	Trabajos de bacheo para mantener y conservar la carpeta asfáltica en el ámbito delegacional				5-08-05	3-10-05	\$1'173,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Prop. y apertura técnica	Acto de apertura económica		
Costo: \$1,800.00 compraNET: \$1,700.00	15-07-05	15-07-05 12:00 Hrs.	18-07-05 12:00 Hrs.	22-07-05 12:00 Hrs.	27-07-05 12:00 Hrs.		

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, número SFDF/074/2005 de fecha 16 de febrero de 2005.
- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F.; en caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Delegación, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela número 159, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Coyoacán, D.F.
- Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y siendo el caso de la compra por el Sistema compraNET, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos de esta Delegación a más tardar en junta de aclaraciones, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.

4. El lugar de reunión para la visita de obra del concurso 029, será en las oficinas de la U.D. de Obras Públicas y del concurso 030, será en las oficinas de la U.D., de Infraestructura Urbana, ubicadas en Guillermo Pérez Valenzuela número 159, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Coyoacán, D.F.
5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas para licitaciones, perteneciente a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de la Delegación Coyoacán y, asimismo, deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y original para cotejar.
6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas para licitaciones, perteneciente a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de la Delegación Coyoacán, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.
7. La venta de bases será a partir del 12 de julio de 2005 y la fecha límite será el 15 de julio de 2005, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del Sistema compraNET, presentando los siguientes documentos.
 - Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos presentando los originales para cotejar:
 - A Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B Acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y curriculum actualizado.
 - C **Presentar identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal, así como los poderes que deberán acreditarse.**
 - D Documentos comprobatorios del capital contable requerido, mediante declaración anual fiscal del ejercicio 2004, estados financieros, balance y estado de resultados en papel membretado del contador público externo al 30 de junio de 2005, anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro.
 - E Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tenga o haya celebrado con la administración pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción.
 - F Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - G Para los interesados que decidan agruparse deberán acreditar en forma individual los registros señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - H Cuando el pago de las bases de la licitación sea a través del Sistema compraNET, además de lo solicitado anteriormente deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, previo a la junta de aclaraciones.
8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
10. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de licitación, o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, serán negociadas.
12. Para la ejecución de los trabajos la Delegación no otorgará anticipos.
13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato será con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
ING. ARQ. JUAN MANUEL ARAGON VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 214714)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION XOCHIMILCO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
PUBLICACION DE FALLOS

INGENIERO DAVID EFREN FIGUEROA SERRANO; DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACION XOCHIMILCO, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 27 FRACCION I TERCER PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE INFORMAN LOS FALLOS DE LOS PROCESOS DE LICITACION DEL PRIMER SEMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

30001125-007-05: CONSTRUCCION DEL CAMPAMENTO LICENCIADO BENITO JUAREZ, EMPRESA CONSTRUCTORA EIFEL, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$2'332.427,78 CON IVA Y PERIODO DEL 31 DE ENERO AL 29 DE JUNIO DE 2005.

30001125-008-05: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 10 PLANTELES EDUCATIVOS; 1.- J.N. ATEMOAYA, 2.- J.N. TEPETENCHI, 3.- ESCUELA PRIMARIA CARITINO MALDONADO, 4.- ESCUELA PRIMARIA INDEPENDENCIA ECONOMICA DE MEXICO, 5.- ESCUELA PRIMARIA IZCOATL, 6.- ESCUELA PRIMARIA TLAMACHIHUAPAN, 7.- ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 31, 8.- ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 250, 9.- ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 290, 10.- ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 83, EMPRESA PROYECTOS, INGENIERIA Y TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$1'723,812.56 CON IVA, Y PERIODO DEL 4 DE FEBRERO AL 3 DE JUNIO DE 2005.

30001125-009-05: CONSERVAR Y MANTENER DE 10 PLANTELES EDUCATIVOS; 1.- J.N. BRIGIDA ALFARO, 2.- J.N. OLLINCAL, 3.- ESCUELA PRIMARIA ADAM MICKIEWICZ, 4.- ESCUELA PRIMARIA ADOLFO VALLE, 5.- ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES, 6.- ESCUELA PRIMARIA REPUBLICA DE LA INDIA, 7.- ESCUELA PRIMARIA MARGARIA MAGON, 8.- ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 295, 9.- ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 94, 10.- ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 109. EMPRESA BIOTEKTON, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$2'045,916.99 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 4 DE FEBRERO AL 3 DE JULIO DE 2005.

30001125-010-05: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 10 PLANTELES EDUCATIVOS; 1.- J.N. FRANCISCO GOTILLA, 2.- J.N. XOCHIMILCO, 3.- J.N. XOCHIQUETZALI, 4.- J.N. XOCHITL, 5.- J.N. CIHUALPILLI, 6.- ESCUELA PRIMARIA ANACLETO BARCENAS, 7.- ESCUELA PRIMARIA VICENTE RIVAPALACIO, 8.- ESCUELA PRIMARIA XOCHIMILCO, 9.- ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 107, 10.- ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 180, EMPRESA ZEMPOALTECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$1,416,374.14 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 4 DE FEBRERO AL 4 DE MAYO DE 2005.

30001125-011-05: CONSERVAR Y MANTENER DE 10 PLANTELES EDUCATIVOS; 1.- J.N. JOSE PABLO MONCAYO, 2.- J.N. LUIS FELIPE MONDRAGON, 3.- J.N. TEUHTLI, 4.- J.N. TLAZOCIHUALPILLI, 5.- CAM NUMERO 19, 6.- ESCUELA PRIMARIA AURELIANO CASTILLO, 7.- ESCUELA PRIMARIA ENRIQUE C. RABSAMEN, 8.- ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL 323, 9.- ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO 79, 10.- TELESECUNDARIA NUMERO 121, INGENIERO FRANCISCO JORGE GENCHI, PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CON UN MONTO DE \$1'011,528.96 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 7 DE FEBRERO AL 7 DE MAYO DE 2005.

30001125-012-05: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 10 PLANTELES EDUCATIVOS; 1.- J.N. EMILIO BERHING, 2.- J.N. TLAHUIZ, 3.- ESCUELA PRIMARIA ANDRES DELGADO, 4.- ESCUELA PRIMARIA HERMINIA ORDOÑEZ, 5.- ESCUELA PRIMARIA HUMBERTO ESPARZA, 6.- ESCUELA PRIMARIA MARCELINO TREJO, 7.- ESCUELA PRIMARIA OCTAVIO PAZ, 8.- ESCUELA PRIMARIA RAFAEL C. HARO, 9.- ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO 118, 10.- ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO 28, EMPRESA ZEMPOALTECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$1'133,826.29 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 7 DE FEBRERO AL 7 DE MAYO DE 2005.

30001125-015-05: AMPLIACION DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DELEGACIONAL, EMPRESA BEEZYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. CON UN MONTO DE \$1'847.491,18 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 7 DE FEBRERO AL 22 DE MAYO DE 2005.

30001125-016-05: CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO EN AMPLIACION TEPEPAN, EMPRESA CONDISARQ, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$1'847.211,62 Y UN PERIODO DE EJECUCION DEL 7 DE FEBRERO AL 22 DE MAYO DE 2005.

30001125-017-05: CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE V. IBARRA CONSTRUCCIONES Y RENTA DE MAQUINARIA RISOB, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$1'774,175,13 Y UN PERIODO DE EJECUCION DEL 10 DE FEBRERO AL 9 DE JUNIO DE 2005.

30001125-018-05: CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN 2 PLANTELES: 1.- ESCUELA PRIMARIA DANIEL RAMIREZ PEREZ, 2.- ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NUMERO 323, EMPRESA

INGENIERIA CIVIL COMUNICACIONES DE ELECTRONICA, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$1'717,082.66. PERIODO DE EJECUCION DEL 10 DE FEBRERO AL 9 DE JUNIO DE 2005.

30001125-019-05: CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN 2 PLANTELES: 1.- ESCUELA PRIMARIA CAM. NUMERO 41, 2.- ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 51 PARA TRABAJADORES, EMPRESA COORDINACION DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MONTAÑO, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$1'886,371.15 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 10 DE FEBRERO AL 9 DE JUNIO DE 2005.

30001125-020-05: CONSTRUCCION DE 2 PLANTELES EDUCATIVOS: 1.- ESCUELA PRIMARIA ANDRES DELGADO, 2.- ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 31 EMPRESA PROSUCM, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$930,680.17 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 11 DE ABRIL AL 19 DE JUNIO DE 2005.

30001125-021-05: CONSTRUCCION DEL ANEXO CONOCIDO COMO PALACIO DE LA FLOR DEL MERCADO 377 TERCERA ETAPA EMPRESA MARIA DOLORES SOTO SANCHEZ, PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON UN MONTO DE \$5,667,671.49 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 20 DE ABRIL AL 18 DE JULIO DE 2005.

30001125-022-05: CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN BARRIO CALTONGO; TEPEPAN; SAN GREGORIO ATlapulco; SAN LUIS TLAXIALTEMALCO Y TULYEHUALCO EMPRESA BIOTECTON, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$2'764,180.91 Y UN PERIODO DE EJECUCION DEL 20 DE ABRIL AL 18 DE JULIO DE 2005.

30001125-023-05: CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE SANITARIO EN SANTA MARIA TEPEPAN; SANTA MARIA NATIVITAS; AMPLIACION NATIVITAS; SANTA CRUZ ACALPIXCA Y SANTIAGO TULYEHUALCO, EMPRESA DUIUC CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$4'515,115.00 Y UN PERIODO DE EJECUCION DEL 22 DE ABRIL AL 19 AGOSTO DE 2005.

30001125-024-05: REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE 6 PLAZUELAS PUBLICAS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL, EMPRESA ARQ. SOFIA SANCHEZ HERNANDEZ CON UN MONTO DE \$1'178,902.48 Y UN PERIODO DE EJECUCION DEL 22 DE ABRIL AL 5 JULIO DE 2005.

30001125-025-05: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 6 CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL. EMPRESA GR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$680,280.95 Y UN PERIODO DE EJECUCION DEL 22 DE ABRIL AL 5 JULIO DE 2005.

30001125-026-05: PAVIMENTACION CON ASFALTO EN 16 CALLES DE LOS PUEBLOS DE SANTA CRUZ ACALPIXCA; SAN LORENZO ATEMOAYA; SAN GREGORIO ATlapulco; SAN LUIS TLAXIALTEMALCO; TULYEHUALCO; SAN FRANCISCO TLANEPANTLA Y SAN LUCAS XOCHIMANCA, EMPRESA, CIAP, SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$3'391,164.37 Y UN PERIODO DE EJECUCION DEL 25 DE ABRIL AL 22 AGOSTO DE 2005.

30001125-027-05: SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE POSTES, LUMINARIAS, FAROLES, EN DIVERSAS CALLES DEL PERIMETRO DELEGACIONAL. EMPRESA INCA INTEGRACION, CONSTRUCCION Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$1'769,776.19 Y UN PERIODO DE EJECUCION DEL 25 DE ABRIL AL 23 JULIO DE 2005.

30001125-028-05: RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE 5 DE MAYO EN SANTA MARIA TEPEPAN, EMPRESA SIGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$804,521.58 Y UN PERIODO DE EJECUCION DEL 25 DE ABRIL AL 23 JULIO DE 2005.

30001125-029-05: CONSTRUCCION DE CAJA REGULADORA DE GASTO, EMPRESA LUZMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$1'210,122.85 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 2 DE MAYO AL 15 DE JULIO DE 2005.

30001125-30-05: CONSTRUCCION DE 24 ESTRUCTURAS DE CAPTACION PLUVIAL DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL, EMPRESA FORZA ECOSISTEMA, S.A. DE C.V., CON MONTO DE \$2'796,253.93, PERIODO DE EJECUCION DEL 2 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2005.

30001125-031-05: SUSTITUCION DE RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: CABECERA DELEGACIONAL, SANTIAGO TULYEHUALCO Y SANTA CECILIA TAPETLAPA EMPRESA JAIME PEDRAZA MATINEZ CON UN MONTO DE \$767,724.93 Y PERIODO DE EJECUCION 23 DE MAYO DE 2005.

30001125-032-05: CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES DE SAN LORENZO ATEMOAYA, SAN GREGORIO Y SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, EMPRESA COMPAÑIA CONSULTORA CAHUA, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$1'774,615.00 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 23 DE MAYO AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

30001125-035-05: REHABILITACION Y REAPERTURA DEL CANAL NACIONAL EN LA ZONA DE PRODUCCION AGRICOLA, EN EL PUEBLO DE SAN GREGORIO ATlapulco, EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTORA AVE FENIX, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$1'386,495.30 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 6 DE JUNIO AL 3 DE SEPTIEMBRE 2005.

30001125-038-05: CONSERVAR Y MANTENER PLAZUELAS EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA TEPEPAN Y CAMELLON CENTRAL DE AVENIDA DE LAS TORRES EN LA COLONIA AMPLIACION TEPEPAN, EMPRESA TORGET, CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Y UN MONTO DE \$497,996.96, PERIODO DE EJECUCION DEL 8 DE JUNIO AL 6 DE AGOSTO 2005.

30001125-039-05: EFECTUAR LA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN DIVERSAS CALLES DEL PUEBLO DE TULYEHUALCO Y CALLE EN BARRIO SAN PEDRO CABECERA DELEGACIONAL. EMPRESA MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION E INSTALACION DE INMUEBLES, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$3'812,776.38 PERIODO DE EJECUCION DEL 29 DE JUNIO AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

30001125-40-05: EFECTUAR LA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE MUYUGUARDA CABECERA DELEGACIONAL, ENTRE CONSTITUCION DE 1824 Y TIERRA Y LIBERTAD. EMPRESA, CONSTRUCCIONES Y RENTA DE MAQUINARIA RISOB, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$3'199,051.46, Y PERIODO DE EJECUCION DEL 4 DE JULIO AL 1 DE OCTUBRE DE 2005.

30001125-041-05: ADECUACION DE NO CONFORMIDADES Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE REBOMBEO DE LA DERIVACION IV DEL ACUEDUCTO PERIMETRAL. EMPRESA ARQ. ALFREDO PICHARDO LOZANO CON UN MONTO DE \$401,201.82 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 4 DE JULIO AL 1 DE SEPTIEMBRE 2005.

30001125-042-05: CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN CALLE PINAHUIZAC Y SUS CERRADAS EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA NATIVITAS. EMPRESA TEPEHUANI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$2'988,752.47 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 4 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2005.

30001125-043-05: CONSTRUCCION DE DOS POZOS DE ABSORCION EN EL PUEBLO DE SANTIAGO TULYEHUALCO. EMPRESA JEUR CONSTRUCCIONES Y SUPERVISION, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$869,483.70 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 4 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2005.

30001125-044-05: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO GENERAL EN 3 EMBARCADEROS: 1.- EMBARCADERO ZACAPA; 2.- EMBARCADERO NATIVITAS; 3.- EMBARCADERO CALTONGO, EMPRESA PATRICIA SANCHEZ CORONA CON UN MONTO DE \$769,828.19 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 5 DE JULIO AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

30001125-045-05: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A 17 UNIDADES HABITACIONALES UBICADAS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL. EMPRESA PROYECTOS, INGENIERIA Y TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$1'595,123.81 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 5 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2005.

30001125-046-05: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN AVENIDA RIO SAN LUCAS; PUEBLO DE SAN LUCAS XOCHIMANCA EMPRESA ARQ. OSCAR PEDRAZA MARTINEZ CON UN MONTO DE \$740,393.82 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 5 DE JULIO AL 2 DE SEPTIEMBRE 2005.

30001125-047-05: CONSTRUCCION DE ESCALINATAS EN 2a. CERRADA DE OLIVO; CALLE CERRADA NOGALES EN JOYA DE VARGAS, SANTA MARIA NATIVITAS Y 4a. CERRADA CAMINO REAL, LA CAÑADA SAN LUCAS XOCHIMANCA. EMPRESA ZAMPA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$426,574.26 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 5 DE JULIO AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

30001125-048-05: ADICIONES Y MEJORAS PARA LA AUTOMATIZACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO EMPRESA: COMPAÑIA CONSULTORA CAHUA, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$1'605,271.25 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 18 DE JULIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

30001125-050-05: MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EN EL ACCESO DEL EMBARCADERO CUEMANCO, UBICADO EN PERIFERICO SUR EMPRESA: ARQ. PATRICIA SANCHEZ CORONA CON UN MONTO DE \$728,379.80 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 18 DE JULIO AL 15 DE SEPTIEMBRE 2005.

30001125-051-05: MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE PLANTAS Y FLORES CUEMANCO UBICADO EN PERIFERICO SUR SIN NUMERO, EMPRESA LUZMA CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y SUPERVISION, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$1'337,410.73 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 18 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

30001125-053-05: CONCLUSION DE LA REMODELACION DE LA ALBERCA EN EL DEPORTIVO XOCHIMILCO EMPRESA: PROSERCORSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$2'297,468.97 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 27 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2005.

30001125-054-05: CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN DIVERSAS CALLES DE LOS PUEBLOS DE SAN LUIS; SAN GREGORIO; SANTA CRUZ Y NATIVITAS. EMPRESA VEROA INGENIERIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$2'699,787.22 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 20 DE JULIO AL 17 DE OCTUBRE DE 2005.

30001125-055-05: CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN DIVERSAS CALLES DE LOS PUEBLOS DE SAN LORENZO ATEMOAYA; SANTIAGO TEPELCA TLALPAN; SANTA CRUZ XOCHITEPEC;

AMPLIACION TEPEPAN Y HUICHAPAN, EMPRESA ZEMPOALTECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$2'244,295,13 Y PERIODO DE EJECUCION DEL 20 DE JULIO AL 17 DE OCTUBRE DE 2005.

MEXICO, D.F., A 12 JULIO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. DAVID EFREN FIGUEROA SERRANO

RUBRICA.

(R.- 214654)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION COYOACAN

PUBLICACION DE FALLOS

ING. ARQ. Juan Manuel Aragón Vázquez, Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Delegación Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en el artículo 27 fracción I tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informan de los fallos de los procesos de licitación pública nacional.

No. de convocatoria	No. de concurso	Descripción de la obra	Empresa	Importe del contrato sin IVA	Periodo de ejecución
005-05	30001096-021-05	Trabajos para la construcción de una alberca semiolímpica En el Parque Deportivo Huayamilpas, ubicado en Cda. de Rey Netzahualcoyotl, Col. Pedregal de Monserrat	Conteo, Proyecto, Construcción y Mantenimiento en General, S.A. de C.V.	\$9'441,831.88	6 de junio de 2005 al 2 de noviembre de 2005
	30001096-022-05	Trabajos de rehabilitación de tres mercados: Coyoacán, Hermosillo y Ajusco Monserrat (La Bola)	Mediterráneo Construcción Integral, S.A. de C.V.	\$1'400,275.66	6 de junio de 2005 al 3 de octubre de 2005
	30001096-023-05	Construcción de áreas deportivas de juegos y de esparcimiento en la avenida Aztecas, entre Avenida del Imán y Eje 10 Sur, colonia Ajusco	Desazolve y Construcción Deyco, S.A. de C.V.	\$1'613,819.45	6 de junio de 2005 al 3 de septiembre de 2005
	30001096-024-05	Instalación y rehabilitación de alumbrado público en la colonia Pedregal de Santo Domingo, dentro del perímetro delegacional	El Choix Obras y Excavaciones, S.A. de C.V.	\$5'199,922.78	6 de junio de 2005 al 18 de septiembre de 2005
	30001096-025-05	Instalación y rehabilitación de alumbrado público en la colonia Pedregal de Santa Ursula Coapa, dentro del perímetro delegacional	Edificaciones Sigma, S.A. de C.V.	\$3'644,391.91	30 de mayo de 2005 al 11 de septiembre de 2005
	30001096-026-05	Instalación y rehabilitación de alumbrado público en la colonia Ajusco, dentro del perímetro delegacional	Consolidadora Tecnológica de Proyectos, S.A. de C.V.	\$4'079,901.91	30 de mayo de 2005 al 11 de septiembre de 2005
	30001096-027-05	Rehabilitación de banquetas y guarniciones, remozamiento y construcción de nuevos andadores en las colonias Ajusco, Pedregal de Santa Ursula y Pedregal de Santo Domingo, dentro del perímetro delegacional	CIA. Constructora de Proyectos y Edificaciones de Paz, S.A. de C.V.	\$1'483,637.87	30 de mayo de 2005 al 27 de agosto de 2005

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
ING. ARQ. JUAN MANUEL ARAGON VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 214715)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUD CONVOCATORIA MULTIPLE 014

Maestra Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción II inciso b), 31 y 38 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales para la contratación de adquisición de equipo médico y de laboratorio así como de instrumental médico y de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

No. y nombre de la licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
30001122-023-05 Equipo médico y de laboratorio	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	26/07/2005	26/07/2005 12:00 horas	1/08/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1090000450	Ventilador pediátrico adulto	43	Equipo
2	1090000450	Ventilador neonatal	34	Equipo
3	1090000452	Máquina de anestesia completa	16	Equipo
4	1060600000	Monitor de signos vitales para terapia intensiva neonatal	47	Equipo
5	1060600000	Monitor de signos vitales para terapia intensiva	38	Equipo

No. y nombre de la licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
30001122-024-05 Instrumental médico y de laboratorio	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	27/07/2005	27/07/2005 14:00 horas	2/08/2005 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1060600000	Set de colecistectomía	11	Set
2	1060600000	Set de cirugía de ortopedia básica adulto (complementaria)	8	Set
3	1060600000	Set de instrumental complementario de ortopedia pediátrico	30	Set
4	1060600000	Set de cirugía general adulto	9	Set
5	1060600000	Set de cirugía plástica	3	Set

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en la calle de Xocongo número 225, 4o. piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, México, D.F., de lunes a viernes, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, teléfono 57 40 78 85.
- La forma de pago en compraNET se realizará mediante los recibos que genera el sistema y el pago para la adquisición en la Dirección de Recursos Materiales deberá realizarse mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F.
- Las juntas de aclaraciones de las licitaciones a las que se convoca se llevarán a cabo en los horarios y días arriba señalados, para equipo médico y de laboratorio en la sala de juntas del IASIS (Instituto de Asistencia e Integración Social) y para instrumental médico y de laboratorio en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, ambas ubicadas en la calle de Xocongo número

225, 3er. y 4o. pisos, respectivamente, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, México, D.F., teléfono 57 40 78 85.

- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuará en los días y horas arriba señaladas, ambas en el auditorio de la convocante, ubicado en la calle de Xocongo número 225, 4o. piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, México, D.F.
- No se aceptará, el envío de propuestas por servicio postal, por mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: para el caso de equipo médico y de laboratorio se realizará en el almacén central ubicado en avenida Jardín número 356, colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco y en las unidades médicas hospitalarias de la red de la Secretaría de Salud ubicadas en el Distrito Federal, en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas; y para el caso de instrumental médico y de laboratorio, se realizará en el almacén central de la Secretaría de Salud en el Distrito Federal, ubicado en avenida Jardín número 356, colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: en un periodo comprendido de 30 a 60 días naturales, contado a partir de la firma del contrato, de acuerdo a lo indicado en cada ficha técnica (anexo B) de las bases.
- El pago se realizará: en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la recepción de la factura y demás documentación indicada en las bases de licitación (anexo 11).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
MTRA. ANGELICA IVONNE CISNEROS LUJAN
RUBRICA.

(R.- 214693)

COMISION DE CAMINOS

DIRECCION TECNICA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
37107001-006-05	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	18/07/2005	19/07/2005 9:00 horas	25/07/2005 9:00 horas	27/07/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Construcción de camino	8/08/2005	130	\$6'520,000.00

Ubicación de la obra: Simojovel-La Pimienta-San Andrés Duraznal; tramo: del kilómetro 0+000 al kilómetro 23+887.10; subtramo: del kilómetro 13+634 al kilómetro 15+764= kilómetro 18+000 al kilómetro 20+380, ubicado en el Municipio de Simojovel, Chiapas.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en la Subdelegación Regional V-Norte, código postal 29771, Bochil, Chiapas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Reybel Isaías Santos Romero, con cargo de Gerente General el día 6 de enero de 2005.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calzada Dr. Samuel León Brindis número 1330, colonia Caminera, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01-961-61-873-80, extensión 32035, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de una institución bancaria a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas; este pago no es reembolsable. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso, si se trata de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de persona física; documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria y que dispone del equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de licitación respectiva.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a las licitaciones de su interés; el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Comisión de Caminos, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que dentro de los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, experiencia requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta más baja entre las solventes.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las cuales deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que la residencia de la obra, autorice las estimaciones de los trabajos ejecutados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en las columnas respectivas; en la sala de usos múltiples de la Comisión de Caminos, ubicada en la calzada Dr. Samuel León Brindis número 1330, colonia Caminera de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 12 DE JULIO DE 2005.

GERENTE GENERAL

ING. REYBEL ISAIAS SANTOS ROMERO

RUBRICA.

(R.- 214717)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONVOCATORIA DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

El Lic. Francisco Gallardo de la Peña, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción I inciso a) y 39 del Acuerdo General 15-09/2005 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con el calendario siguiente:

No. de licitación	Concepto de los procedimientos	Venta y costo de bases	Junta de aclaraciones de bases	Presentación de documentación legal, y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas
TSJDF/LPN-009/05	Material de limpieza	julio 8, 11, 12 y 13 \$1,500.00	julio 14 13:00 horas	julio 22 10:00 horas	agosto 04 10:00 horas
TSJDF/LPN-010/05	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	julio 8, 11, 12, 13 y 14 \$1,500.00	julio 15 13:30 horas	Julio 22 12:30 horas	agosto 04 12:30 horas
No. de licitación	Descripción general (según las normas de calidad, cantidades y unidades de medida detalladas en los anexos de las bases)				
TSJDF/LPN-009/05	Amonia limpia pisos c/aroma floral de 1 lt; 1,500 litros; aromatizante en aerosol de 325 grs, tipo Mca. Wizard, 600 Fcos.; clarasol de 950 ml tipo Mca. los Patitos, 5,400 Bot.; disco para pulir de 19", c/canela, tipo Mca. 3M s/brite, 700 Pzas.; d/para pulir de 19" c/negra; tipo Mca. 3M s/brite, 350 Pzas.; papel higiénico de 250 h/dobles, Bco. Trad. tipo Mca. Select, 30,100 rollos.; pastilla Desod. de 80 gr de media luna, 12,680 Pzas.; entre otros				
TSJDF/LPN-010/05	Cinta magnética p/respaldo DL T1 160/320 GB, 60 Pzas.; cinta magnética p/respaldo DDS-4, 24 GB, 342 Pzas.; CD virgen regrabable (CD-WR) de 80 Mín. 700 MB, 4176 Pzas.; cinta p/impresora DP-034 LQ-570, 46,000 Pzas.; Disquetes de 3 ½ 2HD formateado, 35,500 Pzas.; toner para impresora Laser Xerox 4400N, 895 Pzas.; cinta para impresora Epson LQ590, 10,500 Pzas.; entre otros				

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos estarán a su disposición, según está calendarizado, en los siguientes días hábiles: 8, 11, 12, 13 y 14 de julio de 2005, para su consulta y venta de 9:30 a 14:00 horas, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la calle de James E. Sullivan número 133, 8o. piso, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470 de esta Ciudad.
- Las bases y los anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal www.tsjdf.gob.mx, asimismo se encuentra la publicación en la página del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal www.cjdf.gob.mx
- Pagos de bases: según el calendario previsto para cada licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega-recepción de los bienes adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecidos en bases.
- Los pagos serán parciales, por los bienes entregados, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas y documentación soporte, debidamente requisitadas y, en su caso, conciliadas con la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, de acuerdo al procedimiento de pago establecido por la convocante.
- Anticipo: el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal no contempla otorgar anticipo.
- La junta de aclaraciones de bases, el acto de apertura de propuestas técnicas, económicas y fallo, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan número 133, 9o. piso, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470, México, D.F., previo registro.

- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación respectiva.
- Los fallos serán conforme al calendario siguiente: número TSJDF/LPN/009/05, se efectuará el día 8 de agosto a las 10:00 horas; y número TSJDF/LPN/010/05 se efectuará el día 8 de agosto a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.

OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

RUBRICA.

(R.- 214733)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 021

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30128002-046-05	Mantenimiento civil a 4 pozos de aguas potable que son: Lerma Sur número 53-A, Dolores Amarillas, Rancho Alegre número 2 y La Rosa, consistente en desazolve, cepillado, pistoneo, pesca de equipos, corrección de ademes, cementación, registros de verticalidad, desarrollo, aforos y registros de T.V., así como obras auxiliares y complementarias localizados en Lerma, Estado de México	22-agosto-05	112 días calendario	\$647,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-046-05	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	20-julio-05	19-julio-05 10:00 horas	18-julio-05 8:30 horas	26-julio-05 10:00 horas	29-julio-05 10:00 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30128002-047-05	Mantenimiento civil a 5 pozos de agua potable que son: Ajusco, auxiliar Xotepingo número 2-B, auxiliar Xotepingo número 9-B, auxiliar Xotepingo número 10-C, y Acoxta número 31, consistente en desazolve, cepillado, pistoneo, pesca de equipos, corrección de ademes, cementación, registros de verticalidad, desarrollo, aforos y registros de T.V., así como obras auxiliares y complementarias localizados en la Delegación Coyoacán del Distrito Federal	22-agosto-05	112 días calendario	\$748,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-047-05	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	20-julio-05	19-julio-05 11:00 horas	18-julio-05 8:30 horas	26-julio-05 11:30 horas	29-julio-05 11:30 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/017/2005 de fecha 21 de enero de 2005. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sitas en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago de las bases se hará:

En el caso de adquisición por el Sistema compraNET, a través del Banco Santander Serfin, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

Se hace del conocimiento, de todos los participantes, que adquieran las bases mediante el Sistema compraNET, que por lo menos con 24 horas previo a la presentación de propuesta técnica y económica, deberán recoger la documentación complementaria, planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago en las oficinas de venta de bases, 4o. piso, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco, de esta Ciudad, el no cumplir con este requisito será motivo de descalificación en el acto de apertura técnica, en base a lo señalado en el artículo 31 fracción XII, de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Deberán incluir en el sobre de la propuesta técnica, copia del recibo de pago de las bases respectivas.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para las licitaciones 30128002-046-05 y 30128002-047-05 será en la Subdirección de Mantenimiento Electromecánico, pertenecientes a la Dirección de Mantenimiento, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 6o. piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta Ciudad, el día y hora indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de la proposición técnica y económica se llevarán a cabo en la sala de juntas ala Norte, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4o. piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

La apertura de la propuesta económica se llevará a cabo en la sala de juntas ala Norte, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4o. piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las licitaciones 30128002-046-05 y 30128002-047-05 se otorgará un anticipo de 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales sobre el importe a ejecutar durante el ejercicio 2005.

Para las licitaciones 30128002-046-05 y 30128002-047-05 no se permitirá la subcontratación.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionará equipo, maquinaria, materiales y equipos de instalación permanente.

Los interesados en las licitaciones 30128002-046-05 y 30128002-047-05, deberá comprobar experiencia técnica necesaria tanto en perforación de pozos nuevos o rehabilitación y mantenimiento, que implican trabajos tales como: cementaciones, corrección de colapsos en ademes, extracción de azolve, pesca de equipos

de bombeo, colocación de encamisados, aforo y desarrollo de los pozos, deberá comprobar con copias de contratos, actas de recepción o facturas a nombre de entidades federales y estatales de la República Mexicana, Gobierno del Distrito Federal o con particulares, con una antigüedad de dos años como mínimo a la fecha de la publicación de la presente licitación, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para participar son:

- 1.- Solicitud por escrito firmada manifestando su interés en participar en las licitaciones correspondientes en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.
- 2.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 3.- Las personas físicas deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía y cédula profesional.
- 4.- Para personas físicas y morales: declaración fiscal anual de los dos ejercicios anteriores, parciales 2005, balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal anual inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido. En el caso de balances financieros éstos deberán ser auditados por contador externo y se presentarán en papel membretado del contador anexando copia de la cédula profesional del mismo.
- 5.- Para personas físicas y morales: declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La anterior documentación deberá presentarse en original y copia para ser cotejada.

Previo al acto de recepción y apertura de propuestas la convocante efectuará la revisión de esta documentación.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el código financiero del Distrito Federal, asimismo, tener conocimiento y conformidad al artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 101 del 26 de diciembre de 2003.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el dictamen que emita el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL
ING. GERMAN ARTURO MARTINEZ SANTOYO

RUBRICA.

(R.- 214612)

COMITE DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario y equipo para nivel medio superior CECATI 136, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
48107001-006-05	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	19/07/2005	19/07/2005 12:00 horas	26/07/2005 10:00 horas	28/07/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	Computadora personal	50	Pieza
2	I450000000	Máquina de escribir electrónica	30	Pieza
3	I450000000	Silla secretarial de trabajo	60	Pieza
4	I450000000	Centro de cómputo	20	Pieza
5	I450000000	Multisplit 2 T	5	Pieza

1. Origen de los recursos: 50% FED. 50% E 2004 del Programa CECATI 2004.
2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20-20-96-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante de ficha de depósito en la cuenta bancaria número 4330-666 del Banco Nacional de México, sucursal Lincoln de Monterrey, N.L. a favor del Comité de Construcción de Escuelas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
3. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevará a cabo el día y la hora señalados con anterioridad, en auditorio COCE del Comité de Construcción de Escuelas, ubicado en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León.
4. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
5. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
6. Se otorgará un anticipo de 30%.
7. Lugar de entrega: en las bodegas de la convocante, ubicadas en avenida Lic. Raúl Rangel Frías, número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
8. Plazo de entrega: 15 días naturales.
9. El pago se realizará: 30% de anticipo dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de las fianzas y facturas correspondientes. El resto se liquidará conforme se entreguen a satisfacción de la entidad la partida completa del mobiliario y equipo, dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación de la factura.
10. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Para acreditar el capital contable mínimo requerido que es: de \$1'000,000.00, deberá presentar copia de la declaración fiscal anual (2004) o estados financieros auditados por contador público independiente, para complementar este requisito ver punto X. Inciso D de las bases de licitación.

MONTERREY, N.L., A 12 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL
ING. MANUEL ALBERTO FAMILIAR HARO
RUBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

COMISION NACIONAL DEL AGUA

CONVOCATORIA PUBLICA No. 010

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC (Banobras) ha recibido el préstamo No. 1161/OC-ME del banco Interamericano de Desarrollo, para financiar parcialmente el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS 2005).

Se prevé que parte de este préstamo se asigne para pagos de obras a ejecutar del subproyecto: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento cuyos trabajos consisten en diversas obras de agua potable y saneamiento en varias comunidades del Estado de Nuevo León, las cuales se detallan en la columna de descripción general de la obra.

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. convoca a empresas contratistas mexicanas y de los demás países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos; el contrato se adjudicará mediante el concurso que a continuación se describe:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido en miles de pesos
48104001-030-05	4/agosto/2005 11:00 horas Oficinas de SADM en Galeana, N.L. Calle Constitución s/h en Galeana, N.L.	5/agosto/2005 10:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	11/agosto/2005 10:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	17/agosto/2005 10:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	3,000
Descripción general de los trabajos				Plazo de ejecución	Fechas de inicio y terminación
Suministro e instalación de 734 letrinas ecológicas secas de doble cámara en las comunidades: Margaritas de Berlanga, Navidad y San Francisco Javier, en el Municipio de Galeana, N.L. San Francisco Tenamaxtle, Caja Pinta, San Rafael y Vista Hermosa, en el Municipio de Linares, N.L. La Cebolla (lagunillas, El Tepozan, El Puerto, El Ranchito, La Morita, las Casitas, Labores de Adentro, El Tular, El Taray, La Conducta) en el Municipio de Rayones, N.L.				100 Días naturales	Inicio: 5/septiembre/2005 Terminación: 19/diciembre/2005

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, sitas en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L., con número telefónico (81) 81-51-69-00, extensión 7856 y fax Núm. 81-51-69-00, extensión 7860, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

- Costo de las bases: \$1,400.00 en convocante en efectivo, o mediante cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. y \$1,100.00 en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genera el sistema, el costo de las bases antes mencionadas incluyen I.V.A.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en los lugares, en el horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Municipios Foráneos de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., ubicadas en avenida Benito Juárez y Corregidora, Palacio Federal, 2 piso, Guadalupe, N.L., con número telefónico (81) 81-51-69-00, extensión 5005, en el horario y fecha señalados.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en las oficinas de la Dirección de Municipios Foráneos de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., ubicadas en avenida Benito Juárez y Corregidora, Palacio Federal, 2 piso, Guadalupe, N. L., con número telefónico (81) 81-51-69-00, extensión 5005.

- El plazo de ejecución de los trabajos serán los señalados en días naturales, con la fecha estimada de inicio señalada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en precisar empresas, montos, lugares, plazos de ejecución y descripción de las obras similares realizadas tanto para la Administración Pública, como particulares, así como el curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargan de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (Documento AT-3).
- Independientemente de que se efectúen revisiones preliminares, los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, en original y copia (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio o contrato particular de asociación).

Requisitos que deberán cumplir los interesados para poder participar en la licitación:

1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es). **2.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. **3.-** Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal anual 2004 o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la S.H.C.P. y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor. **4.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad: **a)** De no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **b)** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **5.-** Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y **6.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: **a.-** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y **b.-** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

En el caso de empresas extranjeras, para cumplir con los puntos 3 y 6 deberán presentar documentos análogos, de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, referente a la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

Con relación a la documentación legal, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de la documentación en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, sitas en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L., a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el cierre de venta de bases es el 5 de agosto de 2005 a las 13:00 horas, en el acto de presentación y apertura de propuestas se desecharán las que no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Anticipos: para inicio de la obra y para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos se otorgará el 30% de anticipo (El cual no tendrá derecho a ajuste de costos).

MONTERREY, N.L., A 12 DE JULIO DE 2005.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. LOMBARDO V. GUAJARDO
RUBRICA.

(R.- 214645)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
COMISION NACIONAL DEL AGUA
CONVOCATORIA PUBLICA No. 011

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) ha recibido el préstamo número 1161/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar parcialmente el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS 2005).

Se prevé que parte de este préstamo se asigne para pagos de obras a ejecutar del subproyecto Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento, cuyos trabajos consisten en diversas obras de agua potable y saneamiento en varias comunidades del Estado de Nuevo León, las cuales se detallan en la columna de descripción general de la obra. Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., convoca a empresas contratistas mexicanas y de los demás países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos; el contrato se adjudicará mediante el concurso que a continuación se describe:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido en miles de pesos
48104001-031-05	4/agosto/2005 11:00 horas Oficinas de SADM en Linares, N.L., calle Juárez No. 170 Poniente Linares, N.L.	5/agosto/2005 10:40 horas Dirección de Municipios Foráneos	11/agosto/2005 11:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	17/agosto/2005 11:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	1,000
Descripción general de los trabajos				Plazo de ejecución	Fechas de inicio y terminación
Equipamiento de pozo profundo, construcción de 650 m de red de distribución, 25 tomas domiciliarias y tanque metálico elevado de 30 m ³ de capacidad en la comunidad el Chamizal, en el Municipio de Linares, N.L.				100 días naturales	Inicio: 5/septiembre/2005 Terminación: 19/diciembre/2005

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido en miles de pesos
48104001-032-05	4/agosto/2005 11:00 horas Oficinas de SADM en Mier y Noriega, N.L., Calle Leona Vicario sin número, Mier y Noriega, N.L.	5/agosto/2005 11:20 horas Dirección de Municipios Foráneos	11/agosto/2005 12:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	17/agosto/2005 12:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	1,000
Descripción general de los trabajos				Plazo de ejecución	Fechas de inicio y terminación

Construcción de 2,038 m de red de distribución, 54 tomas domiciliarias y tanque metálico elevado de 30 m³ de capacidad, en la comunidad San José de Cuatro Caminos, en el Municipio de Mier y Noriega, N.L.	100 días naturales	Inicio: 5/septiembre/2005 Terminación: 19/diciembre/2005
---	--------------------	---

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido en miles de pesos
48104001-033-05	4/agosto/2005 11:00 horas Oficinas de SADM en Mier y Noriega, N.L., calle Leona Vicario s/n, Mier y Noriega, N.L.	5/agosto/2005 12:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	11/agosto/2005 13:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	17/agosto/2005 13:00 horas Dirección de Municipios Foráneos	1,000
Descripción general de los trabajos				Plazo de ejecución	Fechas de inicio y terminación
Construcción de 800 m de red de distribución, 20 tomas domiciliarias en la comunidad Presita de Cerros Blancos, en el Municipio de Mier y Noriega, N.L.				100 días naturales	Inicio: 5/septiembre/2005 Terminación: 19/diciembre/2005

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, sitas en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L., con número telefónico (81) 81-51-69-00, extensión 7856 y fax número 81-51-69-00, extensión 7860, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

- Costo de las bases: \$1,400.00 en convocante en efectivo, o mediante cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. y \$1,100.00 en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genera el sistema, el costo de las bases antes mencionadas incluyen IVA.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en los lugares en el horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Municipios Foráneos de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., ubicadas en avenida Benito Juárez y Corregidora, Palacio Federal, 2o. piso, Guadalupe, N.L., con número telefónico (81) 81-51-69-00, extensión 5005, en el horario y fecha señalados.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados, en las oficinas de la Dirección de Municipios Foráneos de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., ubicadas en avenida Benito Juárez y Corregidora, Palacio Federal, 2o. piso, Guadalupe, N.L., con número telefónico (81) 81-51-69-00, extensión 5005.
- El plazo de ejecución de los trabajos serán los señalados en días naturales, con la fecha estimada de inicio señalada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en: precisar empresas, montos, lugares, plazos de ejecución y descripción de las obras similares realizadas tanto para la administración pública, como particulares, así como el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargan de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-3).
- Independientemente de que se efectúen revisiones preliminares, los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, en original y copia (en el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociados, así como el convenio o contrato particular de asociación).

Requisitos que deberán cumplir los interesados para poder participar en la licitación:

- 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
- 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

- 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal anual 2004 o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP, y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
- 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad:
 - a) De no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - b) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 5.- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- 6.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a.- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b.- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

En el caso de empresas extranjeras, para cumplir con los puntos 3 y 6 deberán presentar documentos análogos de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, referente a la convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

Con relación a la documentación legal, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante, a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de la documentación en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, sitas en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L., a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; el cierre de venta de bases es el 5 de agosto de 2005 a las 13:00 horas; en el acto de presentación y apertura de propuestas se desecharán las que no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Anticipos: para inicio de la obra y para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará el 30% de anticipo (el cual no tendrá derecho a ajuste de costos).

MONTERREY, N.L., A 12 DE JULIO DE 2005.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO
RUBRICA.

(R.- 214644)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION
35002001-034-05

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA SIN IVA	ADJUDICADO A:	FECHA DE EMISION DEL FALLO
0	ETAPA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE GERIATRIA EN SALTILLO, COAHUILA	\$4'496,229.42	LIC. EFREN MIGUEL AYALA DE LA GARZA	30/06/2005

SALTILLO, COAH., A 30 DE JUNIO DE 2005.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 214692)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
FALLO DE LICITACION

No. de licitación					
35002001-006-05					
Cantidad	Descripción	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
3	Elevadores	\$396,256.00	\$1'188,768.00	Iberoascensores, S.A. de C.V.	21/02/2005

SALTILLO, COAH., A 12 DE MAYO DE 2005.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 214690)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
FALLO DE LICITACION

No. de licitación				
35002001-008-05				
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Construcción de la Gran Plaza (primera etapa) en Saltillo, Coahuila	\$6'926,728	Begasa Terracerías y Pavimentos, S.A. de C.V.	17/03/2005

SALTILLO, COAH., A 28 DE ABRIL DE 2005.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 214694)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35002001-035-05

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Cancelería para el edificio del Instituto Coahuilense de Geriatria, en Saltillo, Coahuila	\$3'647,962.15	Chapa Esquivel Constructores, S.A. de C.V.	1/07/2005

SALTILLO, COAH., A 1 DE JULIO DE 2005.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 214691)

**COMISION ESTATAL DE AGUAS
Y SANEAMIENTO DE COAHUILA**
DIRECCION DE INVERSION
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de la siguiente acción con cargo al programa A.P.A.Z.U., para la contratación del suministro de válvulas expulsoras de aire para agua potable para el Sistema Intermunicipal de Monclova-Frontera en Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35103001-026-05	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	2/08/2005	1/08/2005 13:00 horas	8/08/2005 10:00 horas	10/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de 12,833 válvulas expulsoras de aire para micromedidor, de orientación vertical de cuerpo de bronce, mecanismo de apertura y cierre automático con rosca hembra de ½ pulgada para el Sistema Intermunicipal Monclova-Frontera, del Estado de Coahuila	12,833	Metro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Juan Antonio De la Fuente número 433 Altos, de la Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4127069, fax 01 844 4140568, en el día indicado en la licitación, en el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones será en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, ubicado en Juan Antonio De la Fuente número 433 Altos, colonia Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, en la fecha y horario señalado.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuará los días y horas señaladas en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, Juan Antonio De la Fuente número 433 Altos, colonia Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.

- El fallo será en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, a las 10:00 horas el día 12 de agosto de 2005.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 40%.
- Lugar de entrega: será en los calendarios, cantidades, sitios y horarios que se convenga en el contrato, los días los que se indiquen en el contrato. En el horario de entrega de 10:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: será de acuerdo a órdenes de entrega a partir de la fecha del contrato y hasta 30 días posteriores.
- El pago se realizará: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de suministros entregados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALTILLO, COAH., A 12 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL
LIC. SALOMON ABEDROP LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 214723)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 003

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC (Banobras) ha recibido el préstamo número 1161/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar parcialmente el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS).

Se prevé que parte de este préstamo se asigne para pagos de obras a ejecutar en las localidades que a continuación se detallan.

La Comisión Estatal del Agua de Guanajuato convoca a empresas contratistas mexicanas y de los demás países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato a precios unitarios y tiempo determinado dichos trabajos, los contratos se adjudicarán mediante los concursos que a continuación se describen:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Fallo
40101001-016-05 CEAG/LP/PROSSAPYS/ 2005-016	18/Jul./05 10:00 Hrs. Presidencia Municipal del Municipio de Doctor Mora, Gto.	19/Jul./05 10:00 Hrs. Oficinas de la CEAG	26/Jul./05 10:00 Hrs.	28/Jul./05 10:00 Hrs.	\$1'200,000.00	20/Jul./05	4/Ago./05 12:30 Hrs.

Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación	Tipo de licitación
Construcción de red de alcantarillado sanitario y tratamiento primario	84 días naturales	En la localidad de Loma de Buenavista, en el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato	Inicio: 15/Ago./05 Terminación: 6/Nov./05	A precios unitarios

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Fallo
40101001-017-05 CEAG/LP/PROSSAPYS/ 2005-017	18/Jul./05 14:00 Hrs. Presidencia Municipal del Municipio de San José Iturbide, Gto.	19/Jul./05 11:00 Hrs. Oficinas de la CEAG	26/Jul./05 12:00 Hrs.	28/Jul./05 12:00 Hrs.	\$500,000.00	20/Jul./05	4/Ago./05 13:00 Hrs.

Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación	Tipo de licitación
Construcción de red de drenaje sanitario (segunda etapa)	84 días naturales	En la localidad de Puerto de Carroza, en el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato	Inicio: 15/Ago./05 Terminación: 6/Nov./05	A precios unitarios

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Fallo
40101001-018-05 CEAG/LP/PROSSAPYS/ 2005-018	18/Jul./05 10:00 Hrs. Organismo operador del Municipio de Silao, Gto.	19/Jul./05 12:00 Hrs. Oficinas de la CEAG	26/Jul./05 14:00 Hrs.	28/Jul./05 14:00 Hrs.	\$500,000.00	20/Jul./05	4/Ago./05 13:30 Hrs.

Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación	Tipo de licitación
Construcción de red de drenaje sanitario	84 días naturales	En la localidad de San José del Bosque, en el Municipio de Silao, Guanajuato	Inicio: 15/Ago./05 Terminación: 6/Nov./05	A precios unitarios

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Fallo
40101001-019-05 CEAG/LP/PROSSAPYS/ 2005-019	19/Jul./05 10:00 Hrs. Presidencia Municipal del Municipio de San Felipe y Ciudad Manuel Doblado respectivamente, ambas de Estado de Guanajuato	20/Jul./05 10:00 Hrs. Oficinas de la CEAG	27/Jul./05 10:00 Hrs.	29/Jul./05 10:00 Hrs.	\$300,000.00	21/Jul./05	4/Ago./05 14:00 Hrs.

Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación	Tipo de licitación
1.- Ampliación de red de distribución (segunda etapa)	56 días naturales	1.- En las localidades de San Isidro y Capellanía, en el Municipio de San Felipe, Guanajuato	Inicio: 15/Ago./05 Terminación: 9/Oct./05	A precios unitarios
2.- Red de drenaje sanitario (cuarta etapa)	42 días naturales	2.- En la localidad de San José de Bellavista, en el Municipio de Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato	Inicio: 15/Ago./05 Terminación: 25/Sept./05	

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Fallo
40101001-020-05 CEAG/LP/PROSSAPYS/ 2005-020	19/Jul./05 10:00 Hrs. Presidencia Municipal del Municipio de Irapuato, Gto.	20/Jul./05 11:00 Hrs. Oficinas de la CEAG	27/Jul./05 12:00 Hrs.	29/Jul./05 12:00 Hrs.	\$600,000.00	21/Jul./05	4/Ago./05 14:30 Hrs.

Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación	Tipo de licitación
Construcción de red de drenaje (tercera etapa)	84 días naturales	En la localidad de Munguía, en el Municipio de Irapuato, Guanajuato	Inicio: 15/Ago./05 Terminación: 6/Nov./05	A precios unitarios

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Fallo
40101001-021-05 CEAG/LP/PROSSAPYS/ 2005-021	19/Jul./05 10:00 Hrs. Presidencia Municipal del Municipio de Tarimoro, Gto.	20/Jul./05 12:00 Hrs. Oficinas de la CEAG	27/Jul./05 14:00 Hrs.	29/Jul./05 14:00 Hrs.	\$400,000.00	21/Jul./05	4/Ago./05 15:00 Hrs.

Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación	Tipo de licitación
Construcción de alcantarillado (segunda etapa)	70 días naturales	En la localidad de El Saucillo (Juan Gregorio), en el Municipio de Tarimoro, Guanajuato	Inicio: 15/Ago./05 Terminación: 23/Oct./05	A precios unitarios

Los pagos para estas obras se realizarán con cargo al Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS) para el ejercicio 2005.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones y apertura técnica, en las oficinas de la convocante sitas en autopista Guanajuato-Silao kilómetro 1 en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, teléfono 01 473 73 3 03 01, extensiones 1023 y 1024; de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>

- * El costo de las bases será de \$2,500.00 en las oficinas de la Comisión, y de \$2,300.00 en compraNET.
- * La forma de pago será mediante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la convocante y por compraNET el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- * La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados, mismas que se desarrollarán en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.

Requisitos de inscripción:

Los interesados, para ser considerados inscritos, independientemente de haber realizado el pago y consulta mediante el Sistema compraNET, deberán acudir a las oficinas de la convocante a inscribirse, a más tardar hasta el día 22 veintidós de julio de 2005 dos mil cinco en horario de 9:00 a 14:00 horas, a presentar los siguientes documentos (en un tanto para cada licitación) para su revisión y, en su caso, aprobación; en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación ratificado ante notario público, conforme al artículo 28 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de cumplir los requisitos que a continuación se citan:

1. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta licitación, dirigida al Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, autopista Guanajuato-Silao kilómetro 1, código postal 36251, Guanajuato, Gto., teléfono 01 (473) 733-0301.
2. Acreditar su personalidad jurídica con copia de la escritura constitutiva y, en su caso, con las últimas modificaciones de ésta y poder del representante de la empresa; en el supuesto de ser persona física, con el acta de nacimiento o el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En ambos casos se deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

3. Escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
4. Para acreditar el capital contable mínimo requerido deberá presentar cualquiera de las dos siguientes opciones:
 - a) Declaración anual del ejercicio fiscal 2004, en donde se acredite el capital contable mínimo solicitado (en caso de haber sido presentada vía Internet, deberá anexar la impresión del acuse de recibo).
 - b) Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2004, donde se acredite el capital contable mínimo solicitado, anexando para tal efecto, su correspondiente dictamen.

Nota: los estados financieros y el dictamen, así como la declaración anual deberán presentarse en copia certificada ante notario público.

5. Relación de obras que estén ejecutando actualmente para la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y, en su caso, con particulares indicando importe y avance físico.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
7. Acreditar la experiencia y capacidad técnica en la realización de obras similares a las de la presente convocatoria mediante la presentación de:
 - a) Currículo de la empresa,
 - b) Currículo del personal de la empresa, pudiendo anexar documentación que corrobore las obras similares a las de la presente convocatoria ejecutadas por el licitante.

8. Para la licitación número 40101001-.016-05 CEAG/LP/PROSSAPYS/2005-016 se requerirá acreditar fehacientemente la propiedad o la libre disposición de la maquinaria que a continuación se describe: 2 retroexcavadoras con martillo, modelo Caterpillar 320 C o similar.

Presentados y aprobados los requisitos anteriores, el licitante podrá realizar el pago para la adquisición de sus bases de licitación y se considerará formalmente inscrito al procedimiento concursal. Este proceso de evaluación podrá ser complementado con visitas físicas a las oficinas de los solicitantes y a las obras presentadas como referencia. En el caso de adquisición por compraNET, se aceptará su inscripción una vez presentados y aprobados los requisitos anteriores.

La convocante se reserva el derecho de no otorgar las inscripciones o cancelar la misma, si el solicitante se encuentra en situación de mora en la ejecución de obras o haya incurrido en incumplimiento de contratos con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal por contravención a lo que dispone la Ley de la materia o que la documentación que presente se compruebe que es falsa.

En el caso de empresas extranjeras, para cumplir con los puntos 2 y 4 deberán presentar documentos análogos de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, referente a la convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * No se permitirá la subcontratación.
- * Anticipos: se otorgará el 10% para inicio de la obra y el 20% para la compra de materiales de construcción.

Importante: el interesado deberá destinar un equipo de cómputo para instalar el programa que le será proporcionado por la convocante, para estar en condiciones de generar su propuesta en medios magnéticos en los términos requeridos por la convocante.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, se emite la presente.

GUANAJUATO, GTO., A 12 DE JULIO DE 2005.

DIRECTOR JURIDICO
ALFREDO MIRELES VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 214728)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE NAYARIT
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo para la Secretaría de Obras Públicas del Estado (CECYT), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
47004002-007-05	\$970.00 Costo en compraNET: \$880.00	20/07/2005	21/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/07/2005 14:00 horas	27/07/2005 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Equipo de computación	42	Pieza
2	I180000000	Equipo de computación	1	Pieza
3	I180000162	Impresora láser	1	Pieza
4	I450215000	Mesas	43	Pieza
5	I180000000	Equipo de computación	4	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida México y Abasolo sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 013112122489, extensión 230, los días del 12 al 20 de julio de 2005; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado pagaderos en la Recaudación de Rentas, o depósito a la cuenta 04015173529 de HSBC a favor de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en avenida México esquina con Abasolo sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de julio de 2005 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, avenida México esquina con Abasolo sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de julio de 2005 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, avenida México esquina con Abasolo sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. * No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general de la SOP. (CAPECE), ubicado en Avenida de la Cultura y calle Eucalipto sin número, colonia Burócrata Federal, Tepic Nayarit, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas. * Plazo de entrega: 10 días naturales, después de notificado el fallo.
- El pago se realizará: con CLC a los 15 días hábiles siguientes a la presentación de factura en la SOP, Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, Tepic, Nayarit.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 12 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. GILBERTO LLANOS DUARTE
RUBRICA.

(R.- 214706)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA
CONVOCATORIA PUBLICA No. 003

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el presente ejercicio 2005, cuenta con la autorización de recursos a través del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas. Se prevé que parte de estos recursos se asignen para pagos de obras de infraestructura hidráulica básica.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Comisión Estatal del Agua y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a presentar propuestas técnica y económica para el procedimiento de licitación pública, que se describe a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
49118002-014-05	C.E.A.: \$4,000.00 compraNET: \$3,900.00	20/07/2005 10:00 horas	20/07/2005 11:00 horas	27/07/2005 9:00 horas	3/08/2005 9:00 horas	\$700,000.00

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación
Construcción del Colector Marginal Etnias 2a. etapa	En la localidad de Oaxaca de Juárez, Municipio de Oaxaca de Juárez	Inicio: 11/08/2005 Terminación: 18/11/2005

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
49118002-015-05	C.E.A.: \$4,000.00 compraNET: \$3,900.00	20/07/2005 12:00 horas	20/07/2005 13:00 horas	27/07/2005 9:30 horas	3/08/2005 9:30 horas	\$700,000.00

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación
Construcción del Colector Centenario	En la localidad de Oaxaca de Juárez, Municipio de Oaxaca de Juárez	Inicio: 11/08/2005 Terminación: 18/11/2005

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
49118002-016-05	C.E.A.: \$1,500.00 compraNET: \$1,400.00	20/07/2005 12:00 horas	20/07/2005 13:00 horas	27/07/2005 10:30 horas	3/08/2005 10:30 horas	\$100,000.00

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación
Construcción del Subcolector Tecnológico	En la localidad de Oaxaca de Juárez, Municipio de Oaxaca de Juárez	Inicio: 11/08/2005 Terminación: 29/09/2005

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
49118002-017-05	C.E.A.: \$1,500.00 compraNET: \$1,400.00	20/07/2005 10:00 horas	20/07/2005 11:00 horas	27/07/2005 11:00 horas	3/08/2005 11:00 horas	\$100,000.00

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación
Construcción del Subcolector Vicente Suárez	En la localidad de Oaxaca de Juárez, Municipio de Oaxaca de Juárez	Inicio: 11/08/2005 Terminación: 29/09/2005

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
49118002-018-05	C.E.A.: \$4,000.00 compraNET: \$3,900.00	20/07/2005 12:00 horas	20/07/2005 13:00 horas	27/07/2005 12:00 horas	3/08/2005 12:00 horas	\$2'000,000.00

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación
Construcción del Subcolector Colonias Unidas Atzompa	En la localidad de Oaxaca de Juárez, Municipio de Oaxaca de Juárez	Inicio: 11/08/2005 Terminación: 28/12/2005

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
49118002-019-05	C.E.A.: \$4,000.00 compraNET: \$3,900.00	20/07/2005 12:00 horas	20/07/2005 13:00 horas	27/07/2005 12:30 horas	3/08/2005 12:30 horas	\$600,000.00

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación
Construcción del Colector San Vicente 1a. etapa	En la localidad de Juchitán de Zaragoza, Municipio de Juchitán de Zaragoza	Inicio: 11/08/2005 Terminación: 18/11/2005

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas del Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Comisión Estatal del Agua, sitas en calzada Madero número 912, colonia Centro, código postal 68000, con número telefónico y fax (951) 51-4-00-60 y (951) 51-4-19-17 de lunes a viernes en un horario de 9:30 a 14:30 y de 18:00 a 20:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas, en Internet: <http://compranet.gob.mx>. Los planos correspondientes a estas licitaciones estarán a disposición en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Comisión Estatal del Agua.

- La forma de pago será, en efectivo, con cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal del Agua, en la caja del Departamento de Fondos y Valores de la CEA, sita en calzada Madero número 912, colonia Centro, o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la agencia municipal de la localidad indicada en cada obra, en el horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones será en el lugar de la obra, al término de la visita al lugar de los trabajos.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuarán en el horario y fecha señalados; en las salas de juntas A y B de la Comisión Estatal del Agua, sitas en calzada Madero número 912, colonia Centro, código postal 68000.
- El plazo de ejecución de los trabajos serán los establecidos en los cuadros anteriores, contados como días naturales, a partir de la fecha de inicio señalada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en la presentación del anexo de acreditación, que deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (anexo B).
- Los interesados deberán presentar los siguientes documentos, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, a elección del contratista; en original y copia (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, así como el convenio particular de asociación):
 1. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
 2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal.
 3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la declaración fiscal de 2004 y con el estado financiero auditado del Primer trimestre de 2005, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la S.H.C.P. y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
 4. Identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal o de la persona física.
 5. Poder notarial mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades y actos de dominio suficientes como para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- En el caso de empresas extranjeras, para cumplir con los puntos 3 y 6 deberán presentar documentos análogos, de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, referente a la convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.

- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% respecto a la asignación presupuestal, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 12 DE JULIO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL

ING. DAVID MIGUEL MAYREN CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 214659)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001 (C-SEDURBECOP-004/2005)

El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 27 fracción I, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o jurídicas que cuenten con experiencia en el tipo de obras o servicios que se describen a continuación, a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional, para la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-001-05	En compraNET: \$2,100.00 En la SEDURBECOP: \$2,500.00	19/07/2005	19/07/2005 9:00 horas	18/07/2005 9:00 horas	25/07/2005 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
0	Construcción de colectores marginales al dren de Valsequillo en Tehuacán		8/08/2005	130	\$6'000,000.00

Disposiciones generales:

- 1.- Los licitantes podrán adquirir las bases de licitación y demás documentos en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha y hora señaladas como límite de inscripción, en el horario de 8:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, previo pago del derecho no reembolsable indicado para cada uno de los concursos, el cual se realizará en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el kilómetro 5.5. de la recta Puebla-Cholula, debiendo al momento de solicitar la inscripción presentar orden de pago emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o bien en Internet: <http://compranet.gob.mx>, previo pago del derecho no reembolsable indicado para el concurso, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, para mayor información comunicarse a los teléfonos 01 222 273 68 00, extensión 2158.

- 2.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, siempre y cuando se registre previo al inicio de cada acto.

Los licitantes deberán acreditar lo siguiente:

- A).- Su existencia legal, la cual será a través de, tratándose de persona moral, mediante un escrito en el que manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá de la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, y tratándose de personas físicas deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía. Previo a la firma del contrato, el licitante deberá presentar para su cotejo original y copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- B).- Su experiencia y capacidad técnica, la cual será mediante currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares; y con los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, para lo cual deberán anexar documentación comprobatoria (contratos, finiquitos de obra, actas de entrega-recepción de los trabajos correspondientes, etc.).
- C).- La capacidad financiera será acreditada con la siguiente documentación: estados financieros al 31 de diciembre de 2004, relación analítica de los renglones de activos incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los estados financieros solicitados auditados. Los documentos mencionados en este inciso deberán estar firmados por el apoderado o administrador de la empresa y por contador público certificado ante las autoridades competentes, para lo cual deberá anexar copia del registro del contador firmante.

En el caso de empresas de reciente creación o personas físicas de reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes, con los estados financieros actualizados o con las declaraciones provisionales de impuestos respectivamente.

- D).- El capital contable mínimo requerido, el cual será con la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004.

Requisitos generales:

- 1.- Se aclara a los participantes que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- 2.- **Se otorgará anticipo por el 30% en caso de obras y 10% en caso de servicios relacionados con las mismas. El importe de los anticipos que se otorgue a los contratistas será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado, al monto total de la propuesta, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio.**
Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio, el monto se obtendrá aplicando el porcentaje señalado a la asignación presupuestaria aprobada para el contrato en el ejercicio de que se trate.
- 3.- Los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no podrán participar en la presente licitación.
- 4.- El licitante deberá presentar carta poder simple en la que la persona facultada para obligarse a nombre de la empresa autorice a quien la representa en el proceso de licitación e identificación oficial con fotografía; tratándose de persona física, identificación oficial con fotografía.
- 5.- Cuando se indique de manera específica en las bases de licitación correspondientes, se podrán subcontratar partes de los trabajos motivo de la misma.
- 6.- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Presentación de proposiciones y fallo:

- 1.- El punto de reunión para efectuar la visita al sitio de los trabajos, así como la celebración de los actos de junta de aclaraciones; de presentación y apertura de proposiciones y así como de, se llevarán a cabo en las fechas y horas indicadas en la presente convocatoria, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula.
- 2.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte más conveniente para el Estado.
- 4.- La persona física o jurídica que resulte ganador, deberán presentar por escrito, al momento de la firma del contrato, manifestación bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (artículo 32-D) Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, lunes 17 de mayo de 1999 (Segunda Sección).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 12 DE JULIO DE 2005.
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 214762)

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN LICITACION PUBLICA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacan, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la especialidad en urbanización de vialidades, cuyo objeto es la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Programa Hábitat, ambos del ejercicio presupuestal 2005, teniendo disponibilidad de los recursos necesarios para contratarla, respecto a la obra que a continuación se relaciona:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Capital contable
SAU-DOP-R33-R20-LP-001/2005	Construcción de 1743.66 m (cuerpo Oriente), 1681.22 m (cuerpo Poniente), ampliación a 6 carriles con concreto asfáltico, contemplándose lo siguiente: demoliciones de concreto simple, guarniciones, banquetas, reencarpetado de la carpeta actual, tercerías, carpeta en las ampliaciones, construcción de ciclopista, encortinado, señalamiento vertical, señalamiento horizontal, alumbrado y dentellón, ubicada en tramo Tecnológico-entronque autopista de la Junta Auxiliar de Santa María Coapan de este Municipio de Tehuacán	150 días naturales inicio: 15/08/2005	\$5'000,000.00

Periodo de inscripción y lugar	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura
Del 12 al 21 de julio de 2005 de 9:00 a 13:00 horas. Dirección de Obras Públicas	El día 20 de julio de 2005 a las 10:00 horas. Dirección de Obras Públicas	21 de julio de 2005 a las 10:00 horas. Dirección de Obras Públicas	27 de julio de 2005 a las 10:00 horas. Dirección de Obras Públicas

Requisitos que deben cubrir los interesados:

Presentar solicitud de inscripción indicando número de concurso y descripción general de la obra, dirigida al Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, ingeniero Rubén Huitrón López, en el domicilio de dicho organismo que se ubica en calle Rayón número 7, colonia Centro, de esta ciudad de Tehuacán, anexando los documentos que se indican a continuación:

- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, tratándose de persona moral con testimonio notarial del acta constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, comprobante domiciliario vigente de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, el cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; tratándose de persona física, acta de nacimiento, comprobante domiciliario vigente e identificación oficial vigente con fotografía;
- Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico, que acrediten la experiencia relativa en la urbanización de vialidades;
- Ultima declaración fiscal anual 2004 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con sus anexos correspondientes, o estados financieros dictaminados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, o en el caso de hacer pagos por Internet deberán anexar el sello digital y el estado de posición financiera, demostrando que cuenta con un capital contable igual o superior al mínimo requerido, mismo que se señala en el recuadro de la obra a concursar;
- Relación de contratos en vigor de obras que tengan celebrado tanto en el sector público como con particulares, señalando la dependencia o entidad contratante, el tipo de obra, ubicación, monto

contratado, monto ejercido, monto por ejercer y avance físico, o en su caso, la manifestación de no tenerlos, y

- Declarar por escrito y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Toda la documentación requerida deberá exhibirse en original y copias simples legibles para cotejo, asimismo, deberán presentarse en el orden enunciado debidamente foliada, rubricada y engargolada por el representante legal de la empresa, extendiendo el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán constancia de la documentación recibida.

Instrucciones y fases del proceso de licitación:

- a) Los interesados que hayan cubierto los citados requisitos podrán obtener las bases de la licitación en el domicilio del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, cuyo costo será por la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil, quinientos pesos 00/100 M.N.), en efectivo, no reembolsables, dicho pago se realizará en las cajas de la Tesorería Municipal que se ubican en calle Rayón número 7, colonia Centro de esta ciudad, expidiéndose al efecto el recibo correspondiente, mismo que se presentará en copia simple ante el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, donde se les entregarán las bases de la licitación e información inherente a la licitación, los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago a partir del día de la publicación de la convocatoria hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, únicamente los licitantes que reúnan todos los requisitos de la presente convocatoria podrán participar; asimismo, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación;
- b) La visita a la obra y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el calendario del proceso de adjudicación, inserto en el presente; se recomienda que para estos eventos los interesados en participar sean técnicos con experiencia en la obra a concursar;
- c) El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en el lugar, fecha y hora indicados, en el calendario de las fases del procedimiento de adjudicación;
- d) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como de las propuestas presentadas podrán ser negociadas;
- e) En el contrato de obra que se adjudique se podrá otorgar hasta un treinta por ciento de la asignación presupuestaria aprobada al mismo en el ejercicio de que se trate, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar;
- f) El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán podrá desechar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso;
- g) Con base al análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, se emitirá dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el municipio, y
- h) En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, el convocante adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Si desea obtener información adicional podrá acudir a las oficinas del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, señalado con antelación de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
TEHUACAN, PUE., A 12 DE JULIO DE 2005.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y

SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN
ING. RUBEN HUITRON LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 214687)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de obra de drenaje, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52100001-005-05	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,450.00	21/07/2005	21/07/2005 10:00 horas	20/07/2005 10:00 horas	27/07/2005 10:00 horas	29/07/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020302	Construcción de obra de drenaje	5/08/2005	146	\$1'400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52100001-006-05	\$4,500.00 Costo en compraNET: \$4,450.00	21/07/2005	21/07/2005 13:00 horas	20/07/2005 13:00 horas	27/07/2005 13:00 horas	29/07/2005 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020302	Construcción de obra de drenaje	5/08/2005	146	\$4'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Primo de Verdad, entre avenida José María Morelos y Emiliano Zapata número 286, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 019838350011, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horas señaladas anteriormente, en la Coordinación de Construcción, ubicada en Primo de Verdad entre avenida José María Morelos y Emiliano Zapata número 286, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en las fechas y horas señaladas anteriormente, en la Coordinación de Construcción, Primo de Verdad entre avenida José María Morelos y Emiliano Zapata número 286, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en las fechas y horas señaladas anteriormente, en la Coordinación de Construcción, Primo de Verdad entre avenida José María Morelos y Emiliano Zapata número 286, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las fechas y horas señaladas anteriormente, en las oficinas del Sistema Operador en 10 Avenida esquina Calle 6 número 138, colonia Centro, en la ciudad de Playa del Carmen, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo.
- Ubicación de la obra: Zona Sur, en la ciudad de Playa del Carmen.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - A)** Documentación que compruebe su experiencia y capacidad técnica (curriculum de la empresa y del personal técnico responsable) con relación a obras similares a la que es objeto esta convocatoria.
 - B)** Relación de contratos en vigor celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades; deberán anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-3).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1)** Comprobante de pago de bases de licitación expedido por C.A.P.A. o generado por Sistema compraNET con sello de banco que certifica su entero por inscripción;
 - 2)** Solicitud por escrito con número y descripción de la(s) licitación(es);
 - 3)** Escrito que manifieste domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos deriven actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, que servirá para practicar las notificaciones; aun de carácter personal, que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - 4)** Documentación que compruebe capital contable mínimo requerido, en base a la última declaración fiscal o último estado financiero auditado, anexar copia de cédula profesional de auditor y registro de éste, ante SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado de auditor;
 - 5)** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - 6)** Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 - 7)** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a)** Persona moral: clave de RFC, denominación o razón social, descripción de objeto social de la empresa; relación de nombres de los accionistas, número y fecha de escrituras públicas en que conste acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción de notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en Registro Público de Comercio, y
 - b)** Del representante: nombre de apoderado, número y fecha de instrumentos notariales de que se desprendan facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos quincenales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 12 DE JULIO DE 2005.
 APODERADO LEGAL
LIC. CESAR GUADALUPE DZUL TUZ

RUBRICA.

(R.- 214707)

FONDO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE SINALOA

PROYECTO BALUARTE-PRESIDIO 1a. ETAPA, SIN.

COMITE TECNICO DEL FIHSIN

GERENCIA CORDINADORA DEL PROYECTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 primer párrafo y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Fideicomiso denominado Fondo de Infraestructura Hidráulica de Sinaloa (FIHSIN), convoca a los interesados en participar en la licitación nacional para la contratación de la supervisión y control de calidad en la construcción del camino de acceso a la presa de almacenamiento "Picachos", Municipio de Mazatlán, Proyecto Baluarte Presidio, primera etapa Sinaloa, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
54001-001-001-05	\$2,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,000.00	20/07/2005	19/07/2005 11:00 horas	19/07/2005 16:00 horas	26/07/2005 10:00 horas	2/08/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
000	Supervisión y control de calidad en la construcción del camino de acceso a la presa de almacenamiento "Picachos", Municipio de Mazatlán, Proyecto Baluarte Presidio, primera etapa Sinaloa	\$2'700,000.00	139 días	15/08/2005 al 31/12/2005	Poblado de Veranos, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa

- * Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones técnicas, en las oficinas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, ubicada en Insurgentes sin número, Centro Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información favor de comunicarse al teléfono (01667) 758-70-00, extensiones 2405, 2421 y 2408 y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- * El pago de las bases de licitación para la contratación de la supervisión y control de calidad en la construcción del camino de acceso a la presa de almacenamiento "Picachos", es en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la caja ubicada en las oficinas de recaudación de rentas, ubicadas en la Unidad de Servicios Estatales (USE), localizadas en boulevard Ducto Pemex y boulevard Pedro Infante sin número, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa y en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- * El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos, así como la junta de aclaraciones será en avenida Constitución número 330 Poniente, en Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, código postal 82211, en las fechas y horarios señalados.

- * La presentación de proposiciones y apertura técnica y apertura de propuestas económicas se efectuará en la sala de juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado, sita en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, ubicada en Insurgentes sin número, Centro Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, en las fechas y horarios señalados.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: profesionales técnicos y administrativos con amplia experiencia en la ejecución de los trabajos similares a los de la presente convocatoria y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT 4).
- * Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:
 - I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por el Fondo de Infraestructura Hidráulica de Sinaloa;
 - IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 - V. Poder notarial mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- * Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * Se indica que no se permitirá la subcontratación.
- * Se indica que no se otorgará anticipo.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 12 JULIO DE 2005.
FIDEICOMITENTES DEL FIHSIN

**VOCAL DEL COMITE
TECNICO DEL FIHSIN**
C. OSCAR LARA
ARECHIGA
RUBRICA.

**VOCAL DEL COMITE
TECNICO
DEL FIHSIN**
C. ABRAHAM VELAZQUEZ
IRIBE
RUBRICA.

VOCAL DEL COMITE TECNICO
DEL FIHSIN
C. ALEJANDRO HIGUERA OSUNA
RUBRICA.

VOCAL DEL COMITE TECNICO
DEL FIHSIN
C. ROBERTO MALLORQUIN CAÑEDO
RUBRICA.

VOCAL DEL COMITE TECNICO DEL FIHSIN
C. SALVADOR REYNOSA GARZON
RUBRICA.

VOCAL DEL COMITE TECNICO DEL FIHSIN
C. FLORENTINO CASTRO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 214750)

FONDO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE SINALOA

(FIHSIN)

**PROYECTO BALUARTE-PRESIDIO 1a. ETAPA, SIN.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 primer párrafo y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Fideicomiso denominado Fondo de Infraestructura Hidráulica de Sinaloa (FIHSIN), convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la construcción de la presa de almacenamiento "Picachos", Municipio de Mazatlán, Proyecto Baluarte Presidio 1a. Etapa, Sinaloa, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
54001-001-002-05	\$30,000.00 M.N. Costo en compraNET: \$25,000.00	6/09/2005	5/09/2005 10:00 horas	6/09/2005 10:00 horas	12/09/2005 10:00 horas	12/10/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Ubicación de los trabajos
000	Construcción de la cortina de la presa de almacenamiento "Picachos" Municipio de Mazatlán, Proyecto Baluarte Presidio 1a. Etapa, Sinaloa	\$360'000,000.00	955 días	15/11/2005	Poblado de Veranos, Municipio de Mazatlán, Sinaloa

- * Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones técnicas, en las oficinas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, ubicada en Insurgentes sin número, Centro Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información favor de comunicarse al teléfono (01667) 758-70-00, extensiones 2405, 2421 y 2408 y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- * El pago de las bases de licitación para la construcción de la cortina de la presa de almacenamiento "Picachos", Proyecto Baluarte-Presidio, primera etapa, es en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la caja ubicada en las oficinas de recaudación

de rentas, ubicadas en la Unidad de Servicios Estatales (USE), localizadas en boulevard Ducto Pemex y boulevard Pedro Infante sin número, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa y en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

- * El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en avenida Constitución número 330 Poniente, en Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, en la fecha y horario señalados.
- * La junta de aclaraciones será en avenida Constitución número 330 Poniente, en Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, en la fecha y horario señalados.
- * La presentación de proposiciones y apertura técnica y apertura de propuestas económicas se efectuará en la sala de juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, sita en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, ubicada en Insurgentes sin número, Centro Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, en las fechas y horarios señalados.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: profesionales técnicos y administrativos con amplia experiencia en la ejecución de los trabajos relacionados con la obra y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT 4).
- * Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:
 - I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (en los Estados Unidos Mexicanos);
 - II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por el Fideicomiso denominado Fondo de Infraestructura Hidráulica de Sinaloa (FIHSIN);
 - IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 - V. Poder notaria mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó (en los Estados Unidos Mexicanos).
- * Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * Se indica que no se permitirá la subcontratación.
- * Se indica que se otorgará un anticipo de 30% para el inicio de los trabajos, de los recursos autorizados en este ejercicio.
- * Contenido nacional 100%.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 12 DE JULIO DE 2005.

**VOCAL DEL COMITE
TECNICO
DEL FIHSIN
C. OSCAR LARA
ARECHIGA
RUBRICA.**

**VOCAL DEL COMITE
TECNICO
DEL FIHSIN
C. ABRAHAM VELAZQUEZ
IRIBE
RUBRICA.**

FIDEICOMITENTES DEL FIHSIN

**VOCAL DEL COMITE TECNICO
DEL FIHSIN
C. ALEJANDRO HIGUERA OSUNA
RUBRICA.**

**VOCAL DEL COMITE TECNICO
DEL FIHSIN
C. ROBERTO MALLORQUIN CAÑEDO
RUBRICA.**

**VOCAL DEL COMITE TECNICO DEL FIHSIN
C. SALVADOR REYNOSA GARZON
RUBRICA.**

**VOCAL DEL COMITE TECNICO DEL FIHSIN
C. FLORENTINO CASTRO LOPEZ
RUBRICA.**

(R.- 214744)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición y suministro de materiales de construcción para la rehabilitación de viviendas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases		Junta de aclaraciones	
55133001-003-05		\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00		21 de julio de 2005		19 de julio de 2005 a las 10:00 horas	
Visita a los lugares de entrega		Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica		Plazo de entrega	
18 de julio de 2005 a las 10:00 horas		27 de julio de 2005 a las 10:00 horas		3 de agosto de 2005 a las 10:00 horas		20 días naturales	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida		
1		Materiales diversos de construcción		36	Paquete		
2		Materiales diversos de construcción		14	Paquete		
3		Materiales diversos de construcción		14	Paquete		
4		Materiales diversos de construcción		12	Paquete		
5		Materiales diversos de construcción		9	Paquete		

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, lo anterior sin perjuicio de los días y horarios que éste maneja, siempre y cuando estén dentro del término señalado para tal efecto; o bien en Paseo Río Sonora Norte número 72 y Galeana, interior 212, colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, teléfonos (01 662) 217-11-30 y 212-12-58, en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

El costo de las bases podrá ser cubierto en las oficinas de la convocante en efectivo, con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda del Estado de Sonora; o bien en el sistema compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La visita a los lugares de entrega se realizará conforme a la logística establecida en las bases de licitación en la fecha y hora señaladas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en esta convocatoria, en la sala de juntas del INVES, sita en Paseo Río Sonora Norte número 72 y Galeana, interior 212, colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora.

La primera y segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo los días y horas señalados en esta convocatoria, en la sala de juntas del INVES, sita en Paseo Río Sonora Norte número 72 y Galeana, interior 212, colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 40% (cuarenta por ciento).

Los lugares de entrega para cada una de las partidas se establecen en las bases de licitación.

La adjudicación de los bienes objeto de la licitación será por partidas.

El plazo de entrega será de 20 días naturales, sin embargo, la convocante podrá ampliar el plazo en razón del número de partidas en las que resulte ganador un licitante.

Los pagos se realizarán contra la presentación de facturas y constancias de entrega que amparen los paquetes de materiales suministrados.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

HERMOSILLO, SON., A 12 DE JULIO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL

C.P. MARCO ANTONIO TAPIA AGRAZ

RUBRICA.

(R.- 214663)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS, CONTRATOS Y LICITACIONES

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipamiento del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional No. 55101003-015-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	22/07/2005	22/07/2005 8:30 horas	No habrá visita a instalaciones	28/07/2005 10:00 horas	2/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000064	Microcomputadora	380	Equipo
2	I450210006	Mesa bancos de metal	2,000	Pieza
3	I450400000	Silla secretarial	500	pieza
4	I450400028	Banco giratorio o fijo	416	Pieza
5	I450225000	Aires acondicionados	50	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662) 2146033 y 2146137, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de julio de 2005 a las 8:30 horas, en la sala de licitaciones del ISIE, ubicada en bulevar Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del ISIE, bulevar Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del ISIE, bulevar Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el que se indica en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales.
- El pago se realizará: contra la presentación de la factura de los bienes suministrados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

HERMOSILLO, SON., A 12 DE JULIO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. FERNANDO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 214662)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE CAMINOS RURALES
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2005-DGCR-05
CONVOCATORIA 006
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 31, 32 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de diversas obras en el Estado de Veracruz, incluidas en el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2005, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
59010001-009-05	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$2,975.00	15/07/2005	18/07/2005 10:00 horas	19/07/2005 10:00 horas	1/08/2005 10:00 horas	4/08/2005 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Construcción camino: Ilimatlán-Tenexco, del km 5+340 al 8+520, en el Municipio de Ilimatlán, en el Estado de Veracruz				18/08/2005	150 días	\$2'000,000.00

* Ubicación de la obra: en las localidades de Ilimatlán y Tenexco, en el Municipio de Ilimatlán, en el Estado de Veracruz.

* La visita al lugar de la obra o de los trabajos se realizará en el mismo lugar, siendo el punto de reunión el Palacio Municipal de Ilimatlán, en el Estado de Veracruz.

* **La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el auditorio de la Secretaría de Comunicaciones.**

* La presentación de proposiciones y apertura de la proposición técnica se efectuará el día 1 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, y la apertura de la proposición económica el día 4 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Secretaría de Comunicaciones, sito en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa, en el Estado de Veracruz.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: <http://www.secomver.gob.mx> y para venta en <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa, en el Estado de Veracruz, teléfono 01(228)-841-61-46, del 12 al 15 de agosto de 2005, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago en la convocante es: mediante efectivo, cheque certificado o de caja con cargo a una institución bancaria autorizada a operar en el país a favor de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de Veracruz. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La procedencia del recurso es: Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2005, autorizados para esta Secretaría, de acuerdo con el oficio número DE/194/05, de fecha 26 de abril de 2005.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un 30% de anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

1. Solicitud de inscripción por escrito, en papel membretado de la empresa, indicando el interés de participar en la presente licitación, dirigida al Secretario de Comunicaciones con atención al Director General de Caminos Rurales.

2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos indicados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Requisitos que deberán cumplir de acuerdo con las bases de la presente licitación:

1. La documentación que permitirá acreditar la experiencia y capacidad técnica necesaria para realizar obras de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que son motivo de la convocatoria: acreditándose con original o copia certificada y copia simple legible de los contratos y de las actas de entrega-recepción de cuando menos las tres últimas obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años; los cuales deberán contener el nombre o denominación de la contratante, domicilio, teléfono, responsable de los trabajos, descripción de los trabajos, importe total, importes ejercidos y fecha de terminación. Anexar curriculum vitae con firma autógrafa del personal técnico que participará permanentemente en la ejecución de los trabajos, quien deberá haber realizado trabajos similares al objeto de la convocatoria. Debiendo anexar original o copia certificada y copia simple legible de la cédula profesional de ingeniero civil o arquitecto con amplia experiencia, domicilio y teléfono actual.
2. Será requisito contar con la maquinaria y equipo mínimo indispensable de su propiedad para la ejecución de la obra motivo de esta convocatoria, acreditándolo con reporte fotográfico, facturas originales para cotejo de la maquinaria y equipo de su propiedad o, en su caso, copias certificadas ante notario público y copia simple legible, documento que deberá de incluir la leyenda del número de certificación, enunciado de concordancia fiel, fecha, sello y firma del notario. Las facturas deberán de venir certificadas y firmadas por el auditor, certificando con una leyenda que dicha factura forma parte de su balance y/o estados financieros.
En caso de ser maquinaria arrendada complementaria, anexar original de carta compromiso solidaria con membrete de la arrendadora y firma, indicando el costo de renta mensual de cada equipo, con fecha actualizada a la licitación. Se deberá anexar croquis de la ubicación física tanto de la maquinaria propia como de la maquinaria arrendada complementaria. La convocante se reserva el derecho a verificar lo declarado por el proponente.
3. Original o copia certificada y copia simple legible de la documentación que compruebe el capital contable requerido, acreditándose con los documentos siguientes:
 - a) Documentos completos de la declaración fiscal anual 2003 y 2004 ante la SHCP.
 - b) Los estados financieros auditados completos (estado de situación financiera o balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y el análisis financiero a través de razones financieras) de los ejercicios fiscales 2003 y 2004; firmados por un despacho contable externo. Salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 - c) Carta comprobatoria con firma del auditor externo de haber dictaminado los estados financieros del ejercicio 2003 y 2004.
 - d) Copia simple legible de la cédula profesional y registro actualizado ante la Dirección General de Auditoría Fiscal del auditor externo que dictaminó los estados financieros.
4. Acreditar su existencia legal con original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, con el sello de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - b) Original o copia certificada y copia simple legible de la documentación que lo acredite como apoderado, administrador de la sociedad o representante de la empresa con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma empresa o persona que suscriba la proposición en la licitación.
 - c) Tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento certificada, la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
 - d) Tratándose de personas morales presentar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Dependencia, con estricto apego a lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto para la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que dentro de los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas a juicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: el pago será por unidad de concepto terminado conforme a las estimaciones generadas. El pago será cubierto en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

XALAPA, VER., A 12 DE JULIO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS RURALES
ING. SALVADOR GUERRERO MORENO
RUBRICA.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES
C.P. JUAN FELIPE AGUILAR DE LA LLAVE
RUBRICA.

(R.- 214716)